CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

INFORME DE AUDITORÍA N° 016-2025-2-0825-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

"PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS PERIODOS 2022, 2023 Y 2024"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2025

TOMO VII DE XVI

25 DE NOVIEMBRE DE 2025
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

0162025208250 0

002987

SIS Seguro Integral de Salud
Firmado digitalmente por MESTAS VALERO Ciro Abel FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2023 15:24:23 -05:00

La Victoria, 11 de Enero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2023-SIS/J

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000001-2023-SIS/GNF-PRA, los Memorandos N° 000088 y N° 000080-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Informe N° 000002-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000023-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Legal N° 000020-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de*

Firmado digitalmente por ASCARZA [redacted] LLICH MAXIMO FIR 07[redacted]0 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 15:15:54 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 15:14:53 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA MENDOZA Gustavo Jorge Luis FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 15:10:10 -05:00

Firmado digitalmente por FIGUEROA MARIN Pablo Manuel FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 15:08:41 -05:00

002968

fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 000023-2023-SIS/OGPPDO, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 000002-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000001, por el importe de S/ 398 844 068,00 (Trescientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud en mérito a los convenios y adendas suscritas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 000080-2023-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 000088-2023-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000001-2023-SIS/GNF-PRA, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de *"S/*

002969

394,678,831, de los cuales el importe de S/ 212,438,146 por el mecanismo de pago "Pago Per Cápita", y el importe de S/182,240,685 por el mecanismo pago "Pago por Prestaciones de salud", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 el Informe N° 000003-2023-SIS/GNF-ERC", en mérito a los convenios y adendas suscritas;

Que, mediante Informe Legal N° 000020-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 394 678 831,00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Enero 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 394 678 831,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Enero 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera.

002970

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud – SIS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud

002971

SIS Seguro Integral de Salud
Firmado digitalmente por ZUÑIGA MENDOZA Gustavo Jorge Luis FAU 20505206626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2023 11:05:22 -05:00

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ENERO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
AMAZONAS	**725**	REGION AMAZONAS - SALUD	1,291,449	428,697	1,720,146	-	-	-	1,720,146
	955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	675,009	257,329	932,338	-	-	-	932,338
	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	1,022,685	364,880	1,387,565	-	-	-	1,387,565
	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQ	178,220	201,431	379,651	-	-	-	379,651
Total AMAZONAS			**3,167,363**	**1,252,337**	**4,419,700**	**-**	**-**	**-**	**4,419,700**
APURÍMAC	**756**	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	1,892,171	425,495	2,317,666	-	-	-	2,317,666
	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA V	-	-	-	1,078,128	228,494	1,306,622	1,306,622
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAH	-	-	-	1,172,934	102,908	1,275,842	1,275,842
	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCH	548,127	104,771	652,898	-	-	-	652,898
	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	794,918	537,105	1,332,023	-	-	-	1,332,023
	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	135,798	40,364	176,162	-	-	-	176,162
	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	559,665	178,530	738,195	-	-	-	738,195
	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	37,788	14,610	52,398	-	-	-	52,398
	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	183,011	49,884	232,895	-	-	-	232,895
Total APURÍMAC			**4,151,478**	**1,350,759**	**5,502,237**	**2,251,062**	**331,402**	**2,582,464**	**8,084,701**
AREQUIPA	**765**	REGION AREQUIPA - SALUD	-	169,651	169,651	-	-	-	169,651
	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	-	-	-	2,053,514	1,115,954	3,169,468	3,169,468
	768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	318,579	556,730	875,309	-	-	-	875,309
	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	278,638	222,965	501,603	-	-	-	501,603
	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	-	2,133,908	2,133,908	-	-	-	2,133,908
	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPL	-	-	-	556,979	251,455	808,434	808,434
	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. MIC	-	-	-	105,578	112,421	217,999	217,999
Total AREQUIPA			**597,217**	**3,083,254**	**3,680,471**	**2,716,071**	**1,479,830**	**4,195,901**	**7,876,372**
CAJAMARCA	**785**	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	3,657,630	761,833	4,419,463	-	-	-	4,419,463
	786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	1,719,064	370,453	2,089,517	-	-	-	2,089,517
	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	1,386,452	269,963	1,656,415	-	-	-	1,656,415
	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	1,806,121	652,919	2,459,040	-	-	-	2,459,040
	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	-	-	-	2,733,979	935,324	3,669,303	3,669,303
	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	1,712,314	396,570	2,108,884	-	-	-	2,108,884

002972

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMA	932,203	251,715	1,183,918	-	-	-	1,183,918
	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	361,925	85,382	447,307	-	-	-	447,307
	1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMAR	2,310,494	1,539,962	3,850,456	-	-	-	3,850,456
Total CAJAMARCA			**13,886,203**	**4,328,797**	**18,215,000**	**2,733,979**	**935,324**	**3,669,303**	**21,884,303**
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	932,348	571,112	1,503,460	-	-	-	1,503,460
	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL	-	-	-	4,407,669	1,075,787	5,483,456	5,483,456
	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	-	-	-	4,494,714	760,077	5,254,791	5,254,791
	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	1,210,723	640,424	1,851,147	-	-	-	1,851,147
	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	3,035,839	1,390,161	4,426,000	-	-	-	4,426,000
	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBI	168,527	269,949	438,476	-	-	-	438,476
	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSC	778,631	2,659,172	3,437,803	-	-	-	3,437,803
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	23,999	-	23,999	-	-	-	23,999
	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRI	62,885	-	62,885	-	-	-	62,885
	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	5,568	43,443	49,011	-	-	-	49,011
	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	939,437	203,754	1,143,191	-	-	-	1,143,191
Total CUSCO			**7,157,957**	**5,778,015**	**12,935,972**	**8,902,383**	**1,835,864**	**10,738,247**	**23,674,219**
DIRIS CENTRO	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	-	-	-	7,045,601	2,690,756	9,736,357	9,736,357
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	-	-	-	7,367,026	2,369,471	9,736,497	9,736,497
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	-	-	-	2,052,700	970,428	3,023,128	3,023,128
	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	-	-	-	1,804,457	785,623	2,590,080	2,590,080
	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	-	-	-	1,545,971	112,332	1,658,303	1,658,303
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BART	-	-	-	6,595,407	521,167	7,116,574	7,116,574
	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	-	-	-	2,340,700	726,778	3,067,478	3,067,478
	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CEN	3,057,812	13,823,389	16,881,201	-	-	-	16,881,201
Total DIRIS CENTRO			**3,057,812**	**13,823,389**	**16,881,201**	**28,751,862**	**8,176,555**	**36,928,417**	**53,809,618**
DIRIS ESTE	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	-	-	-	5,228,318	1,756,233	6,984,551	6,984,551
	1138	HOSPITAL DE APOYO CHOSICA	-	-	-	916,635	218,834	1,135,469	1,135,469
	1217	HOSPITAL VITARTE	-	-	-	57,072	255,068	312,140	312,140
	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	299,684	136,385	436,069	-	-	-	436,069
	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTI	4,185,442	7,143,661	11,329,103	-	-	-	11,329,103
Total DIRIS ESTE			**4,485,126**	**7,280,046**	**11,765,172**	**6,202,025**	**2,230,135**	**8,432,160**	**20,197,332**
DIRIS NORTE	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	-	-	-	2,476,955	585,093	3,062,048	3,062,048
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	-	-	-	8,981,601	2,793,530	11,775,131	11,775,131
	522	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	-	-	-	1,172,495	785,728	1,958,223	1,958,223
	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NOR	8,485,716	12,456,375	20,942,091	-	-	-	20,942,091

002973

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
Total DIRIS NORTE			**8,485,716**	**12,456,375**	**20,942,091**	**12,631,051**	**4,164,351**	**16,795,402**	**37,737,493**
DIRIS SUR	**141**	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIAD(	-	-	-	9,577,706	2,321,456	11,899,162	11,899,162
	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	-	-	-	47,825	1,753,914	1,801,739	1,801,739
	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,401,937	10,669,838	12,071,775	-	-	-	12,071,775
Total DIRIS SUR			**1,401,937**	**10,669,838**	**12,071,775**	**9,625,531**	**4,075,370**	**13,700,901**	**25,772,676**
HUANCAVELICA	**1000**	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL D	-	-	-	622,237	239,459	861,696	861,696
	1300	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHU	194,716	79,118	273,834	-	-	-	273,834
	1301	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CAS	37,347	45,156	82,503	-	-	-	82,503
	1302	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUA	114,697	51,762	166,459	-	-	-	166,459
	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	822,934	250,570	1,073,504	-	-	-	1,073,504
	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	399,502	100,110	499,612	-	-	-	499,612
	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	272,662	118,585	391,247	-	-	-	391,247
	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELI	771,036	371,027	1,142,063	-	-	-	1,142,063
Total HUANCAVELICA			**2,612,894**	**1,016,328**	**3,629,222**	**622,237**	**239,459**	**861,696**	**4,490,918**
HUANUCO	**811**	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	-	-	-	590,329	293,774	884,103	884,103
	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	1,890,234	654,347	2,544,581	-	-	-	2,544,581
	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	-	1,106,407	1,106,407	1,044,706	101,427	1,146,133	2,252,540
	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	608,282	110,022	718,304	-	-	-	718,304
	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	372,462	173,304	545,766	-	-	-	545,766
	1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	577,780	168,768	746,548	-	-	-	746,548
	1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILC/	384,663	48,097	432,760	-	-	-	432,760
Total HUANUCO			**3,833,421**	**2,260,945**	**6,094,366**	**1,635,035**	**395,201**	**2,030,236**	**8,124,602**
ICA	**1014**	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	519,103	897,679	1,416,782	-	-	-	1,416,782
	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	218,073	317,523	535,596	-	-	-	535,596
	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	-	-	-	834,099	645,636	1,479,735	1,479,735
	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	-	405,738	405,738	-	-	-	405,738
	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	1,268,949	1,368,700	2,637,649	-	-	-	2,637,649
	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	41,178	50,341	91,519	-	-	-	91,519
Total ICA			**2,047,303**	**3,039,981**	**5,087,284**	**834,099**	**645,636**	**1,479,735**	**6,567,019**
IPRESS ESPECIALIZAD/	**121**	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	-	-	-	438,741	92,265	531,006	531,006
	123	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	-	-	-	1,703,986	405,221	2,109,207	2,109,207
	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	-	-	-	3,461,344	467,877	3,929,221	3,929,221
	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	-	-	-	687,524	90,193	777,717	777,717
	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	-	-	-	6,073,499	628,174	6,701,673	6,701,673
	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	-	-	-	6,874,064	716,452	7,590,516	7,590,516

002974

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	-	-	-	864,237	410,168	1,274,405	1,274,405
	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	-	-	-	792,545	93,853	886,398	886,398
	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	-	-	-	5,318,229	3,429,774	8,748,003	8,748,003
	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	-	-	-	11,938,451	653,105	12,591,556	12,591,556
Total IPRESS ESPECIALIZADA			**-**	**-**	**-**	**38,152,620**	**6,987,082**	**45,139,702**	**45,139,702**
LA LIBERTAD	846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALM	-	-	-	3,690,606	313,513	4,004,119	4,004,119
	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	-	-	-	1,521,051	673,087	2,194,138	2,194,138
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	-	-	-	3,415,144	954,232	4,369,376	4,369,376
	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	429,329	375,379	804,708	-	-	-	804,708
	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	1,822,358	466,894	2,289,252	-	-	-	2,289,252
	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	457,618	127,790	585,408	-	-	-	585,408
	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	799,899	229,054	1,028,953	-	-	-	1,028,953
	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	1,540,025	4,600,759	6,140,784	-	-	-	6,140,784
	1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASIC	-	-	-	1,200,424	269,408	1,469,832	1,469,832
	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	288,462	49,562	338,024	-	-	-	338,024
	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	270,587	385,253	655,840	-	-	-	655,840
	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	458,880	421,241	880,121	-	-	-	880,121
	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	233,802	78,702	312,504	-	-	-	312,504
	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	735,235	199,539	934,774	-	-	-	934,774
Total LA LIBERTAD			**7,036,195**	**6,934,173**	**13,970,368**	**9,827,225**	**2,210,240**	**12,037,465**	**26,007,833**
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	4,676,021	4,475,252	9,151,273	-	-	-	9,151,273
	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE L	-	-	-	1,178,555	232,906	1,411,461	1,411,461
	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN -LAMBAYEQUE	-	-	-	314,037	134,470	448,507	448,507
	1422	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQU	-	-	-	2,706,886	505,128	3,212,014	3,212,014
Total LAMBAYEQUE			**4,676,021**	**4,475,252**	**9,151,273**	**4,199,478**	**872,504**	**5,071,982**	**14,223,255**
LIMA	1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	38,109	71,066	109,175	-	-	-	109,175
	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. E	-	548,018	548,018	-	-	-	548,018
	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-Y	1,257,035	792,368	2,049,403	-	-	-	2,049,403
	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	-	-	-	699,399	168,544	867,943	867,943
	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. I	-	672,233	672,233	-	-	-	672,233
	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	410,588	386,880	797,468	-	-	-	797,468
	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI	822,627	508,193	1,330,820	-	-	-	1,330,820
Total LIMA			**2,528,359**	**2,978,758**	**5,507,117**	**699,399**	**168,544**	**867,943**	**6,375,060**
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	7,095,095	3,211,314	10,306,409	-	-	-	10,306,409
	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	1,875,047	465,732	2,340,779	-	-	-	2,340,779

002975

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	-	-	-	1,130,577	104,961	1,235,538	1,235,538
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORE	-	-	-	2,957,633	553,506	3,511,139	3,511,139
	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑ	1,156,575	250,618	1,407,193	-	-	-	1,407,193
	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YUR	-	-	-	1,706,076	156,962	1,863,038	1,863,038
	1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	592,484	182,033	774,517	47,141	5,433	52,574	827,091
	1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	359,031	261,269	620,300	-	-	-	620,300
Total LORETO			**11,078,232**	**4,370,966**	**15,449,198**	**5,841,427**	**820,862**	**6,662,289**	**22,111,487**
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	908,829	944,436	1,853,265	-	-	-	1,853,265
Total MADRE DE DIOS			**908,829**	**944,436**	**1,853,265**	**-**	**-**	**-**	**1,853,265**
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD	276,612	488,736	765,348	-	-	-	765,348
	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	-	337,181	337,181	433,478	88,422	521,900	859,081
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEG	-	-	-	391,139	378,726	769,865	769,865
Total MOQUEGUA			**276,612**	**825,917**	**1,102,529**	**824,617**	**467,148**	**1,291,765**	**2,394,294**
PASCO	889	REGION PASCO - SALUD	-	593,047	593,047	-	-	-	593,047
	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	974,043	470,750	1,444,793	-	-	-	1,444,793
Total PASCO			**974,043**	**1,063,797**	**2,037,840**	**-**	**-**	**-**	**2,037,840**
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD	2,695,761	2,459,813	5,155,574	-	-	-	5,155,574
	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	3,967,207	2,839,802	6,807,009	-	-	-	6,807,009
	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	-	-	-	197,467	243,084	440,551	440,551
	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	379,205	731,611	1,110,816	-	-	-	1,110,816
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	-	-	-	477,170	598,270	1,075,440	1,075,440
Total PIURA			**7,042,173**	**6,031,226**	**13,073,399**	**674,637**	**841,354**	**1,515,991**	**14,589,390**
PUNO	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	1,354,110	298,176	1,652,286	-	-	-	1,652,286
	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	2,535,931	2,463,233	4,999,164	1,368,683	238,607	1,607,290	6,606,454
	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	842,444	391,913	1,234,357	-	-	-	1,234,357
	919	REGION PUNO - SALUD PUNO	617,754	1,170,563	1,788,317	-	-	-	1,788,317
	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	295,927	329,397	625,324	-	-	-	625,324
	967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	224,977	264,195	489,172	-	-	-	489,172
	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	460,362	346,549	806,911	185,475	21,241	206,716	1,013,627
	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	308,297	127,422	435,719	-	-	-	435,719
	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	522,208	187,287	709,495	-	-	-	709,495
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ	-	-	-	1,012,509	353,116	1,365,625	1,365,625
	1621	GOB. REG. DPTO. PUNO- SALUD LAMPA	145,648	107,082	252,730	-	-	-	252,730
Total PUNO			**7,307,658**	**5,685,817**	**12,993,475**	**2,566,667**	**612,964**	**3,179,631**	**16,173,106**
SAN MARTÍN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD	1,558,286	1,083,984	2,642,270	-	-	-	2,642,270

002976

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Per Cápita (Tramo I)			Pago por prestaciones de Salud (Tramo I)			Total general
			(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Per Cápita (Tramo I)	(Presupuesto Regular)	Ley 31638 (ampiacion DU 046)	Total Pago por Prestaciones de Salud	
			9002	9002		9002	9002		
	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	1,692,691	992,044	2,684,735	51,616	92,884	144,500	2,829,235
	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	1,106,502	535,971	1,642,473	-	-	-	1,642,473
	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	551,851	335,917	887,768	-	-	-	887,768
	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	-	-	-	1,979,134	541,547	2,520,681	2,520,681
Total SAN MARTÍN			**4,909,330**	**2,947,916**	**7,857,246**	**2,030,750**	**634,431**	**2,665,181**	**10,522,427**
TUMBES	**940**	REGION TUMBES - SALUD	1,394,413	779,262	2,173,675	-	-	-	2,173,675
	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MEI	-	-	-	541,673	166,551	708,224	708,224
Total TUMBES			**1,394,413**	**779,262**	**2,173,675**	**541,673**	**166,551**	**708,224**	**2,881,899**
UCAYALI	**950**	REGION UCAYALI - SALUD	1,262,538	1,344,308	2,606,846	-	-	-	2,606,846
	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	-	-	-	144,178	251,797	395,975	395,975
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	-	-	-	1,113,793	176,282	1,290,075	1,290,075
	1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 AT	679,734	218,016	897,750	-	-	-	897,750
	1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 A	115,194	265,790	380,984	-	-	-	380,984
	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL	1,485,454	673,236	2,158,690	-	-	-	2,158,690
Total UCAYALI			**3,542,920**	**2,501,350**	**6,044,270**	**1,257,971**	**428,079**	**1,686,050**	**7,730,320**
Total general			**106,559,212**	**105,878,934**	**212,438,146**	**143,521,799**	**38,718,886**	**182,240,685**	**394,678,831**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ZUÑIGA MENDOZA Gustavo Jorge Luis FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2023 11:06:02 -05:00

Digitalizado

002677

SIS Seguro Integral de Salud
Firmado digitalmente por MESTAS VALERO Ciro Abel FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2023 16:12:19 -05:00

San Miguel, 24 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000032-2023-SIS/J

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000006-2023-SIS/GNF-VSN, los Memorandos N° 000555 y N° 000566-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Informe N° 000008-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000447-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Legal N° 000096-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para*

Firmado digitalmente por [illegible] CRISTOBAL Sara Luz FAU [illegible]20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2023 16:09:43 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2023 16:04:57 -05:00

Firmado digitalmente por CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FIR 06726156 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2023 15:57:07 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA MENDOZA Gustavo Jorge Luis FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2023 15:47:47 -05:00

002978

la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 000447-2023-SIS/OGPPDO, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 000008-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por el cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 444, por el importe de S/ 183 621 497.00 (Ciento ochenta y tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 000555-2023-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 000566-2023-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000006-2023-SIS/GNF-VSN, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de *"S/*

002979

105,582,791.00, de los cuales el importe de S/ 53,783,729.00 por el mecanismo de pago "Pago Per Cápita", Tramo I – segunda transferencia, el importe de S/ 50,085,599.00 por el mecanismo pago "Pago por Prestaciones de salud", Tramo I – segunda transferencia, y el importe de S/ 1,713,463.00 por el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente)", primera transferencia, grupo 3, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 000015-2023-SIS/GNF-ERC", en mérito a los convenios y adendas suscritas;

Que, mediante Informe Legal N° 000096-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable aprobar la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 105 582 791.00 (Ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos noventa y uno y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 105 582 791.00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y/o administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada, conforme a la Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para

los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud

002981

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS FEBRERO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CAPITA											PAGO PRESTACIONES DE SALUD											PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por Expediente) Primera Transferencia						
			PRESUPUESTO REGULAR (Tramo I - 2da Transferencia)									LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR (Tramo I - 2da Transferencia)									LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PRESTACIONES DE SALUD	Traslado de Emergencia	Traslado de Emergencia Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Casas Maternas	Casa Maternas Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Procedimientos Especiales	TOTAL PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS	TOTAL GENERAL
			0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002	9002		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002	9002		0104	9002	9002	9002	9002		
AYACUCHO	1034	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,806,278	304,756	167,094	933,811	109,153	87,715	150,703	-	597,290	59,152	1,118,451	8,331,203	163,207	8,651	-	-	-	171,858	8,503,061
	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	61,091	3,972	1,856	26,228	4,817	12,568	2,089	4,970	24,945	200,690	159,127	502,353	128,370	9,379	717	86,755	12,223	1,179	-	11,862	-	-	6,041	256,526	91,691	9,237	17,034	-	-	117,962	876,841
	1046	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	97,342	19,607	2,378	44,161	7,586	18,335	2,880	11,396	33,575	257,337	181,129	666,736	159,756	16,931	923	74,157	-	1,336	-	19,353	-	-	9,020	277,476	95,968	4,339	28,239	561	-	129,107	1,073,319
	1048	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	43,141	2,123	1,039	19,777	3,258	10,890	1,245	3,699	17,250	66,833	169,167	338,422	92,562	4,839	686	64,887	-	992	-	8,794	-	-	2,445	175,005	86,978	4,774	12,445	1,145	-	105,342	618,769
	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	329,547	18,196	12,469	88,805	18,570	46,204	4,433	20,702	143,436	136,711	281,102	1,104,175	541,024	37,289	2,606	83,348	-	5,057	-	48,942	-	-	17,724	735,989	54,057	3,908	8,780	-	-	66,745	1,906,909
	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	1,018,253	53,736	15,042	327,116	66,242	108,864	9,700	70,637	505,313	493,748	1,773,607	4,443,258	813,638	66,492	1,263	27,900	-	4,981	-	84,546	-	-	24,779	1,023,599	66,325	4,256	23,845	517	-	94,943	5,561,790
	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	131,491	33,574	2,780	63,999	10,578	27,026	1,981	9,777	43,081	262,788	114,498	701,633	41,051	18,927	1,938	24,751	6,630	500	-	4,816	-	-	4,006	99,819	47,149	1,086	12,232	-	-	60,467	861,919
	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	335,835	81,699	174,986	109,765	17,060	35,117	3,580	21,512	145,604	62,705	348,316	1,336,179	346,449	38,699	9,454	86,296	30,721	2,660	-	35,472	-	-	17,152	566,903	101,994	4,824	31,094	1,383	-	139,295	2,041,377
Total AYACUCHO			2,016,709	200,907	210,530	686,851	128,221	260,094	25,908	142,693	913,204	1,460,792	3,026,946	9,992,756	6,925,128	494,401	184,591	1,381,465	158,727	104,520	150,703	213,785	597,290	59,152	1,196,518	11,466,470	706,429	41,675	133,989	3,606	-	884,779	21,444,995
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,148,436	85,994	32,394	546,950	145,730	9,382	6,922	77,434	658,494	1,750,289	4,734,307	9,196,232	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,196,232
	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,989,315	229,792	9,535	834,279	81,147	113,200	-	159,815	1,360,605	88,325	2,310,192	7,176,205	-	-	-	-	-	-	7,176,205
	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,328,506	137,648	7,788	679,336	32,637	101,130	117,807	101,313	390,015	6,347	758,999	3,661,506	-	-	-	-	-	-	3,661,506
	1462	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	324,816	11,673	2,658	61,582	3,460	-	-	3,821	122,375	-	141,246	671,301	1,008	-	-	-	-	1,008	672,309
	1667	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO																			79,422	-	-	379,782	36,425	495,629	-	-	-	-	-	-	495,629
Total CALLAO			1,148,436	85,994	32,394	546,950	145,730	9,382	6,922	77,434	658,494	1,750,289	4,734,307	9,196,232	3,642,337	379,113	19,981	1,575,177	117,234	214,330	197,229	264,949	1,872,995	474,454	3,246,862	12,004,641	1,008	-	-	-	-	1,008	21,201,881
HUANCAVELICA	1000	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	393,342	15,941	26,366	113,377	9,809	10,164	-	-	113,482	292,407	362,941	1,337,331	62,932	6,735	-	-	-	69,787	1,407,118
	1360	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	48,734	2,513	1,390	24,946	-	-	813	3,640	20,294	108,467	93,356	304,143	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60,617	2,373	-	-	-	62,990	367,133
	1361	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	12,686	1,923	-	5,387	-	-	672	3,121	3,774	6,942	53,282	87,987	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,937	2,108	1,863	-	-	34,908	121,895
	1362	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	17,952	2,719	-	10,043	-	-	841	1,630	8,500	95,392	61,077	197,954	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,590	853	527	-	-	8,970	206,924
	1627	GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	18,735	-	-	5,445	2,417	4,757	730	3,185	9,684	64,619	6,734	116,226	8,795	-	-	6,773	2,937	-	-	626	-	13,515	11,984	44,630	25,870	2,111	-	-	-	27,981	188,837
	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	210,651	49,575	3,888	112,445	20,718	-	2,744	14,305	66,203	489,830	295,663	1,267,822	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,921	4,575	1,070	-	-	74,566	1,362,388
	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	109,073	9,239	2,031	52,992	-	15,827	2,853	11,432	49,938	132,296	118,127	503,808	91,458	8,836	1,593	67,729	-	1,152	-	11,260	-	46,439	7,418	235,885	34,256	1,496	3,693	-	-	39,457	778,950
	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	61,713	4,823	1,215	32,348	-	9,049	1,186	4,302	30,199	97,561	139,926	382,422	71,429	6,985	2,404	60,535	-	645	-	5,483	-	54,114	15,246	215,841	52,676	2,444	2,303	-	-	57,423	655,786
	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	223,383	52,575	6,960	95,009	17,207	-	3,805	14,821	98,297	361,244	437,796	1,310,717	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65,585	3,431	3,770	-	-	72,786	1,383,503
Total HUANCAVELICA			703,127	123,467	15,504	338,615	40,342	29,633	13,044	56,236	308,786	1,356,151	1,205,961	4,190,879	565,034	30,862	30,365	248,414	12,746	11,961	-	17,369	113,482	406,475	396,989	1,833,087	427,594	26,126	13,226	-	-	466,946	6,491,514
ICA	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	293,319	5,915	-	76,502	16,448	45,869	1,947	8,763	162,966	-	1,056,223	1,580,352	273,251	18,596	2,830	451,886	236,330	8,349	-	29,132	-	-	357,120	1,377,494	7,469	2,073	-	-	-	9,542	2,967,098
	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	59,544	6,723	1,328	24,147	4,962	10,442	702	3,190	52,337	2,290	374,863	540,258	184,062	39,877	2,942	159,349	727	8,037	-	14,877	-	198,302	114,494	722,667	15,946	3,026	-	-	-	18,972	1,280,917
	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	711,129	67,297	19,475	224,493	-	33,588	-	336,869	-	-	1,691,969	3,084,820	3,814	-	-	-	-	3,814	3,088,634
	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	39,619	1,675	-	13,000	2,842	11,702	299	1,754	29,813	92,489	805,594	998,987	128,431	6,663	1,518	190,920	98,616	5,069	-	10,338	-	-	355,858	797,413	34,734	5,361	-	-	-	40,095	1,836,495
	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	27,262	-	-	821	-	3,529	-	-	15,283	-	62,509	129,404	309,796	24,013	25,515	179,564	69,673	26,258	-	15,752	-	290,910	421,762	1,383,233	2,174	1,563	-	-	-	3,737	1,496,374
	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	642,271	7,854	12,333	273,652	69,664	-	4,786	41,260	479,016	207,547	1,615,006	3,348,389	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,348,389
	1487	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,438	50,438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,438
Total ICA			972,015	22,367	13,661	388,122	93,916	71,542	7,474	54,877	739,115	297,326	3,987,433	6,847,788	1,606,669	156,356	52,060	1,206,202	405,346	81,301	-	70,099	336,869	489,212	2,941,203	7,345,277	63,237	12,023	-	-	-	75,260	14,268,325
IPRESS ESPECIALIZADA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	354,943	437,282	26,576	1,230,214	-	174,012	221,856	-	5,416,863	1,789,459	1,474,055	11,127,260	1,808	-	-	-	-	1,808	11,129,068
Total IPRESS ESPECIALIZADA			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	354,943	437,282	26,576	1,230,214	-	174,012	221,856	-	5,416,863	1,789,459	1,474,055	11,127,260	1,808	-	-	-	-	1,808	11,129,068
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	297,749	52,995	63,193	153,709	16,856	-	4,805	17,994	148,634	425,025	1,114,393	2,305,355	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,943	770	-	-	-	5,313	2,310,668
	1063	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46,769	3,233	-	-	-	50,002	50,002
Total MADRE DE DIOS			297,749	52,995	63,193	153,709	16,856	-	4,805	17,994	148,634	425,025	1,114,393	2,305,355	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51,712	4,003	-	-	-	55,315	2,360,670
PUNO	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	247,992	22,685	4,727	407,882	28,899	18,284	2,259	20,732	99,310	742,125	622,581	2,417,276	48,060	5,390	731	29,839	10,215	-	-	4,994	-	20,670	27,050	144,949	8,948	936	12,026	-	-	21,902	2,583,227
	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	983,215	32,258	11,249	263,212	63,604	39,357	3,134	45,218	229,781	33,219	351,835	2,056,062	51,010	3,811	5,121	41,992	5,138	1,305	-	5,940	-	11,712	5,641	131,670	5,205	-	1,520	-	-	6,725	2,194,457
	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	1,642,780	38,575	8,241	319,722	169,086	71,713	7,365	100,922	1,222,122	-	2,906,506	6,487,034	1,009,515	36,202	21,462	116,990	-	3,809	-	113,815	286,301	-	368,175	1,956,269	26,159	4,321	-	-	-	30,480	8,473,883
	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	302,093	46,107	2,952	136,851	33,839	13,855	2,786	24,461	103,501	408,953	462,439	1,536,737	21,113	4,066	2,767	14,037	-	660	-	2,177	-	12,966	3,685	61,671	4,403	635	-	-	-	5,038	1,605,446
	919	REGION PUNO-SALUD PUNO	246,310	3,464	1,444	122,315	31,859	-	2,067	18,152	119,936	190,251	1,381,213	2,117,011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,580	1,351	-	13,931	2,130,942
	920	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	95,292	2,382	774	51,129	11,633	8,195	986	7,820	35,846	138,580	388,674	741,121	10,825	-	5,628	9,088	-	958	-	1,116	-	4,924	2,031	34,570	8,087	1,601	-	-	-	9,688	785,479
	967	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	46,525	2,705	1,036	27,506	6,285	5,634	582	3,915	20,912	37,837	311,736	466,535	15,056	11,611	1,309	17,063	-	285	-	1,958	-	14,797	7,452	69,248	3,018	548	-	-	-	3,566	539,349
	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	159,674	6,515	982	78,551	19,459	14,128	2,441	12,670	62,186	119,179	408,912	884,697	146,210	6,993	5,441	59,371	2,259	837	-	16,372	15,379	-	33,142	285,204	5,149	686	4,727	-	-	10,562	1,176,563
	1066	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	86,587	2,793	1,928	58,005	9,826	8,151	1,106	6,836	59,109	959	150,352	385,452	118,783	-	46,163	142,971	-	3,966	-	10,948	-	689	28,348	353,868	5,495	1,620	-	-	-	7,115	746,425
	1067	REGION PUNO-SALUD SANDIA	153,982	2,710	3,690	84,493	15,800	17,560	1,512	9,134	71,170	299,392	220,991	880,434	2,198	-	1,196	1,311	-	-	-	3,311	-	564	-	8,580	11,784	1,112	-	-	-	12,896	901,910
	1435	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	704,625	17,859	16,023	202,913	-	-	-	-	264,520	-	612,064	1,818,104	39,364	1,536	-	-	1,000	41,894	1,859,998
	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	37,541	-	-	18,249	4,092	6,483	458	2,841	15,888	89,066	126,351	300,969	8,533	-	978	6,545	-	-	-	765	-	11,535	806	29,163	-	-	-	-	-	-	330,132
Total PUNO			4,003,991	160,194	37,023	1,547,965	384,194	203,360	24,896	252,501	2,039,541	2,066,271	7,531,592	18,255,329	2,128,030	87,122	108,820	641,420	17,612	11,725	-	161,396	566,200	77,857	1,089,394	4,889,576	116,710	12,989	30,847	1,351	1,000	163,897	23,307,801
TACNA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	242,966	15,014	2,634	37,538	13,354	-	-	11,695	80,399	-	1,015,088	1,418,688	31,272	7,758	-	-	-	39,030	1,457,718
	1022	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	527,377	21,755	8,335	274,086	53,558	-	7,965	32,881	196,517	705,465	2,266,462	4,096,381	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,590	4,828	-	-	-	26,418	4,121,809
Total TACNA			527,377	21,755	8,335	274,086	53,558	-	7,965	32,881	196,517	705,465	2,266,462	4,096,381	242,966	15,014	2,634	37,538	13,354	-	-	11,695	80,399	-	1,015,088	1,418,688	52,862	12,586	-	-	-	65,448	5,579,527
TOTAL GENERAL			9,669,395	677,680	380,640	3,936,198	872,817	573,021	90,756	694,616	6,000,304	8,075,309	23,866,094	53,783,729	15,465,937	1,600,158	427,117	6,329,430	725,019	597,849	569,788	730,293	8,984,098	3,296,009	11,360,299	59,085,599	1,420,960	108,804	177,742	4,957	1,000	1,713,463	105,582,791

SIS

002982

La Victoria, 31 de Mayo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000088-2023-SIS/J

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2023 13:53:51 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000066-2023-SIS/GNF-JHB, los Memorandos N° 001470-2023-SIS/GNF y N° 001548-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000035-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 001176-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000296-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia a ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de*

Firmado digitalmente por ASCARZA [illegible]l William Richard FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2023 13:51:17 -05:00

Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2023 13:42:22 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2023 13:37:56 -05:00

Firmado digitalmente por CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2023 13:29:45 -05:00

002983

fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento*: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";*

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 001176-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 000035-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 885, por el importe de S/ 142,117,046.00 (Ciento cuarenta y dos millones ciento diecisiete mil cuarenta y seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 001470-2023-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 001548-2023-SIS/GNF, la GNF hace suyo el Informe N° 000066-2023-SIS/GNF-JHB, que propone *"la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 48,973,664, de los cuales el importe de S/ 26,480,294 por el mecanismo de pago "Pago Per Cápita", el importe*

de S/ 19,303,218 por el mecanismo pago "Pago por Prestaciones de salud" y el importe de S/ 3,190,152 por el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente)", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 el Informe N° 000057-2023-SIS/GNF-ERC", en mérito a los convenios y adendas suscritas;

Que, mediante Informe Legal N° 000296-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 48,973,664.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Mayo 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 48,973,664.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Mayo 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y/o administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para

los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud – SIS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

0

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

002986

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS MAYO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CAPITA									PAGO PRESTACIONES DE SALUD					PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por Expediente)						
			PRESUPUESTO REGULAR (Tramo II - 10%)							LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR (Tramo II - 10%)			LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PRESTACIONES DE SALUD	Traslado de Emergencia		Traslado de Emergencia Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Casas Maternas	Procedimientos Especiales	TOTAL PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS	TOTAL GENERAL
			0002	0016	0017	0018	0131	1001	9002	9002		0002	0024	9002	9002		0104	9002	9002	9002	9002		
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA - SALUD	-	-	-	-	-	-	10,000	24,320	34,320	-	-	-	-	-	-	1,964	-	-	-	1,964	36,284
	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	226,822	284,643	348,892	860,357	-	-	-	-	-	-	860,357
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	310,776	310,776	310,776
	768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	-	-	-	-	-	52,288	4,887	134,850	202,025	-	-	44,702	6,271	50,973	-	-	-	-	-	-	252,998
	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	-	-	-	-	-	54,502	4,580	54,006	113,088	-	-	40,862	4,961	45,823	-	-	-	-	-	-	158,911
	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	-	-	-	-	-	38,929	61,999	449,296	550,224	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	550,224
	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,214	8,522	89,253	248,989	-	-	-	-	3,222	3,222	252,211
	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. MIGUEL GABRIEL CH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,762	30,589	44,351	-	-	-	-	-	-	44,351
Total AREQUIPA			-	-	-	-	-	**155,719**	**81,466**	**662,472**	**899,657**	-	**378,036**	**392,491**	**479,966**	**1,250,493**	-	**1,964**	-	-	**313,998**	**315,962**	**2,466,112**
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	85,080	-	-	80,048	-	76,997	-	138,333	380,458	-	-	-	-	-	-	30,844	-	-	-	30,844	411,302
	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,157,996	320,817	1,478,813	-	-	-	-	16,125	16,125	1,494,938
	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,160,110	225,603	1,385,713	-	11,615	-	-	88,532	100,147	1,485,860
	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	177,250	-	-	-	-	125,622	8,854	155,122	466,848	-	-	-	-	-	64,595	43,109	2,990	8,571	-	119,265	586,113
	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	248,150	-	-	100,060	-	155,468	276,681	336,721	1,117,080	-	-	9,150	1,383	10,533	-	57,821	-	-	-	57,821	1,185,434
	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	-	-	21,558	-	-	-	13,857	65,386	100,801	-	-	24,955	1,401	26,356	161,490	26,411	-	8,287	-	196,188	323,345
	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	141,800	-	14,372	70,042	-	11,121	-	644,098	681,433	-	-	-	-	-	-	57,310	-	-	-	57,310	938,743
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	-	-	-	-	-	-	8,988	3,160	12,148	-	-	28,295	5,555	33,850	-	16,855	-	-	-	16,855	62,853
	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-C/	-	-	-	-	-	45,374	-	7,545	52,919	-	-	90,895	12,962	103,857	-	26,635	-	-	-	26,635	183,411
	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	-	-	-	-	-	-	36,677	12,294	48,971	-	-	95,968	21,679	117,647	-	6,619	-	-	-	6,619	173,237
	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	56,720	-	-	-	-	103,645	69,634	49,353	279,352	-	-	21,206	1,957	23,163	96,894	18,483	-	-	-	115,377	417,892
Total CUSCO			**709,000**	-	**35,930**	**250,150**	-	**518,227**	**414,691**	**1,412,012**	**3,340,010**	-	-	**2,588,575**	**591,357**	**3,179,932**	**322,979**	**295,702**	**2,990**	**16,858**	**104,657**	**743,186**	**7,263,128**
DIRIS SUR	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	955,099	-	1,621,191	697,674	3,273,964	-	-	913	-	-	913	3,274,877
	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	420,235	683,023	1,103,258	-	17,948	-	-	47,088	65,036	1,168,294
	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	683,650	-	-	-	-	-	4,421	2,584,420	3,272,491	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,272,491
Total DIRIS SUR			**683,650**	-	-	-	-	-	**4,421**	**2,584,420**	**3,272,491**	**955,099**	-	**2,041,426**	**1,380,697**	**4,377,222**	-	**17,948**	**913**	-	**47,088**	**65,949**	**7,715,662**
HUÁNUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	146,767	82,115	228,882	-	-	2,990	-	-	2,990	231,872
	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	94,029	-	-	80,120	-	297,073	4,890	158,494	634,606	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	634,606
	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	-	-	-	-	-	91,308	-	326,822	418,130	-	-	59,716	29,894	89,610	-	1,291	-	-	-	1,291	509,031
	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	65,820	-	-	44,511	-	29,707	8,606	26,649	175,293	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	175,293
	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	-	76,248	-	-	-	17,074	-	41,977	135,299	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	135,299
	1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	75,224	-	-	53,414	-	11,883	6,957	40,879	188,357	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	188,357
	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	-	-	-	-	-	48,594	28,939	32,836	110,369	-	-	-	-	-	-	1,252	-	-	-	1,252	111,621
	1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	-	-	-	-	-	98,507	-	11,650	110,157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,157
Total HUÁNUCO			**235,073**	**76,248**	-	**178,045**	-	**594,146**	**49,392**	**639,307**	**1,772,211**	-	-	**206,483**	**112,009**	**318,492**	-	**2,543**	**2,990**	-	-	**5,533**	**2,096,236**
IPRESS ESPECIALIZAI	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	147,918	35,088	183,006	-	-	-	-	-	-	183,006
Total IPRESS ESPECIALIZADA			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**147,918**	**35,088**	**183,006**	-	-	-	-	-	-	**183,006**
JUNÍN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	197,655	568,463	296,747	1,062,865	-	-	-	-	39,324	39,324	1,102,189
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	786,122	99,022	885,144	-	12,291	-	-	-	12,291	897,435
	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	-	-	-	94,375	-	38,530	29,087	115,262	277,254	-	-	135,452	15,971	151,423	-	18,126	-	-	-	18,126	446,803
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	-	-	-	-	-	48,809	-	35,037	83,846	-	-	92,321	98,599	190,920	-	-	-	-	-	-	274,766
	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	-	-	-	30,028	-	25,688	66,772	116,738	239,226	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	239,226
	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	-	-	-	90,086	78,936	92,477	6,775	102,354	370,628	-	-	95,285	9,530	104,815	-	-	-	-	-	-	475,443
	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	-	-	-	-	-	-	32,348	20,562	52,910	-	-	11,264	786	12,050	-	-	-	-	-	-	64,960
	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	118,712	-	-	128,694	78,935	154,128	59,335	789,387	1,329,191	-	-	-	-	-	-	19,380	-	-	-	19,380	1,348,571
	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	-	-	-	-	-	87,339	5,221	57,215	149,775	-	-	27,697	2,816	30,513	-	-	-	-	-	-	180,288
	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	-	-	-	85,796	39,468	25,688	2,553	29,820	183,325	-	-	36,309	2,347	38,656	-	3,589	-	-	-	3,589	225,570
	1615	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	-	-	-	-	-	41,101	56,409	95,818	193,328	-	-	-	-	-	-	1,138	-	-	-	1,138	194,466
	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CI	-	-	-	-	-	-	9,976	12,092	22,068	-	-	102,410	38,163	140,573	-	28,415	-	-	-	28,415	191,056
	1735	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	203,250	-	49,616	252,866	-	1,100	-	-	-	1,100	253,966
Total JUNÍN			**118,712**	-	-	**428,979**	**197,339**	**513,760**	**268,476**	**1,374,285**	**2,901,551**	-	**400,905**	**1,855,323**	**613,597**	**2,869,825**	-	**84,039**	-	-	**39,324**	**123,363**	**5,894,739**
LA LIBERTAD	846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,378	817,773	99,629	1,088,780	-	-	-	-	-	-	1,088,780
	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	440,991	218,081	659,072	-	-	-	-	-	-	659,072
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	923,228	309,508	1,232,736	-	-	-	-	486,172	486,172	1,718,908
	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	-	-	-	-	-	-	35,829	51,589	87,418	-	-	32,548	-	32,548	-	-	-	-	-	-	119,966
	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	-	-	-	-	-	94,323	156	90,923	185,402	-	-	15,004	1,885	16,889	-	38,806	-	-	-	38,806	241,097
	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	113,823	-	-	53,285	-	273,533	7,558	113,090	561,089	-	-	7,161	806	7,967	-	-	-	-	-	-	569,056
	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	-	-	-	-	-	-	101,782	30,953	132,735	-	-	10,697	531	11,228	-	-	-	-	-	-	143,963
	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	-	-	-	-	-	160,347	38,622	55,481	254,450	-	-	42,892	2,172	45,064	-	1,705	-	-	-	1,705	301,219
	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	227,247	-	-	85,256	-	377,287	25,994	1,114,384	1,830,168	-	-	123,803	30,800	154,603	-	-	-	-	-	-	1,984,771
	1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	257,066	109,553	113,325	479,944	-	-	-	-	807,496	807,496	1,287,440
	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	-	-	-	-	-	-	71,644	12,005	83,649	-	-	3,136	63	3,199	-	5,128	-	-	-	5,128	91,976
	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	39,768	-	-	-	-	-	26,541	93,315	159,624	-	-	6,223	1,147	7,370	-	8,460	-	-	-	8,460	175,454
	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	85,218	-	-	10,658	-	18,864	5,556	102,032	222,328	-	-	3,683	750	4,433	-	4,643	-	-	-	4,643	231,404
	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	-	-	-	-	-	-	58,007	19,063	77,070	-	-	34,209	283	34,492	-	-	-	-	-	-	111,562
	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	102,261	-	-	63,942	-	18,864	5,243	48,332	238,642	-	-	185	-	185	-	16,354	-	-	-	16,354	255,181
Total LA LIBERTAD			**568,117**	-	-	**213,141**	-	**943,218**	**376,932**	**1,731,167**	**3,832,575**	-	**428,444**	**2,571,086**	**778,980**	**3,778,510**	-	**75,096**	-	-	**1,293,668**	**1,368,764**	**8,979,849**
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	533,285	-	-	-	-	573,726	127,390	1,083,984	2,318,385	-	-	22,752	1,971	24,723	-	-	-	-	-	-	2,343,108
	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	308,661	71,059	379,720	-	-	-	-	-	-	379,720
	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN -LAMBAYEQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	82,352	37,539	119,891	-	-	-	-	-	-	119,891
	1422	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	706,142	162,255	868,397	-	4,701	-	-	-	4,701	873,098

002987

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CAPITA									PAGO PRESTACIONES DE SALUD					PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por Expediente)						TOTAL GENERAL
			PRESUPUESTO REGULAR (Tramo II - 10%)							LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR (Tramo II - 10%)			LEY 31638 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PRESTACIONES DE SALUD	Traslado de Emergencia		Traslado de Emergencia Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Casas Maternas	Procedimientos Especiales	TOTAL PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS	
			0002	0016	0017	0018	0131	1001	9002	9002		0002	0024	9002	9002		0104	9002	9002	9002	9002		
Total LAMBAYEQUE			**533,285**	**-**	**-**	**-**	**-**	**573,726**	**127,390**	**1,083,984**	**2,318,385**	**-**	**-**	**1,119,907**	**272,824**	**1,392,731**	**-**	**4,701**	**-**	**-**	**-**	**4,701**	**3,715,817**
MADRE DE DIOS	**879**	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	-	-	-	23,178	-	177,214	32,918	228,759	462,069	-	-	-	-	-	-	10,318	561	-	-	10,879	472,948
	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONAI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	82,884	56,387	-	-	-	139,271	139,271
Total MADRE DE DIOS			**-**	**-**	**-**	**23,178**	**-**	**177,214**	**32,918**	**228,759**	**462,069**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**82,884**	**66,705**	**561**	**-**	**-**	**150,150**	**612,219**
MOQUEGUA	**884**	REGION MOQUEGUA - SALUD	-	-	-	-	9,472	1,296	55,172	118,380	184,320	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	184,320
	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	-	-	-	-	37,887	-	481	93,914	132,282	-	-	52,385	24,945	77,330	-	-	-	-	-	-	209,612
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	113,016	125,530	238,546	124,325	52,305	-	-	-	176,630	415,176
Total MOQUEGUA			**-**	**-**	**-**	**-**	**47,359**	**1,296**	**55,653**	**212,294**	**316,602**	**-**	**-**	**165,401**	**150,475**	**315,876**	**124,325**	**52,305**	**-**	**-**	**-**	**176,630**	**809,108**
PASCO	**889**	REGION PASCO - SALUD	-	-	-	-	19,335	8,084	1,639	110,491	139,549	-	-	-	-	-	-	16,412	-	-	-	16,412	155,961
	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	-	-	-	-	2,390	153,589	76,480	114,024	346,483	-	-	59,088	7,579	66,667	-	47,680	-	-	-	47,680	460,830
Total PASCO			**-**	**-**	**-**	**-**	**21,725**	**161,673**	**78,119**	**224,515**	**486,032**	**-**	**-**	**59,088**	**7,579**	**66,667**	**-**	**64,092**	**-**	**-**	**-**	**64,092**	**616,791**
PIURA	**899**	REGION PIURA - SALUD	386,935	-	-	151,082	-	227,080	-	595,809	1,360,906	-	-	-	-	-	-	-	1,536	-	-	1,536	1,362,442
	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	386,934	-	-	184,656	-	445,689	733	687,849	1,705,861	-	-	-	-	-	-	45,422	-	4,121	-	49,543	1,755,404
	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	49,586	79,005	128,591	-	26,017	-	-	-	26,017	154,608
	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	-	-	-	-	-	33,764	24,402	177,209	235,375	-	-	-	-	-	-	-	3,101	-	-	3,101	238,476
	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	-	-	-	-	-	15,108	19,478	8,756	43,342	-	-	36,193	5,291	41,484	-	-	-	-	-	-	84,826
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - P/	-	-	-	-	-	33,764	8,392	18,981	61,137	-	-	65,759	15,876	81,635	-	-	11,959	-	-	11,959	154,731
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	228,230	193,944	422,174	-	-	-	-	-	-	422,174
Total PIURA			**773,869**	**-**	**-**	**335,738**	**-**	**755,405**	**53,005**	**1,488,604**	**3,406,621**	**-**	**-**	**379,768**	**294,116**	**673,884**	**-**	**71,439**	**16,596**	**4,121**	**-**	**92,156**	**4,172,661**
PUNO	**915**	REGION PUNO - SALUD MELGAR	-	-	-	-	-	177,188	-	91,398	268,586	-	-	13,100	3,006	16,106	-	-	-	23,890	-	23,890	308,582
	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	-	-	-	167,269	-	172,546	-	72,223	412,038	-	-	14,003	627	14,630	-	-	-	2,170	-	2,170	428,838
	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	497,395	-	-	175,034	-	6,863	315	596,638	1,276,245	-	-	328,431	67,531	395,962	-	-	2,389	-	-	2,389	1,674,596
	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	-	-	-	-	-	213,194	-	94,928	308,122	-	-	6,443	409	6,852	-	1,669	-	-	-	1,669	316,643
	919	REGION PUNO - SALUD PUNO	8,773	-	-	118,634	-	24,878	110	283,531	433,926	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	433,926
	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	-	-	-	70,000	-	-	2,042	79,786	151,828	-	-	3,627	226	3,853	-	2,468	-	-	-	2,468	158,149
	967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	-	-	-	-	-	42,197	-	63,993	106,190	-	-	6,865	828	7,694	-	-	-	-	-	-	113,884
	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	46,474	-	-	52,510	-	4,289	743	83,940	187,956	-	-	48,181	6,043	54,224	-	-	-	-	-	-	242,180
	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	-	-	-	-	-	60,377	-	30,864	91,241	-	-	36,168	3,150	39,318	-	4,195	-	-	-	4,195	134,754
	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	-	-	-	-	-	129,072	-	45,364	174,436	-	-	953	-	953	-	10,243	-	-	-	10,243	185,632
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	246,505	107,242	353,747	-	32,642	-	-	-	32,642	386,389
	1621	GOB. REG. DPTO. PUNO- SALUD LAMPA	-	-	-	-	-	27,251	8,334	25,937	61,522	-	-	3,151	90	3,241	-	-	-	-	-	-	64,763
Total PUNO			**550,642**	**-**	**-**	**583,447**	**-**	**857,855**	**11,544**	**1,468,602**	**3,472,090**	**-**	**-**	**707,428**	**189,152**	**896,580**	**-**	**51,217**	**2,389**	**26,060**	**-**	**79,666**	**4,448,336**
Total general			**4,172,348**	**76,248**	**35,930**	**2,012,678**	**266,423**	**5,252,239**	**1,554,007**	**13,110,421**	**26,480,294**	**955,099**	**1,207,385**	**12,234,894**	**4,905,840**	**19,303,218**	**530,188**	**787,751**	**26,439**	**47,039**	**1,798,735**	**3,199,152**	**48,973,664**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208625 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2023 18:45:02 -05:00

002988

La Victoria, 05 de Junio del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000091-2023-SIS/J

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2023 12:10:40 -05:00



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000043-2023-SIS/GNF-VSN, los Memorandos N° 001565-2023-SIS/GNF y N° 001578-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000037-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 001266-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000304-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia a ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de*

Fi[redacted]igitalmente por HU[redacted]O CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 12:05:44 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 11:39:25 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 11:26:35 -05:00

Firmado digitalmente por CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 11:21:55 -05:00

002989

fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento*: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";*

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 001266-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 000037-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 943, por el importe de S/ 5,263,976.00 (Cinco millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras para el financiamiento de las prestaciones administrativas (por expediente) por concepto de Traslados de Emergencia, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 001565-2023-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 001578-2023-SIS/GNF, la GNF hace suyo el Informe N° 000043-2023-SIS/GNF-VSN, que propone *"(...) realizar la programación de transferencia financiera prospectiva por el importe total de S/*

2,631,997.00, por el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente) – Traslados de Emergencia", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01, a fin de garantizar la atención oportuna de los traslados de emergencia brindado a los asegurados SIS", en mérito a los convenios y adendas suscritas;

Que, mediante Informe Legal N° 000304-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 2,631,997.00 (Dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y siete y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Junio 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 2,631,997.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Junio 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud – SIS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

002992

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS JUNIO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por expediente)	TOTAL GENERAL
			Traslados de emergencia	
			9002	
AMAZONAS	955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	154,879.00	154,879.00
	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	96,800.00	96,800.00
	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	19,360.00	19,360.00
Total AMAZONAS			**271,039.00**	**271,039.00**
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	15,682.00	15,682.00
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	15,682.00	15,682.00
Total ANCASH			**31,364.00**	**31,364.00**
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	44,620.00	44,620.00
Total APURIMAC			**44,620.00**	**44,620.00**
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	51,756.00	51,756.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	129,388.00	129,388.00
Total AREQUIPA			**181,144.00**	**181,144.00**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	56,926.00	56,926.00
Total AYACUCHO			**56,926.00**	**56,926.00**
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	37,505.00	37,505.00
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	37,505.00	37,505.00
Total CAJAMARCA			**75,010.00**	**75,010.00**
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	71,589.00	71,589.00
	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	53,692.00	53,692.00
Total CUSCO			**125,281.00**	**125,281.00**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELIC	21,206.00	21,206.00
Total HUANCAVELICA			**21,206.00**	**21,206.00**
HUANUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	21,672.00	21,672.00
	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	65,015.00	65,015.00
Total HUANUCO			**86,687.00**	**86,687.00**
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	16,150.00	16,150.00
Total ICA			**16,150.00**	**16,150.00**
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	16,040.00	16,040.00
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	8,020.00	8,020.00
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	8,020.00	8,020.00
	1731	GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JULIO CESAR DEM.	24,059.00	24,059.00
Total JUNIN			**56,139.00**	**56,139.00**
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	36,162.00	36,162.00
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	18,081.00	18,081.00
Total LA LIBERTAD			**54,243.00**	**54,243.00**
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-	62,680.00	62,680.00
	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN -LAMBAYEQUE	41,787.00	41,787.00
	1422	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	41,787.00	41,787.00
Total LAMBAYEQUE			**146,254.00**	**146,254.00**
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	44,462.00	44,462.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	133,385.00	133,385.00
	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	44,462.00	44,462.00
Total LORETO			**222,309.00**	**222,309.00**
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	23,945.00	23,945.00
	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONA	71,833.00	71,833.00
Total MADRE DE DIOS			**95,778.00**	**95,778.00**
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	21,002.00	21,002.00
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	21,002.00	21,002.00
Total MOQUEGUA			**42,004.00**	**42,004.00**
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD	25,967.00	25,967.00
	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	155,801.00	155,801.00
	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	51,934.00	51,934.00
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - I	25,967.00	25,967.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	129,835.00	129,835.00
Total PIURA			**389,504.00**	**389,504.00**
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	44,812.00	44,812.00
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	67,217.00	67,217.00
Total PUNO			**112,029.00**	**112,029.00**
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	110,021.00	110,021.00
	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	128,357.00	128,357.00
Total SAN MARTIN			**238,378.00**	**238,378.00**

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por expediente)	TOTAL GENERAL
			Traslados de emergencia	
			9002	
TUMBES	**1436**	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARI	196,006.00	196,006.00
Total TUMBES			**196,006.00**	**196,006.00**
UCAYALI	**951**	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	92,687.00	92,687.00
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	77,239.00	77,239.00
Total UCAYALI			**169,926.00**	**169,926.00**
Total general			**2,631,997.00**	**2,631,997.00**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 15:19:45 -05:00

Original

La Victoria, 01 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000140-2023-SIS/J

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2023 12:51:28 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000019-2023-SIS/GNF-RRA y el Memorando N° 001984-2023-SIS/GNF, el Informe N° 000020-2023-SIS/GNF-RRA y el Memorando Circular N° 000210-2023-SIS/GNF, el Informe N° 000052-2023-SIS/GNF-VSN y el Memorando N° 002066-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000007-2023-SIS/OGPPDO-VEA y el Memorando N° 001783-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000497-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Firmado digitalmente por SILVA VI[illegible]stin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 12:48:38 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 12:47:05 -05:00

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se dispone que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de*

Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 12:45:47 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 12:45:08 -05:00

002995

Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia Nº 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 001783-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000007-2023-SIS/OGPPDO-VEA, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001277 por el importe de S/ 148 334 030,00 (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas (por expediente) en mérito a los convenios y adendas suscritas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, a través del Memorando N° 001984-2023-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000019-2023-SIS/GNF-RRA,

002996

que propone que el área correspondiente de la gerencia realice la programación de transferencias financieras por el importe total de S/ 17,304,162.00 por el mecanismo de pago: Prestaciones administrativas (por expediente) - Traslados de Emergencia, Casa Materna y Procedimientos Especiales Tercerizados y Sub Componente Prestacional, de los cuales el importe de S/ 8,633,698.00 correspondiente a la "segunda transferencia del 50% del marco presupuestal" y el importe de S/ 8,670,464.00 correspondiente a la proyección agosto a diciembre 2023, modalidad de pago prospectivo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO, presupuesto regular y la Ley Nº 31638 (Ampliación Decreto de Urgencia Nº 046-2021), a favor de las unidades ejecutoras, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones que brindan las IPRESS de EL PRESTADOR a favor de los asegurados al SIS;

Que, a través del Memorando Circular N° 000210-2023-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000020-2023-SIS/GNF-RRA, que propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 131,029,868.00 de los cuales por el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud por el importe de S/ 108,384,079.00 y por mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud (con población adscrita) por el importe de S/ 22,645,789.00, modalidad de pago prospectivo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, presupuesto regular y la Ley Nº 31638 (Ampliación Decreto de Urgencia Nº 046-2021), a favor de las unidades ejecutoras, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones que brindan las IPRESS de EL PRESTADOR a favor de los asegurados al SIS;

Que, a través del Memorando N° 002066-2023-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000052-2023-SIS/GNF-VSN, a través del cual señala que: *"En atención a la viabilidad brindada por la Sub Gerencia de Gestión de Seguros mediante Informe N° 000019-2023-SIS/GNF-RRA, y en cumplimiento a lo estipulado en los convenios y adendas entre el SIS, FISSAL y los GORE, DIRIS e IPRESS, se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 17,304,162.00 por el mecanismo de pago: Prestaciones administrativas(por expediente) - Traslados de Emergencia, Casa Materna y Procedimientos Especiales Tercerizados y Sub Componente Prestacional, de los cuales el importe de S/ 8,633,698.00 correspondiente a la "segunda transferencia del 50% del marco presupuestal" y el importe de S/ 8,670,464.00 correspondiente a la proyección agosto a diciembre 2023, modalidad de pago prospectivo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO, presupuesto regular y la Ley 31638 (Ampliación DU 046-2021), a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 del presente informe, a fin de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados al Seguro Integral de Salud".* Asimismo, señala: *"En atención a la viabilidad brindada por la Sub Gerencia de Gestión de Seguros mediante Informe N° 000020-2023-SIS/GNF-RRA, y en cumplimiento a lo estipulado en los convenios y adendas entre el SIS, FISSAL y los GORE, DIRIS e IPRESS, se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 131,029,868.00 de los cuales por el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud por el importe de S/ 108,384,079.00 y por mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud (con población adscrita) por el importe de S/ 22,645,789.00, modalidad de pago prospectivo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO, presupuesto regular y la Ley 31638 (Ampliación DU 046-2021), a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 02 del presente informe, a fin de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al Seguro Integral de Salud.";*

Que, mediante Informe Legal N° 000497-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto total de S/ 148,334,030.00 (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y 00/100 soles), de los cuales el importe de S/ 17,304,162.00 corresponde a las prestaciones administrativas y el importe de S/ 131,029,868.00 corresponde a las prestaciones de salud, a favor de las unidades ejecutoras descritas en los Anexos N° 01 y 02 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Julio 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 148 334 030,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de los cuales el importe de S/ 17 304 162,00 corresponde a las prestaciones administrativas y el importe de S/ 131 029 868,00 corresponde a las prestaciones de salud, a favor de las unidades ejecutoras descritas en los Anexos N° 01 y 02 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Julio 2023", respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas y prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud – SIS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

002999

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS JULIO 2023

PLIEGOS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Prestaciones Administrativas (Por Expediente) - Segunda transferencia 50%				Total Prestaciones Administrativas (Por Expediente) 50%	Prestaciones Administrativas (por expediente) - Prospectivo (proyección)					Total Prestaciones Administrativas (por expediente) - Prospectivo (proyección)	Total general
			Casas Maternas	Procedimientos Especiales	Traslado de Emergencia	Traslado de Emergencia		Casas Maternas	Casas Maternas	Procedimientos Especiales	Traslado de Emergencia	Traslado de Emergencia		
			Presupuesto regular	Presupuesto regular	Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular		Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular	Presupuesto regular	Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular		
			9002	9002	9002	9002		9002	9002	9002	9002	9002		
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS - SALUD	0.00	0.00	0.00	77,920.00	77,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,085.00	15,085.00	93,005.00
	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,835.00	64,835.00	64,835.00
	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	0.00	0.00	0.00	98,855.00	98,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,718.00	14,718.00	113,573.00
	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	0.00	0.00	0.00	68,116.00	68,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,116.00
	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	0.00	0.00	7,188.00	0.00	7,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,751.00	105,751.00	112,939.00
Total AMAZONAS			**0.00**	**0.00**	**7,188.00**	**244,891.00**	**252,079.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,389.00**	**200,389.00**	**452,468.00**
ÁNCASH	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0.00	0.00	0.00	15,155.00	15,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,876.00	20,876.00	36,031.00
	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0.00	0.00	0.00	105,080.00	105,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,611.00	193,611.00	298,691.00
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0.00	0.00	0.00	25,030.00	25,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,996.00	48,996.00	74,026.00
	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67.00	17,517.00	17,584.00	17,584.00
	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,967.00	66,967.00	66,967.00
	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0.00	0.00	7,536.00	0.00	7,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,957.00	33,957.00	41,493.00
	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,235.00	35,235.00	35,235.00
Total ÁNCASH			**0.00**	**0.00**	**7,536.00**	**145,265.00**	**152,801.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**67.00**	**417,159.00**	**417,226.00**	**570,027.00**
APURÍMAC	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	54,062.00	0.00	0.00	25,096.00	79,158.00	0.00	61,021.00	0.00	0.00	17,568.00	78,589.00	157,747.00
	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	5,990.00	0.00	0.00	0.00	5,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,990.00
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,249.00	19,249.00	19,249.00
	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	38,717.00	0.00	0.00	39,118.00	77,835.00	0.00	22,171.00	0.00	0.00	13,995.00	36,166.00	114,001.00
	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	24,829.00	0.00	0.00	50,962.00	75,791.00	300.00	7,571.00	0.00	0.00	6,385.00	14,256.00	90,047.00
	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	7,934.00	0.00	0.00	59,030.00	66,964.00	240.00	7,933.00	0.00	0.00	10,664.00	18,837.00	85,801.00
	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	41,840.00	0.00	0.00	59,635.00	101,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,609.00	16,609.00	118,084.00
	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0.00	0.00	0.00	41,976.00	41,976.00	0.00	5,293.00	0.00	0.00	38,783.00	44,076.00	86,052.00
	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0.00	0.00	0.00	29,950.00	29,950.00	0.00	7,873.00	0.00	0.00	3,955.00	11,828.00	41,778.00
Total APURÍMAC			**173,372.00**	**0.00**	**0.00**	**305,767.00**	**479,139.00**	**540.00**	**111,862.00**	**0.00**	**0.00**	**127,208.00**	**239,610.00**	**718,749.00**
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA - SALUD	0.00	0.00	0.00	4,310.00	4,310.00	0.00	0.00	0.00	240.00	3,123.00	3,363.00	7,673.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0.00	158,641.00	0.00	0.00	158,641.00	0.00	0.00	83,751.00	0.00	0.00	83,751.00	242,392.00
	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,551.00	46,551.00	46,551.00
	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0.00	0.00	0.00	22,552.00	22,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,552.00
	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,083.00	0.00	0.00	7,083.00	7,083.00
Total AREQUIPA			**0.00**	**158,641.00**	**0.00**	**26,862.00**	**185,503.00**	**0.00**	**0.00**	**90,834.00**	**240.00**	**49,674.00**	**140,748.00**	**326,251.00**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0.00	0.00	0.00	163,207.00	163,207.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,120.00	85,120.00	248,327.00
	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	91,691.00	91,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,570.00	6,570.00	98,261.00
	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	95,968.00	95,968.00	149.00	7,131.00	0.00	0.00	26,867.00	34,147.00	130,115.00
	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	0.00	0.00	0.00	86,978.00	86,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,603.00	16,603.00	103,581.00
	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	8,780.00	0.00	0.00	54,057.00	62,837.00	90.00	0.00	0.00	0.00	18,719.00	18,809.00	81,646.00
	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	23,845.00	0.00	0.00	66,325.00	90,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	783.00	783.00	90,953.00
	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	12,232.00	0.00	0.00	47,149.00	59,381.00	90.00	0.00	0.00	0.00	31,429.00	31,519.00	90,900.00
	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	0.00	0.00	0.00	101,054.00	101,054.00	397.00	11,411.00	0.00	0.00	19,815.00	31,623.00	132,677.00
Total AYACUCHO			**44,857.00**	**0.00**	**0.00**	**706,429.00**	**751,286.00**	**726.00**	**18,542.00**	**0.00**	**0.00**	**205,906.00**	**225,174.00**	**976,460.00**
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	0.00	0.00	0.00	295,514.00	295,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,403.00	3,403.00	298,917.00
	786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	0.00	0.00	0.00	46,693.00	46,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,294.00	91,294.00	137,987.00
	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	0.00	0.00	0.00	187,005.00	187,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,287.00	81,287.00	268,292.00
	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,686.00	13,686.00	13,686.00
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,368.00	19,368.00	19,368.00
	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	0.00	0.00	0.00	61,448.00	61,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,488.00	30,488.00	91,936.00
	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	0.00	0.00	8,441.00	197,616.00	206,057.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,678.00	9,678.00	215,735.00
	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	0.00	0.00	0.00	38,209.00	38,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,140.00	68,140.00	106,349.00
	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	0.00	0.00	0.00	34,207.00	34,207.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,207.00
Total CAJAMARCA			**0.00**	**0.00**	**8,441.00**	**860,692.00**	**869,133.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**317,344.00**	**317,344.00**	**1,186,477.00**
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,040.00	0.00	0.00	8,040.00	8,040.00
Total CALLAO			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,040.00**	**0.00**	**0.00**	**8,040.00**	**8,040.00**
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	7,314.00	0.00	0.00	15,158.00	22,472.00	150.00	0.00	0.00	0.00	21,823.00	21,973.00	44,445.00
	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	0.00	3,225.00	0.00	0.00	3,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,225.00
	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	21,837.00	0.00	0.00	59,512.00	81,349.00	0.00	3,251.00	0.00	0.00	113,922.00	117,173.00	198,522.00
	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	0.00	0.00	0.00	50,728.00	50,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,347.00	64,347.00	115,075.00
	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	6,507.00	0.00	0.00	47,023.00	53,530.00	0.00	16,114.00	0.00	0.00	165,163.00	181,277.00	234,807.00
	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	0.00	0.00	0.00	28,153.00	28,153.00	150.00	0.00	0.00	0.00	43,356.00	43,506.00	71,659.00
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	0.00	0.00	0.00	12,477.00	12,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,729.00	15,729.00	28,206.00
	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	0.00	0.00	0.00	13,314.00	13,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,128.00	20,128.00	33,442.00
	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	0.00	0.00	0.00	30,127.00	30,127.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,880.00	8,880.00	39,007.00
	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	0.00	0.00	0.00	40,798.00	40,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,451.00	109,451.00	150,249.00
Total CUSCO			**35,658.00**	**3,225.00**	**0.00**	**297,290.00**	**336,173.00**	**300.00**	**19,365.00**	**0.00**	**0.00**	**562,799.00**	**582,464.00**	**918,637.00**
DIRIS LIMA CENTRO	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0.00	58,338.00	0.00	0.00	58,338.00	0.00	0.00	36,693.00	0.00	5,690.00	42,383.00	100,721.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441.00	2,729.00	3,170.00	3,170.00
	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,004.00	9,004.00	9,004.00
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,964.00	42,964.00	42,964.00
Total DIRIS LIMA CENTRO			**0.00**	**58,338.00**	**0.00**	**0.00**	**58,338.00**	**0.00**	**0.00**	**36,693.00**	**441.00**	**60,387.00**	**97,521.00**	**155,859.00**
DIRIS LIMA ESTE	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,393.00	45,393.00	45,393.00
	1138	HOSPITAL DE APOYO CHOSICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,756.00	10,756.00	10,756.00
	1217	HOSPITAL VITARTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,055.00	5,055.00	5,055.00
	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316.00	5,604.00	5,920.00	5,920.00
Total DIRIS LIMA ESTE			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**316.00**	**66,808.00**	**67,124.00**	**67,124.00**
DIRIS LIMA NORTE	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,970.00	1,970.00	1,970.00
Total DIRIS LIMA NORTE			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,970.00**	**1,970.00**	**1,970.00**
DIRIS LIMA SUR	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,870.00	0.00	0.00	10,870.00	10,870.00
	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,983.00	72.00	15,694.00	23,749.00	23,749.00
Total DIRIS LIMA SUR			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**18,853.00**	**72.00**	**15,694.00**	**34,619.00**	**34,619.00**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	0.00	0.00	0.00	82,032.00	82,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,969.00	85,969.00	168,001.00
	1300	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00
	1301	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,335.00	23,335.00	23,335.00
	1302	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725.00	0.00	0.00	11,164.00	11,889.00	11,889.00
	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,871.00	2,871.00	2,871.00
	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0.00	0.00	0.00	68,921.00	68,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,921.00
	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0.00	0.00	0.00	34,266.00	34,266.00	0.00	1,642.00	0.00	0.00	0.00	1,642.00	35,908.00
	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,081.00	31,081.00	31,081.00
	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	0.00	0.00	0.00	65,585.00	65,585.00	0.00	4,283.00	0.00	0.00	1,493.00	5,776.00	71,361.00
Total HUANCAVELICA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**250,804.00**	**250,804.00**	**0.00**	**6,650.00**	**0.00**	**0.00**	**202,733.00**	**209,383.00**	**460,187.00**
HUÁNUCO	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	0.00	0.00	0.00	25,064.00	25,064.00	218.00	0.00	0.00	0.00	15,564.00	15,782.00	40,846.00
	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	0.00	0.00	0.00	6,308.00	6,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,293.00	4,293.00	10,601.00
	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	32,527.00	32,687.00	32,687.00
	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,661.00	7,661.00	7,661.00
	1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.00	2,128.00	2,247.00	2,247.00
	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	0.00	0.00	0.00	8,186.00	8,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,312.00	4,312.00	12,498.00

003000

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS JULIO 2023

PLIEGOS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Prestaciones Administrativas (Por Expediente) - Segunda transferencia 50%				Total Prestaciones Administrativas (Por Expediente) 50%	Prestaciones Administrativas (por expediente) - Prospectivo (proyección)					Total Prestaciones Administrativas (por expediente) - Prospectivo (proyección)	Total general
			Casas Maternas	Procedimientos Especiales	Traslado de Emergencia	Traslado de Emergencia		Casas Maternas	Casas Maternas	Procedimientos Especiales	Traslado de Emergencia	Traslado de Emergencia		
			Presupuesto regular	Presupuesto regular	Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular		Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular	Presupuesto regular	Ley 31638 (Ampliación DU 046)	Presupuesto regular		
			9002	9002	9002	9002		9002	9002	9002	9002	9002		
Total HUÁNUCO			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**39,558.00**	**39,558.00**	**378.00**	**0.00**	**0.00**	**119.00**	**66,485.00**	**66,982.00**	**106,540.00**
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,334.00	35,334.00	35,334.00
Total ICA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**35,334.00**	**35,334.00**	**35,334.00**
INEN	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0.00	18,262.00	0.00	0.00	18,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,262.00
Total INEN			**0.00**	**18,262.00**	**0.00**	**0.00**	**18,262.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**18,262.00**
IPRESS ESPECIALIZADA	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,185.00	0.00	0.00	1,185.00	1,185.00
	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,111.00	0.00	0.00	93,111.00	93,111.00
	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0.00	0.00	0.00	22,181.00	22,181.00	0.00	0.00	15,509.00	0.00	15,271.00	30,780.00	52,961.00
Total IPRESS ESPECIALIZADAS			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**22,181.00**	**22,181.00**	**0.00**	**0.00**	**109,805.00**	**0.00**	**15,271.00**	**125,076.00**	**147,257.00**
JUNÍN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,876.00	23,876.00	23,876.00
	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	0.00	0.00	0.00	7,860.00	7,860.00	0.00	0.00	0.00	252.00	12,126.00	12,378.00	20,238.00
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,881.00	4,881.00	4,881.00
	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,292.00	51,292.00	51,292.00
	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00
	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	0.00	0.00	0.00	10,215.00	10,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,438.00	20,438.00	30,653.00
	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	0.00	0.00	0.00	33,282.00	33,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,884.00	19,884.00	53,166.00
	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	0.00	0.00	0.00	7,878.00	7,878.00	0.00	0.00	0.00	404.00	7,939.00	8,343.00	16,221.00
	1615	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	0.00	0.00	0.00	9,854.00	9,854.00	0.00	0.00	0.00	484.00	1,123.00	1,607.00	11,461.00
	1731	GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JULIO CESAR DEMARINI CAI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497.00	3,431.00	3,928.00	3,928.00
Total JUNÍN			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**69,089.00**	**69,089.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,637.00**	**147,365.00**	**149,002.00**	**218,091.00**
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,758.00	0.00	0.00	163,758.00	163,758.00
	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0.00	0.00	0.00	20,458.00	20,458.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,967.00	38,967.00	59,425.00
	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0.00	0.00	0.00	5,219.00	5,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,205.00	53,205.00	58,424.00
	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0.00	0.00	0.00	36,855.00	36,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,116.00	10,116.00	46,971.00
	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0.00	0.00	0.00	43,277.00	43,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,043.00	16,043.00	59,320.00
	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0.00	0.00	0.00	42,587.00	42,587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,847.00	36,847.00	79,434.00
	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,360.00	1,360.00	1,360.00
	1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZ/	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	611,980.00	0.00	0.00	611,980.00	611,980.00
	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0.00	0.00	0.00	9,080.00	9,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,302.00	15,302.00	24,382.00
	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0.00	0.00	0.00	3,496.00	3,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,342.00	11,342.00	14,838.00
	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0.00	0.00	0.00	5,203.00	5,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,806.00	8,806.00	14,009.00
	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0.00	0.00	0.00	11,140.00	11,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,376.00	14,376.00	25,516.00
	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	0.00	0.00	0.00	5,347.00	5,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,397.00	15,397.00	20,744.00
Total LA LIBERTAD			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**182,662.00**	**182,662.00**	**0.00**	**0.00**	**775,738.00**	**0.00**	**221,761.00**	**997,499.00**	**1,180,161.00**
LAMBAYEQUE	1422	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,767.00	37,767.00	37,767.00
Total LAMBAYEQUE			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**37,767.00**	**37,767.00**	**37,767.00**
LIMA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,048.00	4,048.00	4,048.00
	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	6,616.00	6,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,826.00	23,826.00	30,442.00
	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	0.00	0.00	0.00	11,258.00	11,258.00	0.00	0.00	0.00	550.00	878.00	1,428.00	12,686.00
	1404	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	0.00	0.00	0.00	6,219.00	6,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077.00	1,077.00	7,296.00
Total LIMA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**24,093.00**	**24,093.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**550.00**	**29,829.00**	**30,379.00**	**54,472.00**
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	0.00	0.00	0.00	1,496,422.00	1,496,422.00	0.00	13,992.00	0.00	0.00	544,123.00	558,115.00	2,054,537.00
	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	0.00	0.00	0.00	435,248.00	435,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,101.00	208,101.00	643,349.00
	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00	66.00	0.00	6,316.00	6,316.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0.00	55,885.00	0.00	208,486.00	264,371.00	0.00	0.00	212,108.00	0.00	199,550.00	411,658.00	676,029.00
	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	0.00	0.00	0.00	1,163,464.00	1,163,464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,163,464.00
	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	0.00	0.00	0.00	916,135.00	916,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,076.00	91,076.00	1,007,211.00
	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,374.00	805,374.00	805,374.00
	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	0.00	0.00	0.00	306,216.00	306,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,738.00	336,738.00	642,954.00
Total LORETO			**0.00**	**55,885.00**	**0.00**	**4,525,971.00**	**4,581,856.00**	**0.00**	**13,992.00**	**218,358.00**	**66.00**	**2,184,962.00**	**2,417,378.00**	**6,999,234.00**
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,577.00	4,577.00	4,577.00
	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,370.00	179,370.00	179,370.00
Total MADRE DE DIOS			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**183,947.00**	**183,947.00**	**183,947.00**
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD	0.00	0.00	2,364.00	0.00	2,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,613.00	16,613.00	18,977.00
	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,388.00	33,388.00	33,388.00
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,638.00	156,638.00	156,638.00
Total MOQUEGUA			**0.00**	**0.00**	**2,364.00**	**0.00**	**2,364.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**206,639.00**	**206,639.00**	**209,003.00**
PASCO	889	REGION PASCO - SALUD	0.00	0.00	0.00	18,825.00	18,825.00	0.00	73.00	0.00	0.00	18,914.00	18,987.00	37,812.00
	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,642.00	29,642.00	29,642.00
	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	0.00	0.00	0.00	100,109.00	100,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,108.00	146,108.00	246,217.00
Total PASCO			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**118,934.00**	**118,934.00**	**0.00**	**73.00**	**0.00**	**0.00**	**194,664.00**	**194,737.00**	**313,671.00**
PIURA	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	3,005.00	0.00	0.00	79,757.00	82,762.00	0.00	4,620.00	0.00	0.00	34,374.00	38,994.00	121,756.00
Total PIURA			**3,005.00**	**0.00**	**0.00**	**79,757.00**	**82,762.00**	**0.00**	**4,620.00**	**0.00**	**0.00**	**34,374.00**	**38,994.00**	**121,756.00**
PUNO	915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	12,020.00	0.00	0.00	0.00	12,020.00	120.00	2,022.00	0.00	0.00	6,785.00	8,927.00	20,947.00
	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	0.00	0.00	0.00	5,205.00	5,205.00	60.00	1,642.00	0.00	64.00	1,859.00	3,625.00	8,830.00
	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109.00	8,071.00	8,180.00	8,180.00
	919	REGION PUNO - SALUD PUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,747.00	0.00	0.00	1,146.00	6,893.00	6,893.00
	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	0.00	0.00	0.00	8,087.00	8,087.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,342.00	2,342.00	10,429.00
	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	4,727.00	0.00	0.00	0.00	4,727.00	0.00	2,611.00	0.00	0.00	1,305.00	3,916.00	8,643.00
	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	0.00	0.00	0.00	5,495.00	5,495.00	0.00	0.00	0.00	350.00	4,289.00	4,639.00	10,134.00
	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	0.00	0.00	0.00	11,784.00	11,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,578.00	3,578.00	15,362.00
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	0.00	0.00	0.00	39,364.00	39,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,695.00	149,695.00	189,059.00
Total PUNO			**16,747.00**	**0.00**	**0.00**	**69,935.00**	**86,682.00**	**180.00**	**12,022.00**	**0.00**	**523.00**	**179,070.00**	**191,795.00**	**278,477.00**
SAN MARTÍN	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,744.00	35,744.00	35,744.00
Total SAN MARTÍN			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**35,744.00**	**35,744.00**	**35,744.00**
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	0.00	0.00	7,758.00	31,272.00	39,030.00	0.00	0.00	0.00	3,475.00	161,651.00	165,126.00	204,156.00
	1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	0.00	0.00	0.00	21,590.00	21,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,923.00	17,923.00	39,513.00
Total TACNA			**0.00**	**0.00**	**7,758.00**	**52,862.00**	**60,620.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,475.00**	**179,574.00**	**183,049.00**	**243,669.00**
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,654.00	0.00	566,348.00	632,002.00	632,002.00
Total TUMBES			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**65,654.00**	**0.00**	**566,348.00**	**632,002.00**	**632,002.00**
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,096.00	163,096.00	163,096.00
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	0.00	6,337.00	0.00	0.00	6,337.00	0.00	0.00	193,067.00	0.00	22,261.00	215,328.00	221,665.00
	1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,722.00	64,722.00	64,722.00
	1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJAND	0.00	0.00	0.00	3,042.00	3,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,822.00	8,822.00	11,864.00
	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	5,608.00	0.00	0.00	144,892.00	150,560.00	150,560.00
Total UCAYALI			**0.00**	**6,337.00**	**0.00**	**3,042.00**	**9,379.00**	**60.00**	**5,608.00**	**193,067.00**	**0.00**	**403,793.00**	**602,528.00**	**611,907.00**
Total general			**273,639.00**	**300,688.00**	**33,287.00**	**8,026,084.00**	**8,633,698.00**	**2,184.00**	**192,734.00**	**1,517,042.00**	**7,506.00**	**6,950,998.00**	**8,670,464.00**	**17,304,162.00**

003001

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2023 16:30:14 -05:00

ANEXO N° 02

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS JULIO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago por prestaciones de salud		Total Pago por prestaciones de salud	Pago por prestaciones de salud (con población adscrita)		Total Pago por prestaciones de salud (con población adscrita)	Total general
			Ley 31638 ampliación DU046	Presupuesto regular		Ley 31638 ampliación DU046	Presupuesto regular		
			9002	9002		9002	9002		
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0.00	0.00	0.00	330,421.00	393,649.00	724,070.00	724,070.00
	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	0.00	0.00	0.00	150,255.00	800,213.00	950,468.00	950,468.00
Total AMAZONAS			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**480,676.00**	**1,193,862.00**	**1,674,538.00**	**1,674,538.00**
ÁNCASH	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0.00	0.00	0.00	36,831.00	31,191.00	68,022.00	68,022.00
	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0.00	0.00	0.00	9,517.00	66,925.00	76,442.00	76,442.00
Total ÁNCASH			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**46,348.00**	**98,116.00**	**144,464.00**	**144,464.00**
APURÍMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	0.00	717,123.00	717,123.00	0.00	0.00	0.00	717,123.00
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0.00	1,340,164.00	1,340,164.00	0.00	0.00	0.00	1,340,164.00
	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0.00	0.00	0.00	22,271.00	107,775.00	130,046.00	130,046.00
Total APURÍMAC			**0.00**	**2,057,287.00**	**2,057,287.00**	**22,271.00**	**107,775.00**	**130,046.00**	**2,187,333.00**
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	832,329.00	1,065,668.00	1,897,997.00	0.00	0.00	0.00	1,897,997.00
	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0.00	0.00	0.00	204,014.00	213,185.00	417,199.00	417,199.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	438,206.00	168,743.00	606,949.00	0.00	0.00	0.00	606,949.00
Total AREQUIPA			**1,270,535.00**	**1,234,411.00**	**2,504,946.00**	**204,014.00**	**213,185.00**	**417,199.00**	**2,922,145.00**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	538,339.00	3,403,289.00	3,941,628.00	0.00	0.00	0.00	3,941,628.00
	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	11,890.00	63,553.00	75,443.00	75,443.00
	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	33,095.00	69,345.00	102,440.00	102,440.00
	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	0.00	0.00	0.00	61,484.00	72,174.00	133,658.00	133,658.00
	1489	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	0.00	0.00	0.00	18,183.00	214,391.00	232,574.00	232,574.00
	1490	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO	0.00	0.00	0.00	115,597.00	347,293.00	462,890.00	462,890.00
Total AYACUCHO			**538,339.00**	**3,403,289.00**	**3,941,628.00**	**240,249.00**	**766,756.00**	**1,007,005.00**	**4,948,633.00**
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	0.00	0.00	0.00	29,214.00	201,393.00	230,607.00	230,607.00
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	0.00	0.00	0.00	895,090.00	831,114.00	1,726,204.00	1,726,204.00
	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	0.00	0.00	0.00	232,385.00	963,109.00	1,195,494.00	1,195,494.00
Total CAJAMARCA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,156,689.00**	**1,995,616.00**	**3,152,305.00**	**3,152,305.00**
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	0.00	2,284,529.00	2,284,529.00	0.00	0.00	0.00	2,284,529.00
Total CALLAO			**0.00**	**2,284,529.00**	**2,284,529.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,284,529.00**
CUSCO	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0.00	0.00	0.00	42,534.00	196,136.00	238,670.00	238,670.00
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	0.00	0.00	0.00	116,749.00	269,958.00	386,707.00	386,707.00
	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	0.00	0.00	0.00	455,253.00	732,323.00	1,187,576.00	1,187,576.00
	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	0.00	0.00	0.00	56,185.00	48,520.00	104,705.00	104,705.00
Total CUSCO			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**670,721.00**	**1,246,937.00**	**1,917,658.00**	**1,917,658.00**
DIRIS LIMA CE	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,191,023.00	0.00	3,191,023.00	0.00	0.00	0.00	3,191,023.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	3,401,474.00	0.00	3,401,474.00	0.00	0.00	0.00	3,401,474.00
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,071,132.00	0.00	1,071,132.00	0.00	0.00	0.00	1,071,132.00
	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	2,071,181.00	0.00	2,071,181.00	0.00	0.00	0.00	2,071,181.00
	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0.00	374,861.00	374,861.00	0.00	0.00	0.00	374,861.00
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0.00	4,207,838.00	4,207,838.00	0.00	0.00	0.00	4,207,838.00
Total DIRIS LIMA CENTRO			**9,734,810.00**	**4,582,699.00**	**14,317,509.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,317,509.00**
DIRIS LIMA ES	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0.00	9,085,170.00	9,085,170.00	0.00	0.00	0.00	9,085,170.00
	1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	0.00	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
	1217	HOSPITAL VITARTE	631,943.00	1,770,289.00	2,402,232.00	0.00	0.00	0.00	2,402,232.00
	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	0.00	0.00	0.00	437,764.00	391,231.00	828,995.00	828,995.00
	1726	HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	692,190.00	3,092,853.00	3,785,043.00	0.00	0.00	0.00	3,785,043.00
Total DIRIS LIMA ESTE			**1,324,133.00**	**14,698,312.00**	**16,022,445.00**	**437,764.00**	**391,231.00**	**828,995.00**	**16,851,440.00**
DIRIS LIMA N	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	238,246.00	0.00	238,246.00	0.00	0.00	0.00	238,246.00
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0.00	6,709,941.00	6,709,941.00	0.00	0.00	0.00	6,709,941.00
Total DIRIS LIMA NORTE			**238,246.00**	**6,709,941.00**	**6,948,187.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,948,187.00**
DIRIS LIMA SU	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	917,955.00	1,860,378.00	2,778,333.00	0.00	0.00	0.00	2,778,333.00
	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	310,041.00	7,491,697.00	7,801,738.00	0.00	0.00	0.00	7,801,738.00
Total DIRIS LIMA SUR			**1,227,996.00**	**9,352,075.00**	**10,580,071.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,580,071.00**
HUANCAVELI	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	0.00	0.00	0.00	57,880.00	99,649.00	157,529.00	157,529.00
	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0.00	0.00	0.00	18,218.00	157,980.00	176,198.00	176,198.00
Total HUANCAVELICA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**76,098.00**	**257,629.00**	**333,727.00**	**333,727.00**
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0.00	0.00	0.00	388,259.00	583,180.00	971,439.00	971,439.00
	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0.00	3,740,008.00	3,740,008.00	0.00	0.00	0.00	3,740,008.00
	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	0.00	0.00	0.00	367,840.00	681,929.00	1,049,769.00	1,049,769.00
Total ICA			**0.00**	**3,740,008.00**	**3,740,008.00**	**756,099.00**	**1,265,109.00**	**2,021,208.00**	**5,761,216.00**
IPRESS ESPEC	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1,750,859.00	0.00	1,750,859.00	0.00	0.00	0.00	1,750,859.00
	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0.00	8,397,057.00	8,397,057.00	0.00	0.00	0.00	8,397,057.00

03002

ANEXO N° 02
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS JULIO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago por prestaciones de salud		Total Pago por prestaciones de salud	Pago por prestaciones de salud (con población adscrita)		Total Pago por prestaciones de salud (con población adscrita)	Total general
			Ley 31638 ampliación DU046	Presupuesto regular		Ley 31638 ampliación DU046	Presupuesto regular		
			9002	9002		9002	9002		
	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0.00	1,524,704.00	1,524,704.00	0.00	0.00	0.00	1,524,704.00
	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	277,420.00	1,272,070.00	1,549,490.00	0.00	0.00	0.00	1,549,490.00
	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	1,654,582.00	9,800,612.00	11,455,194.00	0.00	0.00	0.00	11,455,194.00
Total IPRESS ESPECIALIZADAS			**3,682,861.00**	**20,994,443.00**	**24,677,304.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**24,677,304.00**
JUNÍN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0.00	117,371.00	117,371.00	0.00	0.00	0.00	117,371.00
	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	0.00	0.00	0.00	229,014.00	309,203.00	538,217.00	538,217.00
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	0.00	0.00	0.00	274,110.00	426,457.00	700,567.00	700,567.00
	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	0.00	0.00	0.00	78,982.00	61,061.00	140,043.00	140,043.00
	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	0.00	0.00	0.00	206,410.00	744,688.00	951,098.00	951,098.00
	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	0.00	0.00	0.00	16,138.00	127,760.00	143,898.00	143,898.00
	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	0.00	0.00	0.00	73,482.00	155,607.00	229,089.00	229,089.00
	1731	GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JULIO CESAR DEMARINI CARO - CHANCHAMAYO	0.00	0.00	0.00	431,809.00	312,242.00	744,051.00	744,051.00
Total JUNÍN			**0.00**	**117,371.00**	**117,371.00**	**1,309,945.00**	**2,137,018.00**	**3,446,963.00**	**3,564,334.00**
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	0.00	2,578,290.00	2,578,290.00	0.00	0.00	0.00	2,578,290.00
	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0.00	0.00	0.00	1,619.00	35,498.00	37,117.00	37,117.00
	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0.00	0.00	0.00	33,945.00	50,715.00	84,660.00	84,660.00
	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0.00	0.00	0.00	12,184.00	85,635.00	97,819.00	97,819.00
Total LA LIBERTAD			**0.00**	**2,578,290.00**	**2,578,290.00**	**47,748.00**	**171,848.00**	**219,596.00**	**2,797,886.00**
LAMBAYEQUI	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN -LAMBAYEQUE	0.00	59,083.00	59,083.00	0.00	0.00	0.00	59,083.00
	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0.00	4,522,708.00	4,522,708.00	0.00	0.00	0.00	4,522,708.00
Total LAMBAYEQUE			**0.00**	**4,581,791.00**	**4,581,791.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,581,791.00**
LIMA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	645,470.00	2,733,201.00	3,378,671.00	3,378,671.00
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	557,661.00	1,004,109.00	1,561,770.00	1,561,770.00
Total LIMA			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,203,131.00**	**3,737,310.00**	**4,940,441.00**	**4,940,441.00**
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0.00	874,252.00	874,252.00	0.00	0.00	0.00	874,252.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0.00	539,480.00	539,480.00	0.00	0.00	0.00	539,480.00
	1407	REGION LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	0.00	230,215.00	230,215.00	0.00	0.00	0.00	230,215.00
Total LORETO			**0.00**	**1,643,947.00**	**1,643,947.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,643,947.00**
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	0.00	1,269,265.00	1,269,265.00	0.00	0.00	0.00	1,269,265.00
Total MOQUEGUA			**0.00**	**1,269,265.00**	**1,269,265.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,269,265.00**
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	0.00	1,476,493.00	1,476,493.00	0.00	0.00	0.00	1,476,493.00
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA	0.00	0.00	0.00	420,855.00	1,252,313.00	1,673,168.00	1,673,168.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0.00	8,544,162.00	8,544,162.00	0.00	0.00	0.00	8,544,162.00
Total PIURA			**0.00**	**10,020,655.00**	**10,020,655.00**	**420,855.00**	**1,252,313.00**	**1,673,168.00**	**11,693,823.00**
SAN MARTÍN	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0.00	0.00	0.00	62,095.00	158,717.00	220,812.00	220,812.00
	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0.00	0.00	0.00	173,834.00	343,830.00	517,664.00	517,664.00
Total SAN MARTÍN			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**235,929.00**	**502,547.00**	**738,476.00**	**738,476.00**
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	0.00	514,311.00	514,311.00	0.00	0.00	0.00	514,311.00
Total TUMBES			**0.00**	**514,311.00**	**514,311.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**514,311.00**
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	0.00	584,535.00	584,535.00	0.00	0.00	0.00	584,535.00
Total UCAYALI			**0.00**	**584,535.00**	**584,535.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**584,535.00**
Total general			**18,016,920.00**	**90,367,159.00**	**108,384,079.00**	**7,308,537.00**	**15,337,252.00**	**22,645,789.00**	**131,029,868.00**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2023 16:30:41 -05:00

003003

La Victoria, 18 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000154-2023-SIS/J

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2023 19:50:09 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000047-2023-SIS/GNF-MFC y el Memorando N° 002188-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000037-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 001266-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000564-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia a ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";*

Firmado digitalmente por ASCARZA URBINA William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 19:13:21 -05:00

Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 18:29:28 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 18:23:51 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 18:12:57 -05:00

003004

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento*: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 001266-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000037-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000943, por el importe de S/ 5 263 976,00 (Cinco millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras para el financiamiento de las prestaciones administrativas (por expediente) por concepto de Traslados de Emergencia;

Que, a través del Memorando N° 002188-2023-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000047-2023-SIS/GNF-MFC, que propone *"(...) realizar la programación de transferencia financiera prospectiva por el importe total de S/ 1,968,429.00, por el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente) – Traslados de Emergencia", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01, a fin de garantizar la atención oportuna de*

los traslados de emergencia brindado a los asegurados SIS", en mérito a los convenios y adendas suscritas";

Que, mediante Informe Legal N° 000564-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Negocios y Financiamiento, considera viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 1,968,429.00 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Agosto 2023", para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 1 968 429,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Agosto 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente

003006

resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud – SIS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

003007

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS AGOSTO 2023

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por expediente)	TOTAL GENERAL
			Traslados de emergencia	
			9002	
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	96,800.00	96,800.00
Total AMAZONAS			**96,800.00**	**96,800.00**
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	15,682.00	15,682.00
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	15,682.00	15,682.00
Total ANCASH			**31,364.00**	**31,364.00**
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	44,620.00	44,620.00
Total APURIMAC			**44,620.00**	**44,620.00**
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	51,756.00	51,756.00
Total AREQUIPA			**51,756.00**	**51,756.00**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	56,926.00	56,926.00
Total AYACUCHO			**56,926.00**	**56,926.00**
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	37,505.00	37,505.00
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	37,505.00	37,505.00
Total CAJAMARCA			**75,010.00**	**75,010.00**
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	71,589.00	71,589.00
	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	53,692.00	53,692.00
Total CUSCO			**125,281.00**	**125,281.00**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	21,206.00	21,206.00
Total HUANCAVELICA			**21,206.00**	**21,206.00**
HUANUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	21,666.00	21,666.00
Total HUANUCO			**21,666.00**	**21,666.00**
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	16,040.00	16,040.00
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	8,020.00	8,020.00
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	8,020.00	8,020.00
	1731	GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JULIO CESAR DEMAR	24,059.00	24,059.00
Total JUNIN			**56,139.00**	**56,139.00**
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	36,162.00	36,162.00
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	18,081.00	18,081.00
Total LA LIBERTAD			**54,243.00**	**54,243.00**
LAMBAYEQUE	1422	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	41,787.00	41,787.00
Total LAMBAYEQUE			**41,787.00**	**41,787.00**
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	133,385.00	133,385.00
	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	44,462.00	44,462.00
Total LORETO			**177,847.00**	**177,847.00**
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	23,945.00	23,945.00
	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONAL	71,833.00	71,833.00
Total MADRE DE DIOS			**95,778.00**	**95,778.00**
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	21,002.00	21,002.00
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	21,002.00	21,002.00
Total MOQUEGUA			**42,004.00**	**42,004.00**
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD	25,967.00	25,967.00
	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	155,795.00	155,795.00
	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	51,934.00	51,934.00
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAI	25,967.00	25,967.00
Total PIURA			**259,663.00**	**259,663.00**
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	44,812.00	44,812.00
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	67,217.00	67,217.00
Total PUNO			**112,029.00**	**112,029.00**
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	110,021.00	110,021.00
	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	128,357.00	128,357.00
Total SAN MARTIN			**238,378.00**	**238,378.00**
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA	196,006.00	196,006.00
Total TUMBES			**196,006.00**	**196,006.00**
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	92,687.00	92,687.00
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	77,239.00	77,239.00
Total UCAYALI			**169,926.00**	**169,926.00**
Total general			**1,968,429.00**	**1,968,429.00**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2023 18:58:21 -05:00

La Victoria, 14 de Febrero del 2024

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 17:25:40 -05:00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000017-2024-SIS/J

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000006-2024-SIS/GNF-EPH, el Memorando N° 000316-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000003-2024-SIS/GNF-GPR y el Memorando N° 000317-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000003-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, el Memorando N° 000204-2024-SIS/OGPPDO, el Informe N° 000005-2024-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000373-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000092-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URQUIZO William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 16:50:26 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 16:32:18 -05:00

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento*

Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 16:20:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 16:18:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con PUNCHE Perú

003009

en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 000316-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000006-2024-SIS/GNF-EPH, con el cual, en cumplimiento de los términos establecidos en las adendas y convenios suscritos, con la finalidad de promover la protección financiera de la salud del asegurado SIS, a través de la disponibilidad óptima y oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en las IPRESS, propone realizar una programación de transferencia financiera por un total de S/ 303 958 459, según lo acordado en adenda para el periodo 2024, toda vez que se transfiere de forma prospectiva a la suscripción de la mencionada adenda;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con Punche Perú

003010

Que, mediante Memorando N° 000204-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000003-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 350, por el importe de S/ 1 539 267 838 (Mil quinientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, con Memorando N° 000373-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000005-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable y aprobación de la ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 350, por el importe de S/ 11 873 273 (Once millones ochocientos setenta y tres mil doscientos setenta y tres y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000317-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000003-2024-SIS/GNF-GPR, con el que se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 303 958 459, desagregados de la siguiente manera: *por el mecanismo de pago Per Cápita el importe de S/ 113 786 991 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 56 539 045 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 57 247 946), por el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud el importe de S/ 185 698 392, del cual, para el primer nivel de atención el importe de S/ 299 695 (de los cuales por transferencia regular corresponde el monto de S/ 220 336 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 79,359) y para el II y III nivel de atención por el importe de S/ 185 398 697 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 128 043 267 y por Ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 57 355 430) y por el mecanismo de pago Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) el importe de S/ 4 473 076 (de los cuales por transferencia regular corresponde el monto de S/ 4 276 103 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 196 973), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el adjunto del Informe N° 000006-2024/GNF-EPH (…);*

Que, mediante Informe Legal N° 000092-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 303 958 459,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2024" que forma parte integrante de la presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con Punche Perú

003011

resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 303 958 459,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J y su modificatoria.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con Punche Perú

003012

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con Punche Perú

003013

ANEXO N° 01
PLIEGO 136 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS FEBRERO 2024

PLIEGO		PAGO PER CAPITA												PAGO PRESTACIONES DE SALUD														PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS									
		PRESUPUESTO REGULAR										LEY 31953 AMPLIACIÓN DU 046	TOTAL PER CÁPITA	I NIVEL DE ATENCION			II Y III NIVEL DE ATENCION:												TRASLADO DE EMERGENCIA				CUNAS MATERNAS		PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		SUB COMPONENTE PREVACIONAL		SUB TOTAL LEY 31953	SUB TOTAL TRANSFERENCIA A REGULAR	TOTAL PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS AE	TOTAL GENERAL
UNITP	UNIDAD EJECUTORA	0001	0002	0027	0028	0034	0104	0129	0151	1001	9002	9002	9002	PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACIÓN DU 046	SUB TOTAL I NIVEL DE ATENCION	PRESUPUESTO REGULAR										LEY 31953 AMPLIACIÓN DU 046	SUB TOTAL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN	TOTAL PRESTACIONES DE SALUD	PRESUPUESTO ESSALUD		LEY 31953									
		9001	9002	9027	9028	9034	9104	9129	9151	9001	9002	9002	9002	0002	0016	0027	0028	0034	0104	0129	0151	1001	9002	9002					AÑO	NO AÑO	AÑO	NO AÑO	PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACIÓN	9002	9002	9002

La Victoria, 29 de Abril del 2024

Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De Maria FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 16:43:21 -05:00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000055-2024-SIS/J

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-EPH, el Memorando N° 000851-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000007-2024-SIS/GNF-VSN y el Memorando N° 000859-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000904-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000249-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Firmado digitalmente por ASCARZA UR[illegible]RI William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 13:06:20 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 13:02:56 -05:00

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";*

Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 13:02:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 13:01:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **W0ITCWR**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Donle PUNCHE y juntamos todos PERÚ

003015

Que, el literal m) del numeral 13.1, el numeral 13.2 y el numeral 13.4 del artículo 13, de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establecen lo siguiente, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública transferente es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Memorando N° 000904-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remite el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 945, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000859-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000007-2024-SIS/GNF-VSN, con el que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **W0ITCWR**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

003016

*"(...) se propone la programación de transferencia financiera por el importe **total de S/ 139,154,387**, desagregados de la siguiente manera: por el **mecanismo de pago Per Cápita** el importe de **S/ 55,929,404** (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 32,691,170 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y modificatoria la suma S/ 23,238,234) y por el **mecanismo de pago por Prestaciones de Salud** el importe de **S/ 83,224,983**, (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 56,449,863 y por Ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria la suma de S/ 26,775,120), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios - APNOP, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-EPH (...)";*

Que, mediante Informe Legal N° 000249-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **W0ITCWR**

003017

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y administrativas diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **W0ITCWR**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

003018

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS - SALUD	369,604	95,630	465,234	459	67	526	465,760
AMAZONAS	955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	192,226	59,365	251,591	0	0	0	251,591
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	15,857	10,202	26,059	111,364	26,186	137,550	163,609
AMAZONAS	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	3,423	8,862	12,285	14,800	10,111	24,911	37,196
AMAZONAS	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	279,598	83,626	363,224	50,142	7,915	58,057	421,281
AMAZONAS	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	295,210	50,793	346,003	5,907	665	6,572	352,575
TOTAL AMAZONAS			**1,155,918**	**308,478**	**1,464,396**	**182,672**	**44,944**	**227,616**	**1,692,012**
ANCASH	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	345,553	268,976	614,529	5,751	1,144	6,895	621,424
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0	0	0	794,156	216,401	1,010,557	1,010,557
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0	0	0	520,309	305,474	825,783	825,783
ANCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	0	0	0	392,162	200,299	592,461	592,461
ANCASH	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	257,869	90,858	348,727	13,549	3,765	17,314	366,041
ANCASH	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	175,549	29,213	204,762	13,483	1,459	14,942	219,704
ANCASH	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	239,281	56,521	295,802	7,850	745	8,595	304,397
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	343,829	320,414	664,243	10,088	4,808	14,896	679,139
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	306,371	386,740	693,111	0	0	0	693,111
TOTAL ANCASH			**1,668,452**	**1,152,722**	**2,821,174**	**1,757,348**	**734,095**	**2,491,443**	**5,312,617**
APURIMAC	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	618,337	136,040	754,377	0	0	0	754,377
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	0	0	0	543,410	113,887	657,297	657,297
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0	0	0	404,988	58,182	463,170	463,170
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	233,997	35,932	269,929	14,836	1,259	16,095	286,024
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	353,352	170,342	523,694	0	0	0	523,694
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	79,631	14,170	93,801	0	0	0	93,801
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	213,953	57,521	271,474	4,437	523	4,960	276,434
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	30,666	5,702	36,368	0	0	0	36,368
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	77,896	16,834	94,730	308	43	351	95,081
TOTAL APURIMAC			**1,607,832**	**436,541**	**2,044,373**	**967,979**	**173,894**	**1,141,873**	**3,186,246**
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA - SALUD	40,857	54,605	95,462	0	0	0	95,462
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	0	0	0	716,821	668,551	1,385,372	1,385,372
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0	0	0	752,891	802,247	1,555,138	1,555,138
AREQUIPA	768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	121,733	141,610	263,343	33,728	14,292	48,020	311,363
AREQUIPA	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	95,083	56,876	151,959	35,284	13,169	48,453	200,412
AREQUIPA	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	642,605	1,651,193	2,293,798	0	0	0	2,293,798
AREQUIPA	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	0	0	0	141,561	181,616	323,177	323,177
AREQUIPA	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. MIGUEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	0	0	0	102,047	48,625	150,672	150,672
TOTAL AREQUIPA			**900,278**	**1,904,284**	**2,804,562**	**1,782,332**	**1,728,500**	**3,510,832**	**6,315,394**
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0	0	0	1,548,040	396,607	1,944,647	1,944,647
AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	152,885	42,230	195,115	15,363	1,215	16,578	211,693

003019

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACION DU 046	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR	LEY 31953 AMPLIACION DU 046	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
			9002	9002		9002	9002		
AYACUCHO	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	282,070	50,187	332,257	20,103	1,796	21,899	354,156
AYACUCHO	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	119,504	41,684	161,188	19,816	1,577	21,393	182,581
AYACUCHO	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	285,741	73,312	359,053	48,444	6,610	55,054	414,107
AYACUCHO	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	830,794	444,991	1,275,785	24,713	3,644	28,357	1,304,142
AYACUCHO	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	193,400	30,450	223,850	18,556	1,516	20,072	243,922
AYACUCHO	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	342,793	87,507	430,300	53,525	7,179	60,704	491,004
TOTAL AYACUCHO			**2,207,187**	**770,361**	**2,977,548**	**1,748,560**	**420,144**	**2,168,704**	**5,146,252**
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	469,989	126,825	596,814	13,424	2,218	15,642	612,456
CAJAMARCA	786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	436,337	88,273	524,610	0	0	0	524,610
CAJAMARCA	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	313,022	58,493	371,515	0	0	0	371,515
CAJAMARCA	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	419,935	150,822	570,757	5,734	561	6,295	577,052
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	0	0	0	1,734,063	412,832	2,146,895	2,146,895
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	46,023	17,564	63,587	132,250	67,743	199,993	263,580
CAJAMARCA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	3,639	5,911	9,550	109,129	17,546	126,675	136,225
CAJAMARCA	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	434,839	93,977	528,816	0	0	0	528,816
CAJAMARCA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	251,821	62,195	314,016	14,160	1,794	15,954	329,970
CAJAMARCA	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	109,763	21,358	131,121	0	0	0	131,121
CAJAMARCA	1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	603,698	365,358	969,056	44,713	22,329	67,042	1,036,098
CAJAMARCA	1743	HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	58,796	9,798	68,594	33,048	3,406	36,454	105,048
CAJAMARCA	1744	RED DE SALUD CAJABAMBA	304,916	64,532	369,448	0	0	0	369,448
TOTAL CAJAMARCA			**3,452,778**	**1,065,106**	**4,517,884**	**2,086,521**	**528,429**	**2,614,950**	**7,132,834**
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	939,643	1,011,560	1,951,203	17,533	3,841	21,374	1,972,577
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0	0	0	1,728,596	725,396	2,453,992	2,453,992
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	0	0	0	338,731	272,641	611,372	611,372
CALLAO	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	0	0	0	184,646	69,839	254,485	254,485
CALLAO	1667	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	0	0	0	31,264	23,764	55,028	55,028
TOTAL CALLAO			**939,643**	**1,011,560**	**1,951,203**	**2,300,770**	**1,095,481**	**3,396,251**	**5,347,454**
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	299,270	139,572	438,842	0	0	0	438,842
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	0	0	0	1,065,339	510,390	1,575,729	1,575,729
CUSCO	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	0	0	0	831,577	379,110	1,210,687	1,210,687
CUSCO	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	260,098	155,532	415,630	0	0	0	415,630
CUSCO	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	705,776	325,676	1,031,452	11,971	3,796	15,767	1,047,219
CUSCO	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	147,435	62,071	209,506	20,026	3,236	23,262	232,768
CUSCO	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	331,424	620,479	951,903	0	0	0	951,903
CUSCO	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	5,223	3,615	8,838	24,174	9,374	33,548	42,386
CUSCO	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	5,130	8,935	14,065	125,191	26,244	151,435	165,500
CUSCO	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	897	2,928	3,825	84,924	37,098	122,022	125,847
CUSCO	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	233,253	51,318	284,571	24,943	3,483	28,426	312,997

003020

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
TOTAL CUSCO			**1,988,506**	**1,370,126**	**3,358,632**	**2,188,145**	**972,731**	**3,160,876**	**6,519,508**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	0	0	0	455,370	111,425	566,795	566,795
HUANCAVELICA	1300	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	67,706	13,790	81,496	0	0	0	81,496
HUANCAVELICA	1301	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	21,615	8,160	29,775	0	0	0	29,775
HUANCAVELICA	1302	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	24,673	10,414	35,087	0	0	0	35,087
HUANCAVELICA	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	0	693	693	26,449	4,732	31,181	31,874
HUANCAVELICA	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	172,031	43,197	215,228	0	0	0	215,228
HUANCAVELICA	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	77,619	18,147	95,766	24,881	2,405	27,286	123,052
HUANCAVELICA	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	73,836	23,421	97,257	18,734	2,160	20,894	118,151
HUANCAVELICA	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	1,323,580	67,266	1,390,846	0	0	0	1,390,846
TOTAL HUANCAVELICA			**1,761,060**	**185,088**	**1,946,148**	**525,434**	**120,722**	**646,156**	**2,592,304**
HUANUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	0	0	0	384,750	112,363	497,113	497,113
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	0	0	0	693,386	230,615	924,001	924,001
HUANUCO	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	375,109	145,263	520,372	0	0	0	520,372
HUANUCO	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	439,285	301,216	740,501	200,466	32,251	232,717	973,218
HUANUCO	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	191,557	26,726	218,283	0	0	0	218,283
HUANUCO	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	157,451	26,283	183,734	0	0	0	183,734
HUANUCO	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	135,878	38,140	174,018	0	0	0	174,018
HUANUCO	1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	149,880	38,401	188,281	0	0	0	188,281
HUANUCO	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	209,461	30,986	240,447	0	0	0	240,447
HUANUCO	1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	71,326	12,342	83,668	0	0	0	83,668
TOTAL HUANUCO			**1,729,947**	**619,357**	**2,349,304**	**1,278,602**	**375,229**	**1,653,831**	**4,003,135**
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	67,446	154,839	222,285	43,862	88,037	131,899	354,184
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	10,965	52,583	63,548	30,017	29,532	59,549	123,097
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0	0	0	727,754	487,630	1,215,384	1,215,384
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	7,544	43,865	51,409	5,653	15,673	21,326	72,735
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	687	7,657	8,344	119,884	94,822	214,706	223,050
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	135,199	229,309	364,508	0	0	0	364,508
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	234	3,251	3,485	0	0	0	3,485
TOTAL ICA			**222,075**	**491,504**	**713,579**	**927,170**	**715,694**	**1,642,864**	**2,356,443**
INEN	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0	0	0	2,812,291	2,254,022	5,066,313	5,066,313
TOTAL INEN			**0**	**0**	**0**	**2,812,291**	**2,254,022**	**5,066,313**	**5,066,313**
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	0	0	0	699,362	544,863	1,244,225	1,244,225
JUNIN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0	0	0	815,914	162,602	978,516	978,516
JUNIN	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	9,927	76,572	86,499	109,590	30,478	140,068	226,567
JUNIN	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	90,694	72,204	162,898	143,167	50,471	193,638	356,536
JUNIN	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	89,518	74,577	164,095	79,176	11,771	90,947	255,042
JUNIN	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	221,981	67,889	289,870	82,862	16,169	99,031	388,901

003021

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
JUNIN	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	19,110	13,546	32,656	8,363	2,199	10,562	43,218
JUNIN	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	494,252	524,257	1,018,509	0	0	0	1,018,509
JUNIN	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	69,061	38,637	107,698	24,405	7,358	31,763	139,461
JUNIN	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	96,966	21,368	118,334	43,598	4,598	48,196	166,530
JUNIN	1615	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	63,077	65,664	128,741	0	0	0	128,741
JUNIN	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	1,338	15,098	16,436	54,340	58,124	112,464	128,900
JUNIN	1735	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	0	0	0	377,751	184,742	562,493	562,493
TOTAL JUNIN			**1,155,924**	**969,812**	**2,125,736**	**2,438,528**	**1,073,375**	**3,511,903**	**5,637,639**
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0	0	0	166	10	176	176
LA LIBERTAD	846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	0	0	0	347,386	300,871	648,257	648,257
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	0	0	0	448,570	353,275	801,845	801,845
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0	0	0	1,238,897	641,949	1,880,846	1,880,846
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	77,214	53,104	130,318	10,246	7,141	17,387	147,705
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	59,231	73,687	132,918	710	4,409	5,119	138,037
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	308,355	93,646	402,001	11,624	2,123	13,747	415,748
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	87,056	26,054	113,110	12,068	1,261	13,329	126,439
LA LIBERTAD	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	130,759	44,669	175,428	42,153	4,384	46,537	221,965
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	512,051	899,518	1,411,569	116,434	69,960	186,394	1,597,963
LA LIBERTAD	1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	0	0	0	196,014	220,499	416,513	416,513
LA LIBERTAD	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	63,804	10,640	74,444	2,639	161	2,800	77,244
LA LIBERTAD	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	82,227	84,514	166,741	5,012	2,480	7,492	174,233
LA LIBERTAD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	74,162	83,958	158,120	2,254	1,001	3,255	161,375
LA LIBERTAD	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	60,169	15,159	75,328	6,637	533	7,170	82,498
LA LIBERTAD	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	117,264	40,071	157,335	371	68	439	157,774
TOTAL LA LIBERTAD			**1,572,292**	**1,425,020**	**2,997,312**	**2,441,181**	**1,610,125**	**4,051,306**	**7,048,618**
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	838,632	882,681	1,721,313	411	2,010	2,421	1,723,734
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	0	0	0	268,456	125,085	393,541	393,541
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN -LAMBAYEQUE	0	0	0	257,221	65,126	322,347	322,347
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0	0	0	756,288	422,966	1,179,254	1,179,254
TOTAL LAMBAYEQUE			**838,632**	**882,681**	**1,721,313**	**1,282,376**	**615,187**	**1,897,563**	**3,618,876**
LIMA	1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	6,029	14,259	20,288	0	0	0	20,288
LIMA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	103,327	233,821	337,148	547,674	215,586	763,260	1,100,408
LIMA	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	174,592	167,258	341,850	0	0	0	341,850
LIMA	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	0	0	0	209,384	92,592	301,976	301,976
LIMA	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	91,044	149,212	240,256	210,237	57,686	267,923	508,179
LIMA	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY SERVICIOS BASICOS DE SALUD	36,171	17,175	53,346	269,421	89,864	359,285	412,631
LIMA	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	76,394	79,815	156,209	0	0	0	156,209
LIMA	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	203,956	183,694	387,650	368,507	106,887	475,394	863,044

003022

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
LIMA	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI	178,150	108,266	286,416	889	276	1,165	287,581
TOTAL LIMA			**869,663**	**953,500**	**1,823,163**	**1,606,112**	**562,891**	**2,169,003**	**3,992,166**
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	1,641,263	771,750	2,413,013	477	47	524	2,413,537
LORETO	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	443,316	114,169	557,485	0	0	0	557,485
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0	0	0	350,316	102,458	452,774	452,774
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0	0	0	787,505	280,714	1,068,219	1,068,219
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	346,243	66,836	413,079	0	0	0	413,079
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	0	0	0	495,429	93,630	589,059	589,059
LORETO	1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	188,661	47,336	235,997	19,281	2,970	22,251	258,248
LORETO	1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	233,484	65,772	299,256	0	0	0	299,256
TOTAL LORETO			**2,852,967**	**1,065,863**	**3,918,830**	**1,653,008**	**479,819**	**2,132,827**	**6,051,657**
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0	0	0	310,238	147,603	457,841	457,841
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	325,669	275,167	600,836	0	0	0	600,836
TOTAL MADRE DE DIOS			**325,669**	**275,167**	**600,836**	**310,238**	**147,603**	**457,841**	**1,058,677**
MINISTERIO DE SALUD	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0	0	0	1,986,252	1,636,283	3,622,535	3,622,535
MINISTERIO DE SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0	0	0	2,082,320	1,387,255	3,469,575	3,469,575
MINISTERIO DE SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0	0	0	449,872	629,931	1,079,803	1,079,803
MINISTERIO DE SALUD	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0	0	0	330,442	544,717	875,159	875,159
MINISTERIO DE SALUD	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0	0	0	361,936	71,660	433,596	433,596
MINISTERIO DE SALUD	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0	0	0	1,686,577	268,556	1,955,133	1,955,133
MINISTERIO DE SALUD	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0	0	0	788,334	380,677	1,169,011	1,169,011
MINISTERIO DE SALUD	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	129,333	1,013,826	1,143,159	0	0	0	1,143,159
MINISTERIO DE SALUD	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0	0	0	545,164	383,717	928,881	928,881
MINISTERIO DE SALUD	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0	0	0	2,476,850	1,533,602	4,010,452	4,010,452
MINISTERIO DE SALUD	522	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	0	0	0	252,729	286,542	539,271	539,271
MINISTERIO DE SALUD	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	460,112	1,979,320	2,439,432	0	0	0	2,439,432
MINISTERIO DE SALUD	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0	0	0	2,217,605	1,198,909	3,416,514	3,416,514
MINISTERIO DE SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0	0	0	2,076,365	1,124,448	3,200,813	3,200,813
MINISTERIO DE SALUD	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	246,734	1,537,269	1,784,003	0	0	0	1,784,003
MINISTERIO DE SALUD	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0	0	0	238,010	92,807	330,817	330,817
MINISTERIO DE SALUD	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0	0	0	2,311,908	488,029	2,799,937	2,799,937
MINISTERIO DE SALUD	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0	0	0	2,152,191	354,466	2,506,657	2,506,657
MINISTERIO DE SALUD	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	0	0	0	145,236	272,566	417,802	417,802
MINISTERIO DE SALUD	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	0	0	0	66,374	131,486	197,860	197,860
MINISTERIO DE SALUD	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0	0	0	2,728,501	425,078	3,153,579	3,153,579
TOTAL MINISTERIO DE SALUD			**836,179**	**4,530,415**	**5,366,594**	**22,896,666**	**11,210,729**	**34,107,395**	**39,473,989**
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD	154,909	139,612	294,521	0	0	0	294,521
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	106,641	108,121	214,762	93,873	41,487	135,360	350,122

003023

ANEXO N° 01
PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	0	0	0	335,840	246,373	582,213	582,213
TOTAL MOQUEGUA			**261,550**	**247,733**	**509,283**	**429,713**	**287,860**	**717,573**	**1,226,856**
PASCO	889	REGION PASCO - SALUD	245,785	158,811	404,596	0	0	0	404,596
PASCO	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0	0	0	203,215	82,245	285,460	285,460
PASCO	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	257,910	109,046	366,956	52,868	13,378	66,246	433,202
TOTAL PASCO			**503,695**	**267,857**	**771,552**	**256,083**	**95,623**	**351,706**	**1,123,258**
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD	517,475	478,412	995,887	0	0	0	995,887
PIURA	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	823,559	542,338	1,365,897	0	0	0	1,365,897
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	0	0	0	312,251	158,881	471,132	471,132
PIURA	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	595,000	145,362	740,362	0	0	0	740,362
PIURA	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	11,259	9,836	21,095	46,614	11,603	58,217	79,312
PIURA	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA	37,856	18,464	56,320	33,444	29,591	63,035	119,355
PIURA	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0	0	0	722,472	287,079	1,009,551	1,009,551
TOTAL PIURA			**1,985,149**	**1,194,412**	**3,179,561**	**1,114,781**	**487,154**	**1,601,935**	**4,781,496**
SAN MARTIN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD	668,110	253,661	921,771	29,179	7,495	36,674	958,445
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	238,748	229,702	468,450	664,705	175,927	840,632	1,309,082
SAN MARTIN	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	408,462	118,896	527,358	52,730	11,098	63,828	591,186
SAN MARTIN	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	116,337	75,754	192,091	56,431	13,522	69,953	262,044
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	0	0	0	1,345,769	283,510	1,629,279	1,629,279
TOTAL SAN MARTIN			**1,431,657**	**678,013**	**2,109,670**	**2,148,814**	**491,552**	**2,640,366**	**4,750,036**
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	0	0	0	376,306	263,869	640,175	640,175
TACNA	1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	855,674	707,269	1,562,943	0	0	0	1,562,943
TOTAL TACNA			**855,674**	**707,269**	**1,562,943**	**376,306**	**263,869**	**640,175**	**2,203,118**
TUMBES	940	REGION TUMBES - SALUD	460,726	214,111	674,837	0	0	0	674,837
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES	0	0	0	275,886	84,408	360,294	360,294
TOTAL TUMBES			**460,726**	**214,111**	**674,837**	**275,886**	**84,408**	**360,294**	**1,035,131**
UCAYALI	950	REGION UCAYALI - SALUD	397,404	272,630	670,034	0	0	0	670,034
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	0	0	0	357,772	120,895	478,667	478,667
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	0	0	0	304,575	80,145	384,720	384,720
UCAYALI	1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA	192,564	44,806	237,370	0	0	0	237,370
UCAYALI	1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	115,227	50,804	166,031	0	0	0	166,031
UCAYALI	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	402,522	143,014	545,536	0	0	0	545,536
TOTAL UCAYALI			**1,107,717**	**511,254**	**1,618,971**	**662,347**	**201,040**	**863,387**	**2,482,358**
TOTAL GENERAL			**32,691,170**	**23,238,234**	**55,929,404**	**56,449,863**	**26,775,120**	**83,224,983**	**139,154,387**

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por ASCARZA URRIBARI William Richard FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 17:30:29 -05:00

003024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 17



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 125 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 16 MAR 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº029-2022/SIS, de fecha 25 de febrero 2022, autoriza una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 312,069,253 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Febrero 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos.; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.5'866,860.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE, Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018 y Acuerdo del Consejo Regional Nº009-2022-RMDD/CR que encarga al Vice Gobernador las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de conformidad con lo previsto por el articulo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.5'866,860.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias		
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	5'866,860.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE
CERTIFICA : LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SET 2022
Juez José María Reyes
FEDATARIO VITULAR
GOREMAD/GR

003026

TOTAL, INGRESOS	**5'866,860.00**

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD– MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL**	
PRODUCTO	: **3000001 ACCIONES COMUNES.**	
ACTIVIDAD	: **5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	86,500.00
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	34,672.00
PRODUCTO	: **3033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES.**	
ACTIVIDAD	: **5000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	50,972.00
PRODUCTO	: **3033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL.**	
ACTIVIDAD	: **5000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	130,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0002 SALUD MATERNO NEONATAL**	
PRODUCTO	: **3000001 ACCIONES COMUNES.**	
ACTIVIDAD	: **5004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	61,315.00
PRODUCTO	: **3000879 ADOLESCENTES CON ATENCIÓN PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES.**	
ACTIVIDAD	: **5006271 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	37,500.00
PRODUCTO	: **3033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA.**	
ACTIVIDAD	: **5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mena Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 844 - GOREMAD/GR

003027

2.3 Bienes y Servicios	233,949.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	492,000.00

PRODUCTO : **3033291 POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR.**
ACTIVIDAD : **5000042 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	22,376.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	71,500.00

PRODUCTO : **3033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES.**
ACTIVIDAD : **5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	60,578.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	45,000.00

PRODUCTO : **3033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL.**
ACTIVIDAD : **5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	34,500.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	146,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0016 TBC-VIH/SIDA**
PRODUCTO : **3000001 ACCIONES COMUNES.**
ACTIVIDAD : **5004433 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	4,000.00

PRODUCTO : **3000612 SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS.**
ACTIVIDAD : **5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	6,000.00

PRODUCTO : **3000614 PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS.**
ACTIVIDAD : **5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	5,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO
CERTIFICA : LA COPIA FOTOSTATICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
22 SEP 2025
Juan José Mella Reyes
FEDERARIO TITULAR
003028

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,700.00

PRODUCTO : **3000616 PACIENTES CON COMORBILIDAD CON DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS.**
ACTIVIDAD : **5004440 DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 7,000.00

PRODUCTO : **3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES.**
ACTIVIDAD : **5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 34,642.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2,280.00

PRODUCTO : **3000691 SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD.**
ACTIVIDAD : **5005157 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 5,000.00

PRODUCTO : **3000880 POBLACION CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS QUE ACUDE A LOS SERVICIOS DE SALUD RECIBE ATENCION INTEGRAL.**
ACTIVIDAD : **5005158 BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 12,100.00

PRODUCTO : **3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA.**
ACTIVIDAD : **5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 8,000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 21,000.00

PRODUCTO : **3043960 POBLACION ADOLESCENTE INFORMADA SOBRE INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL y VIH/SIDA.**
ACTIVIDAD : **5000070 ENTREGAR A POBLACION ADOLESCENTE INFORMACION SOBRE INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA.**

GOBIERNO REGIONAL MDD - GOBERNACIÓN - V°B°
GERENCIA REGIONAL DE PLAN PPTO ACOND. TERRITORIAL V°B° SGPVT
Plan Presp y Acond Terr V°B°
Dirección Regional de Administración V°B°
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°
GOBIERNO REGIONAL MDD - GERENCIA GENERAL - V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
22 SEP 2025
Juan Jose Vie... ...ves
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD

003029

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 12,177.00

PRODUCTO : **3043970 MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH/SIDA RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO.**
ACTIVIDAD : **5000080 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 6,944.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
PRODUCTO : **3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS.**
ACTIVIDAD : **5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 53,654.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
PRODUCTO : **3000001 ACCIONES COMUNES.**
ACTIVIDAD : **5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 32,000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 10,000.00

PRODUCTO : **3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.**
ACTIVIDAD : **5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 275,918.00

PRODUCTO : **3000680 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA.**
ACTIVIDAD : **5006275 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 91,000.00

PRODUCTO : **3000681 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA.**
ACTIVIDAD : **5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 79,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 051-15 GOREMAD/GR

003030

PRODUCTO : 3000685 DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA.
ACTIVIDAD : 5005140 COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 4,240.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
PRODUCTO : 3000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE.
ACTIVIDAD : 5005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1,358.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO : 3000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.
ACTIVIDAD : 5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 11,000.00

ACTIVIDAD : 5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 91,000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,000.00

PRODUCTO : 3000877 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES.
ACTIVIDAD : 5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 30,000.00

ACTIVIDAD : 5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 45,000.00

PRODUCTO : 3000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO.
ACTIVIDAD : 5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mella Reyes
FEDERARIO TITULAR
R.E.R.N. 664-15 GOREMAD/GR

003031

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 22,000.00

PRODUCTO : **3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA.**
ACTIVIDAD : **5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 101,500.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 10,500.00

PRODUCTO : **3033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD.**
ACTIVIDAD : **5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 114,672.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 15,000.00

ACTIVIDAD : **5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 10,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : **3999999 SIN PRODUCTO.**
ACTIVIDAD : **5001174 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 533,687.00
2.5 Otros Gastos 200,000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 164,500.00

ACTIVIDAD : **5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 43,000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7,000.00

ACTIVIDAD : **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1,687.00

==========

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA SALUD-MADRE DE DIOS 3'585,421.00

==========

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO ... EL PRESENTE
CERTIFICA ... PRESENTADO A LA VISTA
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 664 - 15 GOREMAD/GR

003032

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**	
PRODUCTO	: **3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL.**	
ACTIVIDAD	: **5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		60,749.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO.**	
ACTIVIDAD	: **5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		365,000.00
ACTIVIDAD	: **5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		857,300.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		28,000.00
ACTIVIDAD	: **5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		35,777.00
ACTIVIDAD	: **5001568 ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		80,000.00
ACTIVIDAD	: **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		839,613.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		15,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO		**2'281,439.00**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 654 - GOREMAD/GR

003033

TOTAL PLIEGO	**5'866,860.00**

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Hertens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
REG. N° 654-15 - GOREMAD/GR

003034

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 256 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 15 JUN 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº111-2022/SIS, de fecha 27 de mayo 2022, autoriza una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 104 950 198 00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Mayo 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.828,598.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE, Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018 y Acuerdo del Consejo Regional Nº009-2022-RMDD/CR que encarga al Vice Gobernador las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.828,598.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 4 Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	828,598.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 054-15- GOREMAD/GR

003035

TOTAL, INGRESOS	**828,598.00**

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD– MADRE DE DIOS.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO : **3999999 SIN PRODUCTO.**
ACTIVIDAD : **5001174 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	461,856.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	49,500.00

UNIDAD EJECUTORA : **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO : **3999999 SIN PRODUCTO.**
ACTIVIDAD : **5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	115,154.00

ACTIVIDAD : **5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	35,000.00

ACTIVIDAD : **5001568 ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **4** Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	45,000.00

ACTIVIDAD : **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **4** Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	122,088.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**828,598.00**
TOTAL PLIEGO	**828,598.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR
003036

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Harlets Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 054-15- GOREMAD/GR

003037

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 374 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

VISTO:

El Informe N°583-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 08 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia de Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº158-2022/SIS, de fecha 26 de agosto 2022, para la Unidad Ejecutora de Salud Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº158-2022/SIS, de fecha 26 de agosto 2022, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 56 539 324,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Agosto 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.255,679.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.255,679.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003038

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	255,679.00
	TOTAL, INGRESOS	255,679.00

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD– MADRE DE DIOS.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **4 Donaciones y Transferencias**

	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	250,679.00
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,000.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**255,679.00**
	TOTAL, PLIEGO	**255,679.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enciso
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.E.N° 664-15- GOREMAD/GR

003039

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 377 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 13 SET. 2022

VISTO:

El Informe N°595-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia de Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº160-2022/SIS, de fecha 26 de agosto 2022, para la Unidad Ejecutora de Salud Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº160-2022/SIS, de fecha 26 de agosto 2022, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 7 361 709,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Página 5 de 5 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Agosto 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, bajo el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente)", para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/. 36,884.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/. 36,884.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	36,884.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SET 2022
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 650-15- GOREMAD/GR

003040

TOTAL, INGRESOS	**36,884.00**

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD– MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **4 Donaciones y Transferencias**	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3,284.00
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **4 Donaciones y Transferencias**	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		33,600.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**36,884.00**
	TOTAL, PLIEGO	**36,884.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003041

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 378 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 13 SET. 2022

VISTO:

El Informe N°606-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 12 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia de Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº156-2022-SIS/J, de fecha 23 de agosto 2022, para la Unidad Ejecutora de Salud Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº156-2022-SIS/J, de fecha 23 de agosto 2022, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 17 585 383,00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Agosto 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/. 140,625.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/. 140,625.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4		Donaciones y Transferencias	140,625.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. 054-15- GOREMAD/GR

003042

TOTAL, INGRESOS	140,625.00

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD– MADRE DE DIOS.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO.**
ACTIVIDAD	: **5001174 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **4 Donaciones y Transferencias**
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	140,625.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**140,625.00**
TOTAL, PLIEGO	**140,625.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003043

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 385 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 15 SET. 2022

VISTO:

El Informe N°607-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 12 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia de Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº162-2022-SIS/J, de fecha 26 de agosto 2022, para la Unidad Ejecutora de Salud Madre de Dios y Unidad Ejecutora Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº162-2022-SIS/J, de fecha 26 de agosto 2022, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 26 309 831,00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Agosto 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos.; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.365,104.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/. 365,104.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	365,104.00
	TOTAL, INGRESOS	365,104.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD- MADRE DE DIOS.	

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

003044

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		99,656.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		110,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA SALUD MADRE DE DIOS		209,656.00

UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		70,625.00
ACTIVIDAD	: 5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		25,000.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		59,823.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO		155,448.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		365,104.00
TOTAL, PLIEGO		365,104.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003045

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 466 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 21 NOV 2022

VISTO:

El Informe N°770-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 17 de noviembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº210-2022-SIS/J, de fecha 11 de noviembre del 2022, para la Unidad Ejecutora Salud-Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº210-2022-SIS/J, de fecha 11 de noviembre 2022, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 36 103 331,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.527,715.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.527,715.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	527,715.00
	TOTAL, INGRESOS	527,715.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD-MADRE DE DIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

003046

ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		527,715.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	527,715.00
	TOTAL, PLIEGO	527,715.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jefe(a) Jefatura Concertes Gral
GOBERNADOR REGIONAL

V°B° Dirección Regional Administración

V°B° OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUESTO ANTE MI
22 SEP 2025
Juan José Mena Reyes
FEDERATARIO

003047

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 494 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 06 DIC 2022

VISTO:

El Informe N°804-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº220-2022-SIS/J, de fecha 24 de noviembre del 2022, para la Unidad Ejecutora 400 Salud-Madre de Dios y U.E.401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº220-2022-SIS/J, de fecha 24 de noviembre 2022, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito al Decreto Supremo N° 263-2022-EF y a los convenios suscritos; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.590,665.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.590,665.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	590,665.00
	TOTAL, INGRESOS	590,665.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD-MADRE DE DIOS.	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003048

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		325,879.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		264,786.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		590,665.00
TOTAL, PLIEGO		590,665.00

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Rafael Fernando Zamalloa Efioki
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
José Mella Reyes
FEDERATARIO TITULAR
R.E.N.° 664-15- GOREMAD/GR

003049

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 522 - 2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 28 DIC 2022

VISTO:

El Informe N°882-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en el cual informa la Transferencia Financiera aprobado mediante Resolución Jefatural Nº236-2022-SIS/J, de fecha 21 de diciembre del 2022, para la Unidad Ejecutora 400 Salud-Madre de Dios y U.E.401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº236-2022-SIS/J, de fecha 21 de diciembre 2022, Aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 26 653 059,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Diciembre 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio Covid-19; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **S/.178,972.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0927-2022-JNE, y Credencial de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, por un monto de **S/.178,972.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	178,972.00
	TOTAL, INGRESOS	178,972.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD-MADRE DE DIOS.	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
JUAN JOSE MORA REYES
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15 GOREMAD/GR

003050

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO.**	
ACTIVIDAD	: **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		33,211.00
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO.**	
ACTIVIDAD	: **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		145,761.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**178,972.00**
TOTAL, PLIEGO		**178,972.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Hermens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 036 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 24 ENE 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nª 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefaturak N° 0008-2023-SIS/J.,., de fecha 11 de enero del 2023, el Seguro Integral de Salud, suscrito al Ministerio de Salud, aprueba la Transferencia Financiera en la Fuentes de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de **(S/. 1`853,255.00.-) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**,.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolucion Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 1`853,255.00.-) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**; en la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	1`853,255.00.-
	TOTAL INGRESOS	1`853,255.00.-

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD MADRE DE DIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.001569 Comercializacion de medicamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		853,000.00.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO ES VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUESTO MIL FOLIO
22 SEP 2025
Juan José Mella Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

003052

PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.006261 Prevención, control diagnóstico y tratamiento del coronavirus..	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		944,436.00.-

PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado..	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		288,829.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1,853,255.00.-**

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como cnsecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 654 15 - GOBERNAD/GR

003053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 77 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, SEP 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0032 - 2023- SIS/J., de fecha 24 de Febrero de 2023, el Seguro Integral de Salud, autoriza la Incorporación de Recursos, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/. 2'360,670.00) DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES**;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 2'360,670.00) DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS — **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 04 Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	**2'360,670.00**
	TOTAL, INGRESOS	**2'360,670.00**

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	**: 454 Gobierno Regional Madre de Dios**	
UNIDAD EJECUTORA	**: 400 SALUD – MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL**	
PRODUCTO	**: 3000005 Adolescentes acceden a los servicios de salud para la prevención del embarazo.**	
ACTIVIDAD	**: 5000058 Brindar los servicios de salud para la prevención de embarazo a adolescentes.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios.	15,000.00

003054

PRODUCTO	: **3000879 Adolescentes con atención preventiva anemia y otras deficiencias nutricionales**
ACTIVIDAD	: **5006271 Administrar suplemento de hierro y ácido fólico a adolescentes**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	10,000.00
PRODUCTO	: **3033172 Adolescentes con atención preventiva y otras deficiencias nutricionales.**
ACTIVIDAD	: **5000037 Brindar atención prenatal reenfocada**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	30,000.00
PRODUCTO	: **3033291 Población que accede a métodos de planificación familiar.**
ACTIVIDAD	: **5000042 Mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	20,000.00
PRODUCTO	: **3033292 Población accede a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva**
ACTIVIDAD	: **5000043 Mejoramiento del acceso de la población a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	20,000.00
PRODUCTO	: **3033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES**
ACTIVIDAD	: **5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	100,000.00
PRODUCTO	: **3033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL**
ACTIVIDAD	: **5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	93,772.00
PRODUCTO	: **3033305 Atención del recién nacido normal**
ACTIVIDAD	: **5000053 Atender al recién nacido normal**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	8,977.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0016 TBC-VIH/SIDA**
PRODUCTO	: **3000612 Sintomáticos respiratorios con despistaje de tuberculosos**
ACTIVIDAD	: **5004436 Despistaje de la tuberculosis en sintomáticos respiratorios**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	10,000.00
PRODUCTO	: **3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES**
ACTIVIDAD	: **5006272 Materiial, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos**

22 SEP 2025

003055

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		19,498.00
PRODUCTO	: **3000691 Servicios de atención de tuberculosis con medidas de control de infecciones y bioseguridad del personal de salid,**	
ACTIVIDAD	: **5005157 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de atención de tuberculosis**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		2,000.00
PRODUCTO	: **3000880 Población de alto riesgo reciben información y atención preventiva**	
ACTIVIDAD	: **5005158 Brindar atención integral a personas con diagnóstico de hepatitis**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		1,498.00
PRODUCTO	: **3043961 Población de alto riesgo reciben información y atención preventiva**	
ACTIVIDAD	: **5000071 Brindar información y atención preventiva a donación de alto riesgo**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		30,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS**	
PRODUCTO	: **3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS**	
ACTIVIDAD	: **5000093 Evaluación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxenicas**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		63,193.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**	
PRODUCTO	: **3000015 Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmitibles**	
ACTIVIDAD	: **5009113Evaluacion clínica y tamizaje laboratorial odontológicos**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		76,709.00
PRODUCTO	: **3000680 Atención estomatológica preventiva**	
ACTIVIDAD	: **5006275 Atención estomatológica preventiva básica**	
DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		33,000.00
PRODUCTO	: **3000681 Atención estomatológica recuperativa**	
ACTIVIDAD	: **5006276 Atención estomatológica recuperativa básica**	
DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		34,000.00
PRODUCTO	: **3000682 Atención estomatológica especializada**	
ACTIVIDAD	: **5000106 Atención estomatológica especializada básica**	
DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	

003056

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 10,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**
PRODUCTO : **3000004 Mujer tamizada en Cáncer de cuello uterino**
ACTIVIDAD : **5006002 Tamizaje con papanicolaou para detección de cáncer de cuello uterino**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 3,500.00

PRODUCTO : **3000817 Persona tamizada para la detección de otros canceres prevalentes**
ACTIVIDAD : **5006008 Tamizaje para detección de cáncer de próstata**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 7,000.00

PRODUCTO : **3000818 Persona atendidas con lesiones premalignas de cuello uterino**
ACTIVIDAD : **5006010 Atención de la paciente con lesiones premalignas de cuello uterino con ablación**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 6,356.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**
PRODUCTO : **3000685 Despacho de la unidad móvil y coordinación de las referencias**
ACTIVIDAD : **5005140 Coordinación y seguimiento de la referencia**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 4,543.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
PRODUCTO : **3000001 Acciones comunes**
ACTIVIDAD : **5005145 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa presupuestal**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 2,806.00

PRODUCTO : **3000689 Personas con discapacidad certificadas en establecimiento de salud**
ACTIVIDAD : **5005153 Certificación de discapacidad**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 2,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALID MENTAL**
PRODUCTO : **3000881 Personas con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de alcohol y tabaco.**
ACTIVIDAD : **5006282 Tratamiento ambulatorias de personas con trastornos de comportamiento debido al consumo de alcohol**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

22 SEP 2025

003057

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 17,994.00

ATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**
PRODUCTO	**: 3000001 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional**
ACTIVIDAD	**: 5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 10,000.00

PRODUCTO	**: 3000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES**
ACTIVIDAD	**: 5000027 Atender a niños con infecciones respiratorias agudas**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 10,000.00

ACTIVIDAD	**: 5000028 Atender a niños con enfermedades diarreicas agudas**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 23,000.00

ACTIVIDAD	**: 5000029 Atender a niños con infecciones respiratorias agudas con complicaciones**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 22,000.00

PRODUCTO	**: 3000877 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES**
ACTIVIDAD	**: 5000030 Atender a niños con infecciones diarreicas agudas complicadas**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 15,000.00

PRODUCTO	**: 3000878 Niños y niñas con la atención de la anemia por deficiencia de hierro**
ACTIVIDAD	**: 5006270 Brindar atención a niños con diagnóstico de anemia por deficiencia de hierro**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 37,000.00

PRODUCTO	**: 3033254 Niños y niñas con vacunas completas**
ACTIVIDAD	**: 5000017 APLICACIÓN DE VACINAS COMPLETAS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 16,634.00

PRODUCTO	**: 3033315 Atención de otras enfermedades prevalentes**
ACTIVIDAD	**: 5000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 10,000.00

003058

PRODUCTO	: 3033414 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000035 Atender a niños y niñas con diagnóstico de parasitosis intestinal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		5,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		150,025.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		275,000.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		1'114,393.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		770.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**2'310,668.00**
UNIDAD EJECUTORA	**: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
PRODUCTO	: 3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
ACTIVIDAD	: 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		46,769.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		3,233.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**50,002.00**
TOTAL, PLIEGO		**2'360,670.00**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

003059

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2016

003060

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 172 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 07 JUN 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0088 - 2023- SIS/J., de fecha 31 de mayo de 2023, el Seguro Integral de Salud, autoriza la Incorporación de Recursos, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/. 612,219.00.-) SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES**;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 612,219.00.-) SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS — **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 04 Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	**612,219.00.-**
	TOTAL, INGRESOS	**612,219.00.-**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	**: 400 SALUD – MADRE DE DIOS.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**
PRODUCTO	**: 30000001 Acciones comunes**
ACTIVIDAD	**: 5004452 Monitoreo, supervisión, evaluación y control de enfermedades no transmisibles.**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	10,100.00

003061

PRODUCTO	: 30000015 Evaluación clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles-	
ACTIVIDAD	: 5000113 Evaluacion clínica y tamizaje laboratorial de personas de padecer enfermedades..	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		7,078.00
PRODUCTO	: 3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	
ACTIVIDAD	: 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		6,000.00.-
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO	: 3000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	
ACTIVIDAD	: 5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		35,000.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		40,000.00.-
PRODUCTO	: 3000877 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	
ACTIVIDAD	: 5000029 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		5,527.00
PRODUCTO	: 3033254 Niños y niñas con vacunas completas	
ACTIVIDAD	: 5000017 APLICACIÓN DE VACINAS COMPLETAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		20,000.00
PRODUCTO	: 3033255 Niños y niñas con vacunas completas	
ACTIVIDAD	: 5000018 Atencion a noños con crecpmiento y desarrollo CRED completo oara su edad.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		35,527.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		41,160.00.-
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		192,556.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
12 SEP 2025
JUAN JOSE Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 064-15-GOREMAD/GGR

003062

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		80,000.00.-
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**472,948.00.-**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**	
PRODUCTO	: **3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL**	
ACTIVIDAD	: **5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		82,884.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**	
ACTIVIDAD	: **5001561 Atención de emergencias y urgencias**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		56,387.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**139,271.00.-**
	TOTAL, PLIEGO	**612,219.00.-**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

003063

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 173 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 09 JUN 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0091 - 2023- SIS/J., de fecha 05 de junio de 2023, el Seguro Integral de Salud, autoriza la Incorporación de Recursos, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/. 95,778.00.-) NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de, **(S/. 95,778.00.-) NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES en** la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	95,778.00.-
	TOTAL, INGRESOS	95,778.00.-

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD – MADRE DE DIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001561 Atención de emergencias y urgencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	23,945.00

003064

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	23,945.00.-

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001561 Atención de emergencias y urgencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios.	71,833.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	71,833.00.-
TOTAL, PLIEGO	95,778.00.-

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EUROGENIO SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025

003065

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 225- 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 10 AGO 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 140 - 2023- SIS/J., de fecha 01 de agosto del 2023, el Seguro Integral de Salud, autoriza la Incorporación de Recursos, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/. 183,947.00.-) CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES.**

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 183,947.00.-) CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS — **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 Donaciones y Transferencias

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias — **183,947.00.-**

TOTAL, INGRESOS — **183,947.00.-**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD	: **5001561 Atención de emergencias y urgencias**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.N. 554-15 GOREMAD/GR

003066

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		179,370.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**179,370.00.-**
UNIDAD EJECUTORA	**: 400 SALUD – MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**	
ACTIVIDAD	**: 5001561 Atención de emergencias y urgencias .**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		4,577.00.-
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**4,577.00.-**
	TOTAL, PLIEGO	**183,947.00.-**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
G.R.N° 654-15- GOBIERNO REGIONAL

003087

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 240- 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 25 AGO

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154 - 2023- SIS/J., de fecha 18 de agosto del 2023, el Seguro Integral de Salud, autoriza la Incorporación de Recursos, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, por la suma de **(S/. 95,778.00.-) NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**..

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 95,778.00.-) NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: **04 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **04 Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	**95,778.00.-**
	TOTAL, INGRESOS	**95,778.00.-**

EGRESOS		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD – MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**	
ACTIVIDAD	: **5001561 Atención de emergencias y urgencias .**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		23,945.00.-
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**23,945.00.-**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 654-15-GOREMAD/GR

003068

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**	
ACTIVIDAD	: **5001561 Atención de emergencias y urgencias .**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		71,833.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**71,833.00.-**
TOTAL, PLIEGO		**95,778.00.-**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2015

003069

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°036 - 2024-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 22 FEB 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la **Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Seguro Integral de Salud, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001- 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 303 958 459,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la **Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios**, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el **Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2024"**, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos. De las cuales, corresponde a la **Unidad Ejecutora 401 – Región Madre de Dios – Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado el Monto de S/ 4, 341, 466.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** y a la **Unidad Ejecutora 400 - Región Madre de Dios – SALUD el Monto de S/ 5, 472, 067.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** Haciendo un Total transferido al **PLIEGO 454 - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS la SUMA DE S/ 9, 813, 533.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** en la **Fuente de Financiamiento – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 9, 813, 533.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** en la **Fuente de Financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.** De acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	S/ 9´813, 533.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 9´813, 533.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mena Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 068 TS. GOREMAD/GR.

003070

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : **401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **016 TBC-VIH/SIDA**
PRODUCTO : 3000612, 3000614, 3000616, 3000672, 3000691, 3000880, 3043959, 3043931, 3043968, 3043969, 3043970, 3043971.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 132, 400.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**
PRODUCTO : 3000014, 3000016, 3000017, 3000681, 3000682.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 104, 462.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.**
PRODUCTO : 3000801
ACTIVIDAD : 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0096.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 132, 364.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.**
PRODUCTO : 3000876, 3033254
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 79, 315.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**
PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5000850, 5001561, 5001563, 5001566, 5006269, 5001867.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 3, 892, 925.00. -

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/ 4´ 341, 466.00. -

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 654-15 CORFMAC/OR

003071

UNIDAD EJECUTORA : **400 REGION MADRE DE DIOS - SALUD**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0002 SALUD MATERNO NEONATAL**

PRODUCTO : 3033172

ACTIVIDAD : 5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA 20 044 0096.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 560, 658.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 138, 000.00. -

PRODUCTO : 3033294

ACTIVIDAD : 5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES 20 044 0097.5605

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 70, 000.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 016 TBC-VIH/SIDA

PRODUCTO : 3000612

ACTIVIDAD : 5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS 20 044 0097.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 20, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 9, 000.00. -

PRODUCTO : 3000672

ACTIVIDAD : 5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS 20 044 0096

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 105, 871.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 10, 313.00. -

PRODUCTO : 3000613, 3000614, 3000691, 3000880, 30443959, 3043961, 3043968, 3043971, 3043972.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 293, 184.00.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mella Reyes
SECRETARIO TITULAR
R.E.P. N° 654-15 - GOBERNADOR

003072

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.**
PRODUCTO : 3043983
ACTIVIDAD : 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 471, 923.00.-

PRODUCTO : 3043984
ACTIVIDAD : 5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 25, 000.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**
PRODUCTO : 3000680
ACTIVIDAD : 5006275 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA 20 044 2296
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 74, 075.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 30, 000.00. -

PRODUCTO : 3000015
ACTIVIDAD : 5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMITAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 110, 759.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS — S/ 10, 000.00. -

PRODUCTO : 3000013, 3000017, 3000681
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 182, 000.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**
PRODUCTO : 3000004
ACTIVIDAD : 5006002 TAMITAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOBIERNO/GR

003073

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 5, 944.00.-

PRODUCTO : 3000817
ACTIVIDAD : 5006008 TAMITAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA 20 044 0096.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 12, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 42, 000.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
PRODUCTO : 3000001, 3000690
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 19, 699.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL**
PRODUCTO : 3000699, 3000700, 3000702, 3000881
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 210. 165.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO : 3000877
ACTIVIDAD : 5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 27, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 30, 000.00. -

PRODUCTO : 3000877
ACTIVIDAD : 5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 6, 000.00.-

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE DECLARA QUE EL PRESENTE
COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO

003074

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 35, 626.00. -

PRODUCTO : 3000878
ACTIVIDAD : 5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 148, 800.00.

PRODUCTO : 3033254
ACTIVIDAD : 5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 7, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 40, 000.00.

PRODUCTO : 3033255
ACTIVIDAD : 5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 8, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 84, 000.00

PRODUCTO : 3033414
ACTIVIDAD : 5000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 36, 000.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 20, 000.00.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE, PRESENTE
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO (TITULAR)
R.E.R.N° 654-19- GOREMAD/GR

003075

PRODUCTO : 3000876, 3033255, 3033315
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 79, 000.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**

PRODUCTO : 3999999.
ACTIVIDAD : 5006269, 5001561, 5001566, 5001566
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 234, 424.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 962, 209.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 60, 000.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.**

PRODUCTO : 3000801
ACTIVIDAD : 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 3, 151.00.-

PRODUCTO : 3000801
ACTIVIDAD : 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 43, 015.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**

PRODUCTO : 3999999,
ACTIVIDAD : 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15-00
003076

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE 2. 3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1´, 173, 001.00.-
GASTOS DE CAPITAL 2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 65, 250.00.-
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**S/ 5´ 472, 067.00. -**
TOTAL, PLIEGO	**S/ 9´813, 533.00.-**

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2005
Juan José Mejía Reyes
FEDERATIVO TITULAR
REPRESENTANTES GOREMAD/GR

003077

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 118 - 2024-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la **Resolución Jefatural N° 000055-2024-SIS/J**, de fecha 29 de abril del 2024, el Seguro Integral de Salud, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001- 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la **suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente **de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios,** a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "**Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024**", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos. De las cuales, corresponde a la **Unidad Ejecutora 401 – Región Madre de Dios – Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado el Monto de S/ 457, 841.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** y a la **Unidad Ejecutora 400 - Región Madre de Dios – SALUD el Monto de S/ 600, 836.00 (SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** Haciendo un Total transferido al **PLIEGO 454 - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS la SUMA DE S/ 1´ 058, 677.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** en la **Fuente de Financiamiento – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ / 1´ 058, 677.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** en la **Fuente de Financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.** De acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.4	**Donaciones y Transferencias**	**S/ 1´058, 677.00. -**
	TOTAL, INGRESOS	S/ 1´058, 677.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO A LA VISTA ES
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003078

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 454 Gobierno Regional Madre de Dios

UNIDAD EJECUTORA : **401 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**
PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5000850 GESTION OPERATIVA 20 006 0008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 25, 000.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION 20 044 0097
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 160, 238.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS 20 044 0097
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 147, 603.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 125, 000.00.-

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/ 457, 841.00. -
==========

UNIDAD EJECUTORA : **400 REGION MADRE DE DIOS - SALUD**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**
PRODUCTO : 3999999

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES CONFIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
22 SEP 2025
Juan José Mita Reyes
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL MDD. GERENCIA GENERAL Vº Bº

003079

ACTIVIDAD : 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 74, 833.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5000850 GESTION OPERATIVA 20 006 0008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 194, 836.00.-

GASTOS DE CAPITAL
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 56, 000.00.-

PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 275, 167.00.-

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **S/ 600, 836.00. -**

TOTAL, PLIEGO **S/ 1´058, 677.00.-**

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE, DA PRESENTE
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO

003080

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 18



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001 -2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 04 ENE 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2021-RMDD/CR., de fecha 28 de Diciembre del 2021, mediante el cual no aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, correspondiente al Año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el articulo 192 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 35 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva; aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022.

Que, los artículos 1 y 2 de la ciada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Publico y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del articulo 1 de la referida Ley; asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, la suma ascendente a S/ 386 789 319,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2021-RMDD/CR, no se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

Que, el numeral 31.3. artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 establece; **"[...] En caso que el Consejo Regional (...) no aprueben su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. [...]".**

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, durante el Año Fiscal 2022.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022.

De conformidad con el señalado en el numeral 31.3 del articulo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle;.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ... CERTIFICA ... COPIA FIEL DEL ORIGINAL ... PUERTO MALDONADO 22 SEP 2025 ... OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

	(En Soles)
Gastos Corrientes	265 373 022,00
Gastos de Capital	121 416 297,00
Total	**386 789 319,00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	292 257 641,00
Recursos Directamente Recaudados	7 678 986,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	6 722 500,00
Donaciones y Transferencias	52 400,00
Recursos Determinados	80 077 792,00
Total	**386 789 319,00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme de detalla en el Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículo 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTICULO 5.- Copia de la Resolución se remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dr. Luis Guillermo Hidalgo Okinura
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
RFRN 651-15-GOREMAD/GR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 118 - 2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 16 MAR 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en el artículo 50°, numeral 50.3. del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante oficio N°418-2022-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 09 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, solicita la incorporación de los Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, por la suma de **(S/. 111,217.00)** CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº27902, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE, Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018 y Acuerdo del Consejo Regional Nº009-2022-RMDD/CR que encarga al Vice Gobernador las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **(S/. 111,217.00) CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 4 Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.9	**Saldos de Balance**	**111,217.00**
		==========
		==========
	TOTAL, INGRESOS	**111,217.00**
		==========

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 0001-2022-GOREMAD-GR

003084

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD – MADRE DE DIOS.**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**	
ACTIVIDAD	: **5001174 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		39,753.00
ACTIVIDAD	: **5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		71,464.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**111,217.00**
TOTAL, PLIEGO		**111,217.00**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herlens Jeiferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Meza Reyes
FEDATARIO
R.E.R.N° 654-15

003085

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 084 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 15 MAR. 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Oficio N° 453 - 2023- GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP., de fecha 14 de Marzo de 2023, la Dirección Regional de Salud, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: 13 **Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/. 1'320,668.00.-) UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 1'320,668.00.-) UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: 13 **Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	1'320,668.00
	TOTAL, INGRESOS	1'320,668.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRECEDENTE A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 65-2015 GOREMAD/GR

003086

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **400 SALUD – MADRE DE DIOS**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD	: 5004441 Monitoreo, supervisión, evakuacion y control del cancer,	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		2,620.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		325,879.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001569 Comercialización de medicamentos e insumos,	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		41,200.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		6,239.00
ACTIVIDAD	: 5001569 Comercialización de medicamentos e insumos,	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		19,435.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		2,874.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		3,284.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		527,715.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		60,265.00
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	

003087

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		33,211.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		5,112.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		30.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		107,309.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		47,032.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	: 3033172 Adolescentes con atención preventiva y otras deficiencias nutricionales.	
ACTIVIDAD	: 5000037 Brindar atención prenatal reenfocada	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		28,536.00
PRODUCTO	: 3033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	
ACTIVIDAD	: 5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		18,580.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0016 TBC-VIH/SIDA	
PRODUCTO	: 3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	
ACTIVIDAD	: 5006272 Materiial, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		300.00
PRODUCTO	: 3043959 Aductos y jóvenes reciben consejeria y tamizaje de infecciones de transmisión sexual y VIH SIDA	
ACTIVIDAD	: 5000069 Entregar a agultos jóvenes varones consejeria y tamizaje para el ITS u VIH SIDA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		1,330.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA PARA LEGALIZACIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
22 SEP 2025
FOLIOS

003088

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	
PRODUCTO	: 3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
ACTIVIDAD	: 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		42.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones comunes.	
ACTIVIDAD	: 5004441 Monitoreo, supervisión, evaluación y contrpl de prevenciob y control del cancer.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		7,385.00
PRODUCTO	: 3000004 Mujer tamizada en cáncer de cuello uterino.	
ACTIVIDAD	: 5006003 Tamizar con inspección visual cob acido acético para detección de cáncer de cuello interino.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		9,631.00
PRODUCTO	: 3000004 Mujer tamizada en cáncer de cuello uterino.	
ACTIVIDAD	: 5006004 Detección molecular de virus papil oma humano.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		32.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
PRODUCTO	: 3000685 Despacho de la unidad novil y coordinación de la referencias	
ACTIVIDAD	: 5005140 Coordinación y seguimiento de la referencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		1,155.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	
PRODUCTO	: 300069Poblacion con problemas psicosociales que reciben atención fortuna y de calidad,9	
ACTIVIDAD	: 5005189 Tratamiento de personas con problemas psicosociales.5189	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		28.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
RODUCTO	: 3000001 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional	
ACTIVIDAD	: 5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		5,000.00
ACTIVIDAD	: 5000028 Atender a niños con enfermedades diarreicas agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO CERTIFICA: LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO A LA VISTA ES
22 SEP 2015
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO INSTITUCIONAL

003039

2.3 Bienes y Servicios. 13,000.00

ACTIVIDAD : 5000029 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 8,000.00

PRODUCTO : 3000877 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES
ACTIVIDAD : 5000030 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES DIARREICAS AGUDAS CONPLICADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 7,000.00

PRODUCTO : 3033254 Niños y niñas con vacunas completas
ACTIVIDAD : 5000017 Aplicación de vacunas completasl
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 8,408.00

PRODUCTO : 3033255 Niños y niñas con CRED completo segub edad.
ACTIVIDAD : 5000019 Administrar suplemento de hierro y vitamina A.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 3,000.00

PRODUCTO : 3033414 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000035 Atender a ni{os y niñas cin diagnóstico de de parasitosis intestinal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 5,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001569Comrtcializacion de medicamentos e insumos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 13,542.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 6,807.00

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios. 1,687.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 1'320,668.00
==========

TOTAL, PLIEGO 1'320,668.00
==========

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003090

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[illegible] SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

003091

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Website:www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°297 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 28 NOV 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Oficio N°3971-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP., de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Salud, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: 13 **Donaciones y Transferencias**, por un monto de **(S/5,569.00.-) CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/5,569.00.-) CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, en** la Fuente de Financiamiento: 13 **Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 **Donaciones y Transferencias**	
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.9	**Saldos de Balance**	**5,569.00. -**
	TOTAL, INGRESOS	**5,569.00. -**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 600 - GOREMAD/GR

003092

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: **400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001174 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 **Donaciones y Transferencias**	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		5,569.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		**5.569.00.-**
TOTAL, PLIEGO		**5,569.00.-**

Articulo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS DE SILVA SALDAÑA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
FEDATARIO

003093

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°001 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 04 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 03 de enero del 2024; Informe N° 01-2024-GOREMAD-GRPPYAT/SGPYT., de fecha 03 de enero del 2024; Oficio N° 660-2023-GOREMAD-CR/SCR., de fecha 28 de diciembre del 2023; Acuerdo de Consejo Regional N° 302-2023-RMDD/CR., de fecha 27 de diciembre del 2023; Oficio N° 463-2023-GOREMAD/GR., de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N° 544-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N° 631-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT., de fecha 22 de diciembre del 2023; Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2024 Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios; Informe Legal N° 02-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 03 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que: la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2024;

Que, mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios, remitido por la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha presentado su exposición de motivos y los formatos correspondientes, evidenciándose que el PIA del Gobierno Regional de Madre de Dios para el Año Fiscal 2024, presenta la información correspondiente a los ingresos y gastos de acuerdo a la estructura de los fondos y gastos públicos.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, mediante el Comunicado N° 0032-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, informa las Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024;

Que el Presupuesto del 2024 del Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios en gasto corriente y gasto capital asciende a S/. 557,624,387.00 por toda fuente de financiamiento, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 644-15- GOREMAD/GR

TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	
				RECURSOS DETERMINADOS			
	00. RECURSOS ORDINARIOS	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SOLES	%
GASTO CORRIENTE	**351,944,621**	**7,550,950**	**1,536,908**	**3,437,422**	**1,757,392**	**366,227,293**	**65.7%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	284,388,078	1,056,353				285,444,431	51.2%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALE	5,800,039					5,800,039	1.0%
3. BIENES Y SERVICIOS	60,658,235	6,494,597	1,536,908	3,437,422	1,757,392	73,884,554	13.2%
5. OTROS GASTOS	1,098,269					1,098,269	0.2%
GASTO CAPITAL	**44,303,180**	**393,375**	**18,771**	**130,454,315**	**16,227,453**	**191,397,094**	**34.3%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,303,180	393,375	18,771	130,454,315	16,227,453	191,397,094	34.3%
INVERSION	43,473,112	340,556		130,454,315	16,227,453	190,495,436	34.2%
EQUIPOS	830,068	52,819	18,771			901,658	0.2%
TOTAL	396,247,801	7,944,325	1,555,679	133,891,737	17,984,845	557,624,387	100.0%
PORCENTAJE	71.1%	1.4%	0.3%	24.0%	3.2%	100.0%	

Que, en fecha 15 de septiembre del 2018 se emite el D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que en efecto en su artículo 31.3 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En Caso que el Consejo Regional y Consejo Municipal no aprueben su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.3, el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprueba en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguiente de iniciado el año fiscal.

Que, en ese contexto, no habiendo cumplido el Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2024, corresponde a este Despacho, emitir el acto administrativo que apruebe el mencionado Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios, en concordancia a lo determinado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; tomando en cuenta que éste constituye el instrumento de gestión que permite lograr los objetivos y metas previstas y regirá la ejecución del gasto público durante el Año Fiscal 2024;

Que, así mismo la aprobación se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política y el Artículo 35° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que dispone que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios de acuerdo al siguiente detalle:

En soles

Gastos Corrientes 366,227,293.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2023
Juan José Mora Reyes
FEDATARIO

Gastos de Capital	191,397,094.00
TOTAL	**557,624,387.00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al anexo 2 "Presupuesto institucional de Apertura de Gastos", proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional de Madre de Dios, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a los siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios	396,247,801.00
Recursos Directamente Recaudados	7,944,325.00
Donaciones y Transferencias	1,555,679.00
Recursos Determinados:	
- Fondo de Compensación Regional - FONCOR	133,981,737.00
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	17,984,845.00
	557,624,387.00

El desagregado de Ingreso se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO:- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica; Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a las instancias del Gobierno Regional que corresponda, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TRIBUNAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°044 - 2024-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 29 FEB 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 203 -2024-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2023, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la **Fuente de Financiamiento: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, por un monto de S/ 68, 510.00 **(SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**; como Saldos de Balance 2023.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 68, 510.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)** en la **Fuente de Financiamiento: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	S/ 68, 510.00. -
	TOTAL, INGRESOS	S/ 68, 510.00. -

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

003097

EGRESOS — **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: **400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODCUTOS
PRODUCTO	: 3999999
ACTIVIDAD	: 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS 20 044 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
GASTOS CORRIENTE 2. 3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 52,467.00. -
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODCUTOS
PRODUCTO	: 3999999
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 044 0096.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
GASTOS CORRIENTE 2. 3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 16,043.00. -
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**S/ 68, 510. 00. -**
TOTAL, PLIEGO	**S/ 68, 510. 00.-**

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS CUSIMA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

003098

Apéndice n.° 19



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 222 -2015-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 05 OCT. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2016-GOREMAD/GR de fecha 25 de Febrero de 2016, se Deja sin efecto en vías de regularización a partir del 31 de diciembre del 2015, el Articulo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2015-GOREMAD/GR de fecha 13 de marzo de 2015, que designa a la Lic. Yula Magnolia Rojas Vega, en el puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III, con nivel F4, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional Salud de Madre de Dios.

Que, de conformidad con el Art. 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que *la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3801-2014-JNE y la Credencial de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Cirujano Dentista GLADY TABOADA CACERES DE ROSALES** en el puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional Salud de Madre de Dios.

003100

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO ACTUANTE ADJUNTADO
31 OCT 2025
FOLIADO

003101

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FE DE ERRATAS

DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 222-2016-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 27 OCT. 2016

VISTO: La existencia involuntaria de un error material, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2015-GOREMAD/GR, de fecha 05 de octubre de 2016.

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del. Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Ejecutiva Regional de fecha 05 de octubre de 2016, siendo de la siguiente manera:

Oficina Regional de Asesoría Jurídica V° B°

DICE:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 222-2015-GOREMAD/GR

DEBE DECIR:

V° B° GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 222-2016-GOREMAD/GR

Gobierno Regional de Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL

28-10-16

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
31 OCT 2016
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
FEDATARIO

003102

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 006 -2021-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 06 ENE. 2021

VISTOS.

El Informe Técnico N° 003-2021-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 05 de Enero del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2019-GOREMAD/GR., de fecha 12 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece a la DESIGNACION, como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la Entidad, la misma que se realiza de manera temporal y no conlleva estabilidad alguna, pues está se encuentra sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer su remoción. Así, en el caso del servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde (para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera); y en el caso, de no pertenecer a la carrera pública, al darse por terminada la confianza, concluye su vínculo con el Estado.

Que, asimismo, de conformidad con el Art. 21° literal c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se reconoce como atribución y competencia del Gobernador Regional, la potestad de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza del Gobierno Regional.

Que, en ese extremo, mediante el Art. Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2019-GOREMAD/GR., de fecha 12 de Noviembre del 2019, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha a la C.P.C.C. Juana CHACON ORTEGA, para desempeñarse en la Plaza N° 0022 Director de Sistema Administrativo III – Director de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando al contenido del Informe Técnico N° 003-2021-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 05 de Enero del 2021, por el que, la Dirección de Personal de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre, en uso y ejercicio de sus funciones y competencias, informa a este despacho que; verificada la evaluación Curricular de la profesional VILMA BARRIENTOS AYALA, concluye que; dicha profesional; cuenta con Título Profesional de CONTADOR PUBLICO, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes de la ciudad de Abancay, expedido en fecha 22 de Julio del 2002, documento que se encuentra registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, se encuentra registrado como miembro del Colegio de Contadores Públicos de Apurímac, por lo que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión. En cuanto al perfil profesional, de la revisión de su Curriculum Vitae, se observa que; acredita una amplia experiencia en temas de su profesión y en gestión administrativa, por lo que reúne los requisitos exigidos por el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional

Juan Jose Mella Reyes
FEDATARIO TITULAR
REGION MADRE DE DIOS

003103

de Madre de Dios, de lo que se concluye que dicho profesional; se encuentra CALIFICADO, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios; asimismo complementario a ello, se ha verificado, que dicho profesional, no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Que, dentro de dicho marco normativo señalado precedentemente y conforme al contenido del documento emitido por el Área de Personal; resulta pertinente emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza como Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor de la Contador Público Colegiado VILMA BARRIENTOS AYALA, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior, en reemplazo de la CPCC Juana CHACON ORTEGA, designado en dicho puesto mediante con Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2019-GOREMAD/GR., de fecha 12 de Noviembre del 2019,

8) Con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de la facultades conferidas, por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE., de fecha 28 de Diciembre del 2018.

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **la DESIGNACION** de la **C.P.C.C. Juana CHACON ORTEGA,** en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – **Directora de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución y dejando sin efecto todo documento que se oponga a la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Contador Público Colegiado VILMA BARRIENTOS AYALA,** en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III - **Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios**

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mella Reyes
FEDATARIO TITULAR
REG. N° 654-15 GOREMAD/GR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 066 -2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 28 FEB 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR., de fecha 29 de Enero del 2019, el Informe Técnico N° 030-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 26 de Febrero del 2022, él Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado Peruano y, el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce y establece que los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce en la persona del Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y conforme al inciso c) del Art. 21° reconoce como atribución; **"[...] (...) d) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza [...]".** En ese sentido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, se ENCARGA, a partir de la fecha, al Abogado Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador de Madre de Dios, las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo previsto por el Art. 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Art. 44° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, por lo que, conforme a lo prescrito por el Art. 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; **"[...] La designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...]".** Es de naturaleza temporal, no conlleva o genera estabilidad en el cargo, pues se encentra sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción, siendo potestad del titular de la Entidad – Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Personal, efectuar la evaluación de la hoja de vida del candidato propuesto a ocupar el cargo directivo o de confianza, acorde al perfil profesional y la experiencia laboral establecido en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, acorde con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad.

Que, la Dirección de la Oficina de Personal mediante Informe Técnico N° 030-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 26 de Febrero del 2022, informa que; de la evaluación Curricular de la persona propuesta para el cargo, se verifica que; Jorge Luis ASENCIOS RIVERA, cuenta con Título Profesional de MEDICO CIRUJANO, expedido por la Universidad Nacional de Cordova de la ciudad de Cordova Republica de Argentina con fecha 19 de Setiembre de 1997, Titulo reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 1058-98-ANR., de fecha 11 de Febrero de 1998; se encuentra registrado en el Colegio Médico del Perú con Registro de Colegiatura N° 32415, cumple con todos los requisitos de formación superior completa, experiencia general de cinco años, y experiencia

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ES
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
- 4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003105

especifica de tres años en puestos y cargos directivos o de nivel jerárquico similar, por lo que; se encuentra CALIFICADO, para ocupar la Plaza N° 001, Cargo: Director de Programa Sectorial IV – Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 31419; y el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad. Complementario a ello, se ha verificado, que dicha profesional, no se encuentra registrada en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En ese extremo, en atención a las atribuciones conferidas por el Art. 21° literal c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y conforme a la evaluación curricular efectuada resulta pertinente emitir, el Acto resolutivo de designación del Medico Cirujano Jorge Luis ASENCIOS RIVERA, en el cargo como Director Regional de la Dirección Regional Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la credencial de fecha 26 de Diciembre del 2018, y él Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **la DESIGNACION** del **Médico Cirujano Ricardo Ronald TELLO ACOSTA**, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional Madre de Dios, , expresándole a nombre de la Entidad el agradecimiento por las labores realizadas en favor de nuestra Institución durante el desempeño de dichas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Medico Cirujano Jorge Luis ASENCIOS RIVERA,** en el puesto y funciones como: Director de Programa Sectorial IV – **Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios**, encomendándole transparencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones encargadas.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios — Gobernación Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herbens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003106

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

35

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 028-2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 20 ENE 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 12 de enero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023; Informe Legal N° 029-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es

003107

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021, se resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando al Informe Técnico N° 022-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 12 de enero del 2023; se informa, que de la evaluación curricular de la persona propuesta para el cargo, Roy Ronald Usca Mandujano, cuenta con Título Profesional de Contador Público, expedido por la Universidad Andina del Cusco, con fecha 21 de diciembre de 2021; documento que se encuentra registrado en la SUNEDU; encontrándose colegiado en el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, y habilitado para el ejercicio de la profesión; así mismo cumple con todos los requisitos de formación superior completa, experiencia general de cinco años y experiencia especifica de tres años en puestos y cargos directivos o de similar nivel jerárquico conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; así mismo no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como no está asentado en el Registros de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo que se encuentra calificado para ocupar la plaza N° 22, cargo Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Contador Público Roy Ronald Usca Mandujano en la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Que, resulta preciso señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17° de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la

003108

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido que habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 007 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023, que resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que en su artículo segundo se ha resuelto "Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución"; empero dicha decisión en el extremo indicado, ha sido objeto de observación en cuanto a sus efectos jurídicos de la conclusión de la designación; debiendo esta aclararse señalándose la fecha de conclusión de la designación en el cargo con eficacia anticipada desde la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007 -2023-GOREMAD/GR., esto es desde el 02 de enero del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2023, la Designación del Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Contador Público Roy Ronald Usca Mandujano en el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003109

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 105 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 27 MAR 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 045-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 16 de marzo del 2023; Curriculum Vitae de Yula Magnolia Rojas Vega; Informe Legal N° 132-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 22 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 054-15-GOREMAD/GR

003110

a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, estando al Informe Técnico N° 045-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 16 de marzo del 2023; se informa, que de la evaluación curricular de la persona propuesta para el cargo, Yula Magnolia Rojas Vega, cuenta con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; documento que se encuentra registrado en la SUNEDU; colegiado en el Colegio de Enfermeros del Perú, y habilitado para el ejercicio de la profesión; así mismo cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 31419; y de los requisitos exigidos por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios; así mismo no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y no se encuentra está asentado en el Registros de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo que se encuentra calificado para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar a la Licenciada en Enfermería Yula Magnolia Rojas Vega, el cargo de Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de0 Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Licenciada en Enfermería Yula Magnolia Rojas Vega, en la Plaza N° 090, Nivel remunerativo F4, cargo: Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
PEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 864 - GOREMAD/GR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

003111 40

80

26

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 198 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 05 JUL 2023

VISTOS.-

El Informe Técnico N° 050-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 03 de julio del 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR., de fecha 26 de febrero del 2022; Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022- GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR., de fecha 09 de enero del 2023; Curriculum Vitae de Mc. Alex Farly Corcuera Cruz; Informe Legal N° 361-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 03 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del

003112

79
25

conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR., de fecha 26 de febrero del 2022; modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022, se resolvió designar al Médico Cirujano Jorge Luis Asencios Rivera en el puesto y funciones de la Plaza Nº 01, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR., de fecha 09 de enero del 2023.

Que, estando al Informe Técnico N° 050-2023-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 03 de julio del 2023; la Oficina de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios concluye, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada que el señor Alex Farly Corcuera Cruz, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, en el puesto y funciones de la Plaza Nº 01, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del Médico Cirujano Jorge Luis Asencios Rivera en el puesto y funciones de la Plaza Nº 01, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR., de fecha 26 de febrero del 2022; modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022, y ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR., de fecha 09 de enero del 2023; debiendo retornar a su plaza de origen. Dándole las gracias por sus servicios prestados al Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico Cirujano **ALEX FARLY CORCUERA CRUZ** en el puesto y funciones de la Plaza Nº 01, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

-4 NOV 2023
Juan José Mella Reyes
FEDATARIO TITULAR
GOREMAD/GR

78
29

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernación Regional

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD
GERENCIA GENERAL
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 554-15 GOREMAD/GR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 217 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 08 AGO 2023

VISTOS:

El Memorando N°1652-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 03 de agosto del 2023; Informe Técnico N° 056-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 02 de agosto del 2023; Memorando N° 1605-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 01 de agosto del 2023; Oficio N° 1615-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 26 de julio del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GOREMAD/GR., de fecha 27 de marzo del 2023; Informe Legal N° 447-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°
GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V°B°
GOBIERNO REGIONAL MDD GOBERNACION V°B°
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PUERTO MALDONADO -5 NOV 2015 FEDATARIO R.E.R.N. 054-15

003115 84

nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GOREMAD/GR., de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve Designar a la Licenciada en Enfermería Yula Magnolia Rojas Vega de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4, Cargo: Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios concluye, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada que la señora Flor Jacklin Haro Alvarado, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional.

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V° B°

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar a la Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 090, Cargo: Director de Programa Sectorial III - Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

GOBIERNO REGIONAL MDD GOBERNACION V° B°

Que, resulta preciso señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido es preciso señalar que la conclusión de la designación de la Licenciada en Enfermería Yula Magnolia Rojas Vega, será el 01 de agosto del 2023; así mismo, la designación de la Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4, Cargo: Director de Programa Sectorial III - Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; será desde el 01 de agosto del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PUERTO MALDONADO 05 NOV 2023 JUAN JOSE MELLA TAPIA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 894-15 GOREMAD/SR

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2023, de la Licenciada en Enfermería Yula Magnolia Rojas Vega de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4, Cargo: Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2023, al Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4, Cargo: Director de Programa Sectorial III - Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Gobernación Regional DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2025
Juan José Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 853-15-GOREMAD/GR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 246 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 31 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 1930-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 24 de agosto del 2023; Informe N° 060-2023-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 23 de agosto del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOREMAD/GR, de fecha 08 de agosto del 2023; Memorando N° 1728-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 11 de agosto del 2023; Oficio N° 1741-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 10 de agosto del 2023; Memorando N° 1607-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 31 de julio del 2023; Informe Legal N° 527-2023-GOREMAD /ORAJ., de fecha 25 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOREMAD/GR., de fecha 08 de agosto del 2023, se resuelve designar al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas Roger Villegas Fernández en el puesto y funciones de la Plaza CAP N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

-5 NOV 2023
Juan José María Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.G. N° 004 - GOREMAD/GR

003118

Que, el artículo 82 del Reglamento del D. Leg. Nº 276, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Di rectoral N" 013-92-INAP-DNP, se establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento, es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones.

Que, mediante Informe N° 060-2023-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 23 de agosto del 2023, la Directora de la Oficina de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, manifiesta que la encargatura de función de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios se le podría otorgar al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas Roger Villegas Fernández - Director de Sistema II – Director de Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo a lo precisado en el Informe Técnico N° 000144-2022-SERVIR-GPGSC.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario emitir la Resolución de Encargatura Temporal en las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas Roger Villegas Fernández.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas Roger Villegas Fernández, las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adición a sus funciones. Encomendándole transparencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones encargadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRES
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.N. 891 GOREMAD/GR

003119

320

17

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 317 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 11 DIC 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR., de fecha 05 de julio del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de julio del 2023; Informe Legal N° 834-2023-GOREMAD /ORAJ., de fecha 07 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8º señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria a la Ley N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR., de fecha 05 de julio del 2023, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de julio del 2023, se resuelve designar al Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz en el puesto y funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2023, el Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, Director Regional de Salud de Madre de Dios, presenta su renuncia al cargo mencionado, por motivos estrictamente personales.

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE DE LA VISTA
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 6501-15-GOREMAD/GR

Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION, del Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz en el puesto y funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR., de fecha 05 de julio del 2023, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de julio del 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados al Gobierno Regional de Madre de Dios – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, y las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernador Regional

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD
V° B°
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.B.N° 6524-15-GOREMAD/GEH

362

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°323 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 13 DIC 2023

VISTO:

El Oficio N° 2912-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 11 de diciembre del 2023; Carta N° 002-2023-RVF., de fecha 11 de diciembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2023-GOREMAD/GR., de fecha 31 de agosto del 2023; Informe Legal N° 841 -2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 12 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, "respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante Oficio N° 2912-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 11 de diciembre del 2023; el Director Regional de Salud de Madre de Dios pone de conocimiento la renuncia irrevocable presentada mediante la Carta N° 002-2023-RVF, por el Ing. Roger Villegas Fernández, encargado de las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2023-GOREMAD/GR.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2023-GOREMAD/GR., de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve encargar al ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas Roger Villegas Fernández, las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios en adición a sus funciones. (...).

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y;

Que en tal sentido es preciso **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Ing. Roger Villegas Fernández, encargado de las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2023-GOREMAD/GR.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE DA FE QUE LA PRESENTE COPIA ES
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES FIEL
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2025
Juan Jose Mejia Hinojosa
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 664-15

003122 09

Gobiernos Regionales, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA del Ing. Roger Villegas Fernández, como encargado de las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2023-GOREMAD/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese, la presente resolución al interesado, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OLSKIKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD. GERENCIA GENERAL V°B°

GOBIERNO REGIONAL
EL FEDERARIO QUE
CERTIFICA : LA COPIA
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
PUERTO MALDONADO
- 5 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 323 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 13 DIC 2023

VISTO:

El Oficio N° 2910-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 11 de diciembre del 2023; Carta N° 002-2023-RVF., de fecha 11 de diciembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GOREMAD/GR., de fecha 08 de agosto del 2023; Informe Legal N° 842 2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 12 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, "respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 2910-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 11 de diciembre del 2023; el Director Regional de Salud de Madre de Dios pone de conocimiento la renuncia irrevocable presentada mediante la Carta N° 002-2023-FJHA, por la Lic. Flor Jacklin Haro Alvarado en el puesto y funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GOREMAD/GR.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GOREMAD/GR., de fecha 08 de agosto del 2023, se resuelve en su artículo segundo, designar a la Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el puesto y funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y;

Que en tal sentido es preciso **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el puesto y funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de

003124

Madre de Dios; dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GOREMAD /GR.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario encargar al Lic. Esteban Diomedes Rivera Carrera, las funciones del cargo de Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA de la Licenciada en Enfermería Flor Jacklin Haro Alvarado en el puesto y funciones de la Plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GOREMAD /GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Lic. Esteban Diomedes Rivera Carrera, las funciones de Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
31 OCT 2023
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
FEDATARIO - MADIDI

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ESTEBAN SALAZAR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 338 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 066-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 27 de diciembre del 2023; Curriculum Vitae de Adrian Velásquez Morales; Oficio N° 3007-2023-GOREMAD/ DIRESA-MDD., de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 898-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 28 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77°, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.N. 654-16 - GOREMAD/GR

nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, estando al Informe Técnico N° 066-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 27 de diciembre del 2023; el cual señala que se ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para acceder el cargo, denominado de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud, concluyendo que el señor Adrián Velásquez Morales, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, que la entidad contiene con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al CPC Adrián Velásquez Morales en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 011, Nivel Remunerativo: F-4, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Que, resulta exacto señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido es preciso señalar que designación en el cargo de Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, al CPC Adrián Velásquez Morales, será desde el 20 de diciembre del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 20 de diciembre del 2023, al C.P.C. Adrián Velásquez Morales en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 011, Nivel Remunerativo: F-4, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUESTO MALDONADO
- 4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 04-15-GOREMAD/GGR

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTOUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernador Regional

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL MDD
Vº Bº
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.N. Nº 654-15- GOREMAD/GR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 339 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 065-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 27 de diciembre del 2023; Curriculum Vitae de Jesús Lizaraso Romero; Oficio N° 3008-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 900-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 28 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77°, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
FE DE COPIA
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
- 4 NOV 2025

nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, estando al Informe Técnico N° 065-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 27 de diciembre del 2023; el cual señala que se ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para acceder el cargo, denominado de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud, concluyendo que el señor Jesús Lizaraso Romero, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, que la entidad contiene con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al CPC Jesús Lizaraso Romero en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 022, Nivel Remunerativo: F-4, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Que, resulta exacto señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido es preciso señalar que designación en el cargo de Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, al CPC Jesús Lizaraso Romero, será desde el 20 de diciembre del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 20 de diciembre del 2023, al C.P.C. Jesús Lizaraso Romero en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 022, Nivel Remunerativo: F-4, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDERATARIO TITULAR
R.N° 0 GOREMAD/GR

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

29

05 NOV 2025

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 040-2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 22 FEB 2024

VISTOS:

El Memorando N° 515-2024-GOREMAD-GGR., de fecha 22 de febrero del 2024; Informe Técnico N° 003-2024-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 22 de febrero del 2024; Curriculum Vitae de Hermógenes Mormontoy Madera; Informe Legal N° 116-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 22 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea
Puerto Maldonado. Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, estando al Informe Técnico N° 003-2024-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 22 de febrero del 2024; el cual señala que se ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para ceder el cargo, denominado de Director de Programa Sectorial IV – Director Regional de Salud de Madre de Dios, concluyendo que el señor Hermógenes Mormontoy Madera, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, que la entidad contiene con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Médico Cirujano Hermógenes Mormontoy Madera en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director de Programa Sectorial IV, Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico Cirujano Hermógenes Mormontoy Madera en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director de Programa Sectorial IV, Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 NOV 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
FEDATARIO
RER N° 05-2017-GOREMAD/GR

003133

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 NOV 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
SECRETARIO
PER Nº 0017-GOREMAD/GR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 149 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 04 JUL 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 011-2024-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 01 de julio del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 500-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 03 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902; que en su artículo 4° estipula que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones,

Que, estando a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve designar al C.P.C. Jesús Lizaraso Romero en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios. Debiendo darse por concluida dicha designación.

Que, estando al Informe Técnico N° 011-2024-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 01 de julio del 2024, el cual señala que se ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para acceder en la plaza N° 22, cargo Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, concluyendo que la señora Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, que la entidad contiene con el procedimiento para la emisión de la resolución de encargatura de la profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario encargar a la Contador Público Colegiado el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD. V°B° GERENCIA GENERAL

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del C.P.C. Jesús Lizaraso Romero en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Contador Público Colegiado Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBIERNO REGIONAL Gobernación Regional DE MADRE DE DIOS
LUIS OQUIÑA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 NOV 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
FEDATARIO

37

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO 05 NOV 2024 JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ CHAVEZ FEDATARIO - R.G. N° 038-2017-GOREMAD

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 217 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 11 OCT 2024

VISTOS:

La Carta S/N., de fecha 25 de setiembre del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2016-GOREMAD/GR., de fecha 05 de octubre del 2016; Informe Legal N° 756-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 02 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8º señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria a la Ley N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, asimismo el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2016-GOREMAD/GR., de fecha 05 de octubre del 2016, se resuelve designar a la Cirujana Dentista Glady Taboada Cáceres de Rosales en el puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, mediante la Carta S/N., de fecha 25 de setiembre del 2024, la Cirujana Dentista Glady Taboada Cáceres de Rosales, presenta su Renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, por razones estrictamente personales. Debiendo emitirse el acto resolutivo aceptando su renuncia al cargo en mención.

Con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V° B° — GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS V° B° GERENCIA GENERAL — GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS V° B° GOBERNACIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha **LA RENUNCIA,** presentada por la Cirujana Dentista Glady Taboada Cáceres de Rosales, al puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2016-GOREMAD/GR., de fecha 05 de octubre del 2016; debiendo de retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, y las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V° B°

GOBIERNO REGIONAL MDD V° B° GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernación Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 NOV 2025
JAVIER FRANCISCO CORNEJO BLANCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°041-2025-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 05 MAR 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de febrero del 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2024-GOREMAD/GR., de fecha 22 de febrero del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2024-GOREMAD-GR., de fecha 21 de marzo del 2024; Informe Legal N° 175-2025-GOREMAD/ORAJ., de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria a la Ley N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, asimismo el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2024-GOREMAD/GR., de fecha 22 de febrero del 2024, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2024-GOREMAD-GR., de fecha 21 de marzo del 2024, se resuelve designar al Médico Cirujano Hermógenes Mormontoy Madera en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director de Programa Sectorial IV - Director Regional de Salud de madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la Carta S/N., de fecha 27 de febrero del 2025, el MC. Hermógenes Mormontoy Madera, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, por razones estrictamente personales. Debiendo emitirse el acto resolutivo aceptando su renuncia al cargo en mención.

Con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha **LA RENUNCIA,** presentada por el MC. Hermógenes Mormontoy Madera, al cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2024-GOREMAD/GR., de fecha 22 de febrero del 2024, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2024-GOREMAD-GR., de fecha 21 de marzo del 2024; debiendo de hacer entrega del cargo a su inmediato superior (Gerente Regional de Desarrollo Social).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, y las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD. V°B° GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
31 OCT 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA CLANCO
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO ACUERDO
31 OCT 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO
SECRETARIO 2017-GOREMAD/GR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 096-2025-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 15 MAY 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1315-2025-GOREMAD-GGR, de fecha 14 de mayo de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2023-GOREMAD/GR, 13 de diciembre de 2023 de 2024; Informe Legal N° 403-2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 14 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, en el marco de la unidad nacional y con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley Nª 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2023-GOREMAD/GR, de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Lic. Esteban Diomedes Rivera Carrera, las funciones de Directo Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, mediante el Memorando N.º 1315-2025-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción del 14 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, por encargo del Gobernador Regional, se dispone dar por concluida la designación del Lic. en Enfermería Esteban Diomedes Rivera Carrera, en el puesto y funciones de la plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; razón por la cual corresponde emitir el acto administrativo que formalice dicha disposición.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas, por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº 3594-2018-JNE., de fecha 28 de diciembre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-- Dar por concluida, a partir de la fecha, al Lic. en Enfermería Esteban Diomedes Rivera Carrera, en el puesto y funciones de la plaza N° 090, nivel remunerativo F4; Director de Programa Sectorial III -- Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno

ARTÍCULO SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución al interesado, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
31 OCT 2025
JAYMER FRANCISCO GARCIA LLANOS
FEDATARIO

V°B°

V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO 05 NOV 2025 JAVIER ANTONIO CHAVEZ PLANCO FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 097 -2025-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 20 MAY 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2025-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 13 de mayo del 2025; Curriculum Vitae de Abraham Saul Sánchez Mendez; Informe Legal N° 412-2025-GOREMAD/ORAJ., de fecha 19 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL MDD. GERENCIA GENERAL V°B°

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

GOBIERNO REGIONAL MDD. GOBERNACION V°B°

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77º, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud

a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de julio del 2024, se resuelve encargar al Contador Público Colegiado Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando al Informe Técnico N° 019-2025-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 13 de mayo del 2025, el cual señala que se ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para acceder al cargo, denominado de Director de Sistema Administrativo III en la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; concluyendo que el señor Abraham Saul Sánchez Méndez, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, que la entidad contiene con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez en el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la ENCARGATURA de la Contador Público Colegiado Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, en el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez en el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernación Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 NOV 2025
JAVIER FRANCISCO GARCIA BLANCO

003143

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 136 -2025-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 26 JUN 2025

VISTOS:

El Oficio N° 915-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR., de fecha 28 de mayo del 2025; Oficio N° 956-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA-OP., de fecha 28 de mayo del 2025; Oficio N° 874-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR., de fecha 16 de mayo del 2025; Oficio N° 394-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA., de fecha 15 de mayo del 2025; Oficio N° 882-2025-GOREMAD/ DIRESA-OEA-OP., de fecha 15 de mayo del 2025; Memorando N° 510-2025-GOREMAD/ GRPPYAT., de fecha 14 de mayo del 2025; Informe N° 0383-2025-GOREMAD/GRPPYAT/SGP., de fecha 13 de mayo del 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD /GR., de fecha 20 de mayo del 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 120 -2025-GOREMAD/GR., de fecha 25 de junio del 2025; Informe Legal N° 489-2025-GOREMAD/ORAJ., de fecha 26 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 874-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, y Oficio N° 915-2025-GOREMAD/ DIRESA-DR., de fecha 16 de mayo y 28 de mayo del 2025, respectivamente, el Director (e) Regional de Salud de Madre de Dios, solicita modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025, en lo que respecta al régimen laboral con que será ejercido la designación del funcionario Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez; siendo este bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS - Funcionario. El mismo que cuenta con disponibilidad presupuestaria para las remuneraciones de funcionarios de confianza bajo la modalidad de CAS CONFIANZA, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025, conforme se advierte del Oficio N° 874-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR; considerando el Informe N° 0383-2025-GOREMAD/ GRPPYAT-SGP., de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual señala que la creación de 08 registros CAS en el AIRSHP se encuentra habilitada.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31433, que es atribución del Gobernador Regional (en virtud a la Ley 30305), designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Consecuentemente deberá entenderse por funcionario público a servidor público a toda persona que realice Función Pública.

Que, la condición de funcionario público o de empleado de confianza no se da a partir del régimen contractual que tengan dichas personas, sino a partir de la existencia de una resolución que las ha designado en tales cargos: Desde esa perspectiva, la persona que es designada en un puesto directivo o de confianza, se vinculara al régimen laboral que corresponde a la entidad que realiza la designación, ya sea este del régimen laboral de la actividad pública o privada; sin embargo también podría vincularse a través de un régimen laboral o contractual distinto al de la entidad, ya sea porque es contratado bajo el régimen de la contratación administrativo de servicios o de acuerdo a las reglas del Fondo de Apoyo Gerencial.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.G.N° 054-15- GOREMAD/GR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025, se resuelve en su artículo segundo, designar al Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez en el puesto y funciones de la plaza N° 22 cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, acorde al margen normativo señalado precedentemente, es conveniente disponer las acciones administrativas para realizar el cambio de régimen laboral del Director de Sistema Administrativo III - Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, del régimen del Decreto Legislativo N° 276, al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativo de Servicios, para lo cual se modifique y se complemente el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025; designación en el cargo que será ejercido hasta el 30 de junio del 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve designar al C.P.C Adrián Velásquez Morales, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120 -2025-GOREMAD/GR., de fecha 25 de junio del 2025 en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, nivel Remunerativo F-4, Cargo Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, que será ejercido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Funcionario; designación en el cargo que será ejercido hasta el 30 de junio del 2025.

Que, de acuerdo a lo señalado en el articulo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones.

Que, a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario Designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo III - Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios C.P.C Adrián Velásquez Morales, y estando al Informe N° 0383-2025-GOREMAD/GRPPYAT -SGP., de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual señala que la creación de 08 registros CAS en el AIRSHP se encuentra habilitada; por lo que las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, será ejercido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Funcionario; encargándosele asimismo las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, hasta la designación de su titular; correspondiendo emitir el acto resolutivo con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFICAR y COMPLEMENTAR**, el articulo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025, en el extremo que:

Dice:

Artículo SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez en el puesto y funciones de la plaza N° 22 cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Debe Decir:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE DA FE QUE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 004-18-GOREMAD/GR

003145

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, hasta el 30 de junio del 2025 al Lic. Adm. Abraham Saul Sánchez Méndez en el puesto y funciones de la plaza N° 22 cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, que será ejercido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Funcionario; exhortándole responsabilidad y eficiencia en la labor encomendada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- **DAR POR CONCLUIDA** la Designación del C.P.C Adrián Velásquez Morales, en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, nivel Remunerativo F-4, Cargo Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120 -2025-GOREMAD/GR., de fecha 25 de junio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- **DESIGNAR**, al C.P.C Adrián Velásquez Morales en el puesto y funciones de la plaza N° 22 cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; cargo que será ejercido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Funcionario; exhortándole responsabilidad y eficiencia en la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, al C.P.C Adrián Velásquez Morales las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, hasta la designación de su titular

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 157 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 03 ABR. 2019

Visto el Memorando N° 311-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Dar Término a la Designación de Funciones y Designación de Funciones en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, nivel remunerativo: F3 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;...

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 208-2016-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 16 de mayo del 2016, se designa en el cargo de confianza: Jefe de Oficina, nivel remunerativo: F3, al servidor CPC. **Jesús LIZARASO ROMERO**, como **Jefe de la Oficina de Economía** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y con Resolución Directoral Regional N° 295-2016-GOREMAD-DIRESA/DG, se modifica las fechas de término e inicio de funciones, iniciando la designación a partir del **01 de junio del 2016**;

Que, mediante documento de visto y el Memorando N° 311-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, la Dirección General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Dar Término de Designación de Funciones como Jefe de la Oficina de Economía al servidor CPC. **Jesús LIZARASO ROMERO** y, asimismo autoriza dichas funciones al servidor CPC. **Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA,** cargo: **Contador IV**, nivel remunerativo: **SPA**, personal nombrado, a partir del **01 de abril del 2019;**

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019; Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ÁRTICULO 1º DAR TÉRMINO, a partir del **31 de marzo del 2019**, al CPC. **Jesús LIZARASO ROMERO**, cargo: Jefe de Oficina, nivel remunerativo: F3, la designación de funciones como **Jefe de la Oficina de Economía** de la Dirección Regional de Salud de Dios, aprobada con Resolución Directoral Nº 208-2016-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 16 de mayo del 2016.

ARTICULO 2º DESIGNAR, a partir del **01 de abril del 2019**, las funciones como **Jefe de la Oficina de Economía** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al servidor **CPC. Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA,** cargo: Contador IV, Nivel Remunerativo: SPA, personal nombrado.

ARTÍCULO 3º El servidor mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución tendrá derecho a percibir la diferencia de la productividad total presupuestada para el cargo.

ÁRTICULO 4º INCLUIR, la presente Resolución en el Legajo Personal de los mencionados servidores y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASCO ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (04)
Rem/OCI (02)
CEVR/JLR
gta/rgd.

14 OCT 2025

003147

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 449 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 23 OCT. 2020

Visto el Oficio N° 1050-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP y Memorando N°1439-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Dar termino a la Asignación de Funciones como Jefe del Área de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al servidor **Juan Zacarías VERA CHARCA** y asignar dichas funciones como Responsable a la servidora Contratada **Unchag Liwa NG CUTIPA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones para la asignación de funciones y desplazamiento de los servidores que prestan servicios en la Administración Pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, los artículos 23° y 25° del precitado Decreto Supremo, prescriben que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, proporcionando iguales oportunidades a todos los servidores;

Que, la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios Artículo 11º inciso a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 310-2016-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 31 de mayo del 2016, se le Asigna las Funciones, como Jefe del Área de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al servidor **JUAN ZACARÍAS VERA CHARCA, Cargo**: Asist. en Serv. Económ. Financ.I, Nivel Rem.: SPE, con efectividad el 01 de enero del 2016;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Regional autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Termino a la Asignación de Funciones de Jefe del Área de Planeamiento – Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al servidor: **JUAN ZACARÍAS VERA CHARCA,** Cargo: Asist. en Serv. Económ. Financ.I, Nivel Rem.: SPE, **a partir del 06 de octubre del 2020 y Asignar dichas Funciones como Responsable** a la servidora Abog. **UNCHAG LIWA NG CUTIPA, personal** contratado como Especialista Administrativo, a partir del **07 de octubre del 2020;**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DAR TERMINO al 06 de octubre del 2020** a la Asignación de Funciones, al servidor: **JUAN ZACARÍAS VERA CHARCA,** Cargo: Asist. en Serv. Económ. Financ.I, Nivel Rem.: SPE, como Jefe del Área de Presupuesto – Dirección Ejecutiva Planeamiento Estratégico, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 310-2016-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 31 de mayo del 2016, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.,

ARTICUL 3º **ASIGNAR LAS FUNCIONES**, a partir del **07 de octubre del 2020**, como **Responsable del Área de Presupuesto – Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** - Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora Abogada **UNCHAG LIWA NG CUTIPA, personal** contratada según Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Administrativo, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º **INCLUIR, en** el Legajo Personal y poner en conocimiento del servidor (a) mencionado (a) que se encuentran en la obligación de efectuar la correspondiente entrega y recepción del cargo.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg/Rem (05)
RRTA/JCHO
CEVR/EJVM/gta.

003148
07 OCT 2025

365

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 120 -2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 11 MAR 2022

VISTOS.

El Informe Técnico N° 050-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 11 de Marzo del 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de Setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado Peruano y, el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce y establece que los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce en la persona del Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y conforme al inciso c) del Art. 21° reconoce como atribución; **"[...] (...) d) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza [...]".** En ese sentido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, se ENCARGA, a partir de la fecha, al Abogado Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador de Madre de Dios, las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo previsto por el Art. 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Art. 44° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, por lo que, conforme a lo previsto por el Art. 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; **"[...] La designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...]".** Es de naturaleza temporal, no conlleva o genera estabilidad en el cargo, se encentra sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción, quien, a través de la Oficina de Personal, efectúa la evaluación de la hoja de vida del candidato propuesto a ocupar el cargo directivo o de confianza, acorde al perfil profesional y la experiencia laboral establecido en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad.

Que, la Dirección de la Oficina de Personal mediante Informe Técnico N° 050-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 11 de Marzo del 2022; de la evaluación Curricular de la persona propuesta para el cargo, Silvia Maria LUZA ZEGARRA, concluye que; cuenta con Título Profesional de LICENCIADA EN OBSTETRICIA, expedido por la Universidad Católica Santa María de la ciudad de Arequipa, con fecha 30 de Diciembre de 1992, se encuentra registrada en el Colegio de Obstetras del Perú, está habilitada para el ejercicio de la profesión; cumple con todos los requisitos que exige el documento de gestión, por lo que; se encuentra CALIFICADA, para ocupar la Plaza N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, acorde a los requisitos exigidos por la Ley N° 31419; asimismo complementario a ello, se ha verificado, que dicha profesional, no

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ... COPIA FIEL DEL ORIGINAL ... 4 NOV 2022 ... Juan José Mejía Reyes ... FEDATARIO TITULAR ... R.E. R.N° 654-15- GOREMAD/GR

003149

361
40

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

se encuentra registrada en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En ese sentido; en el presente caso, se ha considerado conveniente; dar por concluida la Designación del C..P.C. Alexander Gerardo HUAMANI CALLOAPAZA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Gobierno Regional de Madre de Dios y Designar en su reemplazo a la Licenciada en Obstetricia Silvia María LUZA ZEGARRA.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de la facultades conferidas, por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE., de fecha 28 de Diciembre del 2018 y él Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **la DESIGNACION** del **C.P.C. Alexander Gerardo HUAMANI CALLOAPAZA**, en el puesto y funciones como **Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios**, dejando sin efecto todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Licenciada en Obstetricia Silvia Maria LUZA ZEGARRA**, en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, Cargo: Director de Sistema III – **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-4 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.G.N° 664-19- GOREMAD/GR

003150

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 417 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 01 SEP. 2022

Visto, el Oficio N°359-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, suscrito por la Oficina Ejecutiva de Administración, quien solicita la autorización con acto resolutivo, los responsables de **Certificación del crédito presupuestario y del compromiso** y con Memorando N°894-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, la Direccion General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones en la Direccion Regional de Salud de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones para la asignación de funciones y desplazamiento de los servidores que prestan servicios en la Administración Pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, los artículos 23° y 25° del precitado Decreto Supremo, prescriben que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, proporcionando iguales oportunidades a todos los servidores;

Que, el trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, las responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, en aplicación de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, publicado el 30 de junio de 2022, en el diario Oficial El Peruano, Amplían los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los **"Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"**, contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, conforme a lo siguiente : Para los las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, el personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con el DNI Electrónico y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que autentiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Modulo de Autorización de la Administración Financiera";

Que, con documentos de visto y a)Oficio N° 1186-2022-GOREMAD/DIRESA-OP, Oficina de Personal, b)Oficio N° 673-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-OF.LOG, Oficina de Logística, c)Oficio N° 197-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-OEA, Oficina de Economía y d)Oficio N° 2025-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEPP, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en los mencionados documentos remiten los nombres de los **Responsables de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM , Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º ASIGNAR, las Funciones, como **Responsables de la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO** en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, según la relación, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO	CARGO	FASE
1	Yanina Esther Pinedo Ovalle	41700243	953768863	yaninapinedo@hotmail.com	Asistente Administrativo (N)	Compromiso

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

16 OCT 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003151

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 483 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 SEP. 2022

Visto el Memorando N° 970-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al Lic. En Administración LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la Designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad…;

Que, con documento de visto se autoriza Designar como Jefe de Oficina al Licenciado en Administracion **LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL**, en el Cargo: Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Logística, Plaza vacante Nº 049, en el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP – P) aprobada con Ordenanza Regional N°13-2020-RMDD/CR, a partir del **19 de setiembre de 2022**;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobado mediante Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DESIGNAR EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA,** a partir del **19 de setiembre de 2022** al Licenciado en Administración **LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL**, en la Plaza Nº 049, Cargo: Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo: F-3, de la Oficina de Logística – Oficina Ejecutiva de Administración - Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º **NOTIFICAR,** la presente Resolución al mencionado profesional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3º **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal del profesional mencionado y considerar en el aplicativo del INFORHUS.

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (02)
REM.B/CAP/OCI(03)
JLAR/VBA/SMLZ
CAL/EJVM/gta

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

15 OCT 2025
003152

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 035 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 FEB 2023

Visto el Exp. N° 272, que contiene el Oficio N° 155-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV, con el cual se remite propuesta para designación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud tiene por finalidad proveer servicios de salud de calidad a la población a través de los establecimientos de salud organizados en la Red Integrada de Salud Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa. Así como regular y fiscalizar las actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, mixtas y privadas, y los servicios médicos de apoyo;

Que, el Artículo 25º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".- ***Temporalidad y Necesidad***.- *La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados*; y, el Artículo 74º, indica: ***La asignación*** *permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;*

Que, mediante documento de visto y Memorando N° 071-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Asignar Funciones como **Responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida - Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la **Lic. Obst. NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA**, a partir del **01 de febrero de 2023;**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902 y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **ASIGNAR** las funciones como **Responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida -** Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la servidora de carrera **Lic. Obst. NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA,** con eficacia anticipada a partir del **01 de febrero de 2023**.

ARTÍCULO 2º **DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal de la mencionada servidora y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
DECICV/OCI (02)
JLAR/RRUM/EJVM
JHH/rgda.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

15 OCT 2025

003153

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 079 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 02 MAR 2023

Visto el Memorando N° 164-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza dar termino al Jefe de la Oficina de Economía CPC. JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA, asimismo se designe en el mismo cargo a CPC. YSABEL CONTRERAS TAPIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la Designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad... En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 157-2019-GOREMADA-DIRESA/DG, de fecha 03 de abril dl 2019, se designa en el cargo Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, al CPC. **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA,** de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante documentos de visto, se autoriza dar término a la Designación en el Cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, al CPC **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA,** a partir del 28 de febrero del 2023, asimismo se autoriza Designar en el mismo cargo Plaza Nº 040, Cargo: Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Economía a CPC. **YSABEL CONTRERAS TAPIA,** a partir del 01 de marzo del 2023, Plaza vacante en el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP – P) aprobada con Ordenanza Regional N°012-2022-RMDD/CR;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobado mediante Ley N° 31639, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902 y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/PR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°108-2022-GOREMAD/GR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones – MOP - de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAF/GR; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DAR POR CONCLUIDA,** a partir del **28 de febrero de 2023,** a la Designación en el Cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo: F-3, al CPC **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA**, de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º **DESIGNAR EN EL CARGO,** a partir del **01 de marzo del 2023** a CPC.**YSABEL CONTRERAS TAPIA, en** la Plaza Nº 040, Cargo: Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo: F-3, de la Oficina de Economía, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO 3° **NOTIFICAR,** la presente Resolución a los mencionados profesionales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4º **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal del profesional mencionado y modificar en el aplicativo del INFORHUS.

Regístrese y comuníquese.

14 OCT 2025

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
ESTRADA
GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (04)
REM.B/CAP/OCI(03)
JLAR/RRUM//SMLZ
JHH/EJVM/gta

003154

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 146 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 02 MAYO 2023

Visto el expediente N° 1337-2023, que contiene el Oficio N°908-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, con el cual la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la verificación realizada a las observaciones de la Notificación de Oficio N° 005-2023-OCI/825-SOO, se solicita dar termino como Responsable de la asignación de funciones de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud tiene por finalidad proveer servicios de salud de calidad a la población a través de los establecimientos de salud organizados en la Red Integrada de Salud Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa. Así como regular y fiscalizar las actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud pública, mixta y privada, y los servicios médicos de apoyo;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que textualmente señala: "La Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor. Asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, faculta la asignación de funciones al personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 449-2020-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 23 de octubre del 2020, se resuelve asignar las funciones como **Responsable del Área de Presupuesto -** de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la servidora Abogada **UNCHAG LIWA NG CUTIPA**, personal contratada según Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Administrativo, a partir del **07 de octubre del 2020**;

Que, con documento de visto, Oficio N° 097-2023-GREMAD/DIRESA-OCI, Jefe del Órgano de Control Institucional y Memorando N° 352-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Término de Asignación de Funciones como **Responsable del Área de Presupuesto** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la servidora CAS Abogada **UNCHAG LIWA NG CUTIPA,** contratada como Especialista Administrativo, a partir del **27 de abril de 2023;**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Ley Nº 31638, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902; Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **DAR TÉRMINO** a la asignación de funciones como **Responsable del Área de Presupuesto** de la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la servidora CAS Abogada **UNCHAG LIWA NG CUTIPA,** contratada como Especialista Administrativo, en mérito a la Resolución Directoral Regional Nº 449-2020-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 23 de octubre del 2020; a partir del **27 de abril de 2023**.

ARTÍCULO 2º **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal de los mencionados servidores y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
Rem/OCI (02)
JLAR/RRUM/EJVM
JHH/rgda.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

07 OCT 2025

003155

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 218 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 08 AGO 2023

VISTOS:

El Memorando N°1651-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 03 de agosto del 2023; Informe Técnico N° 057-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 02 de agosto del 2023; Memorando N° 1607-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 01 de agosto del 2023; Oficio N° 1619-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD., de fecha 26 de julio del 2023; Carta S/N de fecha 11 de julio del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2022-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022; Informe Legal N° 446-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77°, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A ESTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
-5 NOV 2023
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2022-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022, se resuelve Designar a la Licenciada en Obstetricia Silvia María Luza Zegarra en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de julio del 2023, la Licenciada en Obstetricia Silvia María Luza Zegarra, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios concluye, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada que el señor Roger Villegas Fernández, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas, Roger Villegas Fernández en el puesto y funciones de la Plaza CAP N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Que, resulta preciso señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido es preciso **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Licenciada en Obstetricia Silvia María Luza Zegarra desde el 11 de julio del 2023; en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios; dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2022-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022. Así mismo la designación del Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas, Roger Villegas Fernández, será desde el 01 de agosto del 2023.

25 NOV 2025

Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 604-15-GOREMAD/GR

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada desde el 11 julio del 2023, **la RENUNCIA** presentada por la Licenciada en Obstetricia Silvia María Luza Zegarra en el puesto y funciones de la Plaza N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023-GOREMAD/GR., de fecha 11 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2023, al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas, Roger Villegas Fernández en el puesto y funciones de la Plaza CAP N° 011, Cargo: Director de Sistema III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE TUVO A LA VISTA
-5 NOV 2025
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 391 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 01 AGO. 2023

Visto el Memorando N° 802-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Término de Designación de Funciones y Designar Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;...En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante documento de visto, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Dar Término al 31 de julio de 2023, que ha sido aprobada con Resolución Directoral Regional N° 483-2022-GOREMAD/DIRESA, de fecha 21 de setiembre de 2022, Designación en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al **Lic. Adm. LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL.** Asimismo, Designar en el cargo de Jefe de Oficina, a partir del **01 de agosto de 2023** al CPC. **JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO**, en la plaza N° 049, cargo: Jefe de Oficina, nivel remunerativo: F-3 de la Oficina de Logística – Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902 y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Direccion Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DAR TÉRMINO**, al **31 de julio de 2023**, a la Resolución Directoral Regional N° 483-2022-GOREMAD/DIRESA, mediante el cual se designa al Lic. Adm. **LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL**, en el cargo: **Jefe de Oficina**, nivel remunerativo: **F-3**, **Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales** de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Direccion Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º **DESIGNAR en el cargo de Jefe de Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales,** de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Direccion Regional de Salud de Madre de Dios, a partir del **01 de agosto de 2023**, al CPC. **JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO**, en la plaza N° 049, cargo: Jefe de Oficina, nivel remunerativo: F-3 de la Oficina de Logística – Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

ARTÍCULO 3° **NOTIFICAR** la presente resolución a los mencionados profesionales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4° **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal de los mencionados servidores, en el aplicativo informático INFORHUS y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (04)
Rem/OCI (02)
CAP (01)
AFCC/RRUM/SMLZ
JHH/EJVM/gta.

15 OCT 2025
003159

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 11 AGO. 2023

Visto el Memorando N° 846-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Término de Designación de Funciones y Designar Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;...En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 035-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 10 de febrero de 2023, se asignó las funciones como Responsable en el cargo a la servidora de carrera Obstetra **NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2023, de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante documento de visto, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Dar Término a partir del **08 de agosto de 2023** a la RDR N° 035-2023-GOREMAD-DIRESA/DG donde se asignó las funciones como responsables a la Obst. **NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA**, **de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902 y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023 modificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 206-2023-GOREMAD/GR de fecha 19 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **DAR TÉRMINO**, al **08 de agosto de 2023**, a la Resolución Directoral Regional N° 035-2023-GOREMAD-DIRESA, mediante el cual se asignó las funciones como responsables de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora de carrera Lic. Obst. **NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA**.

ARTÍCULO 2° **DESIGNAR EN EL CARGO**, a partir del **09 de agosto de 2023**, a la servidora de carrera **Ciruj. Dent. Mónica Lisbeth CAMACHO GARCIA, en el Cargo: Jefe de Oficina,** nivel remunerativo: **F-3**, **Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida - Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3° **NOTIFICAR** la presente resolución a la mencionada profesional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4° **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal de la mencionada servidora, en el aplicativo informático INFORHUS y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
Rem/OCI (02)
CAP/DCICDV (02)
AFCC/RRUM/EJVM
JHH/rychd.
08/08/23

15 OCT 2025

003160

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 460 -2024-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 02 SEP. 2024

Visto el expediente AD.N°-3902/OP N°7273, que contiene el Memorando N° 1446-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones como **Jefe del Área de Tesorería** de la Oficina de Economía - Direccion Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, al servidor **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud tiene por finalidad proveer servicios de salud de calidad a la población a través de los establecimientos de salud y el Hospital Santa Rosa. Así como regular y fiscalizar las actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud pública, mixta y privada, y los servicios médicos de apoyo;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que textualmente señala: "La Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, con documento de visto y Memorando N° 1446-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones como **Jefe del Área de Tesorería** de la Oficina de Economía - Direccion Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, al servidor **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA,** con eficacia a partir del **28 de agosto de 2024**, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante Ley Nº 31953, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902; por D.S. Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2024-GOREMAD/GR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2024-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **ASIGNAR** las funciones como **Jefe del Área de Tesorería** de la Oficina de Economía - Direccion Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, al servidor **JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA,** cargo: Contador III, Nivel Remunerativo: SPA, a partir del **28 de agosto 2024**

ARTÍCULO 2º **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

17 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
Rem/OCI (02)
HMM/KLCC/EJVM
CEVR/rchd
02/09/24

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

003161

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº013 -2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 ENE 2025

Visto el Oficio N 102-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-OP con el cual se solicita autorización para proyectar resolución directoral regional de designación de funciones como Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y con oficio N° 031-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA se eleva el mencionado documento a la Dirección Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la Designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (…);

Que, con documentos de visto y Memorando N° 079-GOREMAD/DIRESA-DR, el Director Regional autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de Designar Funciones a la Lic. **SORAYMA LUZMILA AYQUE SALAS,** para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de Oficina – Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la plaza AIRHSP N° 083, nivel remunerativo: F-3, con eficacia a partir del 02 de enero de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por la Ley Nº 27902 y, las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2024-GOREMAD/GR, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 074-2024-GOREMAD/GR, concordante con el Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DESIGNAR** las funciones de Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la **Lic. SORAYMA LUZMILA AYQUE SALAS**, cargo: Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo: **F-3**, en la plaza AIRHSP N° 083, con eficacia anticipada a partir del **02 de enero de 2025**, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º **NOTIFICAR** la presente resolución a la mencionada profesional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º **INCLUIR** la presente resolución en el Legajo Personal de la profesional mencionada y registrar en los aplicativos INFORHUS y AIRHSP.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Hermogenes Marmontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (02)
Rem./CAP (02)
DECICV/OCI (02)
HMM/KLCCH/EJM
CEVR/rgda,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

17 OCT 2025

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

003182

3

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N.º 289 -2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 16 MAY 2025

De conformidad con la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, aprobada por Ley N.º 27902; el Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento; el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 061-2025-GOREMAD/GR, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 093-2025-GOREMAD/GR concordante con el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional N.º 004-2022-GOREMAD/GR, y con el visto bueno de Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DAR TÉRMINO a la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N.º 013-2025-GOREMAD/DIRESA, de fecha 23 de enero de 2025, con la cual se designó a la Lic. SORAYMA LUZMILA AYQUE SALAS, en el cargo como Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo: F3, en la plaza AIRHSO N.°083, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2025, las funciones de Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR, mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza de régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, con eficacia anticipada a partir del **01 de mayo de 2025**, a la **Lic. SORAYMA LUZMILA AYQUE SALAS**, con **código de AIRHSP CAS Funcionario N.º 2267**, en el cargo Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.

ARTÍCULO 2°. - INCLUIR la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor y remitir copia a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. HENRY PAUCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

17 OCT 2025

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
Rem/OCI (02)
HPO/KLCCH/EJVM
CEVR/Amdas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
LIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003163

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N.° 582 -2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 29 SEP 2025

VISTO: La Carta de Renuncia N° 001-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA-OE/UT.JGMCH, de fecha 22 de setiembre del 2025, al cargo como Jefe del Área de Tesorería; El Oficio N° 723-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 24 de setiembre de 2025; y el Memorando N.° 1300-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual el Director Regional, autoriza proyectar resolución directoral regional de Termino de Asignación de Funciones como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del servidor CPC Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90- PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía el desplazamiento del servidor";

Que, los artículos 23° y 25° del citado decreto, precisan que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, destacando que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por la necesidad institucional y respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, proporcionándose iguales oportunidades a todos los servidores;

Que, con Resolución Directoral Regional N.° 460-2024-GOREMAD-DIRESA, de fecha 02 de septiembre de 2024, en su art. 1 se resolvió, asignar las funciones como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, al servidor JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA, cargo: Contador II, Nivel Remunerativo: SPA, a partir del 28 de agosto de 2024;

Que, mediante la Carta de Renuncia N° 001-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA-OE/UT.JGMCH, de fecha 22 de setiembre de 2025; suscrita por el C.P.C. Jaime Guido Mamani Chambilla, pone de conocimiento a la Oficina de Economía, su renuncia irrevocable al cargo como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía en merito a la resolución descrita en el párrafo precedente;

Que, a través del Exp. DR 3851, que contiene el Oficio N° 723-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Director Ejecutivo de Administración acepta la renuncia del servidor Jaime Guido Mamani Chambilla al cargo de Jefe del Área de Tesorería y solicita se de término a la Resolución Directoral Regional N.° 460-2024-GOREMAD-DIRESA, de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que, con documento de visto el Director Regional, autoriza proyectar resolución directoral regional de Termino de Asignación de Funciones como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del servidor CPC Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA;

Que, de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por D.S. N.° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 103-2025-GOREMAD/GR, de fecha 27 de mayo de 2025; concordante con el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR, de fecha 07 de diciembre de 2022; y, con el V.° B.° de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

003164

17 OCT 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N.º 582 -2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 29 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, a partir de la fecha la asignación de funciones del servidor **CPC. JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA**, como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Directoral Regional N.º 460-2024-GOREMAD-DIRESA, de fecha 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR la presente Resolución en el legajo personal del mencionado servidor, así como remitir copia a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Q.F. VICTOR IVAN CRISOSTOMO ASTONITAS
DIRECTOR (e) REGIONAL DE SALUD
R.E.R. N° 103-2025-GOREMAD/GR

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Int/legajo (02)
Rem/OCI (02)
VICA/IARZ/EJVM
ECMV/Amdas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

17 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 379 -2021-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 15 JUL. 2021

Visto el Oficio N° 461-2021-GOREMAD/DIRESA-DEA-OFILOG, Oficio N° 692-2021-GOREMAD-DIRESA-MDD-OP y Memorando N°876-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Dar termino a la Asignación de Funciones como Jefe del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de de Salud de Madre de Dios a la servidora **MARIANELA HUAMANI CALLATA** y asignar dichas funciones como Jefe a la servidora **KATTY PUMA MAMANI.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones para la asignación de funciones y desplazamiento de los servidores que prestan servicios en la Administración Pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, los artículos 23° y 25° del precitado Decreto Supremo, prescriben que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, proporcionando iguales oportunidades a todos los servidores;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 517-2020-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 16 de diciembre de 2020, se le Asigna las Funciones, como Jefe del Área de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora **MARIANELA HUAMANI CALLATA,** Cargo: Especialista Administrativo I, Nivel Rem.: SPF**, con eficacia a partir del 12 de octubre de 2020**;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Regional autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Termino a la Asignación de Funciones de Jefe del Área Control Patrimonial de la Oficina de Logística – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora: **MARIANELA HUAMANI CALLATA, Cargo**: Especialista Administrativo I, Nivel Rem.: SPF, con eficacia al **30 de junio de 2021 y Asignar Funciones de Jefe del Área de Control Patrimonial** a la servidora **KATTY PUMA MAMANI,** Cargo: Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo: SPF, con eficacia a partir del **1 de julio de 2021;**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902, y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2021-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DAR TERMINO con eficacia al 30 de junio de 2021** a la Asignación de Funciones, a la servidora: **MARIANELA HUAMANI CALLATA, Cargo**: Especialista Administrativo I, Nivel Rem.: SPF, como Jefe del Área Control Patrimonial de la Oficina de Logística – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 517-2020-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 16 de diciembre de 2020, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.,

ARTICULO 2º **ASIGNAR LAS FUNCIONES**, con eficacia a partir del **1 de julio de 2021**, como **Jefe** del **Área Control Patrimonial de la Oficina de Logística** – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora **KATTY PUMA MAMANI,** Cargo: Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo: SPF, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º **La** servidora mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución tendrá derecho a percibir la diferencia de la productividad total presupuestada para el cargo.

ARTÍCULO 4º **INCLUIR, en** el Legajo Personal y poner en conocimiento de las servidoras mencionadas que se encuentran en la obligación de efectuar la correspondiente entrega y recepción del cargo.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 306-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (04)
OESA/OCI (02)
RRTA/VBA
CEVR//EJVM/gta.

15 OCT 2025 003166

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422 -2024-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 31 JUL. 2024

Visto el Memorando N°1240-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Dar termino a la Asignación de Funciones en el cargo de jefe del Área de Control Patrimonial de la Oficina De Abastecimiento y Servicios Generales - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al servidora KATTY PUMA MAMANI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones para la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, los artículos 23° y 25° del precitado Decreto Supremo, prescriben que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, proporcionando iguales oportunidades a todos los servidores;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 379-2021-GOREMAD/DIRESA/DG, de fecha 15 de julio de 2021, se le Asigna las Funciones, a partir del 01 de julio de 2021, como Jefe del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora Katty Puma Mamani, cargo: Especialista Administrativo I, nivel remunerativo: SPF y mediante Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GOREMAD-DIRESA, se dispone la continuación en el cargo como jefe del área de control patrimonial de la oficina de logística;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Regional autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Termino a la Asignación de Funciones de Jefe del Área de Control Patrimonial, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la servidora: Katty Puma Mamani, cargo: Especialista Administrativo I, nivel remunerativo: SPF;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2024-GOREMAD/GR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 074-2024-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°DAR TERMINO con eficacia anticipada al **22 de julio de 2024** a la Asignación de Funciones, a la servidora **Katty Puma Mamani,** cargo: Especialista Administrativo I, nivel remunerativo: SPF, como Jefe del Área de Control Patrimonial, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios - Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 379-2021-GOREMAD/DIRESA/DG, de fecha 15 de julio de 2021 y Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GOREMAD-DIRESA .

ARTICULO 2º INCLUIR, en el Legajo Personal y poner en conocimiento de la servidora mencionada que se encuentran en la obligación de efectuar la correspondiente entrega del cargo.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

15 OCT 2025

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (04)
OAYSG/OCI (02)
HMM/KLCC
CEVR/EJVM/legajos

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

003167

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 681 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 29 DIC. 2022

Visto el Expediente N° 3504 que contiene el Oficio N° 573-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA y Oficio N° 1690-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-OP, suscritos por la Directora Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Personal, mediante el cual solicitan autorización para emisión de Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones de Jefe del Centro de Salud La Joya;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud, es responsable de conducir, formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales:

Que, los Artículos 25° y 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa - dice que, la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, dentro del MOF de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se indica que es una de las Funciones Específicas del Jefe de Establecimiento de Salud.- Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas y protocolos establecidos;

Que, mediante Oficio N° 201-2022-GOREMAD/DIRESA/DIRIS, el Responsable de la Red Integrada de Salud MDD, solicita emitir acto resolutivo de dar término a las funciones como **Jefe del Centro de Salud La Joya** a la **Lic. Enf. Zenaida HUAMANI BENAVENTE,** a partir del **18 de diciembre de 2022**; asimismo, asignar dichas funciones a la **M.C. Koriand Sareth ORE HURTADO**, con eficacia anticipada a partir del **19 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2023;**

Que, con los documentos de visto y el Memorando N° 1350-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, el Director General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de **Dar término** a la asignación de funciones como **Jefe del Centro de Salud La Joya** a la Lic. Enf. **Zenaida Nery HUAMANI BENAVENTE,** con eficacia anticipada a partir del **18 de diciembre de 2022.** Asimismo **Asignar dichas funciones** a la M.C. **Koriand Sareth ORE HURTADO,** con eficacia anticipada a partir del **19 de diciembre de 2022** al **19 de diciembre de 2023;**

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DAR TÉRMINO** a la asignación de funciones como **Jefe del Centro de Salud La Joya – Dirección de Red Integrada de Salud - DIRIS** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, otorgado con Resolución Directoral Regional N° 071-2022-GOREMAD-DIRESA/DG, a la Lic. Enf. **Zenaida Nery HUAMANI BENAVENTE**, servidora nombrada con el cargo: **Enfermera,** nivel remunerativo: **ENF-10,** con eficacia anticipada a partir del **18 de diciembre de 2022**.

ARTÍCULO 2° **ASIGNAR** las funciones como **Jefe del Centro de Salud La Joya – Dirección de Red de Integrada de Salud - DIRIS** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la M.C. **Koriand Sareth ORE HURTADO,** servidora nombrada con el cargo: **Médico,** nivel remunerativo: **MC-15**, con eficacia anticipada a partir del **19 de diciembre de 2022** al **19 de diciembre de 2023.**

ARTÍCULO 3° **INCLUIR,** la presente Resolución en el Legajo Personal de las mencionadas profesionales y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Interesado/legajo (02)
DIRIS (01)
OCI (01)
JLAR/VBA/EJVM
CAL/rgda.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

16 OCT 2025
003168

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 103 - 2022-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 25 MAR. 2022

Visto el Oficio Nº 04-22-GOREMAD-DIRESA-A-CLAS MADRE DE DIOS, suscrito por el presidente del CLAS Madre de Dios y Oficio N° 578-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, quien solicita se emita la Resolución Directoral Regional de Designación en el cargo de Gerente CLAS Madre de Dios, recayendo en el M.C. **SALVADOR QUISPE FLORES**, personal nombrado.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 6º y numeral 6.1 de la Ley Nº 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, regula la conformación y elección del Consejo Directivo (un representante de la Red o Micro Red según donde está ubicado el CLAS) en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-SA;

Que, mediante documentos de vistos, Oficio N° 069-2022-GOREMAD/DIRESA-CORD CLAS-MDD, emitido por el Representante de la DIRESA ante los ACLAS y Acta de Elección del Gerente del CLAS Madre de Dios, a favor del M.C. **SALVADOR QUISPE FLORES,** en el cargo de Gerente CLAS **Madre de Dios**, propuesto por el Consejo Directivo bajo Acta de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, desde el 05 de marzo de 2022 hasta el 04 de marzo de 2024, a fin de realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) garantizar el desarrollo de las actividades programadas;

Que, con Memorando N° 276-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, el Director Regional de Salud autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional en el cargo de **Gerente del CLAS Madre de Dios** al servidor M.C. **SALVADOR QUISPE FLORES,** personal nombrado, por un periodo de **DOS (02) años**, con eficacia anticipada del 05 de marzo de 2022 hasta el 04 de marzo de 2024;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902, y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **DESIGNAR,** al servidor M.C. **SALVADOR QUISPE FLORES,** identificado con DNI. N° 29373290, personal nombrado, Cargo: Médico, Nivel Remunerativo: MC-3, como Gerente del **CLAS Madre de Dios,** con eficacia anticipada a partir del **05 de marzo de 2022 hasta el 04 de marzo del 2024**, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º **Dejar,** sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º **Póngase**, a conocimiento del interesado y de las instancias que correspondan, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
Inter/Leg (02)
OESP/OCI (03)
JLAR/VBA
AVM/EJVM/gta

21 OCT 2022

003169

MEMORANDO N°019 -2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP

Señora : **Lic. KATTIA AGRAMONTE ZEA.**
Jefa de la Unidad de Organización

Asunto : **Encargatura de Funciones**

Fecha : *Puerto Maldonado, 05 de Julio del 2022*

Por medio del presente, comunico a usted, que por motivos de descanso médico, el suscrito se encontrara ausente a partir del día ***05 al 07 de Julio*** del presente año. En ese sentido, esta Dirección le encarga las funciones inherentes al cargo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ello, mientras dure mi ausencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

05/07/2022.

C/c.
Archivo
SMLZ/*Sec. Yesica H.*

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
07 OCT 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 3[illegible] GOREMAD/DIRESA

003170

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MEMORANDO N° 018 -2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP

Señor : **Lic. KATTIA AGRAMONTE ZEA.**
Jefa de la Unidad de Organización

Asunto : **ENCARGATURA DE FUNCIONES**

Referencia : **INFORME N°022-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UNID.PPTO**

Fecha : *Puerto Maldonado, 04 de Julio del 2022.*

Por medio del presente, y de acuerdo al documento de la referencia, esta Dirección le comunica que, a partir de la fecha del ***04 al 08 de julio*** *del presente año,* se le encarga la Jefatura de la **UNIDAD DE PRESUPUESTO**, recomendándole cumplir con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes al cargo. Ello, mientras dure la ausencia del titular.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

05/07/2022.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
07 OCT 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

C/c.
Archivo
SMLZ/*Sec. Yesica H.*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MEMORANDO N°017 -2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP

Señora : **Esp. Adm. Unchag Liwa Ng Cutipa**
Jefe de la Unidad de Presupuesto -DIRESA MDD

Asunto : **Encargatura de Funciones**

Referencia : MEMORANDO N° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-D.G

Fecha : *Puerto Maldonado, 20 de junio del 2022.*

Por medio del presente, y de acuerdo al documento de la referencia, el suscrito participara en la **"I JORNADA DE EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-RIS, DE LA TEORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN, PERÚ" Y COORDINACIÓN CON EL MINSA: SOBRE INDICADORES DE DESEMPEÑO 2022,** a llevarse a cabo en la Ciudad de LIMA, del 21 al 24 de Junio del presente año. Por lo que, esta Dirección le encarga las funciones inherentes al cargo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – DIRESA MDD. Ello, mientras dure mi ausencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

Recibido
21/06/22

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
07 OCT 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

C/c.
Archivo
SMLZ/*Sec. Yesica H.*

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

MEMORANDO N° 159 -2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESP.

PARA : **Obst. FIORELA Y. SOTELO CANAHUALPA**
Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico

ASUNTO : **ENCARGATURA DE FUNCIONES.**

FECHA : Puerto Maldonado, 23 de Diciembre del 2022

****

Por medio del presente esta Dirección le comunica que, por motivos de descanso físico (vacaciones) la suscrita estará ausente de la Institución. Motivo por el cual, **se le encarga la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, **del 27 de Diciembre de 2022 al 07 de Enero del 2023**, recomendándole cumplir con Responsabilidad y Eficiencia las funciones inherentes al cargo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD
Dirección Ejecutiva De Salud De Las Personas
Ps. YENNY GUEVARA UGARTE
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

22 DIC 2025

08/26/PM

27 DIC. 2022

C/c
Archivo
YCR/mrr

003173

PERÚ | Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

CARGO

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"AÑO DE LA UNIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MEMORANDO Nº 010 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.

PARA : **CPC. NAYCO LUBER FERNANDEZ VELASQUEZ**
Responsable del Área Prestacional

ASUNTO : **ENCARGA FUNCIONES DE DIRECCION**

FECHA : Puerto Maldonado, 10 de febrero del 2023

Mediante el presente, esta Dirección comunica a usted, que queda encargado de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria del 13 de febrero hasta el 08 de marzo del presente año, en vista que mi persona tiene vacaciones programadas en dichas fechas.

Por lo que, se recomienda cumplir con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes al cargo.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA

Obsta. NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA
DIRECTORA DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
COP. N° 10538

15 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

VELASQUEZ ESTRADA
EDATARIO TITULAR
305-2023-GOREMAD/DIRESA

14/02/23

C.c.
Archivo
DCSSYCS
JLAR/GAACH/NEPO

003174

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MEMORANDO Nº 448 2023-GOREMAD-DRS-OP/UCAP.

PARA : **Especialista Administrativo – Katty PUMA MAMANI**
Servidor (a): Dirección Logística

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
22 OCT 2025

ASUNTO : **Autorizacion de Goce Vacacional**

Referencia : Solicitud de fecha 03 de abril del 2023

FECHA : Puerto Maldonado, 03 de abril del 2023.

Mediante el presente comunico a usted, de acuerdo al documento de la referencia se Autoriza el Goce de su periodo **Vacacional 2021,** del **10 de 27 abril del 2023,** debiendo reincorporarse a sus labores el **28 de abril del 2023.**

Así mismo se le comunica, que se descuenta DOCE (12) días de su periodo vacacional. Por haber hecho uso anticipado.

Antes de hacer uso de sus vacaciones, deberá hacer entrega de cargo a su jefe inmediato, quien designará su remplazo mientras dure su ausencia

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE PERSONAL
Abog. Julia Hermoza Hermoza
JEFE OFICINA DE PERSONAL

OFICINA DE PERSONAL
CONTROL DE ASISTENCIA
V° B°
DIRESA - MDD

C.c.
Archivo
Secretaria
Interesado
Jef. Inmediato
JHH/LDZM

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
07 ABR 2023
DIRESA M.D.D.
11:29

MEMORANDO Nº 001 -2023-GOREMAD/DIRESA-OAYSG-ACP.

PARA : **Sr. Eder Jair RIQUELME MOGROVEJO**
Técnico Administrativo - CAS

ASUNTO : **Encargatura de Funciones**

FECHA : Puerto Maldonado, Abril 05 del 2023

Mediante el presente, esta Jefatura le comunica que desde el día 10 de Abril y hasta que dure mi ausencia del presente año, su persona quedará encargado de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, por ausencia de mi persona, por vacaciones.

En tal sentido, se le recomienda cumplir y hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo y los procedimientos administrativos, así como la permanencia del personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
CPC. K[illegible] Pinto Mamani
JEFE DE ÁREA CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Eder Riquelme Mogrovejo
42746963

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA

17 OCT 2025

C.c.
Logística
Archivo
KPM
2023

003176

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARGO

MEMORANDO N° 014 -2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP

Señora : **Esp. Adm. Unchag Liwa Ng Cutipa**
Unidad de Presupuesto -DIRESA MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFIC
RECE
FECHA
EXP N
FOLIOS
HORA
FIRMA
12 JUL 2023 RGO
3:03

Asunto : **Encargatura de Funciones.**

Referencia : MEMORANDO N°741-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.

Fecha : Puerto Maldonado, 12 de julio del 2023.

Por medio del presente, y de acuerdo al documento de referencia, el suscrito estará participando en las **"ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NEGOCIACION PRESENCIAL DE LOS ID y CM- CONVENIOS DE GESTION 2023 – DIRIS, DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA 2023",** a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del dia **13 de julio** del presente año.

Por lo que, esta Direccion le encarga las funciones inherentes al cargo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – DIRESA MDD, del 12 al 14 de julio. Ello, mientras dure mi ausencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lic. Obst. Silvia María Loza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Recibido
Unchag
12/07/23.

C.c.
OP
Archivo
SMLZ/mngg.

14 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

03 OCT 2023

MEMORANDO Nº 1139 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.

Para	:	CPC. Jairo Arturo Guevara Castro Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
Asunto	:	**ENCARGATURA DE FUNCIONES.**
Referencia	:	MEMORANDO Nº1063-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.
Fecha	:	Puerto Maldonado, 28 de setiembre 2023.

03 OCT 2023
Hora: 01 Folios: 7:59
Firma:

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia, esta Dirección le **ENCARGA LAS FUNCIONES** inherentes a la Dirección Ejecutiva de Administración, a partir del 28 y 29 de Setiembre del 2023, por motivo de Comisión de Servicio del suscrito, quien participara en la **"XXXIV Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud"**, a desarrollarse en la ciudad de **Lima**, autorizado con documento de la referencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Roger Villegas Fernández
DIRECTOR (E) EJECUTIVO

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.
03 OCT 202
08:02 AM

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

C.c.
Dir. Gral.
Personal.
Archivo
RVF/yhch

MEMORANDO N° 098 -2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV

PARA : **Psi. YENNY GUEVARA URGARTE**
Directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud

ASUNTO : **ENCARGATURA DE FUNCIONES**

REF. : MEMORANDO N° 1045-2023-GOREMAD/DIRESA-DG

FECHA : Puerto Maldonado, 23 de setiembre del 2023

Mediante el presente, y visto el documento de la referencia, esta Dirección le comunica que, por motivos de participación en el ***"MONITOREO: Indicadores FED del Programa Presupuestal Materno Neonatal y Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano"***, la cual se llevara a cabo en los Distritos de: Madre de Dios, Inambari y Huepetuhe, los días **25 y 26 de setiembre** del año en curso. En ese sentido, se le encarga la DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA, debiendo cumplir con responsabilidad y eficiencia, las funciones inherentes al cargo, mientras dure mi ausencia.

Atentamente,

Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud DIRESA - MDD
Vo Bo

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida

Lic. Enf. Flor Jacklin Haro Alvarado
DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA

24 OCT 2025

C/c
Arch.
YMRV/mrr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5MEMORANDO Nº 1610-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

07 OCT 2024
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE SELECCION REGISTRO Y ESCALAFON
DIRESA M.D.D.
044

PARA : **LIC. ADM. KATTIA AGRAMONTE ZEA**
Servidora Nombrada DIRESA-MDD.

ASUNTO : **ENCARGATURA DE FUNCIONES.**

FECHA : Puerto Maldonado, 30 de Septiembre de 2024.

Por el Presente, se le **ENCARGA** las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, a partir de la fecha 30 de Septiembre al 04 de Octubre de 2024 y por el tiempo que dure la ausencia del titular, quien se encuentra con Licencia por motivos de salud. Se le recomienda cumplir las funciones encomendadas, con responsabilidad, eficiencia, dedicación y compromiso con la institución.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Mc Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL
REGISTRO N° 8217
FECHA 30 SEP 2024
PASA.
A. Legajo
PARA: Adjuntar al Legajo de la Encargatura
FIRMA

legajos

C.c.
Ofic. Personal
Archivo
HMM/Maria

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

21 OCT 2025

30 SEP 2024
OFICINA DE PERSONAL
SECRETARIA
8:54
003180

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 20



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MDD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO

2022

2021-2022

003182

660

2900	19 ABR 2022	Oficio N° 828-2022-DGSP
2901	19 ABR 2022	Oficio N° 834-2022-DGSP
2902	19 ABR 2022	Oficio N° 836-2022-DGSP
2903	19 ABR 2022	Oficio N° 839-2022-DGSP
2904	19 ABR 2022	Oficio N° 835-2022-DGSP
2905	19 ABR 2022	Oficio N° 838-2022-DGSP
2906	19 ABR 2022	Oficio N° 50-2021-DASPYSS
2907	19 ABR 2022	Informe N° 001-2022-DCS-206
2908	19 ABR 2022	Oficio N° 094-2022-DIRESA
2909	19 ABR 2022	Oficio N° 124-2022-DAIS
2910	19 ABR 2022	Oficio N° 126-2022-DAIS
2911	19 ABR 2022	Memo N° 361-2022-DIRESA-DG
2912	19 ABR 2022	Oficio N° 499-2022-OP
2913	19 ABR 2022	Oficio N° 500-2022-OP
2914	20 ABR 2022	Oficio N° 501-2022-OP
2915	20 ABR 2022	Oficio N° 502-2022-OP
2916	20 ABR 2022	Oficio N° 503-2022-OP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003183

Req. / Adq. / Inst.	Yudelvas C.	Log	20 ABR 2022	
Solicito consideración req.	" "	Log	21 ABR 2022 M-477	22/4
Solicito relación / eq. x / PRESS	" "	Log	20 ABR 2022	
Req. / Adq. / materiales	" "	Log	20 ABR 2022	
Solicito aut. para mantenimiento	" "	Log	20 ABR 2022	
Solicito aut. x Adq. / Inst.	" "	Log	20 ABR 2022	
Remito DS / Ingreso y B/recibo	Fiorella Sotelo	DG	Of. 264	01/7
Informe de resultados	Kevin Bonn M.	Log	21 ABR 2022	
Reporte de consumo / Todo F.te	Pilar Rivas	Log	22 ABR 2022	
Remito documento de solicitud de compra de equipos informáticos Ref. Informe N° 010-2022-OIT	Carlos Hurtado	DGIS	20 ABR 2022	
Solicito financiamiento para compra de SWITCH de 24 Puertos Dirección	Carlos Hurtado	DGIS	20 ABR 2022	
Autorizo desplazamiento en c/s. adquisición de Pasajes Aéreos y Pago Viáticos Ref. Oficio N° 143 2022 DES.	Jorge Asencios	Log	20 ABR 2022	
Solicito emisión / const. / pago Kettio.	Carlos Ach	Eco	20 ABR 2022	
Solicito s/deje s/efecto Memo. / reconf. com.	Carlos Ach	DG	Of. 146	20/4
Solicito aut. proy. RAR Dove	Carlos Ach	Pers	M. 441	20/4
Solicito aut. proy. RAR Dorrego	Carlos Ach	Pers	M. 442	20/4
Solicito aut. proy. RAR Cuberdo	Carlos Ach	Pers	M. 443	20/4

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO
R.E.R.N° 305-2023-GORE-MAD/DIRESA

Universal

25 SEP 2025

003184

3103	25 ABR 2022	Oficio Nº 308 - 2022 - OFAD6
3104	25 ABR 2022	Oficio Nº 891 - 2022 - DESP
3105	25 ABR 2022	Oficio Nº 894 - 2022 - DGSP
3106	25 ABR 2022	Oficio Nº 010 - 2022 - RRHH
3107	25 ABR 2022	Oficio Nº 895 - 2022 - DESP
3108	25 ABR 2022	Oficio Nº 063 - 2022 DPNOMS
3109	25 ABR 2022	Oficio Nº 062 - 2022 - DPNOMS
3110	25 ABR 2022	Oficio Nº 061 - 2022 - DPNOMS
3111	25 ABR 2022	Oficio Nº 094 - 2022 - OE
3112	25 ABR 2022	MEMO Nº 395 - 2022 - DG
3113	25 ABR 2022	Oficio Nº 651 - 2022 OEPD
3114	25 ABR 2022	Oficio Nº 652 - 2022 - OEPP
3115	25 ABR 2022	Oficio Nº 654 - 2022 - OEPP
3116	25 ABR 2022	Oficio Nº 655 - 2022 - OEPP
3117	25 ABR 2022	Oficio Nº 564 - 2022 OP
3118	25 ABR 2022	Oficio Nº 565 - 2022 - OP
3119	25 ABR 2022	Oficio Nº 566 - 2022 OP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Memo. Nº 4 y Disp. Pptal para el servicio de [illegible]	Jesus Jesus	Log	27 ABR 2022	
Memo. Ref. Informe Nº 127-2022 U. de la				
Memo. Requerimiento para adquisición de [illegible]	Jesus Cosme	Log	25 ABR 2022	
Solicita salida movil, chofer	Yhobelos Cacer	Log	M-511	26/4
Oficio / requerimiento [illegible]	Deyvi Yzhy	Eco	25 ABR 2022	
Solicita requerimiento / Adq. suministros	Yobelos Cacer	Log	25 ABR 2022	
Solicita ofertas pptal.	Ghady Tobar	106	28 ABR 2022	
" " "	" "	106	28 ABR 2022	
" " "	" "	106	28 ABR 2022	
Punto exp. para reconocimiento	D. Guido Munni	106	26 ABR 2022	
AUTORIZA PROYECTO DE GASTOS Ref. Ofic Nº 149-2022 DP.	Jorge Osores	Pers.	26 ABR 2022	
Disp. pptal - certif - Credito	Silvia Inga	Log	26 ABR 2022	
Disp. pptal Certif. Cred.	Silvia Inga	Log	26 ABR 2022	
Disp - pptal OJ - 452-OP	Silvia Inga	Log	26 ABR 2022	
Disp. pptal cert. / Cred.	Silvia Inga	Log	26 ABR 2022	
Oficio de Planillas 05120-2022 Ref. Ofic Dir. 0.201.0748-43	Carlos Adri	Eco	25 ABR 2022	
Oficio de RH 05120 Jovenes 2022	Carlos Adri	Eco	25 ABR 2022	
Oficio de RH 05120-2022	Carlos Adri	Eco	25 ABR 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ
FEDATARIA
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

780

3919	19 MAY 2022	Oficio N° 263-2022 AERS	
3920	19 MAY 2022	Memorando N° 520-2022-DG	
3921	19 MAY 2022	Memorando N° 521-2022-DG	
3922	19 MAY 2022	Oficio N° 837-2022-OEPP	
3923	19 MAY 2022	Oficio N° 838-2022-OEPP	
3924	19 MAY 2022	Oficio N° 108,110 - PS EL TRIUNFO	4755
3925	19 MAY 2022	Oficio N° 132-2022-DIREMAD	1476
3926	19 MAY 2022	Oficio N° 841-2022-OEPP	
3927	19 MAY 2022	Oficio N° 842-2022-OEPP	
3928	19 MAY 2022	Oficio N° 839-2022-OEPP	
3929	19 MAY 2022	Oficio N° 840-2022-OEPP	
3930	19 MAY 2022	Oficio N° 1143-2022-OESP	
3931	19 MAY 2022	Oficio N° 157-2022-DGLS	
3932	19 MAY 2022	Corto	
3933	19 MAY 2022	Corto	
3934	19 MAY 2022	Corto	
3935	20 MAY 2022	Oficio Mult. N° 019-2022-OP	

14 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003187

	Mantos plan / capacitación / mont.	Rosa Otrikas	Log	M. 637	20/5
	Autorizo proy. RDR termino SGRMS	Jorge Arena R.	Pers	19 MAY 2022	
	Autorizo proy. RDR - Cese	Jorge Arena	Pers	19 MAY 2022	
	Disp. pptal y Cert. / Credito	Silvia Lugo Z.	Log	19 MAY 2022	
	Disp. pptal y Cert. / credito	Silvia Lugo Z.	Log	19 MAY 2022	
	Solicito apoyo c/ Monit. Dire.	Rosa Arroyo Q.	Log	19 MAY 2022	
DG	Solicito conformación de comité / recep.	Pilar Peña	Dev. DIREMD	Cargo 016	25/5
	Disp. pptal. y Certif. / credito	Silvia Lugo Z.	Log	20 MAY 2022	
	Disp. pptal y Cert. / Cred.	Silvia Lugo	Log	20 MAY 2022	
	Disp. pptal y Cert. / Cred.	Silvia Lugo Z.	Log	20 MAY 2022	
	Disp. pptal y Cert. / Cred.	Silvia Lugo	Log	20 MAY 2022	
	Solicito servicios / transporte para Inst. Modelos C. eq. refrigerar		Log	20 MAY 2022	
	Solicito adq. e inst. / Tanque de Agua	Carlos Munoz	Log	20 MAY 2022	
	O/S Nº 975 - 2022	JNU - SOTFGR	Log	20 MAY 2022	
	O/S Nº 976 - 2022		Log	20 MAY 2022	
	O/S Nº 974 - 2022		Log	20 MAY 2022	
	Toma de muestras / esputo.	Carlos Sch.	Ord	20 MAY 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MDD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO

(2DO.)

2022

003189

4225	27 MAY 2022	Ofic N°. 928 - 2022 - DERP
4226	27 MAY 2022	Ofic N°. 926 - 2022 - DERP
4227	27 MAY 2022	Ofic N°. 928 - 2022 - DERP
4228	27 MAY 2022	Ofic N°. 929 - 2022 - DERP
4229	27 MAY 2022	Ofic N°. 931 - 2022 - DERP
4230	27 MAY 2022	Ofic N°. 932 - 2022 - DERP
4231	27 MAY 2022	Ofic N°. 933 - 2022 - DERP
4232	27 MAY 2022	Ofic N°. 934 - 2022 - DERP
4233	27 MAY 2022	Ofic N°. 935 - 2022 - DERP
4234	27 MAY 2022	Ofic N°. 936 - 2022 - DERP
4235	27 MAY 2022	Ofic N°. 937 - 2022 - DERP
4236	27 MAY 2022	Ofic N°. 938 - 2022 - DERP
4237	27 MAY 2022	Ofic N°. 939 - 2022 - DERP
4238	27 MAY 2022	Ofic N°. 940 - 2022 - DERP
4239	27 MAY 2022	Ofic N°. 941 - 2022 - DERP
4240	27 MAY 2022	Ofic N°. 942 - 2022 - DERP
4241	27 MAY 2022	Ofic N°. 930 - 2022 - DERP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

14 OCT 2025

003190

Inf. disp. pptal of. 361 - Log.	Silva Lugo 2.	Log	30 MAY 2022
Informacion de los EESS. Prog.	Silva Lugo 2.	Log	30 MAY 2022
Modelo estructura prog. por la Reg.	Silva Lugo 2.	Log	30 MAY 2022
Inf. disp. pptal	Silva Lugo 2	Log	30 MAY 2022
Disp. pptal y cred.	Silva Lugo 2.	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal y cert. / cred.	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal cred.	Silva Lugo 2.	Log	27 MAY 2022
Modelo estructura programat.	Silva Lugo 2	Pcs	30 MAY 2022
Disp. pptal y cert.	Silva Lugo 2.	Log	27 MAY 2022
Dev. Certif. / credit. pptal	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2.	Log	30 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2	Log	30 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Disp. pptal y Cert.	Silva Lugo 2	Log	27 MAY 2022
Inf. disp. pptal 362 Log.	Silva Lugo 2	Log	30 MAY 2022

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

4344	01 JUN 2022	Oficio N°. 1247-2022-DGSP	
4345	01 JUN 2022	Oficio N°. 1246-2022-DESP	
4346	01 JUN 2022	Oficio N°. 116-2022-CORD CLAS	
4347	01 JUN 2022	Oficio N°. 967-2022-OEPP	
4348	01 JUN 2022	Oficio N°. 968-2022-OEPP	
4349	01 JUN 2022	Oficio N°. 969-2022-OEPP	
4350	01 JUN 2022	Oficio N°. 970-2022-OEPP	
4351	01 JUN 2022	Oficio N°. 971-2022-OEPP	
4352	01 JUN 2022	Oficio N°. 972-2022-OEPP	
4353	01 JUN 2022	Oficio N°. 973-2022-OEPP	
4354	01 JUN 2022	Oficio N°. 974-2022-OEPP	
4355	01 JUN 2022	Oficio N°. 975-2022-OEPP	25 SEP 2025
4356	01 JUN 2022	Oficio N°. 977-2022-OEPP	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
4357	01 JUN 2022	Oficio N°. 410-2022-DG	JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
4358	01 JUN 2022	Oficio N°. 411-2022-DG	
4359	01 JUN 2022	Oficio N° 1027-2022-EF/14807	5136
4360	01 JUN 2022	Oficio N° 395-2022-DG	

003192

Solicito confeccion / sello	Ledo Cortegui	Eco	03 JUN 2022	
solicito cont. / serv. Internet	Ledo Cortegui	Log	03 JUN 2022	
Informe / com. serv. al CLDS Aleg.	Guido Holguin	Eco	06 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. / credito	Silvia Luzo R.	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. / credito	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	01 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal y certif. cred.	Silvia Luzo	Log	03 JUN 2022	
Disp. pptal og. 1231 - DESP	Silvia Luzo	Log	M. 700	3/6
Solicito aut. y disp. pptal Adj.	Jesus Ignacio	OEPP	02 JUN 2022	
Solicito Aut. y disp. Monto Comunic.	Jesus Ignacio	OEPP	02 JUN 2022	
TD Verificacion de la doc. Consulta F-56	Roger Sucho	Pers	02 JUN 2022	
Solicito aut. y disp. pptal L/S	Jesus Ignacio	OEPP	10 JUN 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E. N° 305-2023-GOREMADDIRESA
25 SEP 2025

4923	16 JUN 2022	Oficio Nº 1410-2022-DESP
4924	16 JUN 2022	Oficio Nº 1408-2022-DESP
4925	16 JUN 2022	Oficio Nº 1415-2022-DESP
4926	16 JUN 2022	Oficio Nº 1411-2022-DESP
4927	16 JUN 2022	Oficio Nº 457-2022-DOS
4928	16 JUN 2022	Oficio Nº 458-2022-DOS
4929	16 JUN 2022	Oficio Nº 459-2022-DOS
4930	16 JUN 2022	Oficio Nº 460-2022-DOS
4931	16 JUN 2022	Memorando Nº 622-2022-DG
4932	16 JUN 2022	Oficio Nº 816-2022-OP
4933	17 JUN 2022	Oficio Nº 1418-2022-DESP
4934	17 JUN 2022	Memo Nº 625-2022-DG
4935	17 JUN 2022	Oficio Nº 1419-2022-DESP
4936	17 JUN 2022	Oficio Nº 1168-2022-OEPP
4937	17 JUN 2022	Oficio Nº 1169-2022-OEPP
4938	17 JUN 2022	Oficio Nº 1170-2022-OEPP
4939	17 JUN 2022	Oficio Nº 1171-2022-OEPP

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Solicito aut. ofect. ppto	Lidia Cortegana	LOG	17 JUN 2022	
Solicito aut. ejec. ppto	Lidia Cortegana	LOG	17 JUN 2022	
Solicito P/serv de Agua	Lidia Cortegana	LOG	16 JUN 2022	
Remito plan de supervisión	Lidia Cortegana	LOG	M.762-2022	17/06
Remito Inf. solic. San Pedro	Jesús Lizarazo	DG	Of. 241	19/
Remito Inf. solicitado San J.	Jesús Lizarazo	DG	Of. 239	19/
Remito Informacion solicitada	Jesús Lizarazo	DG	Of. 240	19/
Remito Informacion solicitada	Jesús Lizarazo	DG	Of. 242	19/
Aut. Despt. com. serv. Pos P/v.	Jorge Aranda	LOG	17 JUN 2022	
Reitero solicitud de material	Carlos Dela	Log	17 JUN 2022	
Informe y devolución de saldos no ejecutados (Periodo 2020)	Lidia Cortegana	ECO	17 JUN 2022	
Autoriza rotación de personal CAS COVID-19	Jorge Asencio	Pers	17 JUN 2022	
Solicito requerimiento de impresión de Historias clínicas.	Lidia Cortegana	LOG	17 JUN 2022	
Disp. Pptal y Certif. de Cred. Pptal.	Sitria Luzo	LOG	17 JUN 2022	
Disp. Pptal y Certif. de Cred. Pptal.	Sitria Luzo	LOG	17 JUN 2022	
Disp. Pptal y Certif. de Cred. Pptal	Sitria Luzo	LOG	17 JUN 2022	
Disp. Pptal y Certif. de Cred. Pptal	Sitria Luzo	LOG	17 JUN 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E.R.N. 305-2020 GOBIERNO DE DIRESA
25 SEP 2025

4940	1 7 JUN 2022	Oficio N° 1172-2022-DESP.	
4941	17 JUN 2022	Oficio N° 1173-2022-DESP	
4942	17 JUN 2022	Oficio N° 1174-2022-DESP	
4943	17 JUN 2022	Oficio N° 1175-2022-DESP	
4944	17 JUN 2022	Carta:	TD-5751
4945	17 JUN 2022	Oficio N° 0627-2022-EF/54.03	TD-5744
4946	17 JUN 2022	Oficio N° 327-2022-SHPI	TD-5754
4947	17 JUN 2022	Correo: RENIEC	D6-1687
4948	17 JUN 2022	Oficio N° 821-2022-DP	
4949	17 JUN 2022	Oficio N° 106-2022-DEPROMS	
4950	17 JUN 2022	Oficio N° 461-2022-OFIDOC	
4951	17 JUN 2022	Oficio N° 462-2022-OFIDOC	
4952	17 JUN 2022	Oficio N° 463-2022-OFIDOC	
4953	17 JUN 2022	Oficio N° 198-2022-DESS	
4954	17 JUN 2022	Oficio N° 1426-2022-DESP	
4955	17 JUN 2022	Oficio N° 1427-2022-DESP	
4956	17 JUN 2022	Oficio N° 1425-2022-DESP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Disp. PpTal y Certif. Cred. PpTal	Silvia Tuco.	106	17 JUN 2022	
Disp. PpTal y Certif Cred. PpTal	Silvia Tuco	106	17 JUN 2022	
Disp PpTal y Certif Cred PpTal	Silvia Tuco	106	17 JUN 2022	
Disp PpTal y Certif. Cred. PpTal	Silvia Tuco	106	17 JUN 2022	
Requerimiento descripción de infraestructura Solo de espera	Claudia Báez.	106	17 JUN 2022	
Información sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.	Lydia Huayqui	108	20 JUN 2022	
Solicita Pago de Viáticos.	Rita Cárdenas	106	17 JUN 2022 108 M-781	
Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio de Certificación Vegetal	Consec.	DG	20 JUN 2022	
Solicita aprob. de Certif.	Carlos Soto	OPP	17 JUN 2022	
Modificación de fecha	Gladys Robles	108	20 JUN 2022 108 M-780	
Solicita Certif. y Disp. Pptal Para Contrato de Prof. Profesional para laborar en la Dirección de Promoción.	Jesus Tuesaya	106	17 JUN 2022	
Solicita mod. Pas Oper Continuo del Procedimiento para Certificación de Terrenos	Jesus Tuesaya.	106.	20 JUN 2022 M. 784	
Solicita ampliación de la CCP N° 0000004162	Jesus Tuesaya.	OPP	17 JUN 2022	
Remite declaración Jurada de Ingresos y Rentas DS - Ing. Manuel	Carlos Huaman.	DG	OJ. 264 Acad.	
Solicita reg. de modificación	Isidro Callejo	106	20 JUN 2022	
Solicita reg. 1 Adq.	Isidro Callejo	106	20 JUN 2022	
Solicita Reg. 1 Adq. de cumpa	Isidro Callejo	106	20 JUN 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
25 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
Universal

5042	21 JUN 2022	Memorando Nº 232 -2022- GR	FD 5871
5043	21 JUN 2022	Informe Nº-001-2022-JJTA	
5044	21 JUN 2022	Oficio N. 026-2022-CR/WCEM	5842
5045	21 JUN 2022	Oficio N. 015-2022-CBIOCO191	5919
5046	21 JUN 2022	Oficio N-832-2022-MDD-OP	
5047	21 JUN 2022	Informe N. 03-2022-DCPS	
5048	21 JUN 2022	Oficio N. 833-2022-OP	
5049	21 JUN 2022	Oficio N. 1208-2022-OEPP	
5050	21 JUN 2022	Oficio N. 1209-2022-OEPP	
5051	21 JUN 2022	Oficio N. 1210-2022-OEPP	
5052	21 JUN 2022	Oficio N. 1211-2022-OEPP	
5053	21 JUN 2022	Oficio N. 1212-2022-OEPP	
5054	21 JUN 2022	Oficio N. 1213-2022-OEPP	
5055	21 JUN 2022	Oficio N. 1214-2022-OEPP	
5056	21 JUN 2022	Oficio N. 1215-2022-OEPP	
5057	21 JUN 2022	Oficio N. 1216-2022-OEPP	
5058	21 JUN 2022	Oficio N. 1457-2022-OEPP	

14 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VERONICA RUIZ ESTRADA
FEDATARIA
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Designa representante RIS	Jefferson Grijalva	Pers	21 JUN 2022	
Informe de rendición / viáticos	Lidiana Flores	ECO	21 JUN 2022	
Solicita Información	William Cortabarría	Log	21 JUN 2022	
Pedido de Información	Dora Borja	Pers	M-791	23/
		Directo	Of.(M)007	23/
Remite Información solicitada M-758	Carlos Sch	CUSS Alegre	Of. 258	30/
Informe de capacitación	Rosa Silva	ECO	21 JUN 2022	
Desagregado de transferencia	Carlos Sch L.	DEPP	21 JUN 2022	
Disp. portal y Certif. / crédito	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Disp. portal y " "	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Informe / ampliación CCP-1734	Silva Tuyo	Log	21 JUN 2022	
Remite plan de supervisión	Lidia Cartagena	Log	M. 787	22/

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 303-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

5127	23 JUN 2022	Oficio Nº.1442-2022-DESP-CANCGR	1717
5128	23 JUN 2022	Oficio Nº 847-2022-DP	
5129	23 JUN 2022	Oficio Nº. 848-2022-DP	
5130	23 JUN 2022	Oficio Nº 1487-2022-DESP	
5131	23 JUN 2022	Oficio Nº 1494-2022-DESP	
5132	23 JUN 2022	Oficio Nº 1493-2022-DESP	
5133	23 JUN 2022	Oficio Nº 1495-2022-DESP	
5134	23 JUN 2022	Oficio Nº 0627-2022-EP-54.03	
5135	23 JUN 2022	Oficio Nº 052-2022-OAJ	D6 1735
5136	23 JUN 2022	Oficio N-323-2022-ALC	1733
5137	23 JUN 2022	Oficio Nº 017-2022-DIRESA-RR.PP	
5138	23 JUN 2022	Memorando Nº 687-2022-D6	
5139	23 JUN 2022	Informe Nº 001-2022-tesora	
5140	23 JUN 2022	Memorando Nº 640-2022-D6	
5141	23 JUN 2022	Memorando Nº 634-2022-D6	25 SEP 2025
5142	23 JUN 2022	Memorando Nº 636-2022-D6	
5143	23 JUN 2022	Memorando Nº 635-2022-D6	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMADD/DIRESA

DG		Lidia Cortegu	DEU	DG. Mache	22/
	Solicito aprobación de certif.	Carlos Sch	OEPP	23 JUN 2022	
	Remito plan de trabajo	Carlos Sch	OEPP	28 JUN 2022	
	Solicito Requerimiento de Mobiliario	Lidia Nicoch	Log	23 JUN 2022	
	Requerimiento de adquisición de combustible	Lidia Nicoch	Log	23 JUN 2022	
	Solicito Requerimiento de compra de combustible y carburante	Lidia Nicoch	Log	23 JUN 2022	
	Solicito 20 galones de petróleo	Lidia Nicoch	Log.	23 JUN 2022	
	Información sobre la programación	Aydee Aucaqq	Log	23 JUN 2022	
	Remito declaración de bienes	Gary Vega	DG. Arch.	Of. 264	01/7
	Solicita Autorización para Intervención	Antonia	Log	23 JUN 2022	
	Solicito contratación de personal	Deyvi Mon	Log	M. 793	23/
	Autoriza proyectar Resolución Directoral	Jorge Luis	Pers.	23 JUN 2022	
	Rendición de Viático	Sonia Pamen	ECO	23 JUN 2022	18
	Autorización contrataciones de pers.	Jorge Luis	Pers	23 JUN 2022	
	Autoriza proyectar Resolución	Jorge Luis	Pers	23 JUN 2022	
	Autoriza proyectar Resolución	Jorge Luis	Pers	23 JUN 2022	
	Autoriza proyectar Resolución	Jorge Luis	Pers	23 JUN 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
25 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

5195	23 JUN 2022	Informe Nº. 002 - 2022	
5196	23 JUN 2022	Informe Nº. 001 - 2022	
5197	23 JUN 2022	Oficio Nº. 336 - 2022 - DGSS	
5198	23 JUN 2022	Oficio Nº. 485 - 2022 - DG	
5199	23 JUN 2022	Oficio Nº. 1253 - 2022 - OEPP	
5200	23 JUN 2022	Oficio Nº. 1254 - 2022 - OEPP	
5201	23 JUN 2022	Oficio Nº. 1255 - 2022 - OEPP	
5202	23 JUN 2022	Oficio Nº. 1256 - 2022 - OEPP	
5203	27 JUN 2022	Oficio Nº. 001 - 2022 - PS - LAGO VALENCIA	
5204	27 JUN 2022	Oficio Nº. 1257 - 2022 - OEPP	
5205	27 JUN 2022	Memorando Nº. 979 - 2022 - GR	5973 Fls
5206	27 JUN 2022	Oficio Nº. 1442 - 2022 - DESP.	1717
5207	27 JUN 2022	Oficio Nº. 002 - 2022 - PS - LAGO OCHARANCAS	
5208	27 JUN 2022	Oficio Nº. 860 - 2022 - OP	
5209	27 JUN 2022	Oficio Nº. 861 - 2022 - OP	
5210	27 JUN 2022	Oficio Nº. 862 - 2022 - OP	
5211	27 JUN 2022	Oficio Nº. 859 - 2022 - OP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003202

Rendición 1 vuelta	Mery Zevallos	Eco	27 JUN 2022	
" "	Mery Zevallos	Eco	27 JUN 2022	
Solicito serv. fotocopiado	Rosa Otsuka	Log	27 JUN 2022	
Solicito aut. y disp. ppto	Jesús Lizano	OEPP	27 JUN 2022 R/5241	
Disp. pptal y Cert. Credito	Silvia Lizano	Log	27 JUN 2022	
" " " "	Silvia Lizano	Log	27 JUN 2022	
" " " "	Silvia Lizano	Log	27 JUN 2022	
" " " "	Silvia Lizano	Log	27 JUN 2022	
Requerimiento de combustible	Heinzon Grandes	Log	27 JUN 2022	
Disp. pptal y Certif. de credito	Silvia Lizano	Log	27 JUN 2022	
Reitero solicitud de Información Plan de Acción	Maria Odar	Kerny	27 JUN 2022	
Solicito aut. de contr. 1 loc.	Lidia Cortegana	Log	27 JUN 2022 M. 800	
Devolución de motor fuera 1 Borda	Heinzon Grandes	Log	28 JUN 2022	
Proceso de girado 1 cargas Soc. CAS	Carlos Achu L.	Eco	27 JUN 2022	
Proceso 1 girado 1 cargas soc. CAS-TEM	Carlos Achu L.	Eco	27 JUN 2022	
Proceso 1 girado 1 cargas soc. CAS TEMP.	Carlos Achu L.	Eco	27 JUN 2022	
Proceso 1 girado de cargas soc. CAS-CV	Carlos Achu	Eco	27 JUN 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

5331	30 JUN 2022	Oficio N° 1283-2022-DEPP
5332	30 JUN 2022	Oficio N° 500-2022-DE
5333	30 JUN 2022	Oficio N° 1529-2022-DESP
5334	30 JUN 2022	Oficio N° 1282-2022-DEPP
5335	30 JUN 2022	Oficio N° 1280-2022-DEPP
5336	30 JUN 2022	Oficio N° 1298-2022-DEPP
5337	30 JUN 2022	Oficio N° 1302-2022-DEPP
5338	30 JUN 2022	Oficio N° 1301-2022-DEPP
5339	30 JUN 2022	Oficio N° 1300-2022-DEPP
5340	30 JUN 2022	Oficio N° 1299-2022-DEPP
5341	30 JUN 2022	Oficio N° 1297-2022-DEPP
5342	30 JUN 2022	Oficio N° 1296-2022-DEPP
5343	30 JUN 2022	Oficio N° 1295-2022-DEPP
5344	30 JUN 2022	Oficio N° 1294-2022-DEPP
5345	30 JUN 2022	Oficio N° 1293-2022-DEPP
5346	30 JUN 2022	Oficio N° 1292-2022-DEPP
5347	30 JUN 2022	Oficio N° 1291-2022-DEPP

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003204

Punto reputo docfec. de gasto (cbnf. x Silvestre	2.	Log	M. 852	7/7
Solicito proy. de R.D.R. de Res-Cont. Jesus Agustino		Log	M. 819	30/6
Solicito autorización para Pago de Costas y Costos Gerber. Perjuicios.		Log	M. 824	04/7
Disp. Pptal y Certif. Ppto adic	silvia diaz	Log.	30 JUN 2022	
Disp Ppto por certif. de Cr Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp. Ppto Por certif. adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp. Ppto por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto por certif adic. Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto Por certif. adic. Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp. Ppto Por certif adic. Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto Por certif. adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto Por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto Por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto Por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	
Disp Ppto por certif adic Ppto	silvia diaz	Log	30 JUN 2022	

25 SEP 2025
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
Universal
003205

5416	01 JUL 2022	Oficio N° 905 - 2022 - OP	
5417	01 JUL 2022	Oficio N° 906 - 2022 - OP	
5418	01 JUL 2022	Oficio N° 907 - 2022 - OP	
5419	01 JUL 2022	Memo - Circ. N° 146 - 2022 - DESD - DG	
5420	01 JUL 2022	Oficio N° 114 - 2022 - DEPS	
5421	01 JUL 2022	Memorando N° 917 - 2022 - GRPD	5315
5422	01 JUL 2022	Oficio N° 908 - 2022 - OP	
5423	01 JUL 2022	Memorando N° 663 - 2022 - DG	
5424	01 JUL 2022	Oficio N° 1540 - 2022 - DESP	
5425	01 JUL 2022	Oficio N° 1332 - 2022 - OEPP	
5426	01 JUL 2022	Oficio N° 1333 - 2022 - OEPP	
5427	01 JUL 2022	Oficio N° 1334 - 2022 - OEPP	
5428	01 JUL 2022	Oficio N° 1335 - 2022 - OEPP	
5429	01 JUL 2022	Oficio N° 1336 - 2022 - OEPP	
5430	01 JUL 2022	Oficio N° 1337 - 2022 - OEPP	
5431	01 JUL 2022	Oficio N° 1338 - 2022 - OEPP	
5432	01 JUL 2022	Memorando N° 669 - 2022 - DG	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA [illegible]ANO YUCRA
FEDATARIA [illegible]LAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO JUDICIAL
R.D.R.N. 140-2025-GORMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Solicito disponer de [illegible] P/retención	Carlos Ach	Eco	06 JUL 2022	
Solicito Aut. [illegible]	Carlos Ach	Pers	M. 843	7/7
Informo q. pers. Luis Adic. Jose Yoni	Carlos Ach	Desp	07 JUL 2022	
Convoco a reunion de trabajo	Jorge Arenas	Ach	06 JUL 2022	
Solicito aprobacion de plan (Asist. tecn.	Gladys Tabarelo	Log	M. 842	6/7
Subsanar Observaciones	Alexandre H.	Pers	01 JUL 2022	
Solicito requerimiento	Carlos Ach L.	Eco	01 JUL 2022	
Aut. proy. controlo x Designación	Jorge Arenas	Pers.	01 JUL 2022	
Solicito afectacion de ppto.	Lidia Cortegano	Log	M. 825	01/7
Disp. pptal y certif. 1 credito	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y Certif. 1 cred.	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y Certif. 1 credit.	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y certif. 1 credito	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y certif. 1 credito	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y Certif. 1 credito	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Disp. pptal y Certif. 1 credito	Silvia Lizo 2.	LOG.	01 JUL 2022	
Sus. rotacion de personal Arturo	Jorge Arenas R.	Pers.	06 JUL 2022	

Universal

5547	06 JUL 2022	Oficio N° 1361-2022-DERP	
5548	06 JUL 2022	Oficio N-1363-2022-DERP	
5549	06 JUL 2022	Oficio N-1364-2022-DERP	
5550	06 JUL 2022	Oficio N-1359-2022-DERP	
5551	06 JUL 2022	Oficio N-1360-2022-DERP	
5552	06 JUL 2022	Oficio N-1362-2022-DERP	
5553	06 JUL 2022	Oficio N-924-2022-OP	
5554	06 JUL 2022	Circular N-094-2022-DGCRH-MINSA	6364
5555	06 JUL 2022	Oficio N-13-2022-COPER	6505
5556	06 JUL 2022	Oficio N-508-2022-DG	
5557	06 JUL 2022	Oficio N-509-2022-DG	
5558	06 JUL 2022	Oficio N-510-2022-DG	
5559	06 JUL 2022	Informe N-030-2022-KAS	
5560	06 JUL 2022	Oficio N° 186-2022-OGS	1882
5561	06 JUL 2022	Oficio N-1365-2022-DERP	
5562	06 JUL 2022	Memorando N° 675-2022-DG	
5562A	06 JUL 2022	Oficio N° 926-2022-OP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Informacion para seguidores y proy. Salvo	x Silva Tuyo 2.	Eco	07 JUL 2022	
Disp. pptal y certif. credito	x Silva Tuyo 2.	Log	07 JUL 2022	
Disp. pptal y certif. credito	x Silva Tuyo 2.	Log	06 JUL 2022	
Solicito requerimiento / materiales	x Silva Tuyo 2.	Log	07 JUL 2022	
Solicito la compra por cuya chica	x Silva Tuyo 2.	Log	07 JUL 2022	
Disp. pptal y certif. / cred.	x Silva Tuyo 2.	Log	07 JUL 2022	
Solicito papel Bond y tonos	Carlos Ach.	Log	07 JUL 2022	
TD Sobre formulario y presentación proy. PAP	Segundo Regalado	Pers	M - 855	7/
TD Solicito atención con material / esc.	Henry Jimenez	Log	07 JUL 2022	
Remito informacion solicitada	Jesus Tuyano R	DEPP	07 JUL 2022	
Solicito proceso de certif. - compromiso	Jesus Tuyano R.	Eco	07 JUL 2022	
Solicito aprobacion del exp. / contr.	Jesus Tuyano	Log	M. 841	6/7
Plan de Accion de Implementacion	Henry Rivas	Arcl	23 AGO 2022	
Solicitud de informacion y/o doc.	Pedro N Rivas	Pers	07 JUL 2022	
		c/ Eco	07 JUL 2022	
Disponibilidad pptal. y certif.	x Silva Tuyo 2.	Log	06 JUL 2022	
Autorizo el viaje en com. / serv. P/o.	Jorge Dorado R.	Pers	07 JUL 2022	
		Log	14 JUL 2022	
Solicito modificacion pptal	Carlos Ach. L.	DEPP	06 JUL 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 305-2023 GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

5936	14 JUL 2022	Oficio N° 1672 -2022 - DGSP	
5937	14 JUL 2022	Oficio N° 1671-2022 - DGSP	
5938	14 JUL 2022	Oficio N° 1667 -2022 - DGSP	
5939	14 JUL 2022	Oficio N° 1492-2022- OEPP	
5940	14 JUL 2022	Oficio N° 1674-2022- DGSP	
5941	14 JUL 2022	Oficio N° 530-2022 - DG	5732
5942	15 JUL 2022	Oficio N° 1668 - 2022 - DESP	DG - 1993
5943	15 JUL 2022	Oficio N° 987 - 2022 - OP	
5944	15 JUL 2022	Memo N° 729 - 2022 - DG	
5945	15 JUL 2022	Oficio N° 162 - 2022 - PS. EL TAMBO	TD - 6955
5946	15 JUL 2022	Memo N° 730 - 2022 - DG	
5947	15 JUL 2022	Memo N° 728 - 2022 - DG	
5948	15 JUL 2022	Oficio N° 365 - 2022 - DESP	
5949	15 JUL 2022	Oficio N° 548 - 2022 - OFIDG	
5950	15 JUL 2022	Oficio N° 989 - 2022 - OP	
5951	15 JUL 2022	Oficio N° 988 - 2022 - OP	
5952	15 JUL 2022	Oficio N° 996 989 2022 - OP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003210

Solicita P/ serv. Agua H.P.	a todo Colegio	JD6.	15 JUL 2022	
Solicita compra / elemento	a todo Colegio	JD6.	15 JUL 2022	
Pide solicitud / Aut. de compras	a todo Colegio	ECO	15 JUL 2022 M. 929	18/7
Comp. pptes y Certif. Credit.	Silvia Lopez	JD6.	15 JUL 2022	
Remite lo solicitado P/v.	a todo Colegio	JD6	M. 9A 2022	18/7
Solicita anulacion / ccp.	Jesus Hyman R.	JD6.	15 JUL 2022	
Solicita DUS. de salida a CS Comas para Proy. Educ.	Jesus Cardenas.	DG	DEL 15.07.22.	
Solicita tramite de DUS. para emision de RDR.	Carlos Soli	DG	Of. 283	18/7
DUS. Proyectos RDR a Centros de Salud	Tyrel Osorio	Pers	15 JUL 2022	
Solicita equipo de computo	EOU Jesus	OEI	15 JUL 2022	
DUS. Proyectos RDR Centros de Salud	Jhon Osorio.	Pers	15 JUL 2022	
DUS. de salida de RDR convocatoria para C/S.	Cardozo Jesus	JD6.	15 JUL 2022	
Remite Sobres de constancias y diplomas	Rosa Asuka.	Log	M. 931	18/7
Solicita disposicion de Impact. Rosa Maria	Jesus Arango R.	Sec.	Log. Eco M.M. 005 18 JUL 2022	
Remite documento para Concurso de Salud y DUS.	Carlos Soli	OAJ	Of. 289	18/7
Remite Oficio para Concurso y acción Necesar.	Carlos Soli	OAJP	15 JUL 2022	
Solicita DUS. Para Proyectos RDR	Carlos Soli	Pers	M. 930	18/3

REGION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 305-2023-GORE-SAM/DIRESA
25 SEP 2025

6055	19 JUL 2022	Acs Nº 1699-2022. DESP	
6056	19 JUL 2022	Informe Nº 01-2022. YHR.	
6057	19 JUL 2022	Informe Nº 02-2022. YHR	
6058	19 JUL 2022	Acs Nº 1697-2022. DESP	
6059	19 JUL 2022	Acs Nº 1696-2022. DESP	
6060	19 JUL 2022	Acs Nº 1695-2022. DESP	
6061	19 JUL 2022	Oficio Nº 1713-2022. DESP	
6062	19 JUL 2022	Memorando Nº 1162-2022-DP	
6063	19 JUL 2022	Oficio Nº 1589-2022. DERD	
6064	19 JUL 2022	Oficio Nº 554-2022-LOG.	
6065	19 JUL 2022	Oficio Nº 1643-DESP.	1978
6066	19 JUL 2022	Oficio Nº 193-2022. OCJ	2024
6067	19 JUL 2022	Oficio Nº 045-2022. MIN. PLANCHON-PSM	7089
6068	19 JUL 2022	RER Nº 297-2022. GOREMSD/GR	7078
6069	19 JUL 2022	Oficio Nº 171-2022. ALERTA	7115
6070	19 JUL 2022	Oficio Nº 1007-2022. DP	
6071	19 JUL 2022	Oficio Nº 051-2022. YHR	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

23 SEP 2025

	Solicito aut. para pago de haberes	Jesus Cortez	JOG	19 JUL 2022	
	Resolución de Viáticos	Jorge Hermoza	ECO	19 JUL 2022	
	Resolución de Viáticos	Jorge Hermoza	ECO	19 JUL 2022	
	Solicito aut. Para la compra de Repuestos, Enseres,	Jesus Cortez	JOG	25 SEP 2025 19 JUL 2022	
	Solicito aut. Para adq. Equipos Computo en la	Jesus Cortez	JOG	19 JUL 2022	
●	Solicito aut. Para adquis. Impresora Hp 1/2.	Jesus Cortez	JOG	19 JUL 2022	
	Remite solicitud de aut. Salida a Isla Cabeza	Pers	M - 950	20/7	
	Ref. Coce Voc. 01-19/08/22. Hyad a Cada Sol.	Pers	Of - 297	20/7	
	Dnp-ppptel Of. 1612-DGP	Silvia Reyes	Log	M - 953	20/7
	Solicita proy. RSR Res. Contr.	Jerson Reyes	Log	M - 956	20/7
●	Entrega Coe. Serv. varios Aeronaves	Alfredo Cabeza	OEPP	20 JUL 2022	
-	Solicitud de informem Sobre recon.	Pedro Perez	Pers	M - 957	20/7
TD	Solicita pago de Liq. ps- Horas	Katherine Chaqueta	Of	20 JUL 2022	
TD	conformar el grupo de trabajo	Heiler Emily Espich		22 NOV 2022	
TD	Solicita Plazo. flujo Elect.	Helder Tantaleán	Log	20 JUL 2022	
	Solicita aprobar (ampl.) cert.	Carla Adv.	OEPP	20 JUL 2022	
	Ref. solicita unos 350 gl.	Mario Cieza	Log	M. 952	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VICKY ASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RESERVA N° 303-2023-GOREMAD/DIRESA

6361	26 JUL 2022	Oficio N°1663-2022-DEPP
6362	26 JUL 2022	Oficio N°1664-2022-DEPP
6363	26 JUL 2022	Oficio N°1665-2022-DEPP
6364	26 JUL 2022	Oficio N°1666-2022-DEPP
6365	26 JUL 2022	Oficio N°1667-2022-DEPP
6366	26 JUL 2022	Oficio N°1668-2022-DEPP
6367	26 JUL 2022	Oficio N°1669-2022-DEPP
6368	26 JUL 2022	Oficio N°1670-2022-DEPP
6369	26 JUL 2022	Oficio N°1671-2022-DEPP
6370	26 JUL 2022	Oficio N°1672-2022-DEPP
6371	26 JUL 2022	Oficio N°1673-2022-DEPP
6372	26 JUL 2022	Oficio N°1680-2022-DEPP
6373	26 JUL 2022	Oficio N°1678-2022-DEPP
6374	26 JUL 2022	Oficio N°1679-2022-DEPP
6375	26 JUL 2022	Oficio N°1677-2022-DEPP
6376	26 JUL 2022	Oficio N°1675-2022-DEPP
6377	26 JUL 2022	Oficio N°1676-2022-DEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Certificación de Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Informe de no Disp. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certificación de Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Cert. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Crédito Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Crédito Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Crédito Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Certificación de Crédito Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL 2022	
Disp. Pptal y Certific. Cred. Pptal	Sitrio Juzo	106	27 JUL	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRCSA

25 SEP 2025

6429	27 JUL 2022	Oficio Nº 1698 - 2022 DEPS
6430	27 JUL 2022	Informe N° 011-2022-DES-DE
6431	27 JUL 2022	Informe de actividades
6432	27 JUL 2022	Oficio N° 1707 - 2022 DEPS
6433	27 JUL 2022	Oficio N° 1708 - 2022 DEPS
6434	27 JUL 2022	Oficio N° 1706 - 2022 - DEPS
6435	27 JUL 2022	Oficio N° 1704 - 2022 - DEPS
6436	27 JUL 2022	Oficio N° 1710 - 2022 DEPS
6437	27 JUL 2022	Oficio N° 1711 - 2022 - DEPS
6438	27 JUL 2022	Oficio N° 240-2022 DESS
6439	27 JUL 2022	Oficio N° 1709 - 2022 DEPS
6440	27 JUL 2022	Oficio N° 1707 - 2022 DEPS
6441	27 JUL 2022	Oficio N° 1820 - 2022 - DESP
6442	27 JUL 2022	Oficio N° 238 - 2022 - DESS
6443	27 JUL 2022	Oficio N° 1056 - 2022 - DP
6444	27 JUL 2022	Oficio N° 034 - 2022 - DP
6445	27 JUL 2022	Oficio N° 1822 - 2022 - DESP

14 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA M. ESQUIVEL ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GORE-LIB/DIRESA

06/2113

003216

Informe Disp Pptal Oficio N/780-2022-DESP	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022 M-1013	01/
El que indica Memo N:973-2022-OEA	Jaime Mau	SMC	MM N:0620	10/8
Actividades Participación Internacional	Mario Cacera	ECO	01 AGO 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Remite información	Carla Murga	DG	Of-309	01/8
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Disp Pptal y Certif Cred. Pptal	Silvia Luza	Log	27 JUL 2022	
Solicito aprobación de Plan Anterior de Salida en C/S.	Hilda Cortez	Log	M-1020	01/8
Requerimiento de adquisición de Bienes	Carla Murga	Log	01 AGO 2022	
Solicito Disp Pptal.	Carlos Solís	Cerro	01 AGO 2022	
Sobre caso Covid	Carlos Solís	Dcl	01 AGO 2022	
Solicito Disp. Presp. para contrato x locación	Lidia Cortezano	Log.	M-977	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA [illegible] ESTRADA
[illegible] TITULAR
R.E.R.N. 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

6514	01 AGO 2022	Oficio Nº 1867-2022-DESP
6515	01 AGO 2022	Oficio Nº 1873-2022-DESP
6516	01 AGO 2022	Oficio Nº 242-2022-DESP
6517	01 AGO 2022	Memo Nº 791-2022-DG
6518	01 AGO 2022	Oficio Nº 386-2022-DESP
6519	01 AGO 2022	Oficio Nº 381-2022-DESP
6520	01 AGO 2022	Memorando Nº 795-2022-DG
6521	02 AGO 2022	Oficio Nº 1876-2022-DESP
6522	02 AGO 2022	Oficio Nº 1877-2022-DESP
6523	02 AGO 2022	Memo Nº 796-2022-DG.
6524	02 AGO 2022	RDR Nº 383-2022-DIRESA
6525	02 AGO 2022	RDR Nº 382-2022-DIRESA
6526	02 AGO 2022	RDR Nº 381-2022-DIRESA
6527	02 AGO 2022	RDR Nº 380-2022-DIRESA
6528	02 AGO 2022	Oficio Circular Nº 018-2022-OEPP
6529	02 AGO 2022	Oficio Nº 1878-2022-OEPP
6530	02 AGO 2022	Oficio Nº 1878-2022-DESP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R N°440-2025-GOREMAD/DIRESA

17 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
R.D.R.N°440 SECRETARIO TITULAR GOREMAD/DIRESA
17 OCT 2025

Solicita autorización de Sello	Jerry Guevara	Eco	03 AGO 2022	
Requerimiento adquisición material de Laboratorio		Log	03 AGO 2022	
Solicita Reserva de espacio de carta Compra.	Carla Vargas	Log	M-1037	4/8
Autoriza Proceder 2.D.2.	Jorge Isaac	Pers	02 AGO 2022	
		Rel	Mod. 15/08	
Plan de distribución, traslado y entrega de insumos para metas Fen.	Rosa Olivera	Log	M-1031	4/8
Remito informe de O/S. Gloria	Rosa Olivera	Eco	03 AGO 2022	
Mod. proy. RDR- Terminos Serums	Jorge Lopez	Pers	02 AGO 2022	
Remite Informe Ref. Oficio N°304-2022 OEA.	Jesús Cortez	Both	07 SEP 2022	
Solicita ofertas Pasaj Pers adq. Medicamentos	Jerry Guevara	Log	02 AGO 2022	
Autoriza Mantenimiento Completo de Vehículo	Jorge Isaac	Log	02 AGO 2022	
Aprobar Expediente Tecnico IOARR.	Jorge Isaac	Both	03 AGO 2022	
Aprobar Exp IOARR "adq. de Cruz.	Jorge Isaac	Both	03 AGO 2022	
Aprobar el expediente Tecnico IOARR.	Jorge Isaac	Both	03 AGO 2022	
Aprobar el expediente Tecnico IOARR.	Jorge Isaac	Both	03 AGO 2022	
Remito Informe de Monitoreo relleno. Para	Silvia Luz	Log	M-1040	5/8
Informe de viaje Para Ref. Oficio N°065-2022 OEA	Silvia Luz	Log	02 AGO 2022 M-1038	4/8
Solicita Requerimiento adq. para Compra de Jean Cortez		Log	02 AGO 2022	

Mesa de Partes

Universal

6582	03 AGO 2022	Oficio N-176-2022. DE	
6583	03 AGO 2022	Memorando Mult. N-171-2022-DG	
6584	03 AGO 2022	Oficio N. 1906-2022-DESP	
6585	03 AGO 2022	Oficio N. 1907-2022-DESP	
6586	03 AGO 2022	Requerimiento Nº 015-2022-DG	
6587	03 AGO 2022	Oficio N. 1897-2022. DESP	2181
6588	03 AGO 2022	Oficio Cue. N. 035-2022. OP	Copia
6589	03 AGO 2022	Oficio N-1908-2022. DESP	
6590	03 AGO 2022	Oficio N-1910-2022-DESP	
6591	03 AGO 2022	Oficio N-1746-2022-DESPP	
6592	03 AGO 2022	Oficio N-1747-2022-DESPP	
6593	03 AGO 2022	Oficio N-1748-2022-DESPP	
6594	03 AGO 2022	Oficio N-1749-2022-DESPP	
6595	03 AGO 2022	Oficio N-1750-2022-DESPP	
6596	03 AGO 2022	Oficio N-1751-2022-DESPP	
6597	03 AGO 2022	Oficio N 1913-2022-DESP	
6598	03 AGO 2022	Oficio N. 1879 2162-2022. DESP	2162

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

	Solicito rotación interna en oficina	Jaime Guido	Pers	03 AGO 2022	
	Desarrollo del sist. / control interno	Jorge Arce	Arch	04 AGO 2022	
	Aut. para compra / camilla rígida	Yenny Guerra	Log	03 AGO 2022	
	Solicito requerimiento / adq. de impresora	Yenny Guerra	Log	04 AGO 2022	
	Solicito adquisición de insumos x gas clear	Jorge Arce R.	Eco	03 AGO 2022	
DG	Solicito aut. / contrato x loc.	Yenny Guerra	OEPP	03 AGO 2022	
	Sobre contratos de personal CAS	Carlos Achata	Arch	04 AGO 2022	
	Solicito implementos servicio / internet	Yenny Guerra	Log	03 AGO 2022	
	Solicito requerimiento / Adq. compra insu	Yenny Guerra	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. crédito.	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. / crédito	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. / crédito	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. / crédito	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. / crédito	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Disp. pptal y certif. / crédito	Silvia Lizo 2.	Log	03 AGO 2022	
	Aut. para compra Mini Comm.	Yenny Guerra	Log	04 AGO 2022	
6535	Solicito aut. / contrato loc.	Yenny Guerra	OEPP	04 AGO 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

6701	05 AGO 2022	Oficio N° 02-2022-COM-SC1.		
6702	05 AGO 2022	Informe N° 001-2022		
6703	05 AGO 2022	Informe N° 002-2022		
6704	05 AGO 2022	Informe N° 003-2022		
6705	05 AGO 2022	Oficio N° 412-2022-SMPS	7672	T
6706	05 AGO 2022	Oficio N° 1929-2022-SSMU	7692	
6707	05 AGO 2022	Oficio N° 429-2022-LRR	7683	
6708	05 AGO 2022	Requerimiento N° 018-2022-DG		
6709	05 AGO 2022	Informe N° 040-2022-KRA		
6710	05 AGO 2022	Oficio N° 1088-2022-OP		
6711	05 AGO 2022	RDR N° 394-2022-DIRESA		
6712	05 AGO 2022	Oficio N° 1785-2022-OEPP		
6713	05 AGO 2022	Oficio N° 1786-2022-OEPP		
6714	05 AGO 2022	Oficio N° 1787-2022-OEPP		
6715	05 AGO 2022	Oficio N° 1788-2022-OEPP		
6716	05 AGO 2022	Oficio N° 1789-2022-OEPP		
6717	05 AGO 2022	Oficio N° 1790-2022-OEPP		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

	Solicita absolución de consulta	Rub. Vargas A.	DEP	05 AGO 2022	
	Informe económico	Franz Quispe	Eco	05 AGO 2022	
	✓ ✓	✓ ✓	Eco	05 AGO 2022	
	✓ ✓	✓ ✓	Eco	05 AGO 2022	
TD	Punto compromiso - Ibero	Rita Guerra	DEPP	05 AGO 2022	
●	Solicitud Cont. Directo CAS	Yeny Guerra	Pers	05 AGO 2022	
✓	Solicita cont. CAS Reg.	Elvis Rojas	Pers	05 AGO 2022	
	Disposición M. 670-06.	Jorge Arce R.	Eco	05 AGO 2022	
	Observación en el Reg. D5.	Keiny Rocca	Arch	10 AGO 2022	
	Solicita aut. para realizar P/horas D.	Carlos Sch	Pers	M-1046	
●	Aprobar Plan regional Cacer	Jorge Arce	Arch	08 AGO 2022	
	Disp. pptal y Cert. 1 crédito	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	
	Disp. pptal ✓ ✓	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	
	✓ ✓ ✓	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	
	✓ ✓ ✓	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	
	✓ ✓ ✓	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	
	✓ ✓ ✓ ✓	Silvia Tyg. R.	Log	05 AGO 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

7211	22 AGO 2022	Oficio N° 246-2022-DIREMID	
7212	22 AGO 2022	Oficio N° 247-2022-DIREMID	
7213	22 AGO 2022	Oficio N° 248-2022-DIREMID	
7214	22 AGO 2022	Informe N°07-2022-CCSPPP	2349
7215	22 AGO 2022	Oficio N° 424-2022-DESA	
7216	22 AGO 2022	Oficio N° 206-2022-DESA	
7217	22 AGO 2022	Oficio N° 422-2022-DESA	
7218	22 AGO 2022	Oficio N° 405-2022-DESA	
7219	22 AGO 2022	Oficio N° 1978-2022-OEPP	
7220	22 AGO 2022	Oficio N° 1979-2022-OEPP	
7221	22 AGO 2022	Oficio N° 1980-2022-OEPP	
7222	22 AGO 2022	Oficio N° 1981-2022-OEPP	
7223	22 AGO 2022	Oficio N° 1984-2022-OEPP	
7224	22 AGO 2022	Oficio N° 1985-2022-OEPP	
7225	22 AGO 2022	Oficio N° 1982-2022-OEPP	
7226	22 AGO 2022	Oficio N° 1146-2022-OP	
7227	22 AGO 2022	Oficio N° 115-2022-OP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

	Plan de verificacion del stock fisico	Pilar Peña S.	Log	M - 1142	24/
	Plan de verificacion del stock fisico	Pilar Peña S.	Log	M - 1143	24/
	Plan de verificacion del stock fisico	Pilar Peña S.	Log	M - 1141	24/
D6	Reitero solicitud l aprob. y resp. doc.	Gabriel Herrera	PLS	M - 1133	23/
	Punto informe x com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	23 AGO 2022	
	Punto informe x com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	23 AGO 2022	
	Punto informe x com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	23 AGO 2022	
	Punto informe x com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	23 AGO 2022	
	Insp. pptal y Certif. l credito	Silvia Tejada	Log	22 AGO 2022	
	Insp. pptal y Certif. l credito	Silvia Tejada	Log	22 AGO 2022	
	Informe de disponibilidad pptal.	Silvia Tejada	JOG	23 AGO 2022	
	Informe de disponibilidad pptal	Silvia Tejada	RRPP	22 AGO 2022	
	Informe de disponibilidad pptal	Silvia Tejada	JOG	M - 1130 - 2022	23/
	Punto exp. de mant. Mod. PS Alerta	Silvia Tejada	JOG	22 AGO 2022	
	Informe de disp. pptal Prec. deuda	Silvia Tejada	JOG	22 AGO 2022	
	Cuenta corriente 0,201-17483-43-Rec.	Carlos Sala	Log	M - 1144	24/
	Solicito aut. para cuenta RDR	Carlos Sala	ECO	22 AGO 2022	
			PCRS	M - 1134 - 2022	23/

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

7382	25 AGO 2022	Oficio N- 446-2022-DGS
7383	25 AGO 2022	Oficio N. 084-2022-OAJ
7384	25 AGO 2022	Oficio N-2098-2022-DESP
7385	25 AGO 2022	Oficio N-2099-2022-DESP
7386	25 AGO 2022	Oficio N: 2100-2022-DESP
[illegible]87	25 AGO 2022	Oficio N: 2101-2022-DESP
7388	25 AGO 2022	Oficio N- 2107-2022-DESP
7389	25 AGO 2022	Oficio N 3/11-2022-DESP
7390	25 AGO 2022	Oficio N-433-2022-DESA
7391	25 AGO 2022	Oficio N. 434-2022-DESP
[illegible]92	25 AGO 2022	Oficio N-435-2022-DESA
7393	25 AGO 2022	Informe N-01-2022-MLHC
7394	25 AGO 2022	Oficio N-085-2022-OAJ
7395	25 AGO 2022	Oficio N. 086-2022-OAJ
7396	25 AGO 2022	Hello N: 1258-2022-Gobierno-ORO
7397	25 AGO 2022	Aviso N: 661-2022 OEIDG
7398	25 AGO 2022	Oficio N: 660-2022 OEIDG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

TD-8300

Solicito impresión de formato	Rosa Otsuka	JOG	26 AGO 2022	
Requerimiento / papelería en general	Erly Vega M.	JOG	26 AGO 2022	
Solicito la compra / estante s/y ascent.	Yenny Guerra	JOG	26 AGO 2022	
Requerimiento / adq. de pilas	Yenny Guerra	JOG	26 AGO 2022	
Solicito req. / adq. por compra / mat.	Yenny Guerra	JOG	26 AGO 2022	
Solicito aut. / ejec. / ppto. serv.	Yenny Guerra	JOG	26 AGO 2022	
Remito inf. - solicitado Direct-008-CG. M. 007.	Yenny Guerra O.	DG	OF-440	29/7
Solicito PMS	Yenny Guerra	JOG	31 AGO 2022 M-1185-2022	31/8
Remito informe por com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	26 AGO 2022	
Remito informe a com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	26 AGO 2022	
Remito informe a com. serv.	Rosa Otsuka	ECO	26 AGO 2022	
Resolución de Asistencia técnica	Mario Chaleco	ECO	26 AGO 2022	
Requerimiento de Aseo, Limpieza	Erly Vega	JOG	26 AGO 2022	
Requerimiento de Mantenimiento	Erly Vega	JOG	26 AGO 2022	
Remito informe sobre ingresos de modelo de instrumento financiero (MIF).	Mery Jiménez	ECO	26 AGO 2022	
Solicito emitir memo de inf. para análisis de O/C	Jesús Lazo	JOG	M-1168-2022	26/8
Solicito emitir memo de inf. para análisis de O/C	Jesús Lazo	JOG	M-1170-2022	26/8

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.C.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

7688	06 SEP 2022	Oficio N° 2184-2022 SSMM		
7689	06 SEP 2022	Oficio N° 476-2022 CS SMPJ	8666	
7690	06 SEP 2022	Oficio N° 000508-2022 OGIGRMD	8607	
7691	06 SEP 2022	Oficio N° 214-2022 OCI	2456	
7692	06 SEP 2022	Oficio N° 703-2022 UO6		
7693	06 SEP 2022	Oficio N° 704-2022 UO6		
7694	06 SEP 2022	Oficio N° 090-2022 OAJ		
7695	06 SEP 2022	Oficio N° 2205-2022 DGSP		
7696	06 SEP 2022	Oficio N° 0042-2022 STA MARIA	8654	
7697	06 SEP 2022	Carta N° 075-2022 COYSCRL YELIXA	8652	
7698	06 SEP 2022	Oficio N° 2098-2022 OEPP		
7699	06 SEP 2022	Oficio N° 2100-2022 OEPP		
7700	06 SEP 2022	Oficio N° 2101-2022 OEPP		
7701	06 SEP 2022	Oficio N° 2102-2022 OEPP		
7702	06 SEP 2022	Oficio N° 2103-2022 OEPP		
7703	06 SEP 2022	Oficio N° 2104-2022 OEPP		
7704	06 SEP 2022	Oficio N° 163-2022 DGSA		

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DRESA

003228

	Solicito afectación pptal Adq. Mat	Yenny Guevara	Log	06 SEP 2022	
TD	Solicito plv. set. 2022	Rita Guevara S.	Log	M. 1209	6/9
TD	Notificación de Informe/Orient. of. 4452-2022-G/GRMD-SOO Libro/Reclam.	Jose D. Chilet.	DGSP	Of. 407	15/9
DG	Notificación Inf. /orient. of. 003-OCI/SOO contrato s/concurso publico - sit. Adv.	Pedro del Reño	OP	M. 1222	8/9
	Solicito aut. para continuid. CDS	Jesus Iguana R	Pers	06 SEP 2022	
●	Punto propuesto para la conf. con. INSITU	Jesus Iguana R.	DG	Of. 375	7/9
	Solicito recojo de bien malogrado.	Silvia Vega M	Log	06 SEP 2022	
	Solicito req. /adq. / Electricidad Elec.	Yenny Guevara	Log	06 SEP 2022	
TD	Solicito mantenimiento del biodigestor PS.	Efrain Sombrero	Log	06 SEP 2022	
TD	Convenio Centro Optico	Kingbery Santana	Log	06 SEP 2022	
●	Disp. pptal y Certif. / Credito	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Punto certif. de credito ppto.	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Disp. pptal y Certif / credito	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Disp. pptal y Certif / credito	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Disp. pptal y Certif / credito	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Disp. pptal y Certif / credito	Silvia Iguana 2.	Log	06 SEP 2022	
	Requerimiento	Rosa Otsuka P.	DCS	07 SEP 2022	

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003229

8095	14 SEP 2022	Oficio N° 2079-2022-DEPP	
8096	14 SEP 2022	Oficio N° 2180-2022-DEPP	
8097	14 SEP 2022	Oficio N° 2181-2022-DEPP	
8098	14 SEP 2022	Oficio N° 2182-2022-DEPP	
8099	14 SEP 2022	Oficio N° 2359-2022-DESP	2525
8100	14 SEP 2022	Oficio N° 2364-2022-DESP	
8101	14 SEP 2022	Oficio N° 013-2022-FGNUTSSA-	8970
8102	14 SEP 2022	RDR N° 461-2022-DIRESA	copia
8103	14 SEP 2022	RDR N° 460-2022-DIRESA	copia
8104	14 SEP 2022	Oficio N° 2363-2022-DESP	
8105	14 SEP 2022	Memorando N° 959-2022-DG	
8106	14 SEP 2022	Memorando N° 965-2022-DG	
8107	14 SEP 2022	Memorando 960-2022-DG	
8108	14 SEP 2022	Resolución Coactiva	9000
8109	14 SEP 2022	Oficio N° 120-2022-MAZUKO	8996
8110	14 SEP 2022	Informe N° 07-2022-MANTO	
8111	14 SEP 2022	Oficio N° 068-OP-ST-PAD	8936

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003230

	Disp. pptal y Cert. / cred.	Silvia Tejo R.	Log	15 SEP 2022	
	✓ ✓ ✓ ✓	Silvia Tejo R	Log	15 SEP 2022	
	✓ ✓ ✓ ✓	Silvia Tejo R	Log	15 SEP 2022	
	Informe disp. pptal Of. 2312 - DEPP	Silvia Tejo R	Log	M - 1263	16/9
DG	Solicita aut. contrato / pers.	Yenny Guerra	DEPP	15 SEP 2022	
	Solicita uso / garantía de aire reund.	Yenny Guerra	Log	15 SEP 2022	
TD	Solicita en comun / uso un rec / terr.	Miguel Arnal	Log	15 SEP 2022	
	Otorga Cert. / Aut. Sanitaria	Jorge Bravo	Arch	15 SEP 2022	
	Otorga Cert. / Aut. Sanitaria	Jorge Bravo	Arch	15 SEP 2022	
	Invitación a inauguración Unid. Ep. TB	Yenny Guerra	Dev	14 SEP 2022	
	Aut. P/ Pjes terr. Agrito	Jorge Bravo	Eco	15 SEP 2022	
	Disposición - Recurso	Jorge Bravo R.	Log	14 SEP 2022	
	Aut. proy. RDR / Terminal Asig.	Jorge Bravo	Pers	14 SEP 2022	
TD	Ee comedor	Es SSLKD	Eco	15 SEP 2022	
TD	Solicita cancelar Log.	Mc. Tomatea	Log	14 SEP 2022	
	Informe viaje com. - sem.	Carlos Huayalo F.	Eco	14 SEP 2022	
TD Jofoo	Solicita remisión de informe en copia Cert.	José Mar. de S.	Dev.	Tramite	14/9

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

003231

8809	04 OCT 2022	Oficio N° 2382 - 2022 - OEPP	
8810	04 OCT 2022	Oficio N° 2383 - 2022 - OEPP	
8811	04 OCT 2022	Oficio N° 274 - 2022 - DIRG - MPP	8222
8812	04 OCT 2022	Oficio N° 514 - 2022 - DGSA	
8813	04 OCT 2022	Informe N° 01 - 2022 -	
8814	04 OCT 2022	Informe N° 01 - 2022 -	
8815	04 OCT 2022	Informe N° 01 - 22	
8816	04 OCT 2022	Requerimiento N° 025 - 023 - 2022 - DG	
8817	04 OCT 2022	Requerimiento N° 024 - 2022 - DG	
8818	04 OCT 2022	Memorando N° 1051 - 2022 - DG	
8819	04 OCT 2022	Oficio N° 242 - 2022 - OCJ	2473
8820	04 OCT 2022	Oficio N° 2543 - 2022 - DESP	2472
8821	04 OCT 2022	Oficio MULT N° 0000015 - 2022 - MINSA folios	
8822	04 OCT 2022	Oficio N° 18 - 2022 - DESP	
8823	04 OCT 2022	Oficio N° 16 - 2022 - DESP	
8824	04 OCT 2022	Oficio N° 17 - 2022 - DESP	
8825	04 OCT 2022	Oficio N° 2387 - 2022 - OEPP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.N° 440-2025-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Inf. disp. pptal. Of. 2500 DOP	Silva Sayo	Log	M - 1366	11/6
" " " Of. 770 - Log	Silva Sayo	Log	04 OCT 2022	
Rente plan de suplemento con bienes	Pedro Rivera	Log	05 OCT 2022	
Anulación / O/S	Ruiz Otsuka	Log	05 OCT 2022	
Viaje com. serv.	Jonet Sumaga	Eco	05 OCT 2022	
Viaje com. serv.	Vicente Hito	Eco	05 OCT 2022	
Viaje com. serv.	Sally Urbina	Eco	05 OCT 2022	
Solicito adq. de insumos a Gsch.	Jorge Arana	Eco	05 OCT 2022	
Solicito elaboración de precios	Jorge Arana	Log	05 OCT 2022	
Ad. P/ practicantes	Jorge Arana	OEPP	05 OCT 2022	
Acreditación / Eq. / recop. / Inf.	Pedro de la Rosa	Per S	11 OCT 2022	
Solicito cont. LS.	Yeny Guerra	OEPP	05 OCT 2022	
Taller Nacional Virtual seg. ejec.	MINSA	Log	05 OCT 2022	
Informe / com. serv.	Gustavo Andrade	Eco	05 OCT 2022	
" " "	Gustavo Andrade	Eco	05 OCT 2022	
" " "	Gustavo Andrade	Eco	05 OCT 2022	
Disp. pptal. y certif. / crédito	Silva Sayo	Log	04 OCT 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2025-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

9914	02 NOV 2022	Oficio N. 1471-2022-OP	
9915	02 NOV 2022	Oficio N. 1469-2022-OP	
9916	02 NOV 2022	Oficio N. 1470-2022-OP	
9917	02 NOV 2022	Oficio N-035-PSBM.	10496
9918	02 NOV 2022	Oficio N-001-2022-CSNM/CADA.	10493
9919	02 NOV 2022	Oficio N. 2769-2022-OEPP	
9920	02 NOV 2022	Oficio Nro. 2770-2022-OEPP	
9921	02 NOV 2022	Oficio Nro. 2771-2022-OEPP	
9922	02 NOV 2022	Oficio Nro. 2772-2022-OEPP	
9923	02 NOV 2022	Oficio Nro. 2773-2022-OEPP	
9924	02 NOV 2022	Oficio Nro. 0316-2022-DIREMID	3036
9925	02 NOV 2022	Oficio Nro. 0315-2022-DIREMID	3037
9926	02 NOV 2022	Oficio Nro. 598-2022-LRR	3041
9927	02 NOV 2022	Memorando Nro. 1152-2022-DG 25 SEP 2025	
9928	02 NOV 2022	Oficio Nro. 169-2022-MCR HUEPETUHE	10502
9929	02 NOV 2022	Oficio Nro. 1472-2022-OP	
9930	02 NOV 2022	Oficio N. 235-2022-DS	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DRSA

	Remito Inf. solicitado M. 1466	Carlos Ach L.	Alfonso Holguin	03 NOV 2022	
	Solicito aut. proj. RDR. Guillermo	Carlos Ach L.	Pers.	Memo. 1508	02/1
	Solicito aut. proj. RDR.	Carlos Ach L.	Pers.	Memo. 1509	02/1
TD	Solicito mnt. de impresora	Luis D. Ascoli	Log.	02 NOV 2022	
TD	Solicito devolución de p/ grandes	Carmelo Quaty	Pers.	02 NOV 2022	
	Dsp. pptal y certif.	Silvia Luza	Log.	02 NOV 2022	
	Dsp. pptal y cert. de cred.	Silvia Luza	Log.	02 NOV 2022	
	Dsp. pptal y cert. de cred.	Silvia Luza	Log.	02 NOV 2022	
	Dsp. pptal y cert. de cred.	Silvia Luza	Log.	02 NOV 2022	
	Dsp. pptal y cert. de cred.	Silvia Luza	Log.	02 NOV 2022	
DG	Solicita contrato de asistente profe.	Pilar Peña	OEPP	03 NOV 2022	
DG	Solicita contrato de químico farmacéutico	Pilar Peña	OEPP	03 NOV 2022	
DG	Solicita Personal Tec. Informático	Elvis Rojas	Lab	03 NOV 2022	
	Autorizo desplazamiento en com. de serv.	Jorge Ascencios	Log	03 NOV 2022	
TD	Informe de robo al establecimiento	Stephani Calatayud	Log	M. 1518	04/11
	Solicita generar encargo interno	Carlos Achim.	Log	03 NOV 2022	
	Ofico / responsable / fondo Guill.	Jose Guardo	Log	M. 1513	02/11

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2023

10339	14 NOV 2022	Oficio Nro. 2900-2022-OEPP	
10340	14 NOV 2022	Oficio Nro. 2901-2022-OEPP	
10341	14 NOV 2022	Oficio Nro. 1522-2022-OP	
10342	14 NOV 2022	Oficio Nro. 904-2022-OFILOG	
10343	14 NOV 2022	Informe Nro. 004-2022	
10344	14 NOV 2022	Oficio Nro. 280-2022-OCI	
10345	14 NOV 2022	R.D.R Nro. 579-2022	
10346	14 NOV 2022	Oficio Nro. 2931-2022-OESP	
10347	14 NOV 2022	Oficio N°281-2022-OCI	3177
10348	14 NOV 2022	Ofic N°123-2022.OAJ	
10349	14 NOV 2022	Ofic N° 367-2022-DGIS	3179
10350	14 NOV 2022	Ofic N° 2932-2022-DESP	
10351	14 NOV 2022	Res- Cobro N° 2930070058949	9407
10352	14 NOV 2022	Ofic N° 366-2022-DGIS	3174
10353	14 NOV 2022	Informe N° 003-2022-KPM.	
10354	14 NOV 2022	Ofic N° 245-2022-OE	
10355	14 NOV 2022	Ofic N° 2936-2022-DESP	

25 SEP 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log	14 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log	14 NOV 2022	
	Remite informe para conocimiento	Carlos Achin	OEPP	16 NOV 2022	
	Solicito aprobación de bases	Leonidas Cruz	Log	M-1565	14/11
	Informe Supervisión y monitoreo MCR MAZURO	Aldo Apaza	ECO	14 NOV 2022	
	Devuelve expd. de contratación	Pedro de la Peña	Arch	14 NOV 2022	
	Reconocer a la Junta Directiva de Sindicato	Jorge Ascencios	Arch	16 NOV 2022	
	Solicito pago de movilidad, viáticos	Yenny Guevara	Log	M-1576	16/11
DG	Notificación de informe (orientación	Pedro M. Peña	Log	M-1605	17/11
	Solicito documentos Mun. Cuen	Sally Vega M.	Log	14 NOV 2022	
	Solicito aut. c/s	Carlos Marque	OEPP	15 NOV 2022	
	Solicito aut. pro compra (reemplazo)	Yenny Guevara	Log	15 NOV 2022	
	Devolver tributario	Marcel Campos	ECO	15 NOV 2022	
	Solicito aut. c/s	Carlos Marque	OEPP	15 NOV 2022	
	Informe com. serv.	Kathy Ruiz M.	ECO	15 NOV 2022	
	Remito inf. pro descto.	Jorge Guido	Pers	M-1597	17/11
	Solicito requerimiento de mobiliario	Yenny Guevara	Log.	15 NOV 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

10356	14 NOV 2022	Oficio N° 2934-2022-DESP
10357	14 NOV 2022	Oficio N° 594-2022-DESA
10358	15 NOV 2022	Requerimiento Nro. 032-2022-OG
10359	15 NOV 2022	Memorando Nro. 1206-2022-OG
10360	15 NOV 2022	Oficio Circ. Nro. 026-2022-OEPP
10361	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2915-2022-OEPP
10362	15 NOV 2022	Oficio Nro. 595-2022-DESA
10363	15 NOV 2022	Oficio Nro. 905-2022-OFILOG
10364	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2938-2022-DESP
10365	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2902-2022-OEPP
10366	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2903-2022-OEPP
10367	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2904-2022-OEPP
10368	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2905-2022-OEPP
10369	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2906-2022-OEPP
10370	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2907-2022-OEPP
10371	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2908-2022-OEPP
10372	15 NOV 2022	Oficio Nro. 2909-2022-OEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMADDIRESA

25 SEP 2025

	Solicito repr. de mobiliario	Yenny Guevara	Log	15 NOV 2022	
	Remito plan de trabajo	Rosa Otsuka	Log	M. 1577	16/11
	Solicito adquisición de insumos por caja chica	Jorge Ascencios	Eco	16 NOV 2022	
	Autoriza desplazamiento en com. de serv.	Jorge Ascencios	Dirs	16 NOV 2022	
	Aprobación de Incorporación de transferencia	Silvia Luza	Archi	16 NOV 2022	
●	Informe de disp. pptal.	Silvia Luza	Log	M. 1590	16/11
	Remito Plan de vigilancia Sanitaria	Rosa Otsuka	Log	M - 1584	16/11
	Solicito declaratoria de nulidad - de Uniformes	Leonardo Cruz	OAJ	NOV 2022	
	Solicito adquisición de aire acondicionado	Yenny Guevara	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y Cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
●	Disp. pptal y Cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. de cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Cert. de cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y Cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	
	Disp. pptal y Cert. de Cred. pptal	Silvia Luza	Log.	16 NOV 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

10848	23 NOV 2022	Oficio N° 3122-2022- OEPP	
10849	23 NOV 2022	Oficio N° 181-2022-DIRIS	
10850	23 NOV 2022	Oficio N° D000192-2022-DIGTEL MINSA	10024
10851	23 NOV 2022	Oficio N° 265-2022-OCI	9828-OCI
10852	23 NOV 2022	Oficio N° 284-2022-OCI	3287
10853	23 NOV 2022	Oficio N° 001-2022-COREPRES	
10854	23 NOV 2022	Oficio N° 3123-2022-OEPP	
10855	23 NOV 2022	Oficio N° 3124-2022-OEPP	
10856	23 NOV 2022	Oficio N° 3125-2022-OEPP	
10857	23 NOV 2022	Oficio N° 3126-2022-OEPP	
10858	23 NOV 2022	Oficio N° 3127-2022-OEPP	
10859	23 NOV 2022	Oficio N° 256-2022-OE	
10860	23 NOV 2022	Oficio N° 3131-2022-OEPP	
10861	23 NOV 2022	Oficio N° 3128-2022-OEPP	
10862	23 NOV 2022	Oficio N° 3129-2022-OEPP	
10863	23 NOV 2022	Informe N° 06-2022/MGC-DIRESA	
10864	23 NOV 2022	Oficio N° 237-2022-DGPS	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

	Disp. pptal y Cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Sobre doc. para acciones necesarias	Marco Guerra	OCJ	Of. 542	28/1
			Log	M. 1680	28/4
OEA	Presentan c prof. Informatico	Muss	DESP	24 NOV 2022	
	Notificación de Informe Of. 515	Pedro M Rico	CLAS	Of. 539	24/11
PG	Recordatorio de plazo para reportes	Pedro de la Peña	Kerny	29 NOV 2022	
	Solicito elaboración de sellos	Carlos Manrique	ECO.	24 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Cert. de cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Disp. pptal y cert. cred. pptal	Silvia Luza	Log.	24 NOV 2022	
	Remito comprobante de pago original	Jaime Manani	OAJ	23 NOV 2022	
	Disp. pptal of. 2984-OEPP	Silvia Luza	Log	M. 1663	24/4
	Disp. pptal of. 3041-[illegible]	Silvia Luza	Log	M. 1662	24/4
	Disp. pptal c2-	Silvia Luza	Log	M. 1661	24/4
	Informe sobre cap. mod. FEY-sanciones	Efren Lanco	ECO	23 NOV 2022	
	Remito Informe a com. serv.	Gladys Tabuel	ECO.	24 NOV 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.N° 305-2023-GOREMADRE DIOS

25 SEP 2025

Universal

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL – MDD

DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN

REGISTRO

(3ER)

2022

003242

11297	02 DIC 2022	Oficio N° 3321-2022-DERP
11298	02 DIC 2022	Oficio N° 3322-2022-DERP
11299	02 DIC 2022	Oficio N° 3323-2022-DERP
11300	02 DIC 2022	Informe N° 03-2022-
11301	02 DIC 2022	Ofic N° 1640-2022-DP
11302	02 DIC 2022	Ofic N° 1641-2022-DP
11303	02 DIC 2022	Ofic N° 1647-2022-DP
11304	02 DIC 2022	Informe N° 001-2022
11305	02 DIC 2022	Ofic N° 189-2022-DIRIS
11306	02 DIC 2022	Ofic N° 362-2022-DIRGMO
11307	02 DIC 2022	Ofic N° 3325-2022-DERP
11308	02 DIC 2022	Ofic N° 3324-2022-DERP
11309	02 DIC 2022	Ofic N° 1649-2022-DP
11310	05 DIC 2022	Oficio N° 001-2022-
11311	05 DIC 2022	Oficio N° 3327-2022-DERP
11312	05 DIC 2022	Informe N° 02-2022.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Disp. pptal y Certif / creol.	Silvia Tyo R.	Log	02 DIC 2022	
Disp. pptal y Certif / creol.	Silvia Tyo R.	Log	02 DIC 2022	
Inf. de disp. pptal. of. 247. DOP	Silvia Tyo R.	Log	M. 1698	6/12
Rendim. de viáticos	Milagros Flores	Eco	02 DIC 2022	
solicit. aut. proy. RSR	Carlos Sch.	Pers	M. 1697	6/12
solicit. aut. proy RSR	Carlos Sch.	Pers	M-1699	6/12
Solicit. tramite cesión RRR	Carlos Sch.	DG	of. 550	06/12
Rendim. de gastos	Nilo Hommi	Eco	02 DIC 2022	
solicit. aprob. de cesión.	Marco Guerra	Log	M. 1701	06/12
elaborar de personal / tres.	Pilar Ri	Log	02 DIC 2022	
Disp. pptal y Certif.	Silvia Tyo R.	Log	02 DIC 2022	
Disp. pptal y Cert.	Silvia Tyo R.	Log	02 DIC 2022	
Rendim. Comida Cuy Sur	Carlos Sch.	Eco	02 DIC 2022	
Rendim. de viáticos	Jacqueline Pretell	Eco	06 DIC 2022	
Inf. de disp. pptal	Silvia Tyo R.	Log	12 DIC 2022	M/170
Rendim. de Viáticos	Noel Parco S.	Eco	06 DIC 2022	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003244

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE LOGISTICA

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS 2022



003245

1749	20 ABR 2022	Oficio Nº 51_2022_DRSP	20/4/22	1(6)
1750	✓	Oficio Nº 637_2022_ORPP.	19/4/22	12(6)
1751	✓	Oficio Nº 0093_2022_DIRAMID	13/4/22	2(6)
1752	✓	Oficio Nº 558_2022_ORPP.	01/4/22	9(6)
1753	✓	Oficio Nº 827_2022_DRSP.	18/4/22	8(6)
1[redacted]4	✓	Oficio Nº 828 ✓	✓	7(6)
1755	✓	Oficio Nº 835 ✓	19/4/22	3(6)
1756	✓	Oficio Nº 838 ✓	✓	4(6)
1757	✓	Oficio Nº 839 ✓	9/4/22	6(6)
1758	✓	Sobre cerrado		1
1[redacted]9	✓	Sobre cerrado	20/4/22	1
1760	✓	Informe Nº 001_2022_GOREMAD-DG-DBR	✓	1(6)
1761	✓	Memo Nº 411_2022_ORA	19/4/22	11(6)
1762	✓	Memo Nº 419 ✓	✓	8(6)
1763	✓	Memo Nº 420 ✓	20/4/22	15(6)
1764	✓	Memo Nº 421 ✓	19/4/22	5(6)
1765	✓	Oficio Nº 173_2022_C.S. SMP1 Jef.	11/4/22	12(6)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Solicita autorización de salida de equipo.	F. Sotelo	21 ABR 2022 Patrimonio	
Remito Documento.	S. Luza.	21 ABR 2022 Adquisic	
Solicita Contratar Servicio de Transporte y Dist. de Medicamentos a FF.SS. de toda la región.	P. Peña	21 ABR 2022 Adquisic.	
Remito Informe sobre Saneamiento Físico Legal de EFSS.	S. Luza	21 ABR 2022 Patrimonio Mantta.	
Requerimiento de adquisición de bienes y servicios del PP0129: Discapacidad.	S. Cáceres	21 ABR 2022 Adquisic	
aseo y limpieza.		21 ABR 2022 Adquisic	
Solicito autorización para mantenimiento y reparación del dispensador de agua.		21 ABR 2022 Adquisic	
Solicito autorización para adquisición de materiales de escritorio.		21 ABR 2022 Adquisic	
Requerimiento de adquisición de materiales, insumos, instrumental		21 ABR 2022 Adquisic	
Cotización N° 0034.	A. Bejar	21 ABR 2022 Adquisic	
	V. Mio	21 ABR 2022 Adquisic	
Remite Informe sobre Situación de Vehículo.	A. Ballón	21 ABR 2022 Mantto.	
Aprueba y autoriza ejecución de ppto.	V. Barrientos	21 ABR 2022 Prog.	
Autoriza ejecución de Ppto.		21 ABR 2022. Prog.	
Autoriza Trámite Correspondiente.		21 ABR 2022 Prog.	
Disposición.		21 ABR 2022 Patrimonio	
Remite Compromiso.	R. Guevara	21 ABR 2022 Adquisic	

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

1868	25 ABR 2022	Oficio Nº 297_2022_OFILOG.	20/4/22	3(0)
1869	✓	Oficio Nº 209_2022_DRSA	21/4/22	1(0)
1870	✓	Oficio Nº 207_2022_DRSA	✓	1(0)
1871	✓	Memo Nº 380_2022_DG.	✓	9(0)
1872	✓	Oficio Nº 0560_2022_UNAMAD-R.DIGA/URH	12/4/22	1(0)
1873	✓	Oficio Nº 181_2022_MRJCH-CSJCH	22/4/22	1(0)
1874	✓	INFORME Nº 006-2022-Goremad-DRS/AJCM	25/4/22	06
1875	✓	Informe Nº 0219_2022/U.ADEU.	22/4/22	4(0)
1876	✓	Oficio Nº 084_2022_GOREMAD/DIRESA-OCI	25/4/22	6(0)
1877	✓	Oficio Nº 891_2022_DRSP.	21/4/22	30(0)
1878	✓	Oficio Nº 895 ✓	✓	8(0)
1879	✓	Oficio Nº 646_2022_DRSP.	✓	40(0)
1880	✓	Informe Nº 0131_2022/U.ADEU.	25/4/22	37(0)
1881	✓	Memo Nº 508_2022_DRA	✓	7(0)
1882	✓	Memo Nº 509 ✓	✓	7(0)
1883	✓	Oficio Nº 908_2022_DRSP	22/4/22	3(0)
1884	✓	Oficio Nº 909 ✓	✓	5(0)

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 ABR 2022

Solicito Autorización para adquisición de materiales de limpieza.	J. Lizarazo	Adquisic	
Solicito material de escritorio.	R. Otsuka	Almacén	25 ABR 2022
Solicito Autorización para elaboración de pesa	✓	Almacén	25 ABR 2022
Autorizo viaje en c/s, pago de viáticos, peaje y salida de vehículo con chofer.	J. Asencios	Prog.	25 ABR 2022
Solicito Información laboral.	Z. Herrera	Prog.	27 ABR 2022
Solicito Transferencia de 02 Congeladoras.	R. Coaquira	Patrimonio	25 ABR 2022 Oficio 32 Person 28/4
Se remitió la información requerida	Bach. Alex Jhonathan	Oficio Nº 309 Adm. 26/4	
Sobre Contrato del Servicio de Internet	K. Barrios	Oficio Nº 314 DRSP. 27/	
Reconsideración de requerimiento de cuatro toner para impresora y mantto. fluorescentes	P. De La Peña	Oficio Nº 312 Estadist. 27/4	
Solicito Requerimiento para adquisición de equipos	J. Cáceres	Adq	
Solicito Requerimiento de adquisición para servicio de impresión y atención refrigerios.	✓	Adq.	22 ABR 2022
Remito Documento.	S. Luza	Adq	22 ABR 2022
Solicito Autorización de Trámite	K. Barrios	Adquisic	22 ABR 2022
Autoriza ejecución de Ppto	V. Barrientos	Prog	26 ABR 2022
✓ ✓	✓	Prog	26 ABR 2022.
Solicito elaboración de pesa en beneficio de Agentes Comunitarios	J. Cáceres	Almacén	26 ABR 2022.
✓ ✓	✓	Almacén	26 ABR 2022

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003249

320

2701	19 MAY 2022	Correo Electrónico: ASTRA MEDICAL.		18/5/22	8(0)
2702	✓	✓	PIÑON NOW	✓	14(0)
2703	✓	✓	BELOMED	✓	11(0)
2704	✓	✓	ANDINA MÉDICA	✓	29(0)
2705	✓	✓	NEO REPRESENTACIONES SRL.	19/5/22	11(0)
2706	✓	✓	Inversiones MDO.	✓	26)
2707	✓	✓	J. MORA.	17/5/22	6(0)
2708	✓	✓	✓	19/5/22	3(0)
2709	✓	Oficio Nº 081 - 2022 - DPROMS		16/5/22	6(0)
2710	✓	Oficio Nº 082	✓	✓	6(0)
2711	✓	Oficio Nº 262 - 2022 - DIRES - ASB		18/5/22	4(0)
2712	✓	Oficio Nº 110 - 2022 - P.S. EL TRIUNFO		19/5/22	4(0)
2713	✓	Oficio Nº 837 - 2022 - OEPP. UP.		17/5/22	64(0)
2714	✓	Oficio Nº 838	✓	16/5/22	19
2715	✓	Correo Electronico: Importaciones CARUMANA		18/5/22	14(0)
2716	✓	✓	YUVAL IMPORT Y EXPORT	✓	18(0)
2717	✓	✓	Hospivent SAC.	✓	23(0)

14 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VILLASANTE ESTRADA
RESPONSABLE TITULAR
RESOLUCION 005-2023-GOREMAD/DIRESA

003250

Cotización nº 221057.	Y. Mendez	9 MAY 2022 Adq.
Cotización nº C005220068.	A. Martinez	19 MAY 2022 Adq.
Cotización nº 221859.	J. Lafosse	19 MAY 2022 Adq.
Solicitud de Cotización nº 20220501160	V. Rodriguez	Adquis. 19 MAY 2022
Cotización Combustible	W. Corimanya	Adquis. 19 MAY 2022
Cotización Frenos	W. Alcoser	Adq. 19 MAY 2022
Cotización mantenimiento aire acondicionado.	J. De la Cruz	Adq. 19 MAY 2022
/ /	/	Adq.
Solicito Afectación Pptal.	G. Tabaco	19 MAY 2022 Adq.
/	/	19 MAY 2022 Adq.
Servicio de Traslado de Medicinas.	R. Otseka	19 MAY 2022 Adq.
Solicito Apoyo con mantenimiento de aires acondicionados.	R. Arroyo	20 MAY 2022 Maquito.
Disp. Pptal. (Adq. materiales de escritorio)	S. Lesga	19 MAY 2022 Adq.
✓ (Servicio de Transporte de muestras)	/	19 MAY 2022 Adq.
IC - 120 - 2022.	R. Rodriguez	Adquis. 19 MAY 2022
Cotización nº JUVAL - 165 2022 - 1.	M. Huaman	Adquis. 19 MAY 2022
Cotización nº 2544 - HV - 2022.	M. Vasquez	Adquis.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESPARADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMADIDHRESA

14 OCT 2025

Universal

360

3041	27 MAY 2022	Cotización de Servicio Nº 0046		12/5/22	6(o)
3042	30 MAY 2022	Correo Electrónico: Beneficencia		27/5/22	2(E)
3043	✓	Oficio Nº 928 - 2022 - OEPP.		✓	28 f cv.
3044	✓	Oficio Nº 929	✓	✓	117 cv
3045	✓	Oficio Nº 930	✓	✓	41(o)
3046	✓	Oficio Nº 931	✓	✓	10(o)
3047	✓	Oficio Nº 932	✓	26/5/22	8(o)
3048	✓	Oficio Nº 933	✓	✓	1exp
3049	✓	Oficio Nº 935	✓	✓	2exp
3050	✓	Oficio Nº 936	✓	27/5/22	4exp
3051	✓	Oficio Nº 937	✓	✓	9(o)
3052	✓	Oficio Nº 939	✓	✓	7(o)
3053	✓	Oficio Nº 938	✓	✓	7(o)
3054	✓	Oficio Nº 940	✓	✓	1exp
3055	✓	Oficio Nº 941	✓	✓	1exp
3056	✓	Oficio Nº 942	✓	✓	2exp
3057	✓	Oficio Nº 73 - 2022 - DESP		30/5/22	4(o)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELA ADA
FEDATARIA
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

003252

Impresión Cartillas Educativas	B. Martínez	30 MAY 2022 Adq.	
Proforma. Inhumación de Cadáveres	J. Pandia	30 MAY 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Locación Servicios - Obst. Bajo Piquir)	S. Lezza	30 MAY 2022 Prog.	
/ (/ - Enfermería)	/	30 MAY 2022. Prog.	
/ (Locación - Digitadores)	/	30 MAY 2022 Prog.	
/ (Adq. materiales de limpieza)	/	30 MAY 2022 Adq.	
/ (Locación Servicios - Obst.)	/	30 MAY 2022 Prog.	
/ (Adq. insumos.)	/	30 MAY 2022 Adquisi	
/ (Adq. insumos)	/	30 MAY 2022 Adq.	
Devolución de Certificaciones de Crédito Pptales. 1797, 1798, 1799 y 1800.	/	30 MAY 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Adq. materiales de escritorio)	/	30 MAY 2022 Adq.	
/ (Pasajes y Viáticos - Memo #634)	/	30 MAY 2022. Prog.	
/ (Viático - Memo N° 635)	/	30 MAY 2022. Prog.	
/ (Adq. materiales de escritorio)	/	30 MAY 2022 Adq.	
/ (Adq. materiales de limpieza)	/	30 MAY 2022 Adq.	
/ (Adq. materiales de limpieza)	/	30 MAY 2022 Adq.	
Solicito Elaboración de Pecosa	F. Sotelo	30 MAY 2022. Almacén	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025

Universal

3228	03 JUN 2022	Oficio Nº 1246_2022 - DRSP.	31/05/22	1Fo
3229	✓	Memo Nº 692_2022 - GOREMAD/DIRESA-OBA	2/6/22	5Fo
3230	✓	Memo Nº 693 ✓	✓	1Fo
3231	✓	Memo Nº 694 ✓	✓	9Fo
3232	✓	Informe Nº 0178_2022 - GOREMAD - O.106./U.ADM.	3/6/22	3Fo
3233	✓	Informe Nº 0177 ✓	✓	9Fo
3234	✓	Correo Electrónico: Inversiones Ferretotal.	3/6/22	3Fo
3235	✓	Carta Nº 0010_2022 - MATRIZDRI	✓	3Fo
3236	✓	Oficio Nº 1251_2022 - DRSP.	31/5/22	4Fo
3237	✓	Oficio Nº 1259 ✓	2/6/22	3Fo
3238	✓	Oficio Nº 1260 ✓	✓	3Fo
3239	✓	Oficio Nº 1263 ✓	✓	1Fo
3240	✓	Oficio Nº 1267 ✓	3/6/22	1Fo
3241	✓	Sobre Cerrado: Selva Express FINAL		1
3242	✓	Sobre Cerrado: Expreso Manisur.		1
3243	✓	Oficio Nº 1273_2022_DRSP.	27/5/22.	3Fo
3244	✓	Oficio Circ. Nº 014_2022_DIRESA-OBS	3/6/22	2Fo

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2025-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Solicito Contratación del Servicio de Internet para los puntos de digitación.	S. Cortegana	Adq.	03 JUN 2022
Autoriza pago de viáticos y pasajes	V. Barrientos	Prog	03 JUN 2022
Disposición	/	Patrimonio	03 JUN 2022
Autoriza Trámite Correspondiente.	/	Prog	03 JUN 2022
Solicito Elaboración de Nueva CCP.	K. Barrios	Oficio Nº 429 Adm 3/6/22	03 JUN 2022
Solicito Propuesta para Comité	/	Oficio Nº 430 DRSP 3/6.	
Carta de Presentación.	S. Cabrera	Adq.	03 JUN 2022
Solicitud de entrega de ambiente del C.S. SMPI. para ejecutar servicio de mantenimiento O/S. 1065	J. Ríos	Adq.	03 JUN 2022
Solicito Servicio de Alimentación y Consumo Humano	L. Cortegana	Adq.	03 JUN 2022
Afectación pptal. para el pago de servicio de agua y desagüe	/	Prog	03 JUN 2022
Solicito Afectación pptal. para pago de energía	/	Prog	03 JUN 2022
Solicito elaboración de pensa para HSR.	/	Almacén	06 JUN 2022
para combustible para Brigada Vacunación.	/	Almacén	06 JUN 2022
Cotización de Servicios Nº 055-2022.	S. Express	Adq.	03 JUN 2022
Cotización	Manisur	Adq.	03 JUN 2022
Solicito Anulación de Pedido de Compra.	S. Cortegana	Adq.	03 JUN 2022
Ejecución del gasto a la fecha.	V. Barrientos	Adq.	07 JUN 2022

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARÍA TERESA ZAMORANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R. Nº 440-2025-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Universal

003255

456

17 JUN 2022.

3877		Memo Nº 760-2022-OPA.	16/06/22	56
3878	✓	Memo Nº 761 ✓	17/6/22	36
3879	✓	Memo Nº 762 ✓	✓	76
3880	✓	Memo Nº 763 ✓	16/6/22	1 exp
3881	✓	Correo Electrónico: NEW CORPORATION KALEX	17/6/22	56
3882	✓	Oficio Multiple Nº 023-2022-DRSP.	10/6/22	226
3883	✓	Oficio Nº 1400-2022-DRSP	14/6/22	186
3884	✓	Oficio Nº 1417-2022-DRSP.	13/6/22	76
3885	✓	Oficio Nº 327-2022-DRSA	16/6/22	86
3886	✓	Oficio Nº 322-2022 C.S. SMPI. Jef.	15/6/22	176
3887	✓	Oficio Nº 323 ✓	✓	29
3888	✓	Oficio Nº 1403-2022-DRSP.	16/6/22	86
3889	✓	Oficio Nº 169-2022-OCI	15/6/22	36
3890	✓	Oficio Nº 1395-2022-DRSP.	✓	66
3891	✓	Oficio Nº 324-2022 CS. SMPI Jef.	✓	28
3892	✓	Oficio Nº 322-2022-DRSA	✓	11
3893	✓	Memo Nº 622-DG.	16/6/22	15

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003256

457

Autoriza Anulación de O/C Nº 110.	V. Barrientos	20 JUN 2022 ADQ
/ Memo Nº 686	/	20 JUN 2022 prog.
Autoriza ejecución de Ppto.	/	20 JUN 2022 PROGRA.
Autoriza Proyectar R.A.R.	/	20 JUN 2022 ADQ
Cotización Nº 100.	N. Salas	20 JUN 2022 ADQ
Sobre adq. equipos estratégicos con la fuente DyT.	S. Cortegana	20 JUN 2022 ADQ
Solicitud de pago de servicios de lectura de Papanicolau. PP0024.	/	20 JUN 2022 ADQ
Solicito autorización para ejecución pptal. adq. materiales de aseo.	/	20 JUN 2022 ADQ
Solicito adq. de insumos DPD y Solución de Calibración de Conductímetro.	R. Otsuka	20 JUN 2022 ADQ
Remite Compromiso.	R. Guevara	20 JUN 2022 ADQ
/	/	20 JUN 2022 ADQ
Requerimiento de Servicios.	S. Cortegana	20 JUN 2022 ADQ
Requerimiento de servicio de instalación de aire acondicionado	P. De la Peña	20 JUN 2022 MANTTO
Requerimiento para mantenimiento prev. y correctivo de equipos dentales.	S. Cortegana	20 JUN 2022 ADQ
Solicita adq. neumáticos.	R. Guevara	20 JUN 2022 MANTTO
Requerimiento	R. Otsuka	20 JUN 2022 ADQ
Autorizo desplazamiento en C/s, adq. pasajes aéreos y viáticos	T. Ascuña	20 JUN 2022 PROGRAMACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
15 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003257

3894		Informe N° 0191-2022-GOREMAD / DIRESA - OEA-O.206	17-06-22	
3895		SOBRE CERRADO : A4 IMPRESIONES E.I.R.L	17-06-22	
3896	20 JUN 2022	OFICIO N° 1433-22. GOREMAD / DIRESA - P DESP- PDN	17/06/22	1 (0
3897	20 JUN 2022	MEMORANDO N° 622 - 22 GOREMAD DIRESA	16/06/22	3 (0)
3898	20 JUN 2022	OFICIO N° 1427 GOREMAD / DIRESA - DESP - PDN	17/06/22	7 (0)
3899	20 JUN 2022	OFICIO N° 1424-22 DESP - PDN	15/06/22	54 (0
3900	20 JUN 2022	OFICIO N° 1425 GOREMAD / DIRESA DESP / DIT	17/06/22	10 6)
3901	20 JUN 2022	OFICIO N° 1425 GOREMAD) DESP / DIT	17/06/22	5 (0)
3902	20 JUN 2022	OFICIO N° 1426 DIRESA - DESP / ESR. SSYR	14/06/22	20 (0)
3903	20 JUN 2022	OFICIO N° 1428 DIRESA - DESP - ESRPCT	17/06/22	11 (0)
3904	20 JUN 2022	OFICIO N° 1429 DIRESA - DESP - PDN	17/06/22	7 (0)
3905	20 JUN 2022	OFICIO N° 428 DIRESA - OEA - OFI 06.	03/06/22	5 (0)
3906	20 JUN 2022	MEMORANDO N° 764 GOREMAD - OEA	17/06/22	15 (0)
3907	20 JUN 2022	MEMORANDO N° 765 GOREMAD - OEA	17/06/22	8 (0)
3908	20 JUN 2022	MEMORANDO N° 766 GOREMAD - OEA	17/06/22	
3909	20 JUN 2022	OFICIO N° 0150 DIRSA / DIRESA	27/05/22	10
3910	20 JUN 2022	OFICIO N° 461 GOREMAD / OEA - OFI 06.	16/06/22	4 (0)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

SOLICITUD DE APROBACION DE AMPLIACION D.C.P	Kevin Barrios	Oficio 470 ADM. 21-06-2	
		20 JUN 2022	
CONSS : 1261 - PEDIDO 1387	Eire impresiones	ADQ	
		20 JUN 2022	
solicito autorización para salida de equipo de computo	L. Cortegana Mantilla	Patrimonio	
Viaje de comisión, autorización para compra de pasaje	J.L. Asencios		
		21 JUN 2022	
solicita requirimiento de adquisición en papelerías materiales de oficina	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
solicita requirimiento de adquisición de material materiales de oficina	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
solicito requirimiento para compra de insumos del FF.TT. programa Dit	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
" " programa Dit	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
solicito requirimiento de mobiliarios	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
solicito servicio de mantenimiento de microscopios contra la tuberculosis	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
		21 JUN 2022	
solicita requirimiento de servicio de impresiones en general	L. Cortegana Mantilla	ADQ	
Solicito autorización presupuestal para contrato de personal para almacen	J. Lizarazo		
		21 JUN 2022	
Autoriza ejecución de presupuesto	V. Barrientos Ayala	Programación	
		21 JUN 2022	
Autoriza ejecución de presupuesto	V. Barrientos	Programación	
		21 JUN 2022	
Autoriza tramite correspondiente	V. Barrientos	Programación	
informe de entrega de local de la Diremia y almacen	P. Peña Schwarz	Archivo 20-6	
		06 JUL 2022	
solicito autorización para contrato de personal, profesional control patrimonial	J. Lizarazo	Patrimonio	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

003259

474

1032	21 JUN 2022	Oficio Nº 1211-2022-ORPP.		21/6/22	1 exp.
1033	✓	Oficio Nº 1212	✓	✓	1 exp
1034	✓	Oficio Nº 1213	✓	✓	1 exp.
1035	✓	Oficio Nº 1214	✓	✓	1 exp
1036	✓	Oficio Nº 1215	✓	✓	1 exp
1037	✓	Oficio Nº 1216	✓	✓	26(5)
038	✓	Oficio Nº 1470-2022-DRSP.		✓	3(5)
1039	✓	Sobre cerrado: 04 IMPRESIONES			1
1040	✓	✓	✓		1
1041	✓	✓	✓		1
1042	✓	Informe Nº 0192-2022-/UADAU.		17/06/22.	1 exp.
1043	✓	Oficio Nº 1217-2022-ORPP.		21/06/22	14 exp
1044	✓	Oficio Nº 1218	✓	✓	1 exp
1045	✓	Oficio Nº 1219	✓	✓	6 exp
1046	✓	Oficio Nº 1220	✓	✓	19(5)
1047	✓	Oficio Nº 1221	✓	✓	1 exp
1048	✓	Sobre cerrado: 04 Impresiones			4

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

14 OCT 2025

003260

Disp. Pptal. (Adq. materiales de escritorio)	S. Luza.	21 JUN 2022 Adq.
/ (/	/	21 JUN 2022 Adq.
/ (Adq. materiales de aseo)	/	21 JUN 2022 Adq.
/ (/ escritorio)	/	21 JUN 2022 Adq.
/ (Servicio de Energía Eléctrica)	/	21 JUN 2022 Prog.
/ (Adq. papel bond)	/	21 JUN 2022 Adq.
Solicito elaboración de pecosa.	S. Cortegana	22 JUN 2022 Almacén
Cons. 413 – Nº 879.	A4 Imp.	21 JUN 2022 Adq.
Cons. 1199 – Nº 879	/	21 JUN 2022 Adq.
Cons 1261 – Nº 879.	/	21 JUN 2022 Adq.
Devolución de documento por falta de Disp. Pptal.	K. Barrios	Oficio 482 ADM. 22-06-22
Disp. Pptal. (Pasajes y Viáticos – Memo Nº 757)	S. Luza.	22 JUN 2022 Program.
/ (Mov. Local – Memo Nº 731)	/	22 JUN 2022 Program.
/ (Pasajes y Viáticos – Memo 757)	/	22 JUN 2022 Programación
Informe de Ampliación de CCP.	/	22 JUN 2022 ADQ
Disp. Pptal. (Pasajes y Viáticos – Memo Nº 666)	/	22 JUN 2022 Programación
Pedido 1656.	A4 Impresora	22 JUN 2022 ADQ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
14 OCT 2025
Universal

2484

4117	23 JUN 2022	OFICIO N° 0627 - 22 GF/ 54 - 03	22_04_22	27 (0
4118	23 JUN 2022	OFICIO N° 1487 - 22 DG/ GSR - SSYR	22/6/22	18 (0)
4119	23 JUN 2022	OFICIO N° 1994 - 22 DG/ ETS - VIH - SIDA Hepatitis B	22/6/22	15 (0
4120	23 JUN 2022	INFORME N° 203 - GORE HVCA - OEA. LOG. U. ADQU.	23/6/22	47 (0
4121	23 JUN 2022	SOBRE CERRADO: edictores impresiones Noriega	23/6/22	1
4122	23 JUN 2022	MEMORANDO N° 790 GORE HVCA - OEA	23/6/22	10 (0
4123	23 JUN 2022	INFORME N° 0202 - 22 OEA / LOG. U. ADQU.	23/6/22	3 (0
4124	23 JUN 2022	OFICIO N° 627 GF/ 54.03	22/6/22	5 (0
4125	23 JUN 2022	OFICIO N° 849 - 22 DIRESA - OP	23/6/22	46 (0
4126	23 JUN 2022	OFICIO N° 1493 - 22 DIRESA / ESP. SSYR	22/6/22	9 (0)
4127	23 JUN 2022	Solicitud: certificado de trabajo	23/6/22	5 (0)
4128	23 JUN 2022	OFICIO MULTIPLE N° 002 - 22	23/6/22	2 (0)
4129	23 JUN 2022	OFICIO N° 1497 - 22 DESP/ SOLICITA)	23/6/22	4 (0)
4130	23 JUN 2022	OFICIO N° 1045 - 22 UNOPS	22/6/22	6 (0
4131	23 JUN 2022	Sobre cerrado: edictores e impresiones Noriega	23/6/22	1
4132	23 JUN 2022	Informe N° 0204 - 2022 / U. ADQU.	23/6/22	28 (0)
4133	23 JUN 2022	Informe N° 0205	/	4 (0)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
25 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003262

485

		23 JUN 2022	
INFORMACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS	A. HUANQUI PUMA	Programación	
		23 JUN 2022	
solicito requirimiento de mobiliarios	L. CORTEGANA	Sdg.	
		23 JUN 2022	
REQUIRIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	L. CORTEGANA	Sdg.	
		28 JUN 2022	
solicito disponibilidad presupuestal	K. BARRIOS	OFICIO ADM. 488	Archivo
		23 JUN 2022	
cotizaciones	EDITORES NORIEGA	ADQ	
		23 JUN 2022	
Autoriza ejecución de presupuesto	V. BARRIENTOS	Programación	
		23 JUN 2022	
ORDEN DE COMPRA Nº 0000160 OFICIO Nº 246	K. BARRIOS	Prog. (Alex Cardenas)	
		23 JUN 2022	
información de la programación de bienes y servicios	A. HUANQUI PUMA	Programación	
		23 JUN 2022	
Requirimiento consolidado de informe institucional periodo 2022	C. ACHIN LIMA	Sdg.	
		23 JUN 2022	
solicito requirimiento de compra de combustible carburantes	L. Cortegana	ADQ	
		14 JUL 2022	
Certificado de trabajo	J. Peña Villacorta	Cod. Trabajo Nº 020	
		23 JUN 2022	
INVITACIÓN A REUNIÓN DE COORDINACIÓN JUEGOS LABORABLES	B. VELAZQUEZ CARDOZO	Eduardo	
		23 JUN 2022	
solicito dotación de combustible para CSMC p.t.q.m. Hogar protegido	L. CORTEGANA	Almacén	
		23 JUN 2022	
reitero solicitud de información laboral	Z. HERRERA MACHACA	Prog.	
		23 JUN 2022	
cotizaciones	EDITORES NORIEGA	ADQ	
Solicito Anulación de O/C Nº 0000220	K. Barrios	24 JUN 2022	
		14 JUL 2022	
Sobre Ampliación de Plazo	✓		Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Universal

003263

490

1168	23 JUN 2022	Oficio Nº 1252_2022_OFPP	23/6/22	1 exp
1169	27 JUN 2022	Correo Electrónico: Mi Super Teocais EIRL.		5(c)
1170	✓	✓ : Carmen Market		2(c)
1171	✓	✓ Multiservicios Familia Féliz	24/6/22	3(c)
1172	✓	✓ ZERO TRADING. EIRL.	17/6/22	4(c)
1173	✓	✓ GRUPO FLOME EIRL	22/6/22	3(c)
1174	✓	Informe Nº 0207_2022_KU. ADGU.	24/6/22	VARIOS
1175	✓	Sobre Cerrado: Eventos Peython		1
1176	✓	Informe Nº 008_2022/AJCM.	27/6/22	4(c)
1177	✓	Memo Nº 647_2022_DG.	27/6/22	1(c)
1178	✓	Sobre Cerrado.		1
1179	✓	Memo Nº 797_2022_GOREMAD_ORA	27/6/22	1(c)
1180	✓	Memo Nº 798 ✓	23/6/22	6(c)
1181	✓	Oficio Nº 001_2022_/P.S. LAGO VALENCIA	27/6/22	1(c)
1182	✓	Oficio Nº 336_2022/DRSA	23/6/22	4(c)
1183	✓	Oficio Nº 1253_2022_OFPP	23/6/22	1 exp
1184	✓	Oficio Nº 1254 ✓	✓	1 exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003264

2	Disp. Pptal. (Adq. materiales de escritorio)	S. Leza	24 JUN 2022 Adq.
	Cotización Nº 547.	S. Siccuy	27 JUN 2022 Adq.
	/ productos.	C. Salazar	27 JUN 2022 Adq.
3	Desistimiento de O/C Nº 268 - 2022.	T. Sara	27 JUN 2022 Adq.
4	Adquisición de tanques de agua.	J. Flores	27 JUN 2022 Adq.
3	Notificación de O/C Nº 263.	E. Mellado.	27 JUN 2022 Adq.
	Solicito Anulación de O/S. Nº 0001096, 0001095, 0001091.	K. Barrios.	27 JUN 2022 Adq.
1	Cotización Toldo y mesas.	A. Ccasa	27 JUN 2022 Adq.
	Se Remitió Información Solicitada.	A. Ccorahua	28 JUN 2022 Oficio ADM 489 Archivo
	Disposición.	J. Asencios.	27 JUN 2022 Almacén
	Cotización de Refrigerio.	U. Flores.	27 JUN 2022 Adq.
	Disposición.	V. Barrientos.	15 JUL 2022 Of. 548 ADM.
	Autoriza Trámite Correspondiente.	/	27 JUN 2022 Prog.
	Requerimiento de Combustible	H. Grandes	27 JUN 2022 Maulto. Almacén
	Solicito Servicio de Fotocopiado.	R. Otsuka	27 JUN 2022 Adq.
	Disp. Pptal. (Adq. Papel Bond.)	S. Leza	27 JUN 2022 Adq.
	/ (Adq. CPU)	/	27 JUN 2022 Adq.

25 SEP 2025
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

1304	30 JUN 2022	Oficio Nº 1283 - 2022 - ORPP.		28/6/22.	1 exp.
4305	✓	Oficio Nº 1284	✓	✓	1 exp.
1306	✓	Oficio Nº 1285	✓	✓	2 exp
4307	✓	Oficio Nº 1286	✓	✓	3 exp
4308	✓	Oficio Nº 1287	✓	✓	2 exp
4309	✓	Oficio Nº 1288	✓	✓	3 exp
4310	✓	Oficio Nº 1289	✓	✓	2 exp
4311	✓	Oficio Nº 1290	✓	✓	3 exp
4312	✓	Oficio Nº 1291	✓	✓	1 exp
4313	✓	Oficio Nº 1292	✓	✓	1 exp
4314	✓	Oficio Nº 1293	✓	✓	1 exp
4315	✓	Oficio Nº 1294	✓	✓	1 exp
4316	✓	Oficio Nº 1295	✓	✓	1 exp
4317	✓	Oficio Nº 1296	✓	✓	1 exp
4318	✓	Oficio Nº 1297	✓	✓	2 exp
4319	✓	Oficio Nº 1298	✓	✓	2 exp
4320	✓	Oficio Nº 1299	✓	✓	1 exp

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Drop. Pptal.	(Locación - Auxiliar Adm. Mcn Nus Mil)	S. Leza	01 JUL 2022 Programación	
✓	(✓ - Analista de Sistemas)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Mov. Local y Viáticos - Memo #775)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Pasajes Terrestres y Viáticos - Memo #764)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Mov. Local. - Memo #757)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Mov. Local y Pasajes, Viáticos - Memo #762)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Pasajes, viáticos y Mov. Local - Memo #721)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Viáticos - Memo #662)	✓	01 JUL 2022 Programa	
✓	(Viáticos - Memo #638)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Adq. material de escritorio)	✓	01 JUL 2022 Adq	
✓	(✓	✓	30 JUN 2022 Adq.	
✓	(Pasajes Terrestres, Viáticos - Memo #776)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Viático - Memo #781)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Mov. Local - Memo #765)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Pasajes y Viáticos - Memo #790)	✓	01 JUL 2022 Programa	
✓	(Viáticos - Memo #632)	✓	01 JUL 2022 Programación	
✓	(Adq. material aseo)	✓	01 JUL 2022 Adq	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal
25 SEP 2025

508

30 JUN 2022

4321		Oficio Nº 1300 _ 2022 _ OEPP.	28/6/22	1 exp
4322	✓	Oficio Nº 1301 ✓	✓	1 exp
4323	✓	Oficio Nº 1302 ✓	✓	1 exp
4324	✓	Informe Nº 059 _ 2022 / LOG _ MANTTO.	30/6/22.	10 (o)
4325	✓	Informe Nº 0214 _ 2022 / U. ADQU.	29/6/22.	11 (o)
4326	✓	Memo Nº 818 _ 2022 _ GOREMAD/DIRESA-OFA.	30/6/22	15 (o)
4327	✓	Memo Nº 819 ✓	✓	11 (o)
4328	✓	Memo Nº 820 ✓	✓	1 ex 78 (o)
4328	✓	Informe Nº 090 _ 2022 / LOG _ UCP	✓	34 (o)
4329	✓	Correo Electrónico: Servicios Multiples A.G.	✓	22 (o)
4330	✓	✓ Cotización Internet.	✓	6 fo
4331	✓	Sobre Cerrado 1P MALDONADO		1
4332	✓	Oficio Nº 1318 _ 2022 _ OEPP.	28/6/22	2 exp
4333	✓	Oficio Nº 1319 ✓	✓	3 exp
4334	✓	Oficio N 1317-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/06/22	01 ex
4335	✓	Oficio N 1315-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/06/22	01 ex
4336	✓	Oficio N 1314-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/06/22	01 ex

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

003268

01 JUL 2022.

Disp. Ppto. (Adq. materiales de escritorio)	S. Luza	ADQ	
	01 JUL 2022		
(Adq. material de aseo)		ADQ	
	01 JUL 2022		
(Pasajes Terrestres y Viáticos - Memo #787)		Programación	
Solicita Continuidad y Contratación de personal profesional.	C. Bocángel		OF. 717 SIGA ADM
	01 JUL 2022		
Devolución de Requerimiento.	K. Barrios	MANTTO	
	01 JUL 2022		
Autoriza ejecución de Ppto.	V. Barrantes	Programación	
	30 JUN 2022		
Autoriza Proyectar RAR.		Adq.	
Aprobación del Expediente de Contratación			
	04 JUL 2022		
Solicita Conformación de Comisión de Inventario Físico Patrimonial - DIGERSA - OIDD. Periodo 2022.	K. Puma	OF. 508 ADM.	archivo
	30 JUN 2022		
Envío TDR Modificado del Consolidado N°-1119.	E. Huellas	Adq.	
	30 JUN 2022		
Servicio de Internet Red Inalámbrica P.S. Salvador	E. Jaime	Adq	
	30 JUN 2022		
NIC 1386 - NII 879.	F. Pillco	Adq.	
	30 JUN 2022		
Disp. Ppto. (Adq. Insumos Medicos	S. Luza	Adq	
	30 JUN 2022		
(		Adq.	
	30 JUN 2022		
Disp. Ppta (Adq. Insumos Medicos AIS NIÑO)	S. Luza	Adq.	
	30 JUN 2022		
Disp. Ppta (Adq. Insumos Medicos AIS NIÑO)	S. Luza	Adq.	
	30 JUN 2022		
Disp. Ppta (Adq. Insumos DESA)	S. Luza	Adq.	

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 505-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

51A

4371	01 JUL 2022	Solicitud de cotización: Frenos Centro Alban EIRL	17/6/22	5
4372	01 JUL 2022	Correo electronico: engineer Amazón Group	1/07/22	42
4373	01 JUL 2022	Correo electronico: multi servis	30/6/22	21
4374	01 JUL 2022	Carta: Corporación Valce S.A.C	18/4/22	9
4375	01 JUL 2022	MEMORANDO N° 664 DIRESA - DG	01/07/22	1 (o
4376	01 JUL 2022	INFORME N° 0215 - OEA-LOG- ADQU.	30/6/22	
4377	01 JUL 2022	INFORME N° 0216 - OEA-LOG. ADQU.	30/6/22	34 (
4378	01 JUL 2022	OFICIO N° 1332 - 22 / DIRESA OEPP	30/6/22	13 (
4379	01 JUL 2022	OFICIO N° 1333 - 22 / DIRESA - OEPP	30/6/22	1 ex
4380	01 JUL 2022	OFICIO N° 1334 - 22 DIRESA - OEPP	30/6/22	1 ex
4381	01 JUL 2022	OFICIO N° 1335 - 22 DIRESA - OEPP	30/6/22	10 (
4382	01 JUL 2022	OFICIO N° 1336 - 22 DIRESA - OEPP	01/07/22	34 (
4383	01 JUL 2022	OFICIO N° 1337 - 22 DIRESA - OEPP	01/07/22	19 (
4384	01 JUL 2022	OFICIO N° 1338 - 22 DIRESA - OEPP	01/07/22	12 (
4385	01 JUL 2022	OFICIO N° 103 - 22 C.S.I.J - JC	01/07/22	10
4386	01 JUL 2022	INFORME N° 006 - 22 DIRESA P.S. CHONTA	01/07/22	23 (
4387	01 JUL 2022	INFORME N° 007 - DIRESA P.S. ALEGRIA	01/07/22	26 (

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N° 440-2025-GOREMAD/DIRESA

003270

		01 JUL 2022
ADQ. de lubricantes VISTONY	V. MIO HUILCA	ADQ
		01 JUL 2022
remito cotizacion solicitada de transporte. 1120. y 1260	O. ALVAOCA	ADQ
		01 JUL 2022
expediente TDR modificado del consolidado N° 1119	Y. VARGAS NAVARRO	ADQ
		01 JUL 2022
Area de ADQ. venta de Material Medico	CORPORACION VALSE	ADQ
		01 JUL 2022
Disposicion de combustible	DR. J.L. ASENCIOS	ALMACEN
		04 JUL 2022
solicito aprobacion de ampliacion de credito presupuestario	K. BARRIOS	OF. SOG ADM
solicito aprobacion de Ampliacion de credito presupuestario	K. BARRIOS	
		04 JUL 2022
disponibilidad presupuestal y certificacion de credito presupuestal	LUZA ZEGARRA	ADQ
"	"	04 JUL 2022 ADQ
"	"	04 JUL 2022 ADQ
"	"	04 JUL 2022 PROGRAMACION
"	"	04 JUL 2022 PROGRAMACION
"	"	04 JUL 2022 PROGRAMACION
"	"	04 JUL 2022 PROGRAMACION
reparacion de techo y pintado de fachada y consultorios	L. Z. HUAMANI BENAVENTE	Mantto.
		01 JUL 2022
remito informe tecnico final de mantto p.s chonta	INVERSIONES SOYFER	Mantto
		01 JUL 2022
remito informe tecnico final de mantto p.s. ALEGRIA	INVERSIONES SOYFER	Mantto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

Universal

4525	06 JUL 2022.	Oficio Nº 056_2022_OAJ.	6/7/22	26
4526	✓	Memo Nº 694_2022_DG.	✓	16
4527	✓	Memo Nº 841_2022_OEA	✓	8
4528	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1364 -2022 DIRESA - OEPP -UP	05/7/22	16
4529	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1365 -2022 DIRESA - OEPP - UP	05/7/22	23
4530	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1366 - 2022 DIRESA - OEPP - UP	06/7/22	136
4531	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1867 -2022 DIRESA - OEPP- UP	06/7/22	19
4532	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1368 - 2022 DIRESA - OEPP- UP	06/7/22	34
4533	07 JUL 2022.	MEMO N° 842 - 2022 DIRESA - OEA	06/7/22	11
4534	07 JUL 2022.	INFORME N° 0230 - 2022 OEA_O.LOG/U. ADQU.	06/7/22	70
4535	07 JUL 2022.	INFORME N° 0231 - 2022 OEA - O.LOG./U ADQU.	30/06/22	10
4536	07 JUL 2022.	INFORME N° 0232 - 2022 OEA - O LOG./U. ADQU.	06/7/22	6
4537	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1165 - 2022 DSP/PR	06/7/22	9
4538	07 JUL 2022.	OFICIO N° 13 - 2022 GOREMAD / DIGER	05/7/22	2
4539	07 JUL 2022.	OFICIO N°019 - 2022 - IMPRESIONES NORIOS	06/7/22	76
4540	07 JUL 2022.	OFICIO N° 924 - MDD - OP	05/6/22	16
4541	07 JUL 2022.	OFICIO N° 1592 _ 2022 MDD / OGDR	05/7/22	24

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

			07 JUL 2022
9)	El que se Indica.	E. Vega	ALMACEN
			07 JUL 2022
9)	Autoriza Proyectar R.D.R.	J. Asencio	PATRIMONIO
			07 JUL 2022
2)	Aprobación de Expediente de Contratación	V. Barrientos	ADQ
			07 JUL 2022
10)	disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestal.	LUZA ZEGARRA	ADQ
			07 JUL 2022
11)	"	✓	ADQ
			07 JUL 2022
10)	"	✓	ADQ
			07 JUL 2022
11)	"	✓	ADQ
			07 JUL 2022
11)	"	✓	ADQ
			07 JUL 2022
10)	AUTORIZA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN
			07 JUL 2022
11)	solicito autorización de tramite	K. BARRIOS	ADQ
0)	solicito contratación de personal por locación de servicios	K. BARRIOS	OF. 521
10)	solicito contratación de personal por locación de servicios	K. BARRIOS	OF. 522
			07 JUL 2022
10)	solicito información sobre propiedades	ING. P. SANTISTEBAN	PATRIMONIO
2)	solicito atención con materiales de escritorio que se encuentran en stock en almacen	LADM. M. JIMENEZ	
			07 JUL 2022
10)	programación de pago	E.L. NORIEGA AQUISE	ADQ
			07 JUL 2022
5)	solicito papel BOND y TONER PARA IMPRESORA URGENTE	L.C. ACHIN LIMA	ALMACEN
10)	REMITO NUEVO HORARIO DE TRABAJO DE PERSONAL	L. CORTEGANA	Archivo

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Universal

4848	4 JUL 2022	Correo electronico: J&N Distribuciones	14/07/2022	5
4849	5 JUL 2022	MEMO N° 906-2022 DIRESA - OEA	14/7/22	2
4850	5 JUL 2022	MEMO N° 907-2022 DIRESA - OEA	14/7/22	27
4851	5 JUL 2022	MEMO N° 908-2022- DIRESA - OEA	14/7/22	6 Co
4852	5 JUL 2022	MEMO N° 909-2022 DIRESA - OEA	14/7/22	11
4853	5 JUL 2022	MEMO N° 910-2022 DIRESA - OEA	14/7/22	10 + CV
4854	5 JUL 2022	MEMO N° 911-2022 DIRESA - OEA	14/7/22	137
4855	5 JUL 2022	COTIZACIÓN DE SERVICIO: PS NUEVO MILENIO DAVID PAUCAR HONCCO	15/7/22	2
4856	5 JUL 2022	OFICIO N° 1671-2022 MDD-DESP/SALUD MENTAL	14/7/22	6 Fo
4857	5 JUL 2022	OFICIO N° 1672-2022 MDD-DESP/SALUD MENTAL	14/7/22	410
4858	5 JUL 2022	OFICIO N° 530-2022 DEA - OFICIO	8/7/22	SI 4
4859	5 JUL 2022	OFICIO N° 1492 DIRESA - OEPP	14/7/22	39
4860	5 JUL 2022	OFICIO N° 1676-2022 DESP-ETS-VIH-SIFILIS y Hepatitis B	15/7/22	1
4861	5 JUL 2022	Correo electronico: Biomédica Supply SAC	14/7/22	8
4862	5 JUL 2022	Correo electronico: Biomédica Supply SAC	14/7/22	8
4863	5 JUL 2022	Correo electronico: Biomédica Supply SAC	14/7/22	11
4864	5 JUL 2022	INFORME N° 101-2022 DIRESA-OF.LOG.-UCP	15/7/22	48

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2023

14 JUL 2022

Cotizacion de materiales de escritorio	E. Mellado	Adq. 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
AUTORIZA TRAMITE CORRESPONDIENTE	V. BARRIENTOS	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
cotizacion de servicios de instalaciones electricas	D. PAUCAR MANCILLO	MANTTO 15 JUL 2022	
Solicito compra de alimentos para el mes de julio de 2022 del "HOGAR PROTEGIDO "NUEVA ESPERANZA"	Lic. CORTEGANA	ADQ 15 JUL 2022	
solicito pago de servicio de agua potable del Hogar protegido "NUEVA ESPERANZA" MES DE JUNIO 2022	Lic. CORTEGANA	PROGRAMACIÓN 18 JUL 2022	
solicito anulacion de CCPN° 0000001896	J. ZERRASO	PROGRAMACIÓN 15 JUL 2022	
disponibilidad presupuestal y verificacion de credito presupuestal	Lic. LUIZA ZEGARRA	ADQ 15 JUL 2022	
solicito elaboracion de pecosa	Lic. CORTEGANA	ALMACEN 15 JUL 2022	
cotizacion de materiales de limpieza	BIOMEDICA SUPPLY	ADQ 15 JUL 2022	
cotizacion de material de limpieza	BIOMEDICA SUPPLY	ADQ 15 JUL 2022	
cotizacion de material de limpieza	BIOMEDICA SUPPLY	ADQ 15-7-22	
OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO LOS PASHACOS - LABERINTO - DIRESA	K. RUMA MAMANI	OFIC 950	

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RER N° 305-2023 GORE-MDD/DIRESA

Universal

003275

586

4984	19 JUL 2022	OFICIO N° 1697-2022 DIRESA - DSSAP - DESP	18/7/22	16
4985	19 JUL 2022	OFICIO N° 1698-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3
4986	19 JUL 2022	OFICIO N° 1699-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3
4987	19 JUL 2022	OFICIO N° 1700-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3
4988	19 JUL 2022	OFICIO N° 1701-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3
4989	19 JUL 2022	OFICIO N° 1702-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3(0)
4990	19 JUL 2022	OFICIO N° 1703-2022 DIRESA - DESP - DSSAP	18/7/22	3
4991	19 JUL 2022	CONFORMIDAD POR SERVICIOS N° 015-2022 MANTTO.	19/7/22	36
4992	19 JUL 2022	OFICIO N° 1716-2022 MDD - DESP. DAIS - SSYR.	19/7/22	1(0)
4993	19 JUL 2022	Correo Electrónico: GRUPO FLOME	4/7/22	2(0)
4994	19 JUL 2022	Carta N° 001-2022 - NOMA FIRL.		1(0)
4995	19 JUL 2022	Oficio N° 1029-2022 - DG - CENARES/MINSA	18/7/22	3(0)
4996	✓	Sobre Cerrado: Aldois Impresiones		1
4997	✓	Informe N° 070-2022 /206 - MANTTO.	19/7/22	14(
4998	✓	OFICIO N° 1717-2022 DIRESA - DESP / SALUD MENTAL	19/7/22	1(
4999	✓	INFORME N° 0249-2022 OEA - O. LOG. / U. ADQU.	19/7/22	3(0)
5000	20 JUL 2022	CARTA N° 202 - DLP - 2022 DHTA / AB PERÚ	15/7/22	3(

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003276

587

		20 JUL 2022
Solicito Autorización para compra de acumulador de energía	Lic. CORTEGANA	ADQ
		20 JUL 2022
solicito autorización para pago de servicio de internet	Lic. CORTEGANA	ADQ
		20 JUL 2022
solicito autorización para pago de servicio de internet	Lic. CORTEGANA	ADQ
		20 JUL 2022
solicito autorización para pago de servicio de internet	Lic. CORTEGANA	ADQ
		20 JUL 2022
solicito autorización para pago de servicio de internet	Lic. cortegana	ADQ
		20 JUL 2022
"	V	ADQ
		20 JUL 2022
"	V	ADQ
		20 JUL 2022
culminación de servicio de mantenimiento de vehículos	C. BOCANEGRA	ADQ
		20 JUL 2022
solicito elaboración de pecosa de gasolina	Lic. CORTEGANA	ALMACEN
		20 JUL 2022
Respuesta de notificación de O/C Nº 272.	E. Melledo	ADQ
		20 JUL 2022
Presentación de Proforma.	E. Palerca.	ADQ
		20 JUL 2022
Pecosa Pendiente de Retorno año 2018.	J. Gonzáles	ALMACEN
		20 JUL 2022
Cotización Impresoras.	B. Martínez	ADQ
		20 JUL 2022
Solicita Pago Por Mantenimiento de ambulancia RENAULT de placa FUD-013 - SAMU.	P. Bocanegra	ADQ
		20 JUL 2022
solicito realizar pecosa para los siguientes BIENES para el hogar protegido " NUEVA ESPERANZA"	Lic. CORTEGANA	ALMACEN
SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO	K. BARRIOS	
		20 JUL 2022
Solicitud de rebaja de ítem de OC 0421	AYME ZURITA ROJAS	ADQ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMADDIRESA

25 SEP 2025

Universal

003277

27618

5256	JUL 2022	OFICIO N° 1663-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	136
5257	✓	OFICIO N° 1664-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	18
5258	✓	OFICIO N° 1666-2022 GOREMAD) DIRESA - OEPP.	25/7/22	23
5259	✓	OFICIO N° 1667-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	25/7/22	18
5260	✓	OFICIO N° 1668-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	1 ex
5261	✓	OFICIO N° 1669-2022 - GOREMAD) DIRESA - OEPP.	26/7/22	12
5262	✓	OFICIO N° 1670-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	14
5263	✓	OFICIO N° 1671-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	14
5264	✓	OFICIO N° 1672-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	32
5265	✓	OFICIO N° 1673-2022 - GOREMAD) DIRESA - OEPP.	26/7/22	12
5266	✓	OFICIO N° 1674-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	14
5267	✓	OFICIO N° 1675-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	13
5268	✓	OFICIO N° 1676-2022 GOREMAD) DIRESA - OEPP.	26/7/22	3
5269	✓	OFICIO N° 1677-2022 GOREMAD) DIRESA - OEPP.	26/7/22	3
5270	✓	OFICIO N° 1678-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	2
5271	✓	OFICIO N° 1679-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	1
5272	✓	OFICIO N° 1680-2022 GOREMAD / DIRESA - OEPP.	26/7/22	38

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA BLASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003278

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	S. LUZA ZEGARRA	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
INFORME DE NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓	27 JUL 2022	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	
"	✓	27 JUL 2022	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2023

Universal

5307	27/07/22	Oficio N° 1705-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	✓	1(0
5308	✓	Oficio N° 1704-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	✓	1(0
5309	✓	OFICIO N° 1700 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	27/7/22	7+
5310	✓	OFICIO N° 1701 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	27/7/22	9+
5311	✓	OFICIO N° 1702 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP	27/7/22	9+
5312	✓	OFICIO N° 1703 - 2022 - GOREMAD) DIRESA - OEPP.	27/7/22	7(
5313	✓	OFICIO N° 1708 - 2022 - GOREMAD) DIRESA - OEPP.	25/7/22	10
5314	✓	OFICIO N° 1709 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	25/7/22	11
5315	✓	OFICIO N° 1710 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	25/7/22	12(
5316	✓	OFICIO N° 1698 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	27/7/22	7,
5317	✓	OFICIO N° 1699 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	27/7/22	10
5318	✓	MEMO N° 978 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEA.	27/7/22	7(
5319	✓	MEMO N° 979 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEA.	27/7/22	7
5320	✓	Memorando 990-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA		
5321	✓	MEMO N° 980 - 2022 GOREMAD. DIRESA - OEA	27/7/22	7(
5322	✓	MEMO N° 981 - 2022 GOREMAD / DIRESA - OEA	27/7/22	7(
5323	✓	MEMO N° 982 - 2022 - GOREMAD / DIRESA - OEA	27/7/22	7(

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

sponibilidad Pptal. Adq. Biombos.	S. Luza	21 JUL 2022	
		Adq.	
sponibilidad pptal. Servicio Protesis Dental	S. Luza	27 JUL 2022	
		01 AGO 2022	
FORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Lic. LUZA ZEGARRA	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
"	✓	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
"	✓	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
"	✓	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
ponibilidad presupuestal y certificación de credito presupuestal	✓	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
"	✓	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
"	✓	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
FORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
"	✓	DEVUELTO A ADM.	
		01 AGO 2022	
toriza tramite correspondiente	V. BARRIENTOS	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
toriza tramite correspondiente	V. BARRIENTOS	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
"	✓	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
toriza tramite correspondiente	V. BARRIENTOS	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
"	✓	Prog (Edu)	
		01 AGO 2022	
"	✓	Prog (Edu)	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2021-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

636

02 AGO 2022

5409		MEMO N° 1027- 2022- GOREMAD / DIRESA - OEA.	1/8/22	22
5410	✓	INFORME N° 082- 2022 - GOREMAD) DIRESA - MDD /LOGISTICA	0. 1/8/22	7
5411	✓	INFORME N° 083- 2022- GOREMAD- DIRESA - LOG. / MONITO	01/8/22	8
5412	✓	INFORME N° 084- 2022 - GOREMAD - DIRESA - LOG. MONITO	1/8/22	7
5413	✓	Solicitud : T.D. 6459.	1/8/22	26
5414	✓	CORREO electronico: IMPRENTA A4 IMPRESIONES E.I.R.L.	2/8/22	46
5415	✓	CORREO electronico: REPRESENTACIONES MEDICAS "MDSA" E.I.R.L.	2/8/22	8
5416	✓	OFICIO N° 1881- 2022 - GOREMAD - DIRESA / DESP / ES RSB	2/8/22	2
5417	✓	MEMO N° 796- 2022 GOREMAD / DIRESA - DG.	02/8/22	1
5418	✓	OFICIO N° 1728-2022 - GOREMAD / DIRESA - OEPP.	01/8/22	8
5419	✓	OFICIO N° 1877- 2022 DIRESA - DESP - DSSAP - SAMU	01/8/22	29
5420	✓	OFICIO N° 1878- 2022 - GOREMAD - DIRESA - DESP / DIT	01/8/22	9
5421	✓	INFORME N° 0257- 2022 - OEA - OLOG / V. ADQU.	2/8/22	25
5422	✓	CORREO electronico: TECNICENTRO SUR ORIENTE E.I.R.L.	2/8/22	8
5423	✓	CORREO ELECTRONICO: ASTRA MEDICO), E.I.R.L.	2/8/22	3
5424	✓	CORREO electronico: A4 IMPRESIONES E.I.R.L.	2/8/22	5
5425	✓	CORREO electronico: SGR VINMED. E.I.R.L.	3/8/22	10

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RER N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2023

003282

Cumplimiento con implementación de deficiencias significativas	V. Barrientos		
Solicito pago por servicio de mantenimiento de motocicletas	C. Bolangel		
Solicito pago por servicio de mantenimiento de motocicletas	C. Bolangel		
Solicito pago por servicio de mantenimiento de motocicletas	C. Bolangel		
Solicito, constancia de practicas como apoyo administrativo	N. B. A.	02 AGO 2022	
Solicito cotización pedido 1957	A4. impresiones	ADQ	
		02 AGO 2022	
Cotización de maquetas medicas.	Guillermo Delgado.	ADQ	
		02 AGO 2022	
Solicito elaboración de pecosa	Yeni Guevara U.	Almacen	
		02 AGO 2022	
Autoriza mantenimiento completo de vehiculo	Dr. J. L. Asencios	Mantto	
		02 AGO 2022	
Informe de disponibilidad presupuestal	S. Luza	Prog. (Edu) Daniello Adeuro	
		02 AGO 2022	
Solicito afectación presupuestal para ADQ. de medicamentos	Yeni Guevara Ugarte	ADQ	
		02 AGO 2022	
Solicito requirimiento para ADQ. de compra de materiales de escritorio FF.TT. programa DIT	L. Cortegana	ADQ	
Remito variación de precio para su evaluación	K. Barrios		
Solicito cotización de aire acondicionado	Henry Leonardo Mamani		
		02 AGO 2022	
Notificación de orden de compra N° 449-2022	Astra Medical	ADQ	
		02 AGO 2022	
Cotización N° 58.	A4, impresiones	ADQ	
		02 AGO 2022	
Solicitud de cotización 0208 2022 - 1818	Servinmedic	ADQ	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Universal

5511	04 AGO 2022	Oficio Nº 1752_2022_ORPP.VA.		2/8/22	1h 10p
5512	✓	Oficio Nº 1753	✓	✓	1h 10p
5513	✓	Oficio Nº 1754	✓	✓	1h 20p
5514	✓	Oficio Nº 1907_2022-DESP.		3/8/22	15(0)
5515	✓	Memo Nº 1037_2022_OFA		✓	5(0)
5516	✓	Memo Nº 1038	✓	✓	8(0)
5517	✓	Oficio Nº 1913_2022_DRSP		✓	6(0)
5518	✓	Requerimiento. Nº 014_2022_GOREMAD/DG.		✓	1(0)
5519	✓	Informe. Nº 084_2022/GOREMAD/OL-VA		4/8/22	2h 05
5520	✓	Oficio Nº 021_IMPRESIONES NORTEGA.-2022.		✓	6(0)
5521	✓	Requerimiento Nº 017_2022/DG.		3/8/22	1(0)
5522	✓	Oficio Nº 1915_2022_DRSP.		✓	4(0)
5523	✓	Oficio Nº 1920	✓	4/8/22	6(0)
5524	✓	Oficio Nº 1922	✓	✓	2(0)
5525	✓	Oficio Nº 584_2022_DRS_OFILOG.		✓	16(0)
5526	✓	Oficio Múltiple Nº 1062_2022_DIGEMID.		21/6/22	7(0)
5527	05 AGO 2022	Oficio N° 1927-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSSAP		04/08/22	1(0)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

5 SEP 2025

Disp. Pptal. (Adq. materiales de escritorio)	A. Luza	04 AGO 2022 Adq.	
✓ (Adq. alimentos)	✓	04 AGO 2022 Adq.	
✓ (Adq. materiales de escritorio)	✓	04 AGO 2022 Adq.	
Solicito Requerimiento de Adq. para impresión de Formatos y Normas Técnicas	J. Guevara	04 AGO 2022 Adq.	
Autoriza Reasignación de equipos de cómputo	V. Jaimento	08 AGO 2022 Patrimonio	
Autoriza Trámite Correspondiente.	✓	05 AGO 2022 Eduardo	
Autorización para la compra de mirigimnasio para Hogar Protegido	J. Guevara	04 AGO 2022 Adq.	
Disposición.	J. Asencio	08 AGO 2022 Almacen	48
Conformidad Orden de Servicio.	S. Cruz	06 AGO 2022 Manto	
Programación de Pago.	C. Noriega	Adq.	
Disposición.	J. Asencio	Adq 05 AGO 2022	
Solicito Pago de Servicio de agua potable y elect.	J. Guevara	Alex. Kora	
Requerimiento para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos dentales.	✓	06 AGO 2022 Adq.	
Solicito rebaja de compromiso en el SIAF del 3er. pago – periodo Agosto	✓	05 AGO 2022 Alex Korawa	
Solicito autorización de cambio o reajuste de precios para adq. de combustible	J. Lizarazo	Oficio # 598 Adm. 9/8 08 AGO 2022 Adq.	
Implementación de acciones vinculadas a los productos farmacéuticos o disp. médicos	C. Ponce	Almacen	28
Solicito Reconocimiento de Deuda pago personal realizo traslado pacientes	Y. Guevara	05 AGO 2022 Sanchez	

25 SEP 2025
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

654

05 AGO 2022

5562		Correo	Electronico	05/08/22	03(0
5563	✓	Cotización		05/08/22	04(1
5564	✓	Sobre	Cerrado	05/08/22	01(0
5565	✓	Correo	Electronico	05/08/22	01)0
5566	✓	Correo	Electronico	05/08/22	05
5567	✓	Correo	Electronico	05/08/22	05
5568	✓	Oficio	N°1785-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	05/08/22	01+01
5569	✓	Oficio	N°1783-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	05/08/22	01(01)
5570	✓	Correo	Electronico		
5571	✓	Correo	Electronico		
5572	✓	Oficio	N°1782-2022-GOREMAD/DIRESA OEPP	04/08/22	01(01)
5573	✓	Oficio	N°1781-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	04/08/22	01(01
5574	✓	Oficio	N°1780-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	04/08/22	01(01
5575	✓	Oficio	N°1779-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	04/08/22	01(01
5576	✓	Oficio	N°1778-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	04/08/22	01(01
5577	✓	Oficio	N°1927-2022-GOREMAD/DIRESA-OESP/SM	04/08/22	01(01
5578	✓	Oficio	N°1784-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP	04/08/22	01(01

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003286

Cotización de Material de Impieza	Plus Corp	Adq 05 AGO 2022	
Cotización de Material informático	Totic	Adq 05 AGO 2022	
Cotización NRO Constancia 1685	C. Grafica	Adq. 05 AGO 2022	
Cotización Material de escritorio	Liz Danie	Adq 05 AGO 2022	
cotización extintor	Casa de los EPPS	Adq 05 AGO 2022	
cotización camilla	Casa de los EPPS	Adq 05 AGO 2022	
Disponibilidad pptal adq. de Acumulador de energia	S. Luza	05 AGO 2022 Adq.	
Disponibilidad pptal. pago viatico	S. Luza.	08 AGO 2022 Prog (Sr. Saul)	
Solicito cotización Material de Seguridad	Corsursa	05 AGO 2022 Cristian	
Solicito Cotización Material de Seguridad.	Corsursa	05 AGO 2022 Cristian	
Disponibilidad pptal. pago viatico	S. Luza	08 AGO 2022 Prog (Sr. Saul)	
Disponibilidad pptal. pago viatico	S. Luza	08 AGO 2022 Prog (Sr. Saul)	
Disponibilidad pptal. pago de viaticos	S. Luza	08 AGO 2022 Prog (Sr. Saul)	
Disponibilidad pptal pago movilidad local	S. Luza	08 AGO 2022 Prog (Sr. Saul)	
Disponibilidad pptal Adq Material de aseo	S. Luza	08 AGO 2022 Adq.	
Disponibilidad ppta l. Solicito Autorizacion Material de aseo	Y. Cuevara	08 AGO 2022 Adq.	
Disponibilidad pptal Adq. Material de aseo	S. Luza	08 AGO 2022 Adq.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMADRE/DIRESA

25 SEP 2025

710

22 AGO 2022

6037		Oficio Nº 1975_2022_OFPP-OP.	19/8/22	2exp
6038	✓	Oficio Nº 425_2022_DFSA.	18/8/22	4(0)
6039	✓	Oficio Nº 131_2022.DFSP-DAPYSS	22/8/22	10(0)
6040	✓	Requerimiento Nº 015_2022_GOREMAD/LOG-MANTTO.	16/8/22	1(0)
6041	✓	Oficio Nº 1985_2022_GOREMAD-OFPP.	22/8/22	2F.
6042	✓	Memo Nº 858-2022_GOREMAD/DIRESA-DG.	18/8/22	6(0)
6043	✓	Oficio Nº 1955_2022_OFPP.	✓	8(0)
6044	✓	Oficio Nº 1962 ✓	✓	1 fo/o
6045	✓	Oficio Nº 1964 ✓	✓	11(0)
6046	✓	Oficio Nº 1978 ✓	22/8/22	1exp
6047	✓	Oficio Nº 1979 ✓	✓	2exp
6048	✓	Memo Nº 1127_2022_OFA	✓	87 cv
6049	✓	Memo Nº 1128 ✓	✓	107 cv
6050	✓	Informe Nº 130-2022_KPM.	✓	5(0)
6051	✓	Correo Electrónico: New Corporation Kalex SAC.	✓	5(0)
6052	✓	Correo Electrónico: ✓	✓	5(0)
6053	✓	Correo Electrónico: ✓	✓	5(0)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003288

22 AGO 2022

Disp. Ptal. (Viáticos – Memo Nº 774)	A. Lezcano	Prog.
Acondicionamiento de Automóviles.	R. Otaola	22 AGO 2022 Adq.
Remito Documento Para Conocimiento.	F. Astelo	23 AGO 2022 Mant.
Solicita Apoyo con Camioneta.		Archivo
Remito Expedientes de Mantto. para ser modificados de los Puestos de Salud Alberte y Nuevo San Juan. Solicito Reintegro de Viáticos.	A. Lezcano	22 AGO 2022 Mantto.
	A. Labrín	Prog.
Informe de Disp. Ptal. (Mantto. Just. Elec. Padrón Furió	A. Lezcano	23 AGO 2022 Adq.
Sobre Solicitud de Suministros de Electricidad.		24 AGO 2022 Prog.
Informe de Disp. Ptal. para Contrato de Personal x Locación de Servicios.		23 AGO 2022 Prog.
Disp. Ptal. (Adq. materiales de escritorio)		23 AGO 2022 Adq.
(Adq. materiales de mantto. y limpieza)		23 AGO 2022 Adq.
Autoriza Trámite Correspondiente.	V. Barrientos	23 AGO 2022 Prog.
Modificación Ptal.	K. Rema	23 AGO 2022 Prog.
Cotización.	A. Lucero	23 AGO 2022 Adq.
		23 AGO 2022 Adq.
		23 AGO 2022 Adq.

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MAURE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003289

728

6190	25 AGO 2022	Informe Nº 094_2022 - MANTTO.	24/8/22	esp
6191	26 AGO 2022	Informe Nº 095	25/8/22	esp
6192	✓	Oficio Nº 2110-2022-GOREMAD-DIS-DRSP.	/	60
6193	✓	Informe Nº 096_2022/LOG-MANTTO.	24/8/22	esp
6194	✓	Oficio Nº 2113-2022. DRSP.	25/8/22	96
6195	✓	Oficio Nº 446_2022-DRSA-ASB	25/8/22	56
6196	✓	Oficio Nº 2098_2022-DRSP.	/	56
6197	✓	Oficio Nº 2099 ✓	/	56
6198	✓	Oficio Nº 2100_2022 ✓	23/8/22	14
6199	✓	Memo Nº 1163_2022-ORA	26/8/22	16
6200	✓	Memo Nº 1165 ✓	25/8/22	13
6201	✓	Memo Nº 1166 ✓	/	14
6202	✓	Memo Nº 1167 ✓	/	60
6203	✓	R.D.R. Nº 410-2022. GOREMAD/DIRESA	25/8/22	26
6204	✓	Memo Nº 1164_2022-ORA.	26/8/22	(91) esp
6205	/	Memo Nº 1168 ✓	/	39
6206	✓	Memo Nº 1169 ✓	/	18

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
25 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003290

Remite expediente de mantenimiento y TDR. para mantenimiento de Infraest. P.S. Norte.	V. Aguilar		
Remite expediente de mantenimiento y TDR para mantto. P.S. Alto Libertad.		26 AGO 2022	
Respecto a los O/S N°1490 y 1491	Y. Guevara	Prog.	
Remite expediente de mantto. y TDR. para Mantenimiento P.S. San Juan Grande.	V. Aguilar	26 AGO 2022	
Opinar sobre Ampliación de Plazo.	Y. Guevara	Adq.	
Solicito Impresión de Formatos.	R. Otseka	26 AGO 2022 Adq.	
Solicito la compra de estantes y escritorio de madera	Y. Guevara	26 AGO 2022 Adq.	
Requerimiento de Adq. de Pilas		26 AGO 2022 Adq.	
Solicito Requerimiento para compra de materiales.		26 AGO 2022 Adq.	
Autoriza salida de vehículos con chofer y dotación de combustible	V. Barrientos	26 AGO 2022 Mantto.	
Autoriza Trámite Correspondiente.		Prog.	
Autoriza ejecución de Plan.		26 AGO 2022 Prog.	
Autoriza pago de viático		26 AGO 2022 Prog.	
Conformar Comisión para Verificación In Situ del Terreno P.S. B. Colorado.	V. Asencio	Archivo 26 AGO 2022	
Aprobación de Expediente de Contratación	V. Barrientos	Adq. 26 AGO 2022	
Autoriza Anulación de O/C N°241		Prog. 26 AGO 2022 Prog.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Universal

760

6462	06 SEP 2022	Oficio Nº 2204-2022 - DRSP	6/9/22	3
6463	✓	Oficio Nº 2206-2022 - DRSP	5/9/22	21
6464	✓	Informe Nº 0319-2022-/U.ADOM.	6/9/22	53
6465	✓	Oficio Nº 649-2022-ORDO6.	22/8/22	
6466	✓	Oficio Nº 2093-2022-ORPP-VR	5/9/22	
6467	✓	Oficio Nº 2100 ✓	✓	
6468	✓	Oficio Nº 2101 ✓	✓	
6469	✓	Oficio Nº 2102 ✓	✓	
6470	✓	Oficio Nº 2103 ✓	✓	
6471	✓	Oficio Nº 2104 ✓	✓	
6472	✓	Oficio Nº 090-2022-OAJ.	✓	
6473	✓	Oficio Nº 2184-2022-DRSP-SAMU	2/9/22	
6474	✓	Carta Nº 075-2022/COYSCRL	5/9/22	6
6475	✓	Oficio Nº 2205-2022-GOBIRMAD/DRSP	6/9/22.	6
6476	✓	Oficio Nº 0042-2022-PS-SANTA MARIA	5/9/22	2
6477	✓	Oficio Nº 604-2022-/2RR.	6/9/22	3
6478	✓	Oficio Nº 460-2022-SERA-DRSA	7/9/22	3

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 306-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003292

761

Solicito elaboración de Pensa.	J. Guevara	Almacén	08 SEP 2022
Solicito Autorización de Ejecución Pptal. para Adquis. de equipos para el Programa Cáncer - PP0024.	S. Luza	Adquisic.	06 SEP 2022
Solicito Aprobación de Ampliación de Crédito Pptario CCP - Nº 00003212.	K. Barrios		
Solicito Autorización de escala para pago de viático internacional para personal que participó en Reunión	J. Lizarazo		
Disp. Pptal. - (Adq. materiales de aseo)	S. Luza	Adq.	06 SEP 2022
Remite Certificación de Crédito Pptal.	✓	Adq.	06 SEP 2022
Disp. Pptal. (Servicio de Impresiones)	/	Adq.	06 SEP 2022
/ (Servicio de Transporte y Traslado de carga)	/	Adq.	06 SEP 2022
/ (Adq. de medicamentos)		Adq.	06 SEP 2022
/ (Servicio de Impresiones)	/	Adq.	06 SEP 2022
Solicito Recojo de Bien Malogrado para su respectiva Baja.	E. Vega	(C) Mantto Patrimonio	06 SEP 2022
Solicito Afectación Pptal. para adquisición de materiales, insumos e instrumentos médicos.	J. Guevara	Adq.	06 SEP 2022
Presenta de Centro Optico Yeloxa SCRL.	K. Santamaría		
Solicita Requerimiento de adquisición de electricidad y electrónica	J. Guevara	Adq.	06 SEP 2022
Solicito mantenimiento de Biodigestor P.S. Sta. María.	E. Sembrera	Mantto.	6 SEP 2022
Remito Recibos de luz eléctrica para pago correspondiente	E. Rojas	Prog (Edu)	07 SEP 2022
Solicita adquisición de material de escritorio.	R. Otseka	Adq.	06 SEP 2022

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

Universal

003293

796

6768	14 SEP 2022	Oficio Nº 0120_2020-P.S. ALTO HUBERTAD	12/9/22	26
6769	14 SEP 2022	Memo Nº 965_2022_DG.	14/9/22	26
6770	15 SEP 2022	Oficio Nº 13_22 - FENOTSSA - SUTRAMIRSA-DIRSA - MDD	13/09/22	16
6771	15 SEP 2022	Oficio Nº 2179_2022_GORAMAS_ORPP_UA	12/9/22.	26
6772	✓	Oficio Nº 2364_2022_DRSP.	14/9/22	26
6773	✓	Oficio Nº 2175_2022_ORPP.	13/9/22	10
6774	✓	Oficio Nº 2176 ✓	✓	11
6775	✓	Oficio Nº 2180 ✓	✓	15
6776	✓	Oficio Nº 2181 ✓	✓	JAROS
6777	✓	Oficio Nº 2366_2022_DRSP.	14/9/22	16
6778	✓	Memo Nº 1256_2022_OBS	✓	10
6779	✓	Memo Nº 1258 ✓	✓	
6780	✓	Memo Nº 1257 ✓	✓	27
6781	✓	Oficio Nº 2376_2022_DRSP.	✓	16
6782	✓	Memo Nº 1259_2022_ORS	15/9/22	15
6783	✓	Informe Nº 014_2022-/APROG.	✓	32
6784	✓	Memo Nº 969_2022_DG.	003294	26

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

797

Solicito Cancelar Consumo de luz P.S Alto Libertad.	H. Tanaka	Prog	16 SEP 2022
Disposición.	J. Asencios	Almacén	16 SEP 2022
Solicito en cesión de uso un área de terreno	M. Pinedo	Patrimonio	19 SEP 2022
Disp. Pptal. (Servicio de Impresiones)	S. Luza	Adq.	19 SEP 2022
Solicito Uso de Garantía de aire acondicionado.	Y. Guevara	Mantto.	19 SEP 2022
Disp. Pptal. (Servicio de Internet - CS. SMPI)	S. Luza	Adq.	19 SEP 2022
✓ (Adq. 08 chalecos de drill - AFPA)	/	Adq.	19 SEP 2022
✓ (Servicio de Impresiones)	/	Adq.	19 SEP 2022
✓ (Adq. materiales de escritorio)	/	Adq.	19 SEP 2022
Solicito Dotación de combustible	Y. Guevara	Almacén	19 SEP 2022
Autoriza ejecución de Plan.	V. Barrientos	Prog	19 SEP 2022
Dispone Cumplimiento de Información.	/		
Autoriza Ejecución de Plan.	/	Prog	19 SEP 2022
Solicito Elaboración de Pensa	Y. Guevara	Almacén	19 SEP 2022
Autoriza Ejecución de Plan.	V. Barrientos	Prog	19 SEP 2022
Anulación de Planilla de Viáticos.	F. Lopez		
Autoriza Proyectar RAR. de Término de Funciones	J. Asencios		

25 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003295

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE LOGISTICA

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS 2022 (2)



003296

7312	04 OCT 2022	Oficio Nº 2551_2022_DRSP.	4/9/22
7313	/	Oficio Nº 2383_2022_DEPP.	29/10/22
7314	/	Oficio Nº 2387	/
7315	05 OCT 2022	Informe Nº 159_2022_UCP-KPM.	4/10/22
7316	/	Informe Nº 0348_2022_/U.ADQU.	/
7317	/	Oficio Multiple Nº D000015_2022_DIGTEL-MINSA	30/9/22
7318	/	Oficio Nº 2386_2022_ORPP.	4/10/22.
7319	/	Oficio Nº 514_2022/DRSS	3/10/22
7320	/	Oficio Multiple Nº D00015_2022_DIGTEL-MINSA	30/9/22
7321	/	Oficio Nº 274_2022_DIDERMID	13/9/22
7322	/	Requerimiento Nº 024_2022_DG.	3/10/22
7323	/	Oficio Nº 227_2022_P.S.PLANCHON.	/
7324	/	Oficio Nº 2388_2022_ORPP.UP.	4/10/22
7325	/	Oficio Nº 2389 /	/
7326	/	Oficio Nº 2390 /	/
7327	/	Oficio Nº 2391 /	/
7328	/	Oficio Nº 2392. /	-003297

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Solicito autorización para preparación de Refrigerio	Y. Guevara	05 OCT 2022 Adq.	
Informe de Disp. Pptal. (Infraest. P.S. Unión Progreso Laychihue y Lucerna).	S. Luza	05 OCT 2022 Adq.	
Disp. Pptal. y Certificación Crédito Pptal. P.S. Alto Libertad	/	05 OCT 2022 Adq.	
Informe de Asignación en Uso de Ambulancias.	K. Puma		
Solicito Anulación de O/C. Nº 000319.	K. Barrios		
Taller Nacional Virtual "Seguimiento a la ejecución física/financiera del PP014 al III Trimestre 2022	G. Huatuco		
Disp. Pptal. (Adq. insumos).	S. Luza.	06 OCT 2022 Adq.	
Anulación de O/S. Nº 1863.	R. Otsuka		
Taller Nacional Virtual "Seguimiento a la ejecución física/financiera del PP0104.	G. Huatuco	06 OCT 2022 Prog.	
Remite Plan de Implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Fortalecimiento	P. Peña	06 OCT 2022 Adq.	
Solicito elaboración de pensa y/o adquisición por Caja Chica.	J. Asencios	06 OCT 2022 Almacén	
Solicito Mantenimiento y cambio de llantas de ambulancia	R. Oré	06 OCT 2022 Mantto.	
Disp. Pptal. (Adq. libros diarios, revista y otros)	S. Luza	06 OCT 2022 Adq.	
/ (Servicio de Alimentos)	/	06 OCT 2022 Adq.	
/ (Adq. láminas informativa)	/	06 OCT 2022 Adq.	
/ (Adq. materiales de escritorio)	/	06 OCT 2022 Adq.	
/ (Pago Servicio de Alimentos)	/	06 OCT 2022 Adq.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

003298

02 NOV 2022

8128	02 NOV 2022	Oficio Nº 1829 - 2022 - GOREMAD - GRDR/DRA - DSF	26/10/22 LPP.	1
8129	/	Oficio Nº 2802 - 2022 - DRSP.	28/10/22	76
8130	/	Oficio Nº 2804 /	/	36
8131	/	Oficio Nº 2805 /	/	46
8132	/	Oficio Nº 2807 /	/	46
8133	/	Oficio Nº 2813 /	2/11/22	16
8134	/	Oficio Nº 2769 - 2022 - DRPP. UP	28/10/22	[illegible]
8135	/	Oficio Nº 2770 /	/	[illegible]
8136	/	Oficio Nº 2771 /	/	[illegible]
8137	/	Oficio Nº 2772 /	/	[illegible]
8138	/	Oficio Nº 2773 /	/	[illegible]
8139	/	Oficio Nº 035 - P.S. BM - M. / MR - S.	28/10/22	46
8140	/	Memo Nº 1507 - 2022 - ORA	2/11/22	32
8141	/	Oficio Nº 2814 - 2022 - DRSP.	/	16
8142	/	Oficio Nº 2815 /	/	26
8143	/	Informe Nº 020 - 2022 - / APROG.	/	[illegible]
8144	/	Oficio Nº 180 - 2022 - DRSP.	/	26

20 NOV 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003299

Solicita información sobre Puestos de Salud, Predios de Propiedad Estatal y Otros.	P. Santisteban	03 NOV 2022 Patrimonio	
Solicito Compra de alimentos para el mes de Nov. Hogar Protegido.	J. Guevara	03 NOV 2022 Adq.	
Solicito Autorización para adq. de Disco Duro	/	03 NOV 2022 Adq.	
Solicito Servicio de Fotocopiado y Anillado.	/	03 NOV 2022 Adq.	
Solicito Autorización para adq. estante archivador	/	03 NOV 2022 Adq.	
Solicito Autorización de Salida de Bienes.	/	03 NOV 2022 Patrimonio	
Disp. Pptal. (Adq. Mobiliario)	S. Luza	03 NOV 2022 Adq.	
/	/	03 NOV 2022 Adq.	
/	/	03 NOV 2022 Adq.	
/	/	03 NOV 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Adq. UPS - acumulador energía)	/	03 NOV 2022 Adq.	
Solicito Mantto. Impresoras.	L. Ascate	03 NOV 2022 Adq.	
Autoriza ejecución de Plan.	V. Barrientos	03 NOV 2022 Prog.	
Solicito elaboración de Pecosa.	J. Guevara	04 NOV 2022 Almacén	
/	/	04 NOV 2022 Almacén	
Autorización para anulación y/o Rebaja de Compromiso.	L. López	03 NOV 2022 Prog.	
Solicito Elaboración de Pecosa.	T. Sotelo	04 NOV 2022 Almacén	

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003300

15 NOV 2022

8519		Informe Nº 0161_2022/LOG-MANTTO.	14/11/22	
8520	✓	Carta Nº 04_2022_CH & S/MEDILAB	✓	2(o)
8521	✓	Oficio (c) Nº 018_2022_ORA	✓	2(o)
8522	✓	Oficio Nº 194_2022_GORAMAZ/DIRSP.	10/11/22	1(o)
8523	✓	Oficio Nº 195 ✓	14/11/22	2(o)
8524	✓	Oficio Nº 2934_2022_DIRSP.	10/11/22	8(o)
8525	✓	Oficio Nº 2936 ✓	✓	9(o)
8526	✓	Oficio Nº 196_2022_DIRSP.	15/11/22	2(o)
8527	✓	R.D.R. Nº 588_2022_GORAMAZ/DIRESA	14/11/22	2(o)
8528	✓	Conformidad Por Servicios Nº 045_2022_MANTTO.	15/11/22	1 exp
8529	✓	Oficio Nº 2932_2022_DIRSP	14/11/22	2(o)
8530	✓	Oficio Nº 197_2022_DIRSP	15/11/22	2(o)
8531	✓	Informe Nº 390_2022_OF/LOG_UA	✓	1 exp
8532	✓	Oficio Nº 2946_2022_DIRSP	✓	2(o)
8533	✓	Oficio Nº 2947 ✓	✓	2(o)
8534	✓	Oficio Nº 2948 ✓	✓	1(o)
8535	✓	Informe Nº 178_2022_/LOG_UCP-	14/11/22	26(o)

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003301

Remite TDR Servicio de Acondicionamiento de ambiente de hogar protegido de Pto. Maldonado.	W. Aguilar	15 NOV 2022 Adq.	
Respuesta a Carta Nº 039-2022-GOREMAD	J. Chaúz	15 NOV 2022 Adq.	
Hace de conocimiento cronograma de atención de Almacén Central (Rompeolas)	V. Barrionto	Jefe/Arebo	
Solicito autorización de salida de equipo.	F. Sotelo	16 NOV 2022 Patrimonio	
Remito Documento para su Atención.	/	15 NOV 2022 Mantto.	
Solicito Requerimiento de Mobiliario	Y. Guevara	15 NOV 2022 Adq.	
/	/	15 NOV 2022 Adq.	
Solicito elaboración de Pensa.	F. Sotelo	15 NOV 2022 Almacén	
Conformar Comisión de Verificación In Situ de Terreno - P.S. Amaracayre.	J. Asencios		
Culminación y Conformidad del Servicio Nº 2018	W. Aguilar	15 NOV 2022 Adq.	
Solicito autorización para compra de Acumulador de energía.	Y. Guevara	16 NOV 2022 Adq.	
Solicito elaboración de Pensa.	F. Sotelo.	16 NOV 2022 Almacén	
Informe sobre acciones tomadas de ítem 1 y 3.	G. Romero	Oficio # 92	
Solicito Rebaja de Compromiso de O/s. 2235	Y. Guevara	16 NOV 2022 Prog.	
/ 2025	/	16 NOV 2022 Prog	
Solicito elaboración de Pensa.	/	16 NOV 2022 Almacén	
Remito Listado de Bienes Patrimoniales.	K. Puma	Oficio # 925	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

003302

8536	15 NOV 2022	Solicitud:	10/11/22	1
8537	/	Oficio Nº 2956_2022_DIRSP.	10/11/22	1
8538	/	Informe Nº 0391_2022/U.ADEU.	/	e
8539	/	Informe Nº 392 /	/	4
8540	16 NOV 2022	Informe Nº 393 /	/	10
8541	/	Informe Nº 394 /	16/11/22	5
8542	/	Informe Nº 0398 /	11/11/22	1
8543	/	Informe Nº 0399 /	/	1
8544	/	Memo Mult. Nº 246_2022_CONFIDENCIAL/DIRESA_DG.	27/10/22	5
8545	/	Informe Nº 395_2022_/U.ADEU.	15/11/22	1
8546	/	Oficio Nº 41_2022_SE	14/11/22	4
8547	/	Oficio Nº 154_2022_CONFIDENCIAL_CVC_CSLJ/DRF	/	2
8548	/	Oficio Nº 2902_2022_ORPP.UP.	/	1
8549	/	Oficio Nº 2903 /	/	1
8550	/	Oficio Nº 2904 /	11/11/22	1
8551	/	Oficio Nº 2905 /	14/11/22	1
8552	/	Oficio Nº 2906 /	003303	1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Solicito Certificado de Trabajo.	R. Ibana.		
Solicito elaboración de Pensa. – HSR.	Y. Guevara	16 NOV 2022 Almacén	
Informe sobre O/C Nº 1587 correspondiente al mes de Agosto y Septiembre 2022.	G. Romero	Oficio # 92 Adm. 17/1	
Sobre Ampliación de Plazo.	✓	Oficio # 92 Asesoría 17/1	
Sobre Ampliación de Plazo.	G. Romero	Oficio # 92 Asesoría 17/	
Solicito Disp. Pptal.	✓	Oficio # 923 Adm. 17/1	
Solicito Anulación de O/C Nº 000774	✓		
/ Nº 000754	✓		
Conocimiento y Fines	J. Asencios.		
Sobre Ampliación de Plazo.	G. Romero	Oficio # 92 Asesoría 17	
Programación de Pago.	S. Cárdenas	16 NOV 2022 Adq.	
Solicita pago de servicio de agua – P.S. La Joya.	Z. Huamaní	16 NOV 2022 Prog.	
Disp. Pptal. (Alimentos)	S. Luza	16 NOV 2022 Adq.	
✓ (Mantto. FRSS. Mozuko)	✓	16 NOV 2022 Adq.	
✓ (Adq. materiales de escritorio)	✓	16 NOV 2022 Adq.	
✓ (Adq. Papelería)	✓	16 NOV 2022 Adq.	
✓ (Adq. materiales de aseo)	✓	16 NOV 2022 Adq.	

25 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003304

8961	24 NOV 2022	Oficio Nº 3118 – 2022 – ORPP.	22/11/22	1
8962	/	Oficio Nº 3119 /	✓	1
8963	/	Oficio Nº 3120 /	✓	1
8964	/	Oficio Nº 3122 /	✓	1
8965	/	Oficio Nº 3123 /	✓	1
8966	/	Oficio Nº 3124 /	✓	1
8967	/	Oficio Nº 3125 /	✓	1
8968	/	Oficio Nº 3126 /	✓	1
8969	/	Oficio Nº 3127 /	✓	1
8970	/	Oficio Nº 3071 – 2022 – GOREMAD/RP.	24/11/22	1
8971	/	Informe Nº 176 – 2022 /206 – MANTTO.	✓	3
8972	/	Oficio Nº 3133 – 2022 – ORPP. UP.	28/11/22	1
8973	/	Oficio Nº 3134. /	✓	1
8974	/	Oficio Nº 3135 /	✓	1
8975	/	Oficio Múltiple Nº 273 – 2022/DG	✓	1
8976	/	Solicitud.	24/11/22	3
8977	/	Informe Nº 186 – 2022 – UCP – RPM.	✓	3

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

·003305

Disp. Pptal. (Servicio de Alimentación)	S. Luza	24 NOV 2022 Adq.	
/ /	/	24 NOV 2022 Adq.	
Certificación Crédito Pptal (Impresiones, Alimentación)	/	24 NOV 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Impresiones)	/	24 NOV 2022 Adq.	
/ (Adq. Papelería)	/	24 NOV 2022 Adq.	
/ (Adq. medicamentos)	/	24 NOV 2022 Adq.	
/ (Adq. Insumos)	/	24 NOV 2022 Adq.	
Certificación Crédito Pptal. (Alimentación)	/	24 NOV 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Adq. UPS)	/	24 NOV 2022 Adq.	
Solicito autorización de salida de sillas	Y. Guevara	29 NOV 2022 Patrimonio	
Solicito autorización en C/s. y pago 1 día viat.	E. Chaúz	Oficio # 958 24 NOV 2022 Adm. 251	
Disp. Pptal. (Refrigerios)	S. Luza	Adq.	
/ (Servicio de Publicidad)	/	24 NOV 2022 Adq.	
/ (Refrigerios)	/	24 NOV 2022 Adq.	
Capacitación sobre elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Info/Archivo	
Constancia de Trabajo.	V. Cutipa		
Conocimiento	K. Puma	Oficio # 959 Adm.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
25 SEP 2025

003306

9318	02 DIC 2022	Oficio Nº 3316 - 2022 - OEPP	2/12/22	
9319	✓	Oficio Nº 3316	✓	
9320	✓	Oficio Nº 3317	✓	
9321	✓	Oficio Nº 3318	01/12/22	
9322	✓	Oficio Nº 3319	02/12/22	
9323	✓	Oficio Nº 3320	✓	
9324	✓	Oficio Nº 3321	01/12/22.	
9325	✓	Oficio Nº 3322	02/12/22	
9326	✓	Oficio Nº 3324	✓	
9327	✓	Oficio Nº 3325	✓	
9328	05 DIC 2022	Oficio Nº 218 - 2022 - DRSP - DAPySS	05/12/22	
9329	✓	Correo Electrónico: Multiservicios Chamaca.	✓	
9330	✓	Oficio Nº 1645 - 2022 - PG	01/12/22	
9331	✓	Memo Nº 506 - 2022 - GORMAD/GR.	29/11/22	
9332	✓	Informe Nº 412 - 2022 / U. ADQU.	06/12/22	
9333	✓	Informe Nº 125 - 2022 / LOGIS - ALMACEN.	02/12/22	
9334	✓	Informe Nº 0413 - 2022 / U. ADQU.	05/12/22	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

Remite Certificación Pptal. (Adq. Tamperos)	S. Leza	05 DIC 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Acondicionamiento de ambiente)	/	05 DIC 2022 Adq.	
/ (Adq. Papelería Gral.)	/	05 DIC 2022 Adq.	
/ (Adq. Toñes)	/	05 DIC 2022 Adq.	
Certificación Crédito Pptal. (Med. Cirug.)	/	05 DIC 2022 Prog.	
/ (Servicio de Mensajería)	/	05 DIC 2022 Adq.	
Disp. Pptal. (Adq. Papelería)	/	05 DIC 2022 Adq.	
/ (Adq. Vestuario)	/	05 DIC 2022 Adq.	
/ (Servicio Impresiones)	/	05 DIC 2022 Adq.	
/ (Adq. equipo (negatoscopio)	/	05 DIC 2022 Adq.	
Solicito elaboración de pensa.	F. Sotelo	05 DIC 2022 Almacén	
Acepta invitación de casacas	G. Ortiz	05 DIC 2022 Adq.	
Remito Ficha de evaluación de Prácticas Pre-profesionales	C. Schin	05 DIC 2022	
Solicita Remitir Información.	H. Gonzales	05 DIC 2022 Prog.	
Solicito Disp. Pptal.	G. Romero	Oficio # 98 Adm. 7/1	
Solicito Compra de Útiles de Escritorio.	R. Balarezo	07 DIC 2022 Adq.	
Solicito Anulación de O/c Nº 000681-921.	G. Romero	Memo # 064 Prog.	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 SEP 2025

-003308

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 21

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

Tambopata, 05 de Enero del 2023

OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : Remito Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022.

Referencia : a) PROVEIDO N° 000016-2023-SIS/GMRS-UDRMDD (05ENE2023)
b) INFORME N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto "Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022".
Para fines de conocimiento y a la par disponer se procedan a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre.

Sin otro particular, quedo de Ud.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 67
Fecha: 06 ENE. 2023
Hora: 10:50
Firma:

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR(e)
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/vhs)

C.c:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: GZ3ZGIR

SIS - UDR MADRE DE DIOS
CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECCION REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 03
Fecha: 02 DIC 2022
Hora. 2:35

Tambopata, 01 de Diciembre del 2022

OFICIO N° 000086-2022-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PLIEGO SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN EL PERIODO ENERO A JUNIO 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto; hacer de su conocimiento que, de acuerdo al marco legal vigente: el D. L. N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del SIS, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 030-2014-SA, el D.S. N° 02-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS y lo establecido en el marco de los Convenios suscritos[1] y la normatividad vigente[2]; el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) implementa y regula el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de la ejecución de las transferencias financieras a las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento para la atención de sus asegurados/inscritos al SIS.

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo al Plan de Supervisión Financiera 2022 de la UDR Madre de Dios, se ha programado la Supervisión Financiera Presencial a la entidad que usted dirige, para la revisión de la documentación administrativa y financiera que sustenta las transferencias financieras y su ejecución en los gastos de reposición y gestión, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

Tarea:	Supervisión Presencial
Entidad Supervisora:	Seguro Integral de Salud – UDR Madre de Dios
Unidad Ejecutora a Supervisar:	0879 DIRESA Madre de Dios
Periodo a Supervisar:	Enero a junio - 2022
Fecha de Inicio de Supervisión:	**12 de diciembre – 2022 (9:00 am)**
Producto:	Acta de Inicio
Fecha de Término de la Supervisión (*):	**16 de diciembre - 2022**
Productos:	Acta de Cierre – Informe final
Profesional de Supervisión Financiera – SIS:	CPC. Deysi Olga Quispe Bellido CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez

[1] CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2022-2024, Con fecha 21.02.2022.

[2] Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2021-SIS/GNF-V.02, "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL FINANCIERO Y SUS PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD" y sus anexos.
Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2022-SIS/GNF - V.01 – "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD" y sus anexos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: VHIOCDU

03

003311

Asimismo, los profesionales de Supervisión Financiera coordinarán con los responsables de las oficinas administrativas (Economía, Logística, Planeamiento y Presupuesto y Farmacia) para que remitan vía correo electrónico la documentación detallada en el anexo adjunto, la misma que servirá para la obtención de la muestra de comprobantes de pago, la cual deberá ser puesta a disposición durante la supervisión financiera.

Finalmente, es de precisar que, de acuerdo a lo establecido en la *Directiva vigente*, aprobada con *Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS*, en el numeral 6.11.2. Procedimientos y actividades, inciso b) Ejecución: Inicio de la supervisión presencial, indica que: *"En caso que la UE/DIRIS/UGIPRES, no presentaran todos los documentos requeridos y notificados mediante oficio, el Supervisor Financiero consignará en el acta dicho incumplimiento, realizado el cierre de la misma, poniendo de conocimiento este hecho a los órganos de control respectivo, bajo responsabilidad"*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR
DIRECTOR DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(WAM/dqb)

C.c:

02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: VHIOCDU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO DE NOTIFICACION – DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN REQUERIDA

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	**1.** Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.
UNIDAD DE ECONOMÍA	**4.** Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel). **5.** Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de la **fase girado** detallado del periodo: enero – noviembre 2022 (en archivo Excel).
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
UNIDAD DE LOGÍSTICA	**9.** Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.
FARMACIA – SISMED	**12.** Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – noviembre 2022.
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).
OTROS	**15.** Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.

NOTA:

Los reportes SIAF en Excel deberán ser remitidos el ***07.12.2022*** vía correo a dquispeb@sis.gob.pe y dquispe@sis.gob.pe, y la muestra de expedientes de comprobantes de pago deberá ser puesta a disposición de los Supervisores Financieros, coordinándose previamente con la Oficina de Economía la fecha que se acudirá a revisar los expedientes.

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20505206626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 15:56:03 -05:00

ACTA DE INICIO DE SUPERVISION

Pliego : Gobierno Regional de Madre de Dios
Unidad Ejecutora : 0879 DIRESA MDD
Domicilio : Jr. Cajamarca N° 171
Oficio de Notificación : 086-2022-SIS/UMAD
Tipo de Supervisión : Mixta (presencial – virtual)
Periodo a revisar : 2022 (enero – junio)

En la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 12 días del mes de diciembre de 2022, siendo horas 15:00 a.m., bajo la modalidad virtual - meet, se reunieron las siguientes personas:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Jorge Luis Asencio Rivera	06288878	Director
Lic. Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	43304396	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. Pilar Antonieta Peña Schwarman	29327252	Directora de la DIREMID
Lic. Vilma Barrientos Ayala	31015400	Jefa de la Oficina de Administración
Lic. Leonidas Elias Cruz Vidal	41007017	Jefe de la Oficina de Logística
CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla	00489570	Jefe de la Oficina de Economía
Lic. Silvia Maria Luza Zegarra	04819334	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
CPC. Herbert Flores Racua	46889578	Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD V° B° MINISTERIO DE SALUD
D. Quispe B.

Con el objeto de dar inicio a la supervisión presencial a la ejecución de los recursos transferidos por el SIS para la atención de sus asegurados/inscritos, cuyos representantes informan a la UE N° 0879 DIRESA MDD sobre los alcances de la actividad a desarrollar y la normativa vigente respecto a la ejecución de las transferencias financieras realizadas por el SIS.

En atención a los requerimientos previos al inicio de la actividad, la UE 0879 DIRESA MDD, hace entrega de la documentación requerida en el **Anexo N° 1**, como sigue:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION	
		SI	NO
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X	
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).	X	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003314

	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.	X	
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel).	X	
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de la fase girado detallado del periodo: enero – octubre 2022 (en archivo Excel).	X	
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X	
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X	
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X	
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X	
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.	X	
FARMACIA – SISMED:	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – noviembre 2022.		X
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.		X
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).	X	
OTROS	15. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X	

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
D. Quispe B.

Se concluye la reunión de inicio a las 15:20 horas, del mismo día.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

POR LA UE 0879 DIRESA MDD	POR EL SIS
Director: Gobierno Regional de Madre de Dios DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Dr. Jorge Luis Asencios Rivas DIRECTOR GENERAL Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Quispe Chavez SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello.
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS Obsta. Fiorella Yesotelo Canahualpa Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico C.O.P. 27718 Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Directora de la DIREMID Dr. [illegible] SCHWARMAN [illegible] DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Jefa de la Oficina de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CPC. Zilma Barrientos Ayala [illegible] Firma y Sello	
Jefa de la Oficina de Logística GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Ing. Jhon Rony Rodriguez Huamani JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

Jefe de la Oficina de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla DIRECTOR DE ECONOMIA Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Obsc. Silvia María Luza Zegarra DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD DIRECCION DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO [illegible] EN SALUD C.P.C. Herbert [illegible] Racua MAT. 25-206 Firma y Sello	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

0033176

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES:

REFERENCIAS	DESCRIPCIÓN
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOMICILIO	Av. Ernesto Rivero Nº 475 – TAMBOPATA - TAMBOPATA
OFICIO DE NOTIFICACIÓN N°	086 - 2022 -SIS/GMR SUR-UDR MDD
PERIODO SUPERVISADO	enero a junio 2022
TIPO DE SUPERVISIÓN	Mixto (Presencial – Virtual)

1

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

En la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron:

02 SEP 2025

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Jorge Luis Asencio Rivera	06288878	Director
Lic. Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	43304396	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. Pilar Antonieta Peña Schwarman	29327252	Directora de la DIREMID
Lic. Vilma Barrientos Ayala	31015400	Jefa de la Oficina de Administración
Lic. Leonidas Elias Cruz Vidal	41007017	Jefe de la Oficina de Logística
CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla	00489570	Jefe de la Oficina de Economía
Lic. Silvia Maria Luza Zegarra	04819334	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
CPC. Herbert Flores Racua	46889578	Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Luego de la revisión documentaria administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de reposición y gestión, con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de revisión, se expone lo siguiente:

I. PRESENTACION

El día 12 de noviembre del 2022, una vez entregada parte de la documentación solicitada a la DIRESA MDD con la debida anticipación; se reunieron por parte de esta última, vía zoom, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, los funcionarios y personal responsable de las distintas Direcciones de Administración, Planificación y Presupuesto, DIREMID, Aseguramiento Publico, y los Supervisores Financieros de la UDR Madre de Dios en representación del Seguro Integral de Salud, a fin de explicar el motivo de la visita y el alcance normativo[1] relacionado a la supervisión de la ejecución del gasto y utilización de los recursos

[1] ***Alcance Normativo:***

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

transferidos por el Pliego SIS, suscribiéndose el ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN. En dicha reunión se mencionó que, debido a los impactos sociales y sanitarios que se viene atravesando el País a consecuencia del brote del COVID-19, y que repercute en las actividades de las entidades públicas, a raíz del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Supremo Gobierno; la supervisión se realizará en la medida de lo posible en GABINETE y de manera presencial lo estrictamente necesario. La supervisión financiera tuvo una duración máxima de cinco (05) días hábiles.

Concluido la Supervisión Financiera mixta (virtual y presencial), y a fin de suscribir el Acta de Cierre de la misma, una vez haber revisado la documentación administrativa y financiera que sustenta el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS, correspondiente al periodo: enero a junio 2022; se expone lo siguiente:

II. DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y/O PRESENTADOS POR EL DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.	X		
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de la fase girado detallado del periodo: enero – octubre 2022 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X	
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		

SIS SUPERVISOR FINANCIERO VOL. 1100 MINISTERIO DE SALUD

✓ **Convenio** entre el Seguro Integral de Salud – SIS y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

✓ ***D.L N° 1163, que aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro integral de Salud, establece:***
Art. 6, establece que todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud constituyen materia de control. Las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetas a supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud respecto de los servicios que contrate o convenga.

✓ **Artículo 21° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA**: las Unidades Ejecutoras que reciban transferencias financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) están sujetas a la verificación de la ejecución del gasto, para lo cual deberán brindar toda la información y documentación requerida por el Seguro Integral de Salud (SIS) sobre el particular, así como facilitar el acceso a sus respectivos módulos Administrativo y de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). (...).

✓ **Directiva Administrativa N°001-2019-SIS/GNF–V.01**, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003319

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.	X		
FARMACIA – SISMED:	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – noviembre 2022.		X	
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.		X	
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).	X		
OTROS	15. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3

III. ANÁLISIS:

3.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT							
DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SIS	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2020	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-30.06.2022)			160,256.23			4,096,777.00	4,257,033.23
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022	111,217.00	52,400.00	163,617.00			4,096,777.00	4,260,394.00
Diferencia			-3,360.77				-3,360.77

GASTOS - 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO							
DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2022 (JUNIO))			842,357.92	3,414,675.31			19.79%
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022			610,019.26	3,650,374.74			14.32%
Diferencia			232,338.66	-235,699.43			5.47%

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

003320

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

- Durante el II semestre 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.4'260,394.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 610,019.26, que representa una tasa de ejecución porcentual del 14.32%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 3, 650,374.74 soles (85.68%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2022 un PIM de s/ 4´260,395.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2022 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	**GASTOS**	**SALDO**	**TASA DE EJECUCIÓN**
4,260,395.00	610,019.00	3,650,376.00	14.32%

- Es menester precisar, que los reportes financieros del SIAF al 31.12.2021 evidencian un saldo de balance de s/ 258,005.11 y en consulta amigable al 31.12.2021 un saldo de balance de 258,030.00, el mismo que difiere del monto incorporado que es s/ 163, 617.00, diferencias que deberán ser esclarecidas por la IPRESS.

3.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Pre liquidado, PES COVID 19, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia), por un monto total anual de: S/. 4, 096,777.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

0 2 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Pre liquidado	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	4,240.00	1,687.00		3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
Total		-	4,090,850.00	4,240.00	1,687.00	-	4,096,777.00
%		0.00%	99.86%	0.10%	0.04%	0.00%	100.00%

5

3.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS											
Fecha de aprobación de la incorporación	Notas Presupuetales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	42	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	127									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito[2], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

02 SEP 2025

[2] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
003322
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - junio 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 378,328.30 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	2.3. 1 8. 1 2	2.3. 1 8. 2 1	TOTAL
C.S. JORGE CHAVEZ	12,714.30	205,600.00	218,314.30
C.S. NUEVO MILENIO	10,113.50	25,668.50	35,782.00
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO	1,330.00		1,330.00
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA		71,290.00	71,290.00
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA		41,612.00	41,612.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO		10,000.00	10,000.00
Total general	24,157.80	354,170.50	378,328.30

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

3.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio 2022.

Durante el periodo enero – junio 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2022, cuya valorización asciende a **S/. 1´507,780.84** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022, por

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2023

003323

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 378,328.30** soles, que representa la reposición mayor al 25.1%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS: PF, DM Y PS	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72
TOTAL	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS: PF, DM Y PS	378,328.30					153,538.50	224,789.80
TOTAL	378,328.30	0.00	0.00	0.00	0.00	153,538.50	224,789.80

Fuente: Reportes ICI (ene - junio) 2022 y reporte del monto del abastecimiento de la UE 0879 DIRESA MDD de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacén.

Reposición	25.1%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[3], establece lo siguiente:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

[3] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

3.6 Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio 2022, y noviembre 2022

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.06.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 8.

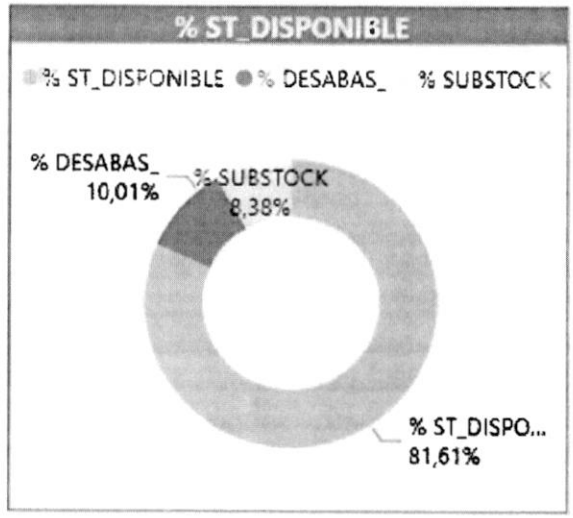

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Por otro lado, de la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.11.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 88.31% en stock disponible, el 5.25% en estado SUBSTOCK y el 6.44% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

9

Cuadro N° 9.

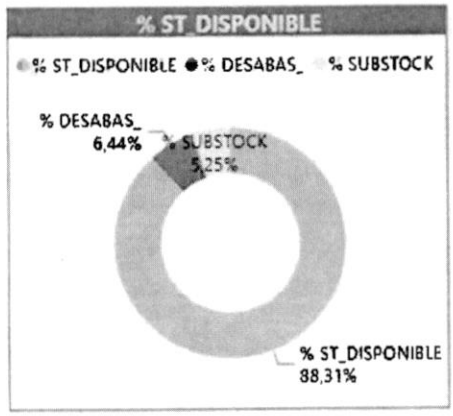

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Cuadro N° 10.

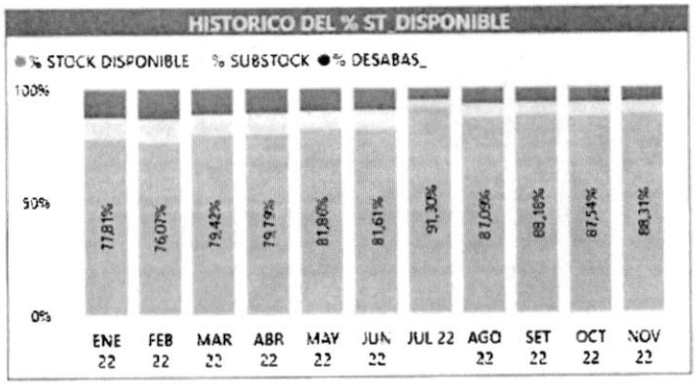

Ofic. Gral. de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRESA - MDD

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD

02 SEP 2025

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados Nº 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 90%.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

3.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente al mes de noviembre 2022, con dicha información la Subgerencia de Financiamiento ha realizado el procesamiento del Tablero de Stock Disponible del GORE MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos al mes de diciembre 2022, en base al consumo SIS del Informe de Consumo Integrado- ICI remitido al SIS, como se muestra continuación:

Cuadro N° 11.



GORE_DIRIS_... MADRE DE... | UNIDAD EJECUTORA: UE 400-879 REGION MADRE DE DIOS-SA... | MES ICI: ICI NOVIEM... | F_VENCIMI...: Dic-22 | CATEG...: Todas

FECHA DE VENCIMIENTO POR CONDICIÓN - ICI NOVIEMBRE 2022

NOM_PROD	ESTA	STK	FVENC	CONDICION	EXIS
10467_CATETER INTRAVENOSO N° 18 G UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SUBSTOCK	1
10482_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" UNIDAD	SC/SD	140	Dic-22	NORMOSTOCK	9
10539_REACTIVO PARA HEMOGLOBINA METODO MANUAL 200 DET KIT	SC/SD	292	Dic-22	SOBRESTOCK	1
11338_JABON GERMICIDA LIQUIDO 1 L UN DAD	SC/SD	42	Dic-22	NORMOSTOCK	16
11441_LUGOL SOLUCION 250 mL SOLUCION	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	10
11446_LUGOL SOLUCION 500 mL SOLUCION	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
1081_BETAMETASONA 50 mg/100 g 15 g CREMA	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12422_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM* UNIDAD	SC/SD	27	Dic-22	NORMOSTOCK	7
16785_MASCARILLA DE PROTECCION RESPIRATORIA RECTA DESCARTABLE* UN DAD	SC/SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1
16813_BETAMETASONA DIPROPIONATO 50 mg/100 g 20 g CREMA	SC/SD	46	Dic-22	NORMOSTOCK	5
18982_SULFACETAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 100 mg/mL (10 %) 15 mL SOLUCION	SC/SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
18992_PIPETA DE PLASTICO DESCARTABLE 3 ML UNIDAD	SC/SD	17	Dic-22	NORMOSTOCK	2
19154_ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA 20 ML UN DAD	SC/SD	157	Dic-22	SIN ROTACION	2
19238_HIERRO (COMO SACARATO) 20 mg Fe/mL 5 mL INYECTABLE	SC/SD	7	Dic-22	SUBSTOCK	2
19329_TIJERA PARA METAL TIPO RECTO X *2 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
1972_CLOBETASOL PROPIONATO 50 mg/100 g 20 g CREMA	SC/SD	46	Dic-22	NORMOSTOCK	3
19815_LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑABLES TRANSPARENTES UN DAD	SC/SD	59	Dic-22	SIN ROTACION	2
21347_TIPS AMARILLO 1 UL - 200 UL X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
2157_CLORFENIRAMINA 5 g/100 mL 1 L JARABE LIQUIDO	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
21813_PRUEBA RAPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) 25 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	3
21933_PROTEINA EN ORINA Y LCR 100 DET KIT	SC/SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
23141_TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL 50 DET UN DAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	2
23222_TERMOMETRO DE ALCOHOL VERTICAL DE RANGO -20ºC A 50ºC UNIDAD	SC/SD	39	Dic-22	SOBRESTOCK	1
23231_TIPODON DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23267_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M X 100 UN UNIDAD	SC/SD	12	Dic-22	NORMOSTOCK	4
23379_GEL PARA DOPPLER Y ECOGRAFIA X 250 ML UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23530_CINTA MATRIZ METALICA DE *MM X 50 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
23587_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE	SC/SD	27	Dic-22	NORMOSTOCK	3

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA UNIDAD MIEMBRO V° B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025
003327

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

23626_CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) 1 L SOLUCION	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23940_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	NORMOSTOCK	1
24074_ESPARADRAPO ANTIALERGICO PLÁSTIFICADO 5 CM X 9,1 M UNIDAD	SC/SD	16	Dic-22	SIN ROTACION	3
24369_SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM UNIDAD	SC/SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
24419_GOMA PARA PULIR RESINA ALTA VELOCIDAD FORMA DE DISCO UNIDAD	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
24704_LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 CM UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
24782_PLATINA DE VIDRIO 15 CM X 10 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
24921_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 1 1/4" UNIDAD	SC/SD	78	Dic-22	SIN ROTACION	3
25020_CURETA PARA DENTINA GRANDE UNIDAD	SC/SD	11	Dic 22	SIN ROTACION	1
25022_PORTA FRESAS METALICO UNIDAD	SC/SD	2	Dic 22	SIN ROTACION	2
25298_HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA 25 DET KIT	SC/SD	25	Dic-22	SIN ROTACION	1
25617_CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 MM X 31 MM CON ESPEJO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
25930_TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 13 MM X 100 MM BORDE RECTO UNIDAD	SC/SD	41	Dic-22	SUBSTOCK	1
270_ALBENDAZOL 400 MG TABLETA	SC/SD	53	Dic-22	SOBRESTOCK	2
2835_DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 MG TABLETA	SC/SD	1258	Dic-22	NORMOSTOCK	9
26814_LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100 UNIDADES UNIDAD	SC/SD	47	Dic 22	SIN ROTACION	6
29019_KIT PARA PULIDO DE RESINA DE ACABADO GRANULADO ULTRAFINO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
29860_KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS KIT	SC/SD	20	Dic-22	SIN ROTACION	1
29965_MANDIL DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
30132_BOTA DE JEBE TALLA 40 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30133_BOTA DE JEBE TALLA 42 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30731_TERMOMETRO ORAL Y AXILAR UNIDAD	SC/SD	3	Dic 22	SIN ROTACION	3
30796_CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL JABON LIQUIDO	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31074_BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic 22	SIN ROTACION	1
31207_PUNZA PORTA AGUJA 14 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
31228_PIEDRA ARKANSAS FLAMA UNIDAD	SC/SD	14	Dic 22	SIN ROTACION	1
31286_CURETA PARA ALVEOLO BIACTIVA ACOOADA UNIDAD	SC/SD	2	Dic 22	SIN ROTACION	1
31297_CURETA PARA DENTINA Nº 57/58 UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
31335_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 CM APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION KIT	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31383_PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) 30 DET KIT	SC/SD	3	Dic 22	SIN ROTACION	1
31509_CAUCHO PARA PULIR RESINA UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
32061_ACIDO ORTOFOSFORICO GEL (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) 37% 9 mL UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
32283_BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA L UNIDAD	SC/SD	100	Dic-22	SIN ROTACION	1
32486_PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL 30 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	2
32895_EQUIPO MICROGOTERO UNIDAD	SC/SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	2
33258_CRIOVIAL DE POLIPROPILENO NO ESTERIL 2.0 ML UNIDAD	SC/SD	3700	Dic-22	NORMOSTOCK	4
33935_MASCARILLA DESCARTABLE DENTAL X 50 UNIDAD	SC/SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	4
34010_GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO UNIDAD	SC/SD	35	Dic-22	SIN ROTACION	1
34252_PAPEL FILTRO Nº 4 DE 125 MM DIAMETRO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
34560_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 MM X 75 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
34597_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 30 CM APROX. UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
34653_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	2
35079_GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 71/2 X 50 PARES UNIDAD	SC/SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	6
36360_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD GRANO FINO CILINDRICA MEDIANA UNIDAD	SC/SD	28	Dic 22	SIN ROTACION	1
37076_CURETA PARA DENTINA BIOACTIVA Nº 17-18 UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
37326_GORRO DE CIRUGIA TIPO GUSANO PARA ENFERMERA UNIDAD	SC/SD	417	Dic-22	SIN ROTACION	3
3752_GENTAMICINA(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL 3,5 mL SOLUCION	SC/SD	13	Dic-22	SIN ROTACION	1
11649_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 12 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
11650_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14 UNIDAD	SD	4	Dic 22	SIN ROTACION	1
12018_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1
12019_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
12025_SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
12234_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12334_SUTURA SEDA NEGRA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
12370_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
12403_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	15	Dic-22	NORMOSTOCK	4
12413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12417_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
12426_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 10 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
12428_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	1
1451_CALCIO CARBONATO 500 MG (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	90	Dic-22	SIN ROTACION	2
16475_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA UNIDAD	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	1
16566_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 (PAR) PAR	SD	163	Dic-22	SOBRESTOCK	1
16568_GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 8 (PAR) UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
16801_HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 20 UNIDAD	SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	2
17025_SONDA NASOGASTRICA Nº 16 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
18077_YODO POVIDONA (ESPUMA) 8.5 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	4
18153_BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE 1200000 UI INYECTABLE	SD	12	Dic 22	SOBRESTOCK	1
1849_CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
18415_LANCETA ESTERIL RETRACTIVAS PARA VIH ADULTO UNIDAD	SD	135	Dic-22	SOBRESTOCK	2
18742_TUBO DE PLASTICO 3 ML PARA EXTRACCION AL VACIO CON EDTA UNIDAD	SD	122	Dic-22	SIN ROTACION	3
18971_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
19128_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 75 CM UNIDAD	SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	3
19226_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
19421_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1 1/4" UNIDAD	SD	56	Dic-22	NORMOSTOCK	3
19725_LANCETA ESTERIL DESCARTABLE X 200 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic 22	SIN ROTACION	1
19802_MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE (N95) UNIDAD	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	3
20635_CARBONATO DE CALCIO 1.25 G (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	160	Dic-22	SUBSTOCK	1
21048_YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 60 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
2128_CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	SD	96	Dic-22	NORMOSTOCK	3
21413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
22005_ESPATULA - CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD	SD	88	Dic 22	NORMOSTOCK	3
22250_AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE Nº 27 G X 5/8" UNIDAD	SD	295	Dic-22	SOBRESTOCK	1
23005_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 70 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23383_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 100 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23445_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA UNIDAD	SD	300	Dic-22	SIN ROTACION	3
25122_ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO UNIDAD	SD	161	Dic-22	SIN ROTACION	4
28777_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL UNIDAD	SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1

11

Of. Ejec. de Planeamiento
V°B°
DIRESA - MDD

SIS
SUPERVISIÓN FINANCIERA
UEFA MDD
V° B°
MINISTERIO DE SALUD
Lic. Luis De B.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

DE MADRE DE DIOS

003328

10

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	29448 GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M PAR	SD	239	Dic-22	SOBRESTOCK	1
	30435_PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 3.0 QET KIT	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
	3178_ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	21	Dic-22	SOBRESTOCK	1
	33481_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD	SD	66	Dic-22	NORMOSTOCK	1
	35040 OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 MG TABLETA	SD	254	Dic-22	NORMOSTOCK	2
	3515_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TABLETA	SD	14270	Dic-22	NORMOSTOCK	46
	3751_GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	SD	202	Dic-22	NORMOSTOCK	9
	41685_LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 30 G X 100 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
	41695_LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm. 1.8 mm. 2.3 mm X 200 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
	4292_LACTULOSA 3.33 g/5 mL 200 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	NORMOSTOCK	1
	4394 LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 10 ug/mL 1.8 mL INYECTABLE	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	1
	5021_NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 MG TABLETA	SD	10	Dic-22	SIN ROTACION	1
	5297 PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	1
	5551 POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
	5595 SALES DE REHIDRATACION ORAL 27.9 g POLVO	SD	45	Dic-22	SOBRESTOCK	1
	6002_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400 MG + 80 MG TABLETA	SD	12960	Dic-22	NORMOSTOCK	66
	6517_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
	6519_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 120 mL SOLUCION	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
	670_AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	SD	20	Dic-22	NORMOSTOCK	1
	786_AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
	8008_AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	SD	748	Dic-22	NORMOSTOCK	7
	909_ATROPINA SULFATO 500 µg/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
	946_AZITROMICINA 250 MG TABLETA	SD	106	Dic-22	NORMOSTOCK	1

Al respecto, se puso de conocimiento la presente observación mediante Correo Electrónico N° 586-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la directora de la DIREMID, la misma que fue absuelta verbalmente por la Dra. Pilar Peña Sh. Quien preciso que el referido reporte fue remitido a los establecimentos de salud a fin de que actualicen el estado de sus PF, DM y PS y se vea reflejado en el ICI al 31.12.2022, por lo que, a la fecha el presente punto queda pendiente, hasta la remisión del ICI/SISMED con corte al 31.12.2022, para su verificación y/o evaluación posterior.

Al respecto, se debe tomar en cuenta la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.8. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias:

Se realizó la verificación de activos fijos adquiridos durante el periodo enero – junio 2022, con la fuente de Donaciones y Transferencias, por lo que se determinó la adquisición de 257 bienes durante el periodo supervisado, de los cuales según información brindada por el área de patrimonio, 122 bienes no cuenta con una PECOSA, como sigue: 13

Cuadro N° 12.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANT DE BIENES ENTREGADOS
C.S. COLORADO	3
C.S. HUEPETHUE	6
C.S. JORGE CHAVEZ	14
C.S. MAVILA	5
C.S. MAZUKO	12
C.S. NUEVO MILENIO	8
C.S. SALVACION	7
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	2
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	3
P.S. AA.HH. LA UNION	2
P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	2
P.S. ALEGRIA	5
P.S. ALERTA	4
P.S. ALTO LIBERTAD	7
P.S. ALTO PUQUIRI	1
P.S. BAJO TAMBOPATA	2
P.S. BOCA MANU	4
P.S. BOCA UNION	2
P.S. CAYCHIHUE	2
P.S. CHONTA	1
P.S. DIAMANTE	2
P.S. EL TRIUNFO	4
P.S. IÑAPARI	3
P.S. JAYAVE	1
P.S. LA JOYA	3
P.S. LA NOVIA	1
P.S. LABERINTO	7
P.S. LUCERNA	1
P.S. OTILIA	1
P.S. PALMA REAL	3
P.S. PLANCHON	3
P.S. PUNQUIRI	1
P.S. SAN MARTIN PORRES	1
P.S. SANTA MARIA	1
P.S. SANTA ROSA	3
P.S. SARAYACO	2
P.S. SHIRINGAYOC	1
P.S. TAYAKOME	2
P.S. UNION PROGRESO	2
BIENES NO ENTREGADOS	122
TOTAL ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS ENERO - JUNIO 2022	**257**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

En cuanto a los bienes que carecen de PECOSAS se remitió el Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico y Patrimonio a fin de que nos proporcionen una copia de las PECOSAS para la verificación correspondiente, así como realizar la visita in situ de los mismos, la misma que fue respondida mediante CORREO S/N-DIRESA del Contador de la Dirección de Aseguramiento Publico en fecha 21.12.2022 con el siguiente asunto: "(..) informarle que, con respecto a la solicitud de las PECOSAS descriptas en el ANEXO N°10 "formato de verificación de activos fijos adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS", se ha coordinado con la oficina de logística - responsable de emitir PECOSAS para que remita la copia, sin embargo indico, que no sería factible entregar las copias de las pecosas debido a que se encuentran en cierre de fin de año encontrándose full trabajo y que además algunos bienes apenas serán recogidos durante estos días ya que por la huelga retraso un poco el avance de la actividad.", quedando pendiente la entrega de las PECOSAS solicitadas.

Sin perjuicio de ello, se procedió a realizar la verificación física de los activos fijos distribuidos al Centro de Salud Jorge Chávez conjuntamente con la Administradora – Lic. Vilma Gutiérrez Coycca, de los siguientes bienes:

Cuadro N° 13.

N°	FECHA	C.P.	EXP SIAF	N° ORDI	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONI	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
3	8/07/2022	2110	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	740895000143	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
21	27/27/2022	3564	0000003171	313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	740899500558	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
30	27/06/2022	2610	0000002378	158	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN	C.S. JORGE CHAVEZ	1	536427150149	C.S. JORGE CHAVEZ	1508
43	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621305	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
44	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621306	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
45	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621307	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
46	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621308	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
47	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621309	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
65	20/07/2022	2363	0000002669	262	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	1	462252150112	C.S. JORGE CHAVEZ	1508
76	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040256	C.S. JORGE CHAVEZ	968
77	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040257	C.S. JORGE CHAVEZ	968
78	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040258	C.S. JORGE CHAVEZ	968
242	27/06/2022	2610	0000002662	215	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO	C.S. MAZUKO	1	602287621301	C.S. JORGE CHAVEZ	1277
249	8/07/2022	2110	0000002955	252	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	1	602296160166	C.S. JORGE CHAVEZ	1460

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. Existen varios bienes que fueron entregados el día 22.12.2022 por parte del Almacén al C.S. Jorge Chávez.
2. Existen varios bienes (glucómetro, tensiómetro y balanza de pie) que se encuentran en la Administración del C.S. Jorge Chávez, sin ser distribuidos a los servicios, a lo que la Administradora precisa, que la DIRESA realiza la entrega de bienes sin ser requeridos por el C.S.
3. Existen algunos bienes que son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento del C.S. Jorge Chávez, el mismo que no es de conocimiento del Gerente del C.S, lo que impide que la Administración conozca la cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

0 2 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003331

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

4. Existe algunos bienes de años anteriores que no cuentan con su código patrimonial.
5. Además, la Administradora del C.S. precisa que hace más de dos años no se realiza un inventario total de los activos fijos del centro de salud por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.
6. El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

15

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la

Ofic. Ejec. de Planeamiento y Polo - DIRESA - MDD - V°B°

SIS SUPERVISOR FINANCIERO DOR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

003332

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

08

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

3.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo II semestre 2022, se destinaron S/ 2'410,545.25 a gastos de reposición, S/ 497,893.84 a gastos de gestión y S/ 195,717.00 en CLAS, que equivalen al 78%, 16% y 6%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 14.

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		EJECUCION TOTAL	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2,376,646.00	56%	1,883,748.00	44%	0.00	0%	4,260,394.00	100%

3.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 4, 260,394.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2, 165,110.00 que representa el 51% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 2, 095,284.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 610,019.00, que representa una tasa porcentual del 14%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 134,939.00, que representa el 22.12% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UGR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD

Cuadro N° 15.

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD								
		MARCO PPTAL	CERTIFICADO	% CERT	COMPROMISO	% COMP	DEVENGADO	% DEVEN	POR CERTIFIC	% X CERT
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		2,376,646	1,341,722	56%	699,755	29%	376,654	16%	1,034,924	44%
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)										
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	227,144	72,973	32%	63,974	28%	39,817	18%	154,171	68%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,328,661	760,030	57%	358,416	27%	95,123	7%	568,832	43%
SEGUNDO ORDEN										
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DMY PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	215,315	161,800	75%	29,500	14%	17,500	8%	53,515	3%
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	191,775	93,802	49%	68,279	36%	88,880	46%	97,973	51%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23,547	7,325	31%	7,325	31%	6,697	28%	16,222	1%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	43,360	21,995	50%	21,930	50%	18,820	43%	21,965	1%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	160,000	92,897	58%	27,194	17%	4,084	3%	67,103	3%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	178,100	123,005	69%	116,133	65%	105,734	59%	55,095	3%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,344	7,896	99%	6,344	87%	0	0%	48	0%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		1,883,748	823,388	44%	426,766	23%	233,365	12%	1,060,360	51%

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
EVALUACIÓN Y ASESORÍA

02 SEP 2025

003333

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

TERCER ORDEN										
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	116,757	37,039	32%	36,139	31%	19,238	17%	78,718	67%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	956	0	0%	0	0%	0	0%	956	0%
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (SUMINISTROS DE COMPUTO)	10,000	8,991	90%	4,191	42%	0	0%	1,009	0%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	115,000	65,396	57%	41,864	36%	26,188	23%	49,004	2%
CUARTO ORDEN										
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	7,000	0	0%	0	0%	0	0%	7,000	0%
2.3.2.9.11	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P.N.	162,200	71,350	39%	71,350	33%	62,250	34%	110,850	5%
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	8,145	4,475	55%	4,475	55%	4,475	55%	3,670	0%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	210,430	100,165	48%	100,165	48%	63,865	30%	110,265	5%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	17,600	17,600	100%	17,600	100%	7,678	44%	0	0%
2.3.1.6.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS (AMBULANCIAS)	2,000	0	0%	0	0%	0	0%	2,000	0%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	31,000	13,250	43%	9,500	31%	5,350	17%	17,750	1%
OTROS GASTOS DE GESTION										
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	399,244	259,744	65%	7,744	2%	7,744	2%	139,500	7%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	385,300	46,888	12%	11,912	3%	8,215	2%	342,414	18%
2.6.3.2.9.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	84,372	1,640	2%	1,640	2%	0	0%	82,732	4%
2.6.3.2.9.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	39,280	38,622	98%	38,622	98%	23,662	61%	658	0%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	180,000	88,671	49%	77,063	43%	0	0%	91,329	4%
2.6.3.2.9.99	EQUIOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	0	0%	0	0%	0	0%	20,000	1%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	71,464	68,959	96%	4,500	6%	4,500	6%	2,505	0%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		**4,260,394**	**2,165,110**	**51%**	**1,126,520**	**26%**	**610,019**	**14%**	**2,095,284**	**49%**

17

3.9. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

3.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (I - Semestre)

La Oficina de Economía durante los días programados para la Supervisión Financiera NO CUMPLIÓ con la entrega del 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (364), que comprendía a un importe total de S/ 1'203,391.34 soles; siendo entregados solo en un número total de 289 comprobantes. Faltando por entregar: 75 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 101,297.00 soles; de los cuales el 60.40% comprende a Comprobantes de adquisición de equipos, materiales, instrumentales médicos, y el resto a viáticos y servicio de Digitadores entre otros.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, se encontraron con el sustento de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente.
b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad"**, ascendieron a la suma total de **S/ 128,565.38 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS A NORMA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner)**
De acuerdo a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No 076-2021/SIS, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión denominado como: "Gastos incurridos para implementar las

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
02 SEP 2025 003334
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

actividades del SIS **en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"**. Al respecto, de la revisión a los Comprobantes de Pago Nos. 2519, 3472, 2425, como 2513, 2969 y 3424, respectivamente sobre gastos para la adquisición de útiles de escritorio (Papel bond, borradores, cuadernos, bolígrafos entre otros) y Tóner para impresora que en total ascendiente a S/ 28,609.71 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las oficinas o Áreas de Seguros de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo no se podido determinar para que oficinas de Seguros se ha logrado adquirir, como si estos últimos, ya han recibido dichos bienes a la fecha de corte de supervisión.

Teniendo presente según la Norma antes aludida que solo está permitido la adquisición para Aseguramiento Publico (seguros) y Farmacia o sus equivalentes; se hace necesario alcanzar la documentación que demuestre la entrega efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros con aval del Jefe de EESS) en base al requerimiento efectuado por los mismos. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse físicamente el destino final de la cantidad total de dicho bien.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

De acuerdo a las Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, el clasificador de gasto 2.3.13.11, denominado como "combustible y carburantes", según convenio está destinado a la adquisición de combustible exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de su Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución.

Sin embargo, en la presente revisión documental se ha podido verificar que se ha adquirido según Comprobante de Pago N° 2430 y 2431 Petróleo Diésel para los traslados de emergencia por S/ 68,939.00 soles, destinados los Puestos de Salud de Boca Manu y Salvación; donde se advierte que el primero no alcanza expediente alguno de traslado de emergencia y el segundo lo hace esporádicamente. Situación que pone a la UE en un déficit de entrega de expedientes de traslados de emergencia a reportar, frente a la liquidación que realiza mensualmente la Gerencia de Negocios y Financiamiento respecto a dicho Presupuesto. Más aún, este déficit se incrementa si tomamos de referencia los montos determinados en la anterior supervisión financiera 2021, donde se consigna incluso el gasto en gasolina que no utilizados por las ambulancias de traslados de emergencia; misma que fueron solicitados por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud. Gastos que son observables y que deben ser sustentados y/o respaldados al breve plazo con el correspondiente expediente de traslado a fin de determinar su saldo real a la fecha de la supervisión. De lo contrario serán sujetas a ajuste financiero negativo, en base a norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA DOR MDD V° B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Por otro lado, no está de más recordar, según la Directiva de Traslados de Emergencia, si un EESS percibe combustible para traslado de Emergencia (ejm. Nuevo Milenio y Jorge Chávez, Alerta Planchón, entre otros), esta necesariamente debe presentar la documentación establecida para el reembolso de traslado de emergencia, establecido en la Directiva Administrativa N°001-2021-SIS/GNF-V.02, aprobado con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS; de los contrario, el gasto estará sujeta a observación por parte de la GNF, por no existir expedientes que corroboren el traslado de emergencia y por ende el gasto realizado estará sujeto a ajuste financiero negativo respectivo; como este último restringirá la transferencia de recursos en dicha especifica de gastos hasta su rendición y liquidación de gasto con la documentación correspondiente.

19

3. **Gastos en Repuestos y accesorios para Computadora**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, para la implementación de Seguros (Puntos de Digitación) y Farmacia, está autorizado entre otros, la adquisición de bienes y servicios en la especifica; 23.15.11, (repuestos, accesorios y periféricos), misma que se adquirió entre otros la UE N° 879 por la suma total de S/ 8,818.97 soles, correspondientes a 17 Discos Duros sólidos , Memorias DDR3 y Mouse óptico, que se detalla en los Comprobantes de Pago Nos. 3114 y 3479; para ser entregados oportunamente a las citadas oficinas del ámbito de la DIRESA MDD. Al respecto, al no haberse observado específicamente el destino final del bien mencionado en cada Comprobante de Pago, se hace necesario se alcance a la UDR MDD a la brevedad, la distribución realizada por la UE a su destino final, mediante PECOSA debidamente suscrita por el responsable de la oficina de Seguros y el jefe de EESS correspondiente; de no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso para el ajuste financiero negativo correspondiente.

4 **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No. 076-2021/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia; sin embargo se ha observado según los Comprobantes de Pago Nos. 158, 1198, 1459, 2212, entre otros, que se ha contratado inicialmente a personal Administrativo para labores de Digitación en los puntos respectivos, pero atendiendo a los expedientes e informes respectivos revisados; estos también vienen realizando adicionalmente labores asistenciales como: vacunación, Inspector Sanitario - Dengue, manejo de Caja de RDR, entre otros; labores distintas para el cual se les ha contratado según Directiva Administrativa vigente al periodo de Supervisión. Más aun, se ha observado en los TDR de la convocatoria para Digitadores, que se consigna como requisito en algunos

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

003336

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

casos, que tenga la profesión de Técnica en Enfermería, Psicología, y otros similares, como cuente con conocimiento de Computación, no siendo requisito la presentación física del sustento de estudio realizado referente a este último. Por lo cual, se advierte que el contrato aparentemente estaría direccionado a personas con estudios en la rama asistencial y no administrativa, por lo cual, se ha procedido a pagar la suma de S/ 1,700.00 soles por cada uno, ascendiendo a un total aproximado de S/ 6,600.00 soles mensuales. Misma que es observado por no estar dentro de las actividades administrativas exclusivas autorizadas para la Unidad de Seguros y Farmacia según Directiva Administrativa; debiendo reorientarse dicho gasto por otra fuente de financiamiento. De lo contrario de persistir con dicha forma de gasto, será motivo de ajuste financiero negativo de las próximas transferencias a la UE.

5 **Clasificador 2.3.2 1.21 Pasajes y Gastos de transporte, y 23.21.22 Viáticos y Asignación por comisión de servicio**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 076-2021/SIS, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento y viáticos del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, pero que estos estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según los Comprobantes de Pago Nos. 3454 y 3294, que se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos para asistir a un evento denominado "I Jornada de experiencias Internacionales y nacionales de Redes Integradas de Salud- RIS de la teoría a la implementación Perú" y coordinación con el MINSA sobre indicadores de desempeño 2022; organizado por el MINSA del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, por S/ 1,169.70 soles y S/ 1,280.00 soles, respectivamente; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Mismas que se sujetaran al ajuste financiero negativo respectivo

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD MINISTERIO DE SALUD

OTRAS OBSERVACIONES

6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros, que obstaculizan el cumplimiento de las metas de Supervisión programadas con debida anticipación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003337

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

4. **CONCLUSIONES:**
Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2022, lo siguiente:

21

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó a junio de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 4'260,394.00 soles, siendo su ejecución de S/. 610,019.26 soles, que representa una tasa porcentual de 14.32%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 56% se destinó a gastos de reposición y el 44% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 36%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden); además, la diferencia entre gastos de reposición y gestión es mínima.

Además, se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD (ver CUADRO N° 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 4'260,394 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'165,110 soles, que representa el 51%, quedando por certificar un saldo de S/. 2`095, 284 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 610,019 soles, que representa el 14%, y un saldo por ejecutar de S/. 3`650,375 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) La adquisición de activos fijos del 01.01.2022 al 30.06.2022 no se realizan conforme a lo establecido al DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo N° 013-2012/VIVIENDA (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
003338
02 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
05

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

d) La entrega de activos fijos es realizado de manera directa a las Estrategias y/u Oficina de Aseguramiento, sin poner de conocimiento a la Gerencia del C.S. Jorge Chávez.

e) El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

22

f) Se viene realizando la entrega de activos fijos (tensiómetro y otros) al C.S. Jorge Chávez sin ser requeridos, el mismo a que conlleva hacer guardado en la Oficina de Administración de dicho EE.SS., sin utilidad alguna.

g) Se encuentra pendiente la remisión de las PECOSAS mediante el cual se evidencia la distribución de los 275 activos fijos adquiridos.

h) Se revisaron en físico doscientos ochenta y nueve (289) comprobantes de pago entregados por la UE, de las 364 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, obteniéndose el siguiente resultado:

"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad", por el monto total de **S/ 128,565.38 soles**, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner) requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 28,609.71 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia der los EESS, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas al breve plazo; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 68,939.00 soles para actividades de traslado del Puesto y Centros de Salud de Boca Manu y Salvación, respectivamente; donde el primero no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado, y el segundo lo hace esporádicamente; encontrándose la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que

SIS SUPERVISOR FINANCIERO V°B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
02 SEP 2025 003339
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir al 30.06.2022. De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, se procederá al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido; mismo que será comunicado a la GNF para su liquidación, en atención a la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

23

1.3 Se ha determinado, la adquisición por parte de la UE 879 a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales de los puntos de Digitación de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, y donde se ubique estos puntos, por la suma total de S/ 8,848.97 soles, no habiéndose observado el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

1.4 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, que se ha contratado con recurso SIS: 04 personales (terceros) para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, por lo cual realizo el pago de S/ 1,700.00 mensual por cada uno. Sin embargo al revisar las documentación correspondiente, se ha constatado que dicho personal también realiza adicionalmente labores asistenciales y otros (vacunación, Inspector Sanitario-Dengue, encargado de Caja RDR), que la Norma no contempla con servicios Administrativos y que excepcionalmente el SIS lo permite. Situación que se puede corroborarse al permitir que, en los TDR de convocatoria de digitadores, que se consigne como requisito que, el postulante cuente con estudios de Técnica en Enfermería, Psicología y otros similares, y que el conocimiento de Computación solo sea opcional, no siendo requisito la presentación física de documentos que demuestren haber cursados estudios al respecto. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a un Ajuste Financiero Negativo posterior.

1.5 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de Viáticos y pasajes para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 2,449.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

OTRAS OBSERVACIONES

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCIÓN N° 023-2023-GOREMAD/DIRESA

1.6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - junio 2022 alcanzando el monto total de S/ 378,328.30, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020 y 2021.

b) Al 30.06.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 25.1% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 1´507,780.84 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 378,328.30 soles.

c) Al 30.06.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

d) Al 30.06.2022 se evidencia el vencimiento a diciembre 2022, de 119 Ítems (entre medicamentos e insumos) reportados en el ICI correspondiente al mes de noviembre de 2022 / UE 879 Región Madre de Dios.

5. **MEDIDAS CORRECTIVAS:**

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

5.1. El saldo disponible a junio de 2022, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA. 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
003341
02 SEP 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una Transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL.

c) Se determine la razón de la diferencia existente entre los reportes financieros y presupuestales 2021 (a nivel de incorporación de saldo de balance, así como la ejecución de presupuesto a junio 2022).

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia) a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS.

f) Se realice la distribución de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna.

g) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo.

h) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003342

n3

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

i) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

1. El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:

26

1.1 En atención a la Norma de Administrativas vigentes al periodo de supervisión, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros, Farmacia, misma que se programó y adquirió, por lo visto en el requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas, por un importe total de S/ 28,609,71 soles. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros con aval del jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero negativo lo observado, de no sustentarse la entrega física a las oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las de ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo para actividades de traslado de emergencia de los EESS Boca Manu y Salvación a requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud, por S/ 68,939.00 soles, que será motivo de ajuste financiero negativo, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto al corto plazo (30 días), como se determine el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión. Por tanto, se recomienda se disponga a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida del periodo 2021, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

1.3 De la revisión efectuada a los Comprobantes de Pago, se establecido que se ha adquirido Repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa

SIS SUPERVISOR FINANCIERO VºBº MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025 003343

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Administrativa, por S/ 8,818.97 soles; sin embargo, no se evidencia documento de entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final que se dio a dichos Repuesto y Accesorios de equipos computacionales y periféricos, a fin de no proceder al ajuste financiero, por no tener el sustento respectivo de la entrega del bien en su oportunidad. 27

1.4 Se ha determinado, que la UE 879 ha procedido a pagar gastos en contratación de 04 personales de terceros para servicio de digitación, pero que adicional a su labor también efectúa labores Asistenciales, no contempladas en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02; como sus TDR son aparentemente direccionados a dicho fin. Situación que debe ser corregida a la brevedad a fin de no someterse a un ajuste financiero negativo en las siguientes supervisiones financieras.

1.5 La UE N° 879, ha procedido a autorizar el pago de viáticos y pasajes por un total de S/ 2,449.70 soles, para la concurrencia de Capacitación de un personal de la Dirección de aseguramiento Publico, misma que fue convocado por el MINSA, por tanto, siendo una actividad no exclusiva del SIS, y comprendida dentro de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02. Esta será sujeto a un ajuste financiero negativo por el importe mencionado.

1.6 El Director General de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración y Economía, que previo al inicio de la Supervisión Financiera comunicada en su oportunidad por la UDR MDD, debe entregarse al mismo, la totalidad de Comprobantes de Pago solicitados a fin de ser revisadas y evaluadas en su legitimidad en base a la Normas vigentes. Sin embargo la falta de entrega de estos en su oportunidad, solo dificulta el cumplimiento de metas de la Supervisión programada; como dificulta el poder alcanzar a la UE la comunicación oportuna de una desviación u omisión de la Norma; que a futuro podría traer problemas a la UE por no haberse detectado a tiempo para su corrección.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003344

02

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno, por lo que se deberá sustentar el motivo por el que no se logró reponer el porcentaje establecido.

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo y/o coordinar con los EE.SS. para actualizar el SISMED e informar en el ICI de diciembre 2022 el stock real de los PF, DM y PS.

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD V° B° MINISTERIO DE SALUD D. Quispe B.

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo I Semestre 2022, donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo N° 01 aprobada con RJ N° 076-2021/SIS y siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud.

Las Medidas Correctivas impartidas en la presente acta, deberán implementadas por el Titular de la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE CIERRE. Culminado el plazo deben ser alcanzadas a la UDR Madre de Dios, siendo materia de seguimiento a través del procedimiento de seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Siendo las 11:30 horas del día 28 del mes de diciembre del año 2022, se da por concluida la Supervisión Presencial, dando fe de lo actuado y en señal de conformidad firman:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
D.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

POR LA UE 0879 DIRESA MDD	POR EL SIS
Director: Gobierno Regional Madre de Dios DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Dr. Jorge Luis Asencios Rivera DIRECTOR GENERAL Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello.
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS Obsta. Fiorella [illegible] Cañahualpa Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: Firma y Sello
Directora de la DIREMID GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Q.F. PILAR ANTONIETA PEÑA SCHWARMAN C.Q.F.P. 01464 DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	02 SEP 2025
Jefa de la Oficina de Administración Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
Jefa de la Oficina de Logística GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Firma y Sello	

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Jefe de la Oficina de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración ..... C.P.C. Jaime Guido Mariano Chambilla DIRECTOR DE ECONOMIA Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ..... Lic. Obst. Silvia María Loza Zegarra DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD DIRECCION DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO Y CALIDAD EN SALUD ..... C.P.C. Herbert Flores Racua MAT. 25-206 Firma y Sello	

02 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Tambopata, 04 de Enero del 2023

INFORME N° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20505208628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 16:33:47 -05:00

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS(e)

Asunto : Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo enero a junio 2022.

Referencia : OFICIO No 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD

Fecha : Tambopata, 04 de Enero de 2023

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: enero a junio de 2022.

Unidad Ejecutora Supervisada:		0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión	:	Del 12 - 16 de diciembre del 2022
Periodo Supervisado	:	Enero a Junio del 2022
Nombre de los Supervisores	:	CPC. Demetrio Froilán Quispe Cháve CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley N° 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

38

003348

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva N° 001-2021-SIS/GNF-V.01 y Directiva administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01 aprobada con la RJ N° 076-2021/SIS y RJ 144-2020/SIS respectivamente; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2022; y como parte del trabajo de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo enero a junio del 2022; la cual fue notificada mediante Oficio N° 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 01 de diciembre del 2022.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, correspondiente al período: enero a junio del 2022 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. Inicio de la Supervisión:

A través del Oficio N° 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 12 de diciembre del 2022; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 12 - 16 de diciembre de 2022. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos enero a junio del 2022.

Con fecha 12 de diciembre del 2022 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el Director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados en su totalidad.

3.2. Información Requerida:

Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION SI	SE RECEPCIONO INFORMACION NO	OBS.
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.	X		
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de la fase girado detallado del periodo: enero – octubre 2022 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X	
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.	X		
FARMACIA - SISMED:	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – noviembre 2022.		X	
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.		X	
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).	X		
OTROS	15. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:

En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003351

responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.
Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:

La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de Visita de supervisión, fue programada para el día 28 de diciembre del 2022. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como el director, jefe de la Unidad de Logística, Seguros, Administración, Economía, Planificación y Presupuesto y la DIREMID; alcanzándose el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuadas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0379 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT							
DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2022	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-30.06.2022)			160,256.23			4,096,777.00	4,257,033.23
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022	111,217.00	52,400.00	163,617.00			4,096,777.00	4,260,394.00
Diferencia			-3,360.77				-3,360.77

GASTOS - 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO							
DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2022 (JUNIO))			842,357.92	3,414,675.31			19.79%
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022			610,019.26	3,650,374.74			14.32%
Diferencia			232,338.66	-235,699.43			5.47%

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente direccion web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

- Durante el II semestre 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.4'260,394.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 610,019.26, que representa una tasa de ejecución porcentual del 14.32%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 3, 650,374.74 soles (85.68%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2022 un PIM de s/ 4´260,395.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2022 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
4,260,395.00	610,019.00	3,650,376.00	14.32%

- Es menester precisar, que los reportes financieros del SIAF al 31.12.2021 evidencian un saldo de balance de s/ 258,005.11 y en consulta amigable al 31.12.2021 un saldo de balance de 258,030.00, el mismo que difiere del monto incorporado que es s/ 163, 617.00, diferencias que deberán ser esclarecidas por la IPRESS.

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Pre liquidado, PES COVID 19, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia), por un monto total anual de: S/. 4, 096,777.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Pre liquidado	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	4,240.00	1,687.00		3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
Total		-	4,090,850.00	4,240.00	1,687.00	-	4,096,777.00
%		0.00%	99.86%	0.10%	0.04%	0.00%	100.00%

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS											
Fecha de aprobación de la transferencia	Notas Presupuetales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	42	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	127									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave.

1.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - junio 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 378,328.30 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	2.3.18.12	2.3.18.21	TOTAL
C.S. JORGE CHAVEZ	12,714.30	205,600.00	218,314.30
C.S. NUEVO MILENIO	10,113.50	25,668.50	35,782.00
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO	1,330.00		1,330.00
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA		71,290.00	71,290.00
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA		41,612.00	41,612.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO		10,000.00	10,000.00
Total general	**24,157.80**	**354,170.50**	**378,328.30**

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

1.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio 2022.

Durante el periodo enero – junio 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2022, cuya valorización asciende a **S/. 1´507,780.84** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 378,328.30** soles, que representa la reposición mayor al 25.1%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS: PF, DM Y PS	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72
TOTAL	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICION SIS: PF, DM Y PS	378,328.30					153,538.50	224,789.80
TOTAL	378,328.30	0.00	0.00	0.00	0.00	153,538.50	224,789.80

Fuente: Reportes ICI (ene - junio) 2022 y reporte del monto del abastecimiento de la UE 0879 DIRESA MDD de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacén.

Reposición	25.1%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[2], establece lo siguiente:

[2] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

1.6 Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio 2022, y noviembre 2022

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.06.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 8.

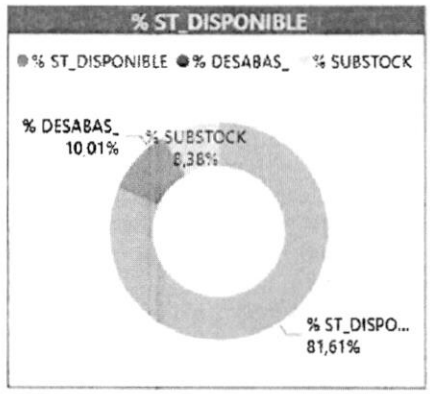

Por otro lado, de la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.11.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 88.31% en stock disponible, el 5.25% en estado SUBSTOCK y el 6.44% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 9.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave

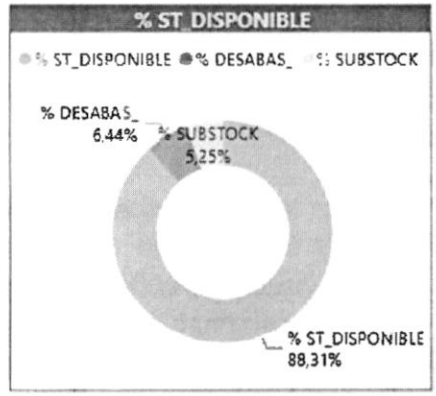

Cuadro N° 10.

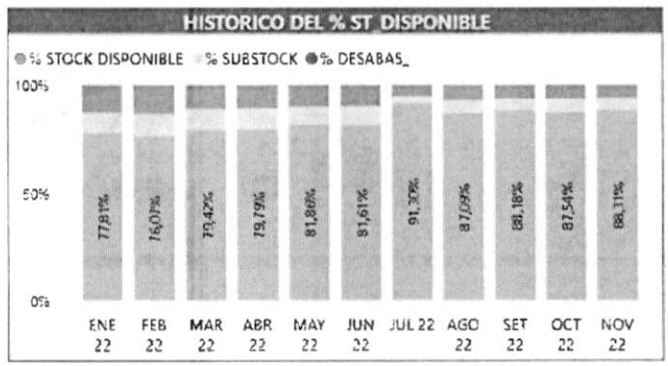

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados N° 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 90%.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003359

Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

1.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente al mes de noviembre 2022, con dicha información la Subgerencia de Financiamiento ha realizado el procesamiento del Tablero de Stock Disponible del GORE MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos al mes de diciembre 2022, en base al consumo SIS del Informe de Consumo Integrado- ICI remitido al SIS, como se muestra continuación:

Cuadro N° 11.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GORE_DIRIS_...	UNIDAD EJECUTORA	MES ICI	F_VENCIMI...	CATEG...	TIP
MADRE DE ...	UE 400 879 REGION MADRE DE DIOS SA...	ICI NOVIEM...	Dic 22	Todas	To

FECHA DE VENCIMIENTO POR CONDICIÓN - ICI NOVIEMBRE 2022

NOM_PROD	CATEG	CANT	F_VENCIMI	CONDICION	ICI
10467_CATETER INTRAVENOSO Nº 18 G UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SUBSTOCK	1
10482_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 3/4" UNIDAD	SC/SD	140	Dic-22	NORMOSTOCK	9
10539_REACTIVO PARA HEMOGLOBINA METODO MANUAL 200 DET KIT	SC/SD	292	Dic-22	SOBRESTOCK	1
11338_JABON GERMICIDA LIQUIDO 1 L UNIDAD	SC/SD	42	Dic-22	NORMOSTOCK	16
11445_LUGOL SOLUCION 250 ml SOLUCION	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	10
11446_LUGOL SOLUCION 500 ml SOLUCION	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
1203_BETAMETASONA 50 mg/100 g 15 g CREMA	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12422_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM* UNIDAD	SC/SD	27	Dic-22	NORMOSTOCK	7
16785_MASCARILLA DE PROTECCION RESPIRATORIA RECTA DESCARTABLE* UNIDAD	SC/SD	8	Dic-22	SUBSTOCK	1
18213_BETAMETASONA DIPROPIONATO 50 mg/100 g 25 g CREMA	SC/SD	48	Dic-22	NORMOSTOCK	5
18582_SULFACETAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 100 mg/mL (10 %) 15 mL SOLUCION	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
18862_PIPETA DE PLASTICO DESCARTABLE 3 ML UNIDAD	SC/SD	17	Dic-22	NORMOSTOCK	2
19154_ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA 20 ML UNIDAD	SC/SD	157	Dic-22	SIN ROTACION	2
19258_HIERRO (COMO SACARATO) 20 mg Fe/mL 5 mL INYECTABLE	SC/SD	7	Dic-22	SUBSTOCK	2
19329_TIJERA PARA METAL TIPO RECTO X 12 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
1972_CLOBETASOL PROPIONATO 50 mg/100 g 20 g CREMA	SC/SD	46	Dic-22	NORMOSTOCK	3
19815_LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑABLES TRANSPARENTES UNIDAD	SC/SD	59	Dic-22	SIN ROTACION	2
21347_TIPS AMARILLO 1 UL - 200 UL X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
2157_CLORHEXIDINA 5 g/100 mL 1 L JABON LIQUIDO	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
21813_PRUEBA RAPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) 25 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	3
21933_PROTEINA EN ORINA Y LCR 100 DET KIT	SC/SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
23141_TIRA REACTIVA PARA GLUCÓMETRO PORTATIL 50 DET UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	2
23222_TERMOMETRO DE ALCOHOL VERTICAL DE RANGO -20°C A 50°C UNIDAD	SC/SD	39	Dic-22	SOBRESTOCK	1
23331_TIPODON DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23367_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M X 100 UNI UNIDAD	SC/SD	12	Dic-22	NORMOSTOCK	4
23379_GEL PARA DOPPLER Y ECOGRAFIA X 250 ML UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23900_CINTA MATRIZ METALICA DE 7 MM X 50 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
23987_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE	SC/SD	27	Dic-22	NORMOSTOCK	3
23626_CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 ml (4 %) 1 L SOLUCION	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23949_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	NORMOSTOCK	1
24074_ESPARADRAPO ANTIALERGICO PLASTIFICADO 5 CM X 9.1 M UNIDAD	SC/SD	16	Dic-22	SIN ROTACION	3
24359_SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 18 MM X 70 CM UNIDAD	SC/SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
24419_GOMA PARA PULIR RESINA ALTA VELOCIDAD FORMA DE DISCO UNIDAD	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
24704_LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 CM UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
24782_PLATINA DE VIDRIO 15 CM X 10 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
24921_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 1 1/4" UNIDAD	SC/SD	78	Dic-22	SIN ROTACION	3
25020_CURETA PARA DENTINA GRANDE UNIDAD	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
25022_PORTA FRESAS METALICO UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
25288_HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA 25 DET KIT	SC/SD	25	Dic-22	SIN ROTACION	1
25617_CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 MM X 31 MM CON ESPEJO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
25938_TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 13 MM X 100 MM BORDE RECTO UNIDAD	SC/SD	41	Dic-22	SUBSTOCK	1
270_ALBENDAZOL 400 MG TABLETA	SC/SD	53	Dic-22	SOBRESTOCK	2
2835_DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 MG TABLETA	SC/SD	1258	Dic-22	NORMOSTOCK	9
28814_LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100 UNIDADES UNIDAD	SC/SD	47	Dic-22	SIN ROTACION	6
29019_KIT PARA PULIDO DE RESINA DE ACABADO GRANULADO ULTRAFINO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
29860_KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS KIT	SC/SD	20	Dic-22	SIN ROTACION	1
29965_MANDIL DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
30132_BOTA DE JEBE TALLA 40 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30133_BOTA DE JEBE TALLA 42 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30733_TERMOMETRO ORAL Y AXILAR UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	3
30796_CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL JABON LIQUIDO	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31074_BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
31207_PINZA PORTA AGUJA 14 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
31228_PIEDRA ARKANSAS FLAMA UNIDAD	SC/SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	1
31296_CURETA PARA ALVEOLO BIACTIVA ACODADA UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31297_CURETA PARA DENTINA Nº 57/58 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
31355_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 CM APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION KIT	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31383_PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) 30 DET KIT	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
31508_CAUCHO PARA PULIR RESINA UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
32061_ACIDO ORTOFOSFORICO GEL (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) 37% 9 mL UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
32282_BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA L UNIDAD	SC/SD	100	Dic-22	SIN ROTACION	1
32486_PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL 30 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	2
32899_EQUIPO MICROGOTERO UNIDAD	SC/SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	2
33258_CRIOVIAL DE POLIPROPILENO NO ESTERIL 2.0 ML UNIDAD	SC/SD	3796	Dic-22	NORMOSTOCK	4
33833_MASCARILLA DESCARTABLE DENTAL X 50 UNIDAD	SC/SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	4
34010_GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO UNIDAD	SC/SD	35	Dic-22	SIN ROTACION	1
34292_PAPEL FILTRO Nº 4 DE 125 MM DIAMETRO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
34560_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 MM X 75 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
34597_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 38 CM APROX. UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
34653_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	2
35029_GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 50 PARES UNIDAD	SC/SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	6
36598_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD GRANO FINO CILINDRICA MEDIANA UNIDAD	SC/SD	28	Dic-22	SIN ROTACION	4
37074_CURETA PARA DENTINA BIOACTIVA Nº 17-18 UNIDAD	SC/SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
37126_GORRO DE CIRUGIA TIPO GUSANO PARA ENFERMERA UNIDAD	SC/SD	412	Dic-22	SIN ROTACION	5
3752_GENTAMICINA(SOLUCIÓN OFTALMICA) 3 mg/mL 3.5 mL SOLUCION	SC/SD	13	Dic-22	SIN ROTACION	1

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003361

11649_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 12 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
11650_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14 UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
12018_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	5	Dic-22	SUBSTOCK	1
12019_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 48 MM X 70 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
12025_SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
12234_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12334_SUTURA SEDA NEGRA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
12370_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
12403_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	15	Dic-22	NORMOSTOCK	4
12413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
12417_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
12420_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 10 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
12428_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	1
1451_CALCIO CARBONATO 500 MG (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	90	Dic-22	SIN ROTACION	2
16475_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA UNIDAD	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	1
16566_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 (PAR) PAR	SD	163	Dic-22	SOBRESTOCK	1
16568_GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 8 (PAR) UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
16601_HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 20 UNIDAD	SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	2
17075_SONDA NASOGASTRICA Nº 16 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
18077_YODO POVIDONA (ESPUMA) 6.5 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	4
18153_BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE 1200000 UI INYECTABLE	SD	12	Dic-22	SOBRESTOCK	1
1841_CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
18415_LANCETA ESTERIL RETRACTIVAS PARA VIH ADULTO UNIDAD	SD	135	Dic-22	SOBRESTOCK	2
18742_TUBO DE PLASTICO 3 ML PARA EXTRACCION AL VACIO CON EDTA UNIDAD	SD	122	Dic-22	SIN ROTACION	3
18971_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
19128_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 75 CM UNIDAD	SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	2
19226_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
19421_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1 1/4" UNIDAD	SD	56	Dic-22	NORMOSTOCK	3
19725_LANCETA ESTERIL DESCARTABLE X 200 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
19802_MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE (N95) UNIDAD	SD	63	Dic-22	NORMOSTOCK	3
20635_CARBONATO DE CALCIO 1.25 G (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	150	Dic-22	SUBSTOCK	1
21048_YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 60 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
2128_CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	SD	96	Dic-22	NORMOSTOCK	3
21413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
22095_ESPATULA - CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD	SD	88	Dic-22	NORMOSTOCK	3
22250_AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE Nº 27 G X 5/8" UNIDAD	SD	295	Dic-22	SOBRESTOCK	1
23005_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 70 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23303_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 100 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
29448_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M PAR	SD	239	Dic-22	SOBRESTOCK	1
30425_PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 30 DET KIT	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
3178_ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	21	Dic-22	SOBRESTOCK	1
33481_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD	SD	68	Dic-22	NORMOSTOCK	1
35040_OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 MG TABLETA	SD	254	Dic-22	NORMOSTOCK	2
3515_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TABLETA	SD	34220	Dic-22	NORMOSTOCK	46
3751_GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	SD	202	Dic-22	NORMOSTOCK	9
41985_LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 30 G X 100 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
41995_LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm X 200 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
4202_LACTULOSA 3.33 g/5 mL 200 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	NORMOSTOCK	1
4394_LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 10 ug/mL 1.8 mL INYECTABLE	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	1
5021_NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 MG TABLETA	SD	10	Dic-22	SIN ROTACION	1
5297_PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	SD	10	Dic-22	NORMOSTOCK	1
5351_POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
5595_SALES DE REHIDRATACION ORAL 27.9 g POLVO	SD	45	Dic-22	SOBRESTOCK	1
6002_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400 MG + 80 MG TABLETA	SD	12960	Dic-22	NORMOSTOCK	66
6517_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
6519_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 120 mL SOLUCION	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
670_AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	SD	20	Dic-22	NORMOSTOCK	1
786_AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
8008_AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	SD	748	Dic-22	NORMOSTOCK	7
908_ATROPINA SULFATO 500 µg/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
946_AZITROMICINA 250 MG TABLETA	SD	106	Dic-22	NORMOSTOCK	1

Al respecto, se puso de conocimiento la presente observación mediante Correo Electrónico N° 586-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la directora de la DIREMID, la misma que fue absuelta verbalmente por la Dra. Pilar Peña Sh. Quien preciso que el referido reporte fue remitido a los establecimentos de salud a fin de que actualicen el estado de sus PF, DM y PS y se vea reflejado en el ICI al 31.12.2022, por lo que, a la fecha el presente punto queda pendiente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

hasta la remisión del ICI/SISMED con corte al 31.12.2022, para su verificación y/o evaluación posterior.

Al respecto, se debe tomar en cuenta la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

1.8. <u>Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias:</u>

Se realizó la verificación de activos fijos adquiridos durante el periodo enero – junio 2022, con la fuente de Donaciones y Transferencias, por lo que se determinó la adquisición de 257 bienes durante el periodo supervisado, de los cuales según información brindada por el área de patrimonio, 122 bienes no cuenta con una PECOSA, como sigue:

Cuadro N° 12.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://valldadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANT DE BIENES ENTREGADOS
C.S. COLORADO	3
C.S. HUEPETHUE	6
C.S. JORGE CHAVEZ	14
C.S. MAVILA	5
C.S. MAZUKO	12
C.S. NUEVO MILENIO	8
C.S. SALVACION	7
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	2
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	3
P.S. AA.HH. LA UNION	2
P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	2
P.S. ALEGRIA	5
P.S. ALERTA	4
P.S. ALTO LIBERTAD	7
P.S. ALTO PUQUIRI	1
P.S. BAJO TAMBOPATA	2
P.S. BOCA MANU	4
P.S. BOCA UNION	2
P.S. CAYCHIHUE	2
P.S. CHONTA	1
P.S. DIAMANTE	2
P.S. EL TRIUNFO	4
P.S. IÑAPARI	3
P.S. JAYAVE	1
P.S. LA JOYA	3
P.S. LA NOVIA	1
P.S. LABERINTO	7
P.S. LUCERNA	1
P.S. OTILIA	1
P.S. PALMA REAL	3
P.S. PLANCHON	3
P.S. PUNQUIRI	1
P.S. SAN MARTIN PORRES	1
P.S. SANTA MARIA	1
P.S. SANTA ROSA	3
P.S. SARAYACO	2
P.S. SHIRINGAYOC	1
P.S. TAYAKOME	2
P.S. UNION PROGRESO	2
BIENES NO ENTREGADOS	122
TOTAL ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS ENERO - JUNIO 2022	**257**

En cuanto a los bienes que carecen de PECOSAS se remitió el Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico y Patrimonio a fin de que nos proporcionen una copia de las PECOSAS para la verificación correspondiente, así como realizar la visita in situ de los mismos, la misma que fue respondida mediante CORREO S/N-DIRESA del Contador de la Dirección de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave.*

Aseguramiento Publico en fecha 21.12.2022 con el siguiente asunto: "(..) informarle que, con respecto a la solicitud de las PECOSAS descriptas en el ANEXO N°10 "formato de verificación de activos fijos adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS", se ha coordinado con la oficina de logística - responsable de emitir PECOSAS para que remita la copia, sin embargo indico, que no sería factible entregar las copias de las pecosas debido a que se encuentran en cierre de fin de año encontrándose full trabajo y que además algunos bienes apenas serán recogidos durante estos días ya que por la huelga retraso un poco el avance de la actividad.", quedando pendiente la entrega de las PECOSAS solicitadas.

Sin perjuicio de ello, se procedió a realizar la verificación física de los activos fijos distribuidos al Centro de Salud Jorge Chávez conjuntamente con la Administradora – Lic. Vilma Gutiérrez Coycca, de los siguientes bienes:

Cuadro N° 13.

N°	FECHA	C.P.	EXP SIAF	N° ORDI	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONI	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
3	6/07/2022	3110	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	740895000143	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
21	27/27/2022	3564	0000003171	313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO.-	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	740895500558	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
30	27/06/2022	2613	0000002378	158	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN	C.S. JORGE CHAVEZ	1	536427150149	C.S. JORGE CHAVEZ	1508
43	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621305	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
44	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621306	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
45	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621307	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
46	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621308	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
47	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621309	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
65	20/07/2022	3363	0000002869	262	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	1	462252150112	C.S. JORGE CHAVEZ	1508
76	18/05/2022	1657	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040256	C.S. JORGE CHAVEZ	968
77	18/05/2022	1657	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040257	C.S. JORGE CHAVEZ	968
78	18/05/2022	1657	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040258	C.S. JORGE CHAVEZ	968
242	27/06/2022	2610	0000002662	215	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO	C.S. MAZUKO	1	602287621301	C.S. JORGE CHAVEZ	1277
249	6/07/2022	3110	0000002695	252	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	1	602206160166	C.S. JORGE CHAVEZ	1460

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. Existen varios bienes que fueron entregados el día 22.12.2022 por parte del Almacén al C.S. Jorge Chávez.
2. Existen varios bienes (glucómetro, tensiómetro y balanza de pie) que se encuentran en la Administración del C.S. Jorge Chávez, sin ser distribuidos a los servicios, a lo que la Administradora precisa, que la DIRESA realiza la entrega de bienes sin ser requeridos por el C.S.
3. Existen algunos bienes que son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento del C.S. Jorge Chávez, el mismo que no es de conocimiento del Gerente del C.S, lo que impide que la Administración conozca la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

4. Existe algunos bienes de años anteriores que no cuentan con su código patrimonial.
5. Además, la Administradora del C.S. precisa que hace más de dos años no se realiza un inventario total de los activos fijos del centro de salud por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.
6. El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave.

actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo II semestre 2022, se destinaron S/ 2`410,545.25 a gastos de reposición, S/ 497,893.84 a gastos de gestión y S/ 195,717.00 en CLAS, que equivalen al 78%, 16% y 6%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 14.

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		EJECUCION TOTAL	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2,376,646.00	56%	1,883,748.00	44%	0.00	0%	4,260,394.00	100%

1.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 4, 260,394.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2, 165,110.00 que representa el 51% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 2, 095,284.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 610,019.00, que representa una tasa porcentual del 14%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 134,939.00, que representa el 22.12% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15.

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD								
		MARCO PPTAL	CERTIFICADO	% CERT	COMPROMISO	% COMPR	DEVENGADO	% DEVEN	POR CERTIFIC	% X CERT
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		**2,376,846**	**1,341,722**	**56%**	**693,755**	**29%**	**376,654**	**16%**	**1,034,924**	**44%**
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)										
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	227,144	72,973	32%	63,974	28%	39,917	18%	154,171	68%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,328,861	760,030	57%	358,418	27%	95,123	7%	568,832	43%
SEGUNDO ORDEN										
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	215,315	161,800	75%	29,500	14%	17,500	8%	53,515	3%
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	191,775	93,802	49%	68,279	36%	88,880	46%	97,973	5%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23,547	7,325	31%	7,325	31%	6,897	29%	16,222	1%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	43,960	21,995	50%	21,990	50%	18,820	43%	21,965	1%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	160,000	92,897	58%	27,194	17%	4,084	3%	67,103	3%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	178,100	123,005	69%	116,133	65%	105,734	59%	55,095	3%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,944	7,896	99%	6,944	87%	0	0%	48	0%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		**1,883,748**	**823,388**	**44%**	**426,766**	**23%**	**233,365**	**12%**	**1,060,360**	**51%**
TERCER ORDEN										
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	115,757	37,039	32%	36,139	31%	19,238	17%	78,718	4%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	956	0	0%	0	0%	0	0%	956	0%
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (SUMINISTROS DE COMPUTO)	10,000	8,991	90%	4,191	42%	0	0%	1,009	0%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	115,000	65,996	57%	41,864	36%	26,188	23%	49,004	2%
CUARTO ORDEN										
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	7,000	0	0%	0	0%	0	0%	7,000	0%
2.3.2.3.11	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P. N.	182,200	71,350	39%	71,350	39%	62,250	34%	110,850	5%
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	8,145	4,475	55%	4,475	55%	4,475	55%	3,670	0%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	210,430	100,165	48%	100,165	48%	63,865	30%	110,265	5%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	17,600	17,600	100%	17,600	100%	7,876	44%	0	0%
2.3.1.6.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS (AMBULANCIAS)	2,000	0	0%	0	0%	0	0%	2,000	0%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	31,000	13,250	43%	9,500	31%	5,360	17%	17,750	1%
OTROS GASTOS DE GESTION										
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	393,244	259,744	66%	7,744	2%	7,744	2%	133,500	7%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	369,300	46,886	13%	11,912	3%	8,215	2%	342,414	16%
2.6.3.2.9.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	84,372	1,640	2%	1,640	2%	0	0%	82,732	4%
2.6.3.2.9.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	39,280	38,622	98%	38,622	98%	23,862	61%	658	0%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	180,000	88,671	49%	77,063	43%	0	0%	91,329	4%
2.6.3.2.3.99	EQUIPOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	0	0%	0	0%	0	0%	20,000	1%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	71,464	68,959	96%	4,500	6%	4,500	6%	2,505	0%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		**4,260,594**	**2,165,110**	**51%**	**1,120,520**	**26%**	**610,019**	**14%**	**2,095,284**	**49%**

3.9. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

3.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (I - Semestre)

La Oficina de Economía durante los días programados para la Supervisión Financiera NO CUMPLIÓ con la entrega del 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (364), que comprendía a un importe total de S/ 1'203,391.34 soles; siendo entregados solo en un número total de 289 comprobantes. Faltando por entregar: 75 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 101,297.00 soles; de los cuales el 60.40% comprende a Comprobantes de adquisición de equipos, materiales, instrumentales médicos, y el resto a viáticos y servicio de Digitadores entre otros.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, se encontraron con el sustento de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente.

b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad"**, ascendieron a la suma total de **S/ 128,565.38 soles**, el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS A NORMA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner)**

   De acuerdo a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No 076-2021/SIS, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión denominado como: "Gastos incurridos para implementar las actividades del SIS **en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"**. Al respecto, de la revisión a los Comprobantes de Pago Nos. 2519, 3472, 2425, como 2513, 2969 y 3424, respectivamente sobre gastos para la adquisición de útiles de escritorio (Papel bond, borradores,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

cuadernos, bolígrafos entre otros) y Tóner para impresora que en total ascendiente a S/ 28,609.71 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las oficinas o Áreas de Seguros de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo no se podido determinar para que oficinas de Seguros se ha logrado adquirir, como si estos últimos, ya han recibido dichos bienes a la fecha de corte de supervisión.

Teniendo presente según la Norma antes aludida que solo está permitido la adquisición para Aseguramiento Publico (seguros) y Farmacia o sus equivalentes; se hace necesario alcanzar la documentación que demuestre la entrega efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros con aval del Jefe de EESS) en base al requerimiento efectuado por los mismos. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse físicamente el destino final de la cantidad total de dicho bien.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

De acuerdo a las Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, el clasificador de gasto 2.3.13.11, denominado como "combustible y carburantes", según convenio está destinado a la adquisición de combustible exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de su Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución.

Sin embargo, en la presente revisión documental se ha podido verificar que se ha adquirido según Comprobante de Pago N° 2430 y 2431 Petróleo Diésel para los traslados de emergencia por S/ 68,939.00 soles, destinados los Puestos de Salud de Boca Manu y Salvación; donde se advierte que el primero no alcanza expediente alguno de traslado de emergencia y el segundo lo hace esporádicamente. Situación que pone a la UE en un déficit de entrega de expedientes de traslados de emergencia a reportar, frente a la liquidación que realiza mensualmente la Gerencia de Negocios y Financiamiento respecto a dicho Presupuesto. Más aún, este déficit se incrementa si tomamos de referencia los montos determinados en la anterior supervisión financiera 2021, donde se consigna incluso el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070 2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

gasto en gasolina que no utilizados por las ambulancias de traslados de emergencia; misma que fueron solicitados por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud. Gastos que son observables y que deben ser sustentados y/o respaldados al breve plazo con el correspondiente expediente de traslado a fin de determinar su saldo real a la fecha de la supervisión. De lo contrario serán sujetas a ajuste financiero negativo, en base a norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

Por otro lado, no está de más recordar, según la Directiva de Traslados de Emergencia, si un EESS percibe combustible para traslado de Emergencia (ejm. Nuevo Milenio y Jorge Chávez, Alerta Planchón, entre otros), esta necesariamente debe presentar la documentación establecida para el reembolso de traslado de emergencia, establecido en la Directiva Administrativa N°001-2021-SIS/GNF-V.02, aprobado con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS; de los contrario, el gasto estará sujeta a observación por parte de la GNF, por no existir expedientes que corroboren el traslado de emergencia y por ende el gasto realizado estará sujeto a ajuste financiero negativo respectivo; como este último restringirá la transferencia de recursos en dicha especifica de gastos hasta su rendición y liquidación de gasto con la documentación correspondiente.

3. **<u>Gastos en Repuestos y accesorios para Computadora</u>**
Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, para la implementación de Seguros (Puntos de Digitación) y Farmacia, está autorizado entre otros, la adquisición de bienes y servicios en la especifica; 23.15.11, (repuestos, accesorios y periféricos), misma que se adquirió entre otros la UE N° 879 por la suma total de S/ 8,818.97 soles, correspondientes a 17 Discos Duros sólidos , Memorias DDR3 y Mouse óptico, que se detalla en los Comprobantes de Pago Nos. 3114 y 3479; para ser entregados oportunamente a las citadas oficinas del ámbito de la DIRESA MDD. Al respecto, al no haberse observado específicamente el destino final del bien mencionado en cada Comprobante de Pago, se hace necesario se alcance a la UDR MDD a la brevedad, la distribución realizada por la UE a su destino final, mediante PECOSA debidamente

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

suscrita por el responsable de la oficina de Seguros y el jefe de EESS correspondiente; de no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso para el ajuste financiero negativo correspondiente.

4 **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No. 076-2021/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia; sin embargo se ha observado según los Comprobantes de Pago Nos. 158, 1198, 1459, 2212, entre otros, que se ha contratado inicialmente a personal Administrativo para labores de Digitación en los puntos respectivos, pero atendiendo a los expedientes e informes respectivos revisados; estos también vienen realizando adicionalmente labores asistenciales como: vacunación, Inspector Sanitario - Dengue, manejo de Caja de RDR, entre otros; labores distintas para el cual se les ha contratado según Directiva Administrativa vigente al periodo de Supervisión. Más aun, se ha observado en los TDR de la convocatoria para Digitadores, que se consigna como requisito en algunos casos, que tenga la profesión de Técnica en Enfermería, Psicología, y otros similares, como cuente con conocimiento de Computación, no siendo requisito la presentación física del sustento de estudio realizado referente a este último. Por lo cual, se advierte que el contrato aparentemente estaría direccionado a personas con estudios en la rama asistencial y no administrativa, por lo cual, se ha procedido a pagar la suma de S/ 1,700.00 soles por cada uno, ascendiendo a un total aproximado de S/ 6,600.00 soles mensuales. Misma que es observado por no estar dentro de las actividades administrativas exclusivas autorizadas para la Unidad de Seguros y Farmacia según Directiva Administrativa; debiendo reorientarse dicho gasto por otra fuente de financiamiento. De lo contrario de persistir con dicha forma de gasto, será motivo de ajuste financiero negativo de las próximas transferencias a la UE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

5 **Clasificador 2.3.2 1.21 Pasajes y Gastos de transporte, y 23.21.22 Viáticos y Asignación por comisión de servicio**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 076-2021/SIS, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento y viáticos del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, pero que estos estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según los Comprobantes de Pago Nos. 3454 y 3294, que se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos para asistir a un evento denominado "I Jornada de experiencias Internacionales y nacionales de Redes Integradas de Salud-RIS de la teoría a la implementación Perú" y coordinación con el MINSA sobre indicadores de desempeño 2022; organizado por el MINSA del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, por S/ 1,169.70 soles y S/ 1,280.00 soles, respectivamente; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Mismas que se sujetaran al ajuste financiero negativo respectivo

OTRAS OBSERVACIONES

6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros, que obstaculizan el cumplimiento de las metas de Supervisión programadas con debida anticipación.

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2022, lo siguiente:

5.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó a junio de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 4'260,394.00 soles, siendo su ejecución de S/. 610,019.26 soles, que representa una tasa porcentual de 14.32%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 56% se destinó a gastos de reposición y el 44% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 36%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden); además, la diferencia entre gastos de reposición y gestión es mínima.

Además, se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD (ver CUADRO Nº 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 4'260,394 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'165,110 soles, que representa el 51%, quedando por certificar un saldo de S/. 2`095, 284 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 610,019 soles, que representa el 14%, y un saldo por ejecutar de S/. 3`650,375 soles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) La adquisición de activos fijos del 01.01.2022 al 30.06.2022 no se realizan conforme a lo establecido al DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

d) La entrega de activos fijos es realizado de manera directa a las Estrategias y/u Oficina de Aseguramiento, sin poner de conocimiento a la Gerencia del C.S. Jorge Chávez.

e) El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

f) Se viene realizando la entrega de activos fijos (tensiómetro y otros) al C.S. Jorge Chávez sin ser requeridos, el mismo a que conlleva hacer guardado en la Oficina de Administración de dicho EE.SS., sin utilidad alguna.

g) Se encuentra pendiente la remisión de las PECOSAS mediante el cual se evidencia la distribución de los 275 activos fijos adquiridos.

h) Se revisaron en físico doscientos ochenta y nueve (289) comprobantes de pago entregados por la UE, de las 364 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, obteniéndose el siguiente resultado:

"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad", por el monto total de **S/ 128,565.38 soles**, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner) requeridos por la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003375

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 28,609.71 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia der los EESS, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas al breve plazo; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 68,939.00 soles para actividades de traslado del Puesto y Centros de Salud de Boca Manu y Salvación, respectivamente; donde el primero no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado, y el segundo lo hace esporádicamente; encontrándose la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir al 30.06.2022. De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, se procederá al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido; mismo que será comunicado a la GNF para su liquidación, en atención a la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

1.3 Se ha determinado, la adquisición por parte de la UE 879 a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales de los puntos de Digitación de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, y donde se ubique estos puntos, por la suma total de S/ 8,848.97 soles, no habiéndose observado el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

1.4 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, que se ha contratado con recurso SIS: 04 personales (terceros) para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, por lo cual realizo el pago de S/ 1,700.00 mensual por cada uno. Sin embargo al revisar las documentación correspondiente, se ha constatado que dicho personal también realiza adicionalmente labores asistenciales y otros (vacunación, Inspector Sanitario-Dengue, encargado de Caja RDR), que la Norma no contempla con servicios Administrativos y que excepcionalmente el SIS lo permite. Situación que se puede corroborarse al permitir que, en los TDR de convocatoria de digitadores, que se consigne como requisito que, el postulante cuente con estudios de Técnica en Enfermería, Psicología y otros similares, y que el conocimiento de Computación solo sea opcional, no siendo requisito la presentación física de documentos que demuestren haber cursados estudios al respecto. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a un Ajuste Financiero Negativo posterior.

1.5 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de Viáticos y pasajes para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 2,449.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

OTRAS OBSERVACIONES

1.6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

5.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - junio 2022 alcanzando el monto total de S/ 378,328.30, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020 y 2021.

b) Al 30.06.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 25.1% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 1´507,780.84 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 378,328.30 soles.

c) Al 30.06.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

d) Al 30.06.2022 se evidencia el vencimiento a diciembre 2022, de 119 Ítems (entre medicamentos e insumos) reportados en el ICI correspondiente al mes de noviembre de 2022 / UE 879 Región Madre de Dios.

VI. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

6.1. El saldo disponible a junio de 2022, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave

y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una Transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL.

c) Se determine la razón de la diferencia existente entre los reportes financieros y presupuestales 2021 (a nivel de incorporación de saldo de balance, así como la ejecución de presupuesto a junio 2022).

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia) a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS.

f) Se realice la distribución de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna.

g) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo.

h) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

i) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

1. El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:

1.1 En atención a la Norma de Administrativas vigentes al periodo de supervisión, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros, Farmacia, misma que se programó y adquirió, por lo visto en el requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas, por un importe total de S/ 28,609,71 soles. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros con aval del jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero

Esto es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

negativo lo observado, de no sustentarse la entrega física a las oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las de ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo para actividades de traslado de emergencia de los EESS Boca Manu y Salvación a requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud, por S/ 68,939.00 soles, que será motivo de ajuste financiero negativo, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto al corto plazo (30 días), como se determine el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión. Por tanto, se recomienda se disponga a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida del periodo 2021, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

1.3 De la revisión efectuada a los Comprobantes de Pago, se establecido que se ha adquirido Repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa Administrativa, por S/ 8,818.97 soles; sin embargo, no se evidencia documento de entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final que se dio a dichos Repuesto y Accesorios de equipos computacionales y periféricos, a fin de no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

proceder al ajuste financiero, por no tener el sustento respectivo de la entrega del bien en su oportunidad.

1.4 Se ha determinado, que la UE 879 ha procedido a pagar gastos en contratación de 04 personales de terceros para servicio de digitación, pero que adicional a su labor también efectúa labores Asistenciales, no contempladas en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02; como sus TDR son aparentemente direccionados a dicho fin. Situación que debe ser corregida a la brevedad a fin de no someterse a un ajuste financiero negativo en las siguientes supervisiones financieras.

1.5 La UE N° 879, ha procedido a autorizar el pago de viáticos y pasajes por un total de S/ 2,449.70 soles, para la concurrencia de Capacitación de un personal de la Dirección de aseguramiento Publico, misma que fue convocado por el MINSA, por tanto, siendo una actividad no exclusiva del SIS, y comprendida dentro de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02. Esta será sujeto a un ajuste financiero negativo por el importe mencionado.

1.6 El Director General de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración y Economía, que previo al inicio de la Supervisión Financiera comunicada en su oportunidad por la UDR MDD, debe entregarse al mismo, la totalidad de Comprobantes de Pago solicitados a fin de ser revisadas y evaluadas en su legitimidad en base a la Normas vigentes. Sin embargo la falta de entrega de estos en su oportunidad, solo dificulta el cumplimiento de metas de la Supervisión programada; como dificulta el poder alcanzar a la UE la comunicación oportuna de una desviación u omisión de la Norma; que a futuro podría traer problemas a la UE por no haberse detectado a tiempo para su corrección.

6.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno, por lo que se deberá sustentar el motivo por el que no se logró reponer el porcentaje establecido.

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo y/o coordinar con los EE.SS. para actualizar el SISMED e informar en el ICI de diciembre 2022 el stock real de los PF, DM y PS.

VII. RECOMENDACIONES

El Director General de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

la implementación. Siendo materia de seguimiento y revisión posterior, a fin de darse la conformidad respectiva.

VIII. ANEXOS

8.1. Oficio 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD
8.2. Plan de trabajo
8.3. Acta de Inicio de Supervisión.
8.4. Acta de Cierre de Supervisión Presencial
8.5. Copias de documentos sustento de observaciones encontradas.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DEYSI OLGA QUISPE BELLIDO
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQB)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003384

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL ... DIREC... TECLFO ...
Registro Exp. N° ...
Folios: 912
Fecha: 06 JUN. 2023
Hora: 10.00

Tambopata, 06 de Junio del 2023

OFICIO N° 000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : Remite Informe Final de supervisión presencial del cumplimiento de los fines de las Transferencias de Recursos Presupuestarios SIS a la DIRESA MDD; periodo jul. ¿ dic. 2021.

Referencia : a) POI - Plan Anual de Supervisión Financiera UDR MDD - 2023.
b) OFICIO Nº 144- 2023 -SIS/UMAD

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla y hacer de su conocimiento que, en virtud a lo dispuesto en el D.L. No 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", Ley No 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Directiva Administrativa de la Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS y la Directiva Administrativa de la Resolución Jefatural N°. 209-2022/SIS y modificatorias. Se realizó supervisión presencial a la DIRESA MDD, los días:

- Fecha de Supervisión : 15-19 de mayo de 2023.
- Periodo de Supervisión : jul. – dic. 2022.

La misma que fue comunicada con antelación a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, por consiguiente una vez culminado dicha diligencia, se procede a remitir informe final en original realizado por la Profesional en Supervisión Financiera, a fin de que por intermedio suyo pueda ser implementados las medidas correctivas determinadas, en un plazo de 30 días calendario, según normatividad vigente. A cuyo término se reportará a la UDR Madre de Dios, adjuntando la documentación de lo actuado.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/dqb)

C.c:

02 SEP 2025

Tambopata, 02 de Mayo del 2023

OFICIO N° 000114-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PLIEGO SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN EL PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2022

Referencia : PLAN DE SUPERVISION 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto; hacer de su conocimiento que, de acuerdo al marco legal vigente: el D. L. N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del SIS, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 030-2014-SA, el D.S. N° 02-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS y lo establecido en el marco de los Convenios suscritos[1] y la normatividad vigente[2]; el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) implementa y regula el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de la ejecución de las transferencias financieras a las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento para la atención de sus asegurados/inscritos al SIS.

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo al Plan de Supervisión Financiera 2023 de la UDR Madre de Dios, se ha programado la Supervisión Financiera Presencial a la entidad que usted dirige, para la revisión de la documentación administrativa y financiera que sustenta las transferencias financieras y su ejecución en los gastos de reposición y gestión, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

Tarea:	Supervisión Presencial
Entidad Supervisora:	Seguro Integral de Salud – UDR Madre de Dios
Unidad Ejecutora a Supervisar:	0879 DIRESA Madre de Dios
Periodo a Supervisar:	Julio a Diciembre 2022
Fecha de Inicio de Supervisión:	**15 de mayo – 2023 (9:00 am)**
Producto:	Acta de Inicio
Fecha de Término de la Supervisión (*):	**19 de mayo - 2023**
Productos:	Acta de Cierre – Informe final
Profesional de Supervisión Financiera – SIS:	CPC. Deysi Olga Quispe Bellido CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez

[1] CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2022-2024.

[2] Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos.
Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2022-SIS/GNF - V.01 – "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD" y sus anexos.

Asimismo, los profesionales de Supervisión Financiera coordinarán con los responsables de las oficinas administrativas (Economía, Logística, Planeamiento y Presupuesto y Farmacia) para que remitan vía correo electrónico la documentación detallada en el anexo adjunto, la misma que servirá para la obtención de la muestra de comprobantes de pago, la cual deberá ser puesta a disposición durante la supervisión financiera.

Finalmente, es de precisar que, de acuerdo a lo establecido en la *Directiva vigente*, aprobada con *Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS*, en el numeral 6.11.2. Procedimientos y actividades, inciso b) Ejecución: Inicio de la supervisión presencial, indica que: *"En caso que la UE/DIRIS/UGIPRES, no presentaran todos los documentos requeridos y notificados mediante oficio, el Supervisor Financiero consignará en el acta dicho incumplimiento, realizado el cierre de la misma, poniendo de conocimiento este hecho a los órganos de control respectivo, bajo responsabilidad"*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor estima.

Atentamente,

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/dqb)

C.c:

Para conocimiento de:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Departamento de Farmacia/SISMED
- Unidad de Economía
- Unidad de Logística
- Unidad de Seguros

ANEXO DE NOTIFICACION – DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN REQUERIDA

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio – diciembre 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio - diciembre 2022, en archivo Excel).
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo julio – diciembre 2022.
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - diciembre 2022. (en archivo Excel).
	5. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo: enero – marzo 2023 (en archivo Excel).
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2022, debidamente firmado y sus respectivos anexos.
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo julio – diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2022 (enero - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – diciembre 2022. En archivo Excel.
FARMACIA – SISMED	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – diciembre 2022.
	13. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – abril 2023.
	14. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel); de los periodos 2019, 2020 y 2021.
	15. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – abril 2023.
	16. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2023 (en archivo Excel).
OTROS	17. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.

NOTA:
Los reportes SIAF en Excel deberán ser remitidos el ***08.05.2023*** vía correo a dquispeb@sis.gob.pe y dquispe@sis.gob.pe, y la muestra de expedientes de comprobantes de pago deberá ser puesta a disposición de los Supervisores Financieros, coordinándose previamente con la Oficina de Economía la fecha que se acudirá a revisar los expedientes.

PLAN DE TRABAJO

I. FINALIDAD:

Realizar la supervisión presencial y participativa a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, concerniente a la ejecución de sus gastos con las transferencias de recursos SIS. De igual forma, verificar el Stock de Medicamentos e Insumos de dicha IPRESS. El mismo que redunde en beneficio de los usuarios SIS.

II. OBJETIVO:

a) General:
Verificar de manera mixta (virtual y presencial) la ejecución financiera de los recursos presupuestarios transferidos a la UE 0879 DIRESA MDD. Así como verificar el Stock de Medicamentos e Insumos de Farmacia, según muestreo tomado a la fecha de la Supervisión.

b) Específicos:
- Verificar los reportes y documentos (Comprobantes de Pago y otros requeridos oportunamente con oficio) que sustentan los gastos realizados, su legalidad según Normativa, la optimización de recursos.
- Realizar el seguimiento de la incorporación de saldo de balance y trasferencias realizadas por el SIS en la fuente de donaciones y transferencias en el periodo 2022 (II semestre).
- Revisar la adquisición de bienes y servicios, reporte de ingresos y gastos, incremento y reducción de presupuesto (transferencias internas) de la UE 0879 DIRESA MDD.
- Verificar selectivamente el Stock de medicamentos de la UE supervisada, y realizar el contraste del reporte ICI con el IME, así como su reposición y consumo.

SIS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MINISTERIO DE SALUD V°B° D. Quispe B.

III. ALCANCE DE LAS ACCIONES:

La Supervisión Financiera a la UE 0879 DIRESA MDD comprenderá al periodo julio – diciembre del 2022, y estará comprendida dentro del alcance de la Resolución Jefatural Nos. 126-2022/SIS y 209-2022/SIS y sus correspondientes Directivas Administrativas, según el periodo revisado; y conforme al Plan Anual de Supervisión - POI 2023.

IV. DATOS DE SUPERVICION:

- UE 0879 DIRESA MDD.
- Periodo a Supervisar: julio – diciembre 2022.
- Fecha de Inicio: 15 de mayo de 2023.
- Fecha de Cierre: 19 de mayo de 2023.
- Fecha de entrega del Informe Final: 30 de mayo de 2023.
- Datos de los Supervisores.:
  CPC. Deysi Olga Quispe Bellido
  CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez.

V.- INSUMOS Y MATERIALES A UTILIZAR:

N°	Nombre Material	Unidad de Medida	Cantidad
1	Papel Bond	Unidad	40
2	Lapiceros	Unidad	2
3	Lápiz	Unidad	2
4	Copias	Unidad	30
5	Laptop	Unidad	2

ACTA DE INICIO DE SUPERVISION

Pliego : Gobierno Regional de Madre de Dios
Unidad Ejecutora : 0879 DIRESA MDD
Domicilio : Jr. Cajamarca N° 171
Oficio de Notificación : 144-2023-SIS/UMAD
Tipo de Supervisión : Mixta (presencial – virtual)
Periodo a revisar : 2022 (julio – diciembre)

En la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 15 días del mes de mayo de 2023, siendo horas 10:09 a.m., bajo la modalidad virtual - meet, se reunieron las siguientes personas:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Jorge Luis Asencio Rivera	06288878	Director Regional de Salud
Lic. Nadesha Evangelina Pereyra Ortega	29639264	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Roy Ronald Usca Mandujano	41331005	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Leonidas Elias Cruz Vidal	41007017	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Ysabel Contreras Tapia	21521155	Directora de la Unidad de Economía
Lic. Silvia Maria Luza Zegarra	04819334	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	46615136	Contadora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

SIS SUP. FINANCIERO UMAD V°B° MINISTERIO DE SALUD UISPE CH.

Con el objeto de dar inicio a la supervisión presencial a la ejecución de los recursos transferidos por el SIS para la atención de sus asegurados/inscritos, cuyos representantes informan a la UE N° 0879 DIRESA MDD sobre los alcances de la actividad a desarrollar y la normativa vigente respecto a la ejecución de las transferencias financieras realizadas por el SIS.

En atención a los requerimientos previos al inicio de la actividad, la UE 0879 DIRESA MDD, hace entrega de la documentación requerida en el **Anexo N° 1**, como sigue:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION	
		SI	NO
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo julio – diciembre 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X	
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo julio - diciembre 2022, en archivo Excel).	X	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025
003391

	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo julio – diciembre 2022.	X	
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	**4.** Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - diciembre 2022. (en archivo Excel). **5.** Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo: enero – marzo 2023 (en archivo Excel).	X	
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X	
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2022, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X	
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	**9.** Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo julio – diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X	
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2022 (enero - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.	X	
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – diciembre 2022. En archivo Excel.	X	
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	**12.** Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – diciembre 2022.	X	
	13. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – abril 2023.	X	
	14. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel); de los periodos 2019, 2020 y 2021.	X	
	15. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – abril 2023.	X	
	16. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2023 (en archivo Excel).	X	
OTROS	**17.** Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X	

SIS SUP. FINANCIERO URD-MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

Se concluye la reunión de inicio a las 10:20 horas, del mismo día.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS
Director Regional de Salud: ..... Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Quispe Chavez SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello.
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA Obsta. Nadeshka Evangelina Pereyra Ortega DIRECTORA DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA COP. N° 10538 Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS Q.F. MARIA ROSARIO CASTILLO MENDOZA C.Q.F.R. 06544 DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CPC. Roy Ronald Ureta Mandujano DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

348

Directora de la Unidad de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina F Administración CPC Ysabel Contreras Tapia Directora de Economía	
Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Contadora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SECTORES Y CALIDAD SANITARIA CPC Katherin L. Carbajal Chacacanta AREA CONTABLE - SIS Firma y Sello	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES:

REFERENCIAS	DESCRIPCIÓN
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOMICILIO	Av. Ernesto Rivero Nº 475 – TAMBOPATA - TAMBOPATA
OFICIO DE NOTIFICACIÓN N°	144 - 2023 -SIS/GMR SUR-UDR MDD
PERIODO SUPERVISADO	julio a diciembre 2022
TIPO DE SUPERVISIÓN	Mixto (Presencial – Virtual)

En la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 30 días del mes de mayo del año 2023, se reunieron:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Jorge Luis Asencio Rivera	06288878	Director Regional de Salud
Lic. Nadesha Evangelina Pereyra Ortega	29639264	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Roy Ronald Usca Mandujano	41331005	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Leonidas Elias Cruz Vidal	41007017	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Ysabel Contreras Tapia	21521155	Directora de la Unidad de Economía
Lic. Silvia Maria Luza Zegarra	04819334	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	46615136	Contadora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Luego de la revisión documentaria administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de reposición y gestión, con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de revisión, se expone lo siguiente:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
02 SEP 2023
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR

I. PRESENTACION

El día 15 de mayo del 2023, una vez entregada parte de la documentación solicitada a la DIRESA MDD con la debida anticipación; se reunieron por parte de esta última, vía zoom, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, los funcionarios y personal responsable de las distintas Direcciones de Administración, Planificación y Presupuesto, DIREMID, Aseguramiento Publico, y los Supervisores Financieros de la UDR Madre de Dios en

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

representación del Seguro Integral de Salud, a fin de explicar el motivo de la visita y el alcance normativo[1] relacionado a la supervisión de la ejecución del gasto y utilización de los recursos transferidos por el Pliego SIS, suscribiéndose el ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN. La supervisión financiera tuvo una duración máxima de cinco (05) días hábiles.

Concluido la Supervisión Financiera mixta (virtual y presencial), y a fin de suscribir el Acta de Cierre de la misma, una vez haber revisado la documentación administrativa y financiera que sustenta el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS, correspondiente al periodo: julio a diciembre 2022; se expone lo siguiente:

II. DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y/O PRESENTADOS POR EL DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio – diciembre 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio - diciembre 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo julio – diciembre 2022.	X		
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero - diciembre 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo: enero – marzo 2023 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2022, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de	X		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

[1] ***Alcance Normativo:***

- ✓ **Convenio** entre el Seguro Integral de Salud – SIS y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.
- ✓ ***D.L N° 1163, que aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece:***
  Art. 6, establece que todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud constituyen materia de control. Las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetas a supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud respecto de los servicios que contrate o convenga.
- ✓ **Artículo 21° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA**: las Unidades Ejecutoras que reciban transferencias financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) están sujetas a la verificación de la ejecución del gasto, para lo cual deberán brindar toda la información y documentación requerida por el Seguro Integral de Salud (SIS) sobre el particular, así como facilitar el acceso a sus respectivos módulos Administrativo y de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). (...).
- ✓ **Directiva Administrativa N°001-2019-SIS/GNF–V.01**, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 022-2019-SIS"

345
003396

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.			
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo julio – diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2022 (enero - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.		X	
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – diciembre 2022. En archivo Excel.	X		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – diciembre 2022.	X		
	13. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – abril 2023.	X		
	14. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel); de los periodos 2019, 2020 y 2021.	X		
	15. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – abril 2023.	X		
	16. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2023 (en archivo Excel).	X		
OTROS	17. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

III. ANÁLISIS:

3.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a diciembre 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a diciembre 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

02 SEP 2025

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DgT							
DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2020	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-31.12.2022)			163,617.66			5,592,826.00	5,756,443.66
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 31.12.2022	111,217.00	52,400.00	163,617.00			5,592,826.00	5,756,443.00
Diferencia			0.66				0.66

GASTOS 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO							
DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2022 (JUNIO))			4,435,775.22	1,320,668.44			77.06%
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022			4,435,775.22	1,320,667.78			77.06%
Diferencia				0.66			0.00%

344
003397

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.5'756,443.66, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 4`435,775.22, que representa una tasa de ejecución porcentual del 77.06%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 1, 320,667.78 soles (22.94%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, por un monto total de s/ 0.66.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 31.12.2022 un PIM de s/ 5´756,443.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP; sin embargo, el monto ejecutado difiere en s/ 5,569.22, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 31.12.2022 – FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
5,756,443.00	4,430,206.00	1,326,237.00	76.96%

3.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a diciembre 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total anual de: S/. 5, 592,826.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

SIS SUP. FINANCIERO UE MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

02 SEP 2025

343

003398

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
7/03/2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	1,687.00	4,240.00		3,585,421.00
7/06/2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
6/09/2022	RJ 156-2022/SIS		140,625.00				140,625.00
6/09/2022	RJ 158-2022/SIS		255,679.00				255,679.00
12/09/2022	RJ 160-2022/SIS			3,284.00			3,284.00
12/09/2022	RJ 162-2022/SIS		209,656.00				209,656.00
16/11/2022	RJ 210-2022/SIS	527,715.00					527,715.00
1/12/2022	RJ 220-2022/SIS	325,879.00					325,879.00
23/12/2022	RJ 236-2022/SIS					33,211.00	33,211.00
Total		853,594.00	4,696,810.00	4,971.00	4,240.00	33,211.00	5,592,826.00
%		15.26%	83.98%	0.09%	0.08%	0.59%	100.00%

3.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
DMTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	3002	Total general
7/03/2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
7/06/2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
6/09/2022	RJ 156-2022/SIS									140,625.00	140,625.00
6/09/2022	RJ 158-2022/SIS									255,679.00	255,679.00
12/09/2022	RJ 160-2022/SIS									3,284.00	3,284.00
12/09/2022	RJ 162-2022/SIS									209,656.00	209,656.00
16/11/2022	RJ 210-2022/SIS									527,715.00	527,715.00
1/12/2022	RJ 220-2022/SIS									325,879.00	325,879.00
23/12/2022	RJ 236-2022/SIS									33,211.00	33,211.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	2,957,279.00	5,592,826.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS											
Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									Total general
		0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	3002	
7/03/2022	0000000042	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
7/06/2022	0000000127									511,356.00	511,356.00
6/09/2022	0000000219									3,284.00	3,284.00
6/09/2022	0000000220									255,679.00	255,679.00
12/09/2022	0000000225									140,625.00	140,625.00
12/09/2022	0000000226									209,656.00	209,656.00
16/11/2022	0000000288									527,715.00	527,715.00
1/12/2022	0000000360									325,879.00	325,879.00
23/12/2022	0000000324									33,211.00	33,211.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	2,957,279.00	5,592,826.00

SIS SUP. FINANCIERO URO-MDD VºBº MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

02 SEP 2025 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E. R.D. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

342

003399

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito[2], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

3.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - diciembre 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21, 2.3.18.199 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 1`661,237.49 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	2.3.1 8.1 2	2.3.1 8.199	2.3.1 8.2 1	Total
C.S. COLORADO			410.00	410.00
C.S. HUEPETHUE			4,720.00	4,720.00
C.S. JORGE CHAVEZ	18,524.30	22,787.80	633,171.72	674,483.82
C.S. MAZUKO	1,330.00		90,967.00	92,297.00
C.S. NUEVO MILENIO	25,048.38		191,769.86	216,818.24
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	13,712.41		119,783.61	133,496.02
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	16,460.40		73,455.40	89,915.80
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA			44,462.00	44,462.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	54,693.30		88,009.07	142,702.37
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	71,875.00		129,946.55	201,821.55
P.S. LA JOYA	2,014.30		11,906.39	13,920.69
P.S. LABERINTO			480.00	480.00
Total general	**214,468.09**	**22,787.80**	**1,423,981.60**	**1,661,237.49**

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

02 SEP 2025

[2] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

341

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003400

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

8.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre 2022. Durante el periodo enero – diciembre 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 31.12.2022, cuya valorización asciende a **S/. 3´378,501.87** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2022, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 5`383,729.75** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CONSUMO SIS PF	1,240,532.14	104,840.55	81,911.42	111,351.54	109,265.02	121,458.42	116,146.14	100,610.85	99,815.23	96,483.97	94,079.65	96,199.34	110,366.11
CONSUMO SIS DM - PS	2,137,969.73	124,603.11	188,571.20	204,099.27	189,957.73	167,701.83	169,383.15	214,247.00	158,871.44	170,407.30	167,113.57	185,038.17	209,776.26
TOTAL	3,378,501.87	229,443.66	268,482.62	315,450.81	299,222.75	289,160.25	285,529.29	314,857.85	258,690.67	266,890.97	261,193.12	280,237.51	320,142.37

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
REPOSICIÓN SIS PF	1,635,034.61	153,530.66	19,315.89	140,663.01	170,106.90	93,960.16	111,864.28	218,703.45	108,782.58	175,274.02	89,786.35	211,855.69	141,221.62
REPOSICIÓN SIS DM - PS	3,748,695.14	1,403,258.33	96,900.02	210,170.49	33,232.96	90,374.00	126,437.86	629,103.90	215,746.59	52,449.29	152,621.13	498,087.05	231,343.60
TOTAL	5,383,729.75	1,556,788.99	115,215.91	350,833.50	203,339.76	184,324.16	238,272.16	847,807.35	324,529.17	227,723.31	252,387.48	709,942.74	372,565.22

Fuente: Reportes ICI 2022 y reporte Macro del Abastecimiento de DIRESA a UE de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacén - PSPN, durante el periodo 2022

Reposición	175.3%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[3], establece lo siguiente:

02 SEP 2025

[3] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

SUP. FINANCIERO UREMAD VºBº MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

340
003401

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a diciembre 2022, y marzo 2023

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2022 al 31.12.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 82.30% en stock disponible, el 6.54% en estado SUBSTOCK y el 11.15% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 8.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

SIS SUP. FINANCIERO URD MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
02 SEP 2025

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
F. QUISPE CH.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

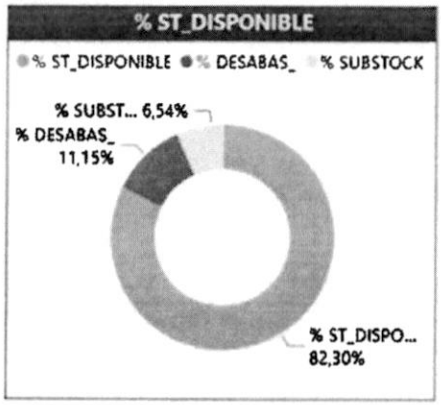

Cuadro N° 9.

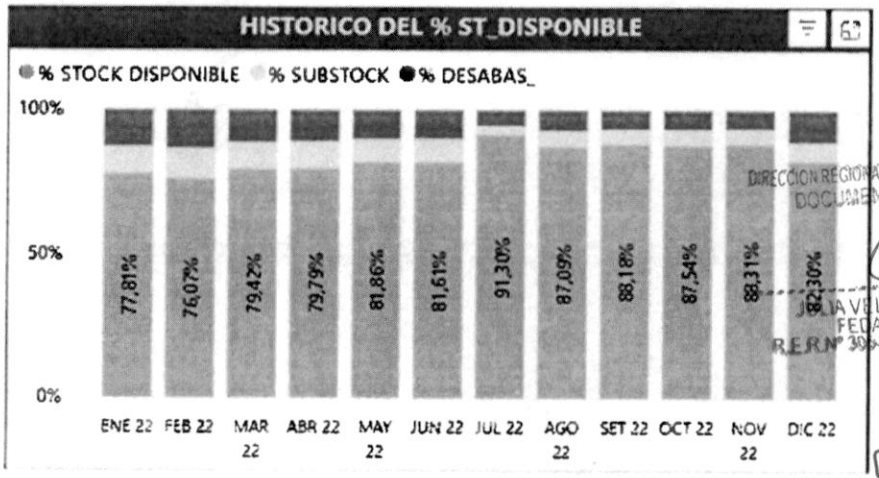

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 309-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados Nº 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 85%.

Asimismo, según las Resoluciones Jefaturales Nº 126 y 209-2022/SIS en su numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión indica: "a) **Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto** y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS. b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de RRA de almacén, equipos computacionales y otros bienes

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

10

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

3.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos 2019, 2020, 2021 y 2022:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente a los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, con dicha información se ha procedido a verificar el stock disponible de la UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos de los periodos antes indicados, como se muestra continuación:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

Cuadro N° 10.

MICRO RED	PERIODO DE VENCIMIENTO				Total general
	2019	2020	2021	2022	
COLORADO	113.59	75.09	2.67	507.45	698.81
DIRESA			6.30		6.30
HUEPETUHE	37.75	230.59	191.22	83.16	542.71
IBERIA	108.45	1,822.24	1,946.85	740.47	4,618.01
JORGE CHAVEZ	17.14	3,745.91	4,476.48	2,358.41	10,597.93
LABERINTO	2,902.35	3,819.03	489.91		7,211.29
MAZUKO	1,974.71		0.66	606.73	2,582.10
NUEVO MILENIO	37.19	123.70	1,509.78	6,400.34	8,071.01
PLANCHON	3,490.57	3,437.25	5,547.14	163.17	12,638.12
SALVACION	26.63	3,102.57	216.66		3,345.86
Total general	**8,708.38**	**16,356.37**	**14,387.67**	**10,859.72**	**50,312.15**

JUANA VELASQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E. N° 001-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

Al respecto, se evidencia el vencimiento de PF, DM y PS por el monto total de s/ 50,312.15, hallazgo que se viene advirtiendo en supervisiones financieras de periodos anteriores (2020 y 2021); sin embargo, no se habrían tomado las acciones correspondientes, puesto que no se recepcionado el levantamiento de medidas correctivas a dichas supervisiones, en tal sentido, en la presente supervisión se procederá

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

a realizar el ajuste negativo correspondiente, conforme lo precisa las RJ 126-2022/SIS y la RJ 209-2022/SIS numeral 6.4. Ajustes Financieros, Literal c). *"PF, DM Y PS que tengan la condición de vencido y haya sido financiado por fuente de recursos SIS"* por el monto total de s/ 10,859.72.

Al respecto, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

3.8. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo enero – diciembre 2022:

Durante la presente supervisión financiera correspondiente al II semestre 2022, se requirió a la Dirección de la DIRESA MDD con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico con Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB de fecha 16.05.2023, la remisión de PECOSAS de bienes adquiridos durante el periodo de supervisión, a fin de realizar la verificación física de los activos adquiridos por la UE, la misma que no fue atendida a la fecha, pese a los reiterativos realizados, quedando pendienté la entrega de las PECOSAS solicitadas.

Durante la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2022 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS, del mismo que fue atendido tres meses después de culminado la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2022, del mismo que se informa lo siguiente:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 11.

CLASIFICADOR	ITEMS	DEPENDENCIA	CANT ITEM	TOTAL	EXP SIAF
26.3.2.9.5	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	166	21,912.00	1453
26.3.2.4.2	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	31	8,215.00	1920
26.3.2.4.1	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	C.S. JORGE CHAVEZ	2	7,744.00	2378
26.3.2.9.5	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	C.S. MAZUKO	3	1,950.00	2662
26.3.2.9.5	INFANTOMETRO	C.S. NUEVO MILENIO	4	8,040.00	2856
26.3.2.9.5	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	10	6,720.00	2855
26.3.2.4.2	MINI CENTRIFUGA	C.S. NUEVO MILENIO	1	3,696.57	2859
26.3.2.9.4	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	10	1,640.00	2869
26.3.2.3.1	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENT	14	488.60	2998
26.3.2.3.1	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENT	3	899.70	2998
26.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENT	12	58,403.64	3171

Al respecto, se realizó una visita in situ de los activos físicos distribuidos en los EE.SS. Jorge Chávez, Nuevo Milenium, La Joya y La Unión evidenciándose lo siguiente:

3.8.1. La adquisición de 256 activos fijos durante el periodo supervisado(I semestre 2022) .

3.8.2. Se verifico 122 bienes NO ENTREGADOS, los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, por un periodo aproximado de un año desde su adquisición.

3.8.3. Se verifico que algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE.SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o Jefe de EE.SS, lo que impide que la Administración conozca la cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

3.8.4. Se evidencio bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos aparentemente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.

3.8.5. Se evidencio que hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.

3.8.6. Se evidencio los requerimientos realizados en el SIGA, teniendo como unidad solicitante a un EE.SS.; sin embargo, verificado el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y da conformidad del mismo, tal es el caso del expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 mediante el cual se adquiere 166 glucómetros; teniendo como Unidad solicitante (centro de costo) al C.S. Jorge Chávez quien solicito 02 glucómetros; sin embargo, se le asigno seis (06) glucómetros, 61 glucómetros fueron asignados a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén. Debiendo precisar, que existe más expedientes en las mismas condiciones.

3.8.7. Asimismo, se distribuyó algunos bienes como glucómetros y tensiómetros a los EE.SS. quienes no lo requirieron, por lo que en el momento de realizar la verificación del bien, se encontraban guardados en los armarios.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.8.8. Las PECOSAS en la mayoría de los casos cuentan con el sello en el campo denominado como RECIBI CONFORME; sin embargo, no se especifica al EE.SS. que pertenece, lo que impide identificar si el personal que recepciono pertenece al EE.SS. que se asignó el bien, tal es el caso de la PECOSA Nº 1641 de fecha 09.11.22 mediante el cual se asignan bienes al P.S. Shiringayoc, siendo recepcionado por el Ps. W. Angel Challco Huaman, asimismo, según PECOSA Nº 1646 de fecha 10.11.22 se asignan bienes al P.S. Laberinto siendo recepcionado igualmente por el Ps. W. Angel Challco Huaman; cabe precisar, que el personal que recepciono el bien no especifica el Puesto de Salud donde labora, y viendo las PECOSAS 1641 y 1646 resulta incongruente que el mismo personal labore en ambos Puestos de Salud durante un mismo mes.

3.8.9. Asimismo, se evidencio que se adquirieron CPUs, los mismos que no cuentan con un plan de distribución (es decir, no se especifica a que EE.SS. será distribuido), así como tampoco se adjunta, en el expediente en físico, el informe del personal informático que indique el estado de vital útil de las maquinas a reemplazar y/o la baja correspondiente de las maquinas reemplazadas.

3.8.10. Además, precisar que según la Resolución Jefatural Nº 126-2022/SIS numeral 5.3.2.4. se precisa: "(...)Los equipos y bienes adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS deben ser debidamente registrados en el patrimonio institucional, y ubicarse físicamente en la Oficina de Seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la UE", al respecto, se evidencio la distribución de bienes en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS, por un monto total de s/ 833.60, la misma que correspondería el ajuste negativo correspondiente, como sigue:

Cuadro N° 12.

Nº	FECHA	C.P.	EXP SIAF	DIC	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA	P/U
1	8/07/2022	3113	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/24.90
2	8/07/2022	3113	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/24.90
3	8/07/2022	3113	0000002998	274	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/299.90
4	8/07/2022	3113	0000002998	274	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/299.90
5	20/07/2022	3363	0000002869	262	ESTABILIZADOR	C.S. MADJUO	1	COORDINADORA VIH / SIDA	1578	S/164.00
TOTAL AJUSTE FINANCIERO										S/833.60

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

334

0 2 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003407

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

3.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a diciembre 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2022, se destinaron S/ 3`540,784.00 a gastos de reposición y S/ 2`215,659.00 a gastos de gestión, que equivalen al 62% y 38%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Cuadro N° 13.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
3,540,784.00	62%	2,215,659.00	38%	0.00	0%	5,756,443.00	100%

3.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 31.12.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 5, 756,443.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado

731

003408

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

de S/ 4, 603,519.00 que representa el 79.97% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 1`152,924.00.

- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 4`435,775.00, que representa una tasa porcentual del 77.06%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 1`693,854.16, que representa el 72.34% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14.

INCORPORACION Y NOTAS MODIFICATORIAS POR CLASIFICADOR DE GASTO PERIODO 2022 A NIVEL DE REGION MADRE DE DIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD						
		MARCO PPTAL	CERTIFICADO	% CERT	COMPROM	% COMPR	DEVENGADO	% DEVENGA
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		**3,349,784**	**2,602,103**		**2,361,448**		**2,587,723**	**79.82%**
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)								
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	595,516	230,461.52		266,376.32		254,285	42.70%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,723,362	1,433,431.10		1,355,258.90		1,416,782	82.21%
2.3.1.8.1.99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS / OTROS PRODUCTOS SIMILARES	22,800	22,787.80		22,787.80		22,768	99.95%
SEGUNDO ORDEN								
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	207,665	203,150.00		159,150.00		180,250	86.80%
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	189,500	189,455.40		168,830.00		189,431	99.96%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	77,123	16,076.70		15,406.70		15,407	19.98%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	126,630	43,320.00		41,770.50		41,751	32.97%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	153,061	150,604.52		83,851.17		142,147	92.87%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	437,185	236,593.70		200,112.70		236,988	54.21%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,344	7,036.00		7,036.00		7,036	95.80%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		**2,215,659**	**2,091,395**		**1,853,230**		**1,928,852**	**87.02%**
TERCER ORDEN								
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	115,757	83,193.61		80,193.61		82,500	71.27%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	51,100	48,500.00		48,500.00		33,350	
2.3.1.99.199	OTROS BIENES	68,956	68,560.00		61,560.00		68,560	
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (SUMINISTROS DE COMPUTO)	8,332	8,991.40		8,991.40		8,991	99.99%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	92,883	86,536.62		65,052.99		79,333	85.41%
CUARTO ORDEN								
2.5.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	6,000	3,514.00		3,514.00		3,514	58.57%
2.3.2.9.11	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P.N.	204,497	203,350.00		203,350.00		203,350	99.44%
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	52,022	10,690.00		10,690.00		10,690	20.55%
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACOND. DE VEHICULOS	34,408	32,736.00		32,736.00		32,736	
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	77,123	16,076.70		15,406.70		15,407	19.98%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	126,630	43,320.00		41,770.50		41,751	32.97%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	204,130	200,365.00		197,765.00		198,565	97.27%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	21,200	20,348.00		20,348.00		18,378	86.69%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	49,870	48,130.00		43,930.00		47,130	94.51%
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,117	2,079.00		2,079.00		2,079	98.21%
OTROS GASTOS DE GESTION								
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	488,544	487,911.07		487,671.07		487,671	99.82%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	236,600	236,217.69		201,243.69		235,907	99.37%
2.6.3.2.3.1	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS AIRE ACONDIC.Y REFRIGERACION	43,256	34,910.50		34,660.50		34,861	80.59%
2.6.3.2.3.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD Y ELECTRONIC	94,632	83,313.45		68,729.05		83,313	87.98%
2.6.3.2.3.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	39,280	38,622.00		38,622.00		38,622	98.32%
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20,000	19,640.00		19,640.00		19,640	98.20%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	254,650	245,065.52		226,617.41		227,864	89.47%
2.6.3.2.9.99	EQUIPOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	19,640.00		19,640.00		19,640	98.20%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	104,675	37,995.00		7,051.00		11,199	10.70%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		**5,756,443**	**4,693,519**	**79.97%**	**4,214,678**	**73.22%**	**4,435,775**	**77.06%**

3.11. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

02 SEP 2025

3.12. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (II - Semestre)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

332

003409

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

La Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, durante los días programados para la Supervisión Financiera presencial alcanzo los comprobantes de pago solicitados según relación remitida; sin embargo concluida la supervisión la UE no cumplió con elevar al supervisor el 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (523 expedientes); que comprendía en monto a un importe total de S/ 3'200,180.67 soles. Siendo entregado al Supervisor, solo en un número total de 467 comprobantes de pago, quedando pendiente de entrega: 56 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 582,249.32 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (467), que suman en S/ 2'617,931.35, el 71.87% comprende a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de medicamentos), y la diferencia entre otros, corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, tóner, y enseres no considerados como gastos de reposición.

16

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE N° 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.
b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a la finalidad autorizada, o requieren mayor alcance del gasto efectuado para su evaluación definitiva"** según normativa, ascendieron a la suma total de **S/ 1'128,376.90 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS CON LA FINALIDAD SEGUN NORMATIVA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, cuadernos, Tóner entre otros)**

   De acuerdo a las Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No 126-2022/SIS/J, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión, misma que se incurre y está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, sea en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).

   Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro N° 15.

UTILES DE ESCRITORIO:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025003410

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3883	0000003444	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO Y MEMORIAS USB DE 16 GB	380	8,135.00
2	5017	0000004740	ADQ DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	589	1,413.64
3	6165	0000005482	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO	6165	317.10
	6165	0000005482	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO	6165	1,356.15
4	3425	0000003323	ADQ. PAPEL BOND 100 MILLARES PAPEL BOND. 75 GRMS. TAMAÑO A4 REPORT	351	3,801.96
5	6046	0000005481	UTILES DE ESCRITORIO (30 UNID. CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4X200 HOJAS)	637	415.24
6	TOTAL:				16,081.09

17

Cuadro N° 16.

TONER:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3424	0000003376	ADQ. DE 16 UNIOD TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 116 NEGRO, 12000 PAG.	366	2,163.31
2	3797	0000003374	ADQ. DE 5 UNID. TONER DE IMPRESORA PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO -HP	364	1,663.90
3	5094	0000004718	ADQ. DE 18 UNID. DE TONER IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 46A CF248A NEGRO - JETLIFE	588	2,123.58
4	6178	0000005480	ADQ. DE 10 UNID. TONER DE IMPRESORA PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 118 NEGRO	689	1,263.70
5	6390	0000005478	ADQ. DE 09 UNID. TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 85A CE285 NEGRO - HP	688	2,760.24
6	7939	0000007276	ADQ. DE 14 UNID TONER PARA HP COD. 85A CE285A NEGRO	1017	3,709.73
7	8270	0000006756	ADQ. DE 5 UNID TONER DE IMPRESORA PARA HP COD. REF CF217A NEGRO - HP	359	1,236.32
8	TOTAL:				14,932.78

Gastos que en total asciende a la suma de S/ 31,013.87 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las distintas oficinas o Áreas de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo teniendo en consideración la Normativa antes aludida, solo está permitido la adquisición para "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"; entonces, se hace necesario a fin de no ser observado el gasto, se alcance a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación que demuestre la entrega razonable efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros y/o Farmacia con V°B° de su Dirección o Jefe de EESS) en base al requerimiento previamente efectuado por los mismos.

De no alcanzarse en el plazo establecido la información del destino final de los bienes antes señalados, con el sustento solicitado; el gasto no sustentado adecuadamente según Norma, será motivo de ajuste financiero negativo, en la cantidad e importe total asignado para la adquisición de dichos bienes.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

Conforme a la directivas Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y

DOCUMENTO AUTENTICADO

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003411

33°

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

carburantes", según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Cuadro N° 17.

Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4201	0000003675	ADQ. DE 1136 GALONES DE DIESEL B5	442	13,393.60
2	4170	0000003674	ADQ. DE 1005 GALONES DE DIESEL B5	441	13,393.50
3	5916	0000005693	ADQ. DE 75 GALONES DE DIESEL B5 Y 115 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS.	745	4,168.00
4	5917	0000005694	ADQ. DE 35 GALONES DE DIESEL B5, PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRESA MDD Y EESS	746	704.90
5	5918	0000005690	ADQ. DE 34 GALONES DE DIESEL B5, Y 50 GLNS. GASOLINA DE 90 OCTANOS	742	1,848.00
6	6680	0000006525	ADQ. DE 110 GLN DE PETROLEO DIESEL B5 S-50; Y 115 GLNS. DE GASOLINA 90 SUPER PLUS	900	4,340.90
7	8579	0000007938	ADQ. DE DIESEL B5 Y GASOLINA PARA PARQUE AUTOMOTOR DIRESA MMD	1155	26,262.50
8	4176	0000004261	ADQ. DE 40 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	516	826.80
9	4470	0000004393	ADQ. DE 95 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	546	2,233.45
	TOTAL:				80,997.65

Al respecto, según se puede observar en el cuadro precedente, la UE ha cumplido con la adquisición de Petróleo Diésel y Gasolina para los traslados de emergencia y otros por S/ 80,997.65 soles, destinados a diferentes EESS del ámbito Regional; sin embargo, se ha observado que se ha destinado combustible adicionalmente para otros vehículos de Áreas comprendidos dentro de la DIRESA MDD; situación que esta fuera de lo normado por el SIS. Por tanto, a fin de transparentar dichos gastos incurridos, se debe alcanzar dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, los documentos que demuestre el destino final de dicho combustible (PECOSAS y otros debidamente suscritos por el responsable EESS), según las cantidades señaladas en la Factura o Boleta Electrónica, adjunto a relación de expedientes de traslado de emergencia que respalden los egresos de los mismos, a fin de determinar los saldos reales de los mismos a la fecha de la conclusión de la supervisión. De lo contrario, la cantidad e importe no sustentado, será motivo de ajuste financiero negativo, según establece la norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

329

0 2 SEP 2025

003412

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3. **Clasificador: 2.6.3.2.31 Equipos Computacionales, y Repuestos y accesorios para Computadora: 2.3.1.5.1.1**

Conforme cita la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, el presente gasto ha sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para la implementación de Farmacia, Seguros y Telesalud de los EESS del ámbito Regional, misma que ascendió a la suma total de S/ 101,756.56 soles, y S/ 11,920.95 soles, respectivamente, según se puede observar en los cuadros que se muestran más adelante.

.

Al respecto, según la documentación adjunta a los comprobantes de pago, no se ha podido determinar el destino final de dichos bienes, en vista que el Plan de implementación o reposición adjunto, detalla en forma general la adquisición de dicho equipos para los distintos EESS. Por tanto, se hace necesario, se alcance a la UDR MDD dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la distribución realizada por la UE de los equipos a su destino final, mediante PECOSA debidamente suscrita por el responsable de Farmacia, oficina de Seguros, responsable de Telesalud y el Jefe de EESS correspondiente. De no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso a la GNF para el ajuste financiero negativo correspondiente.

Cuadro N° 18.

CPUs:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4909	0000004594	ADQ. DE 10 CPU - HP	577	47,841.57
2	7628	0000006230	ADQ. DE 10 CPU - DELL	869	43,287.42
3	3479	0000003330	ADQ. DE VARIOS ACCESORIOS DE COMPUTO	354	4,627.57
	TOTAL:				101,756.56

IMPRESORAS:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5619	0000005029	ADQ. DE 6 UNID. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA TELESALUD	633	11,920.95
	TOTAL:				11,920.95

Por otro lado, concerniente al gasto realizado en la adquisición de las impresoras para **Telesalud**, según lo señala la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural antes citada numeral 5.3.2.1., menciona: " (...) Que, estos gastos se realizan cuando los recursos financieros otorgados por el MINSA para la implementación de TELESALUD resulten insuficientes, previo sustento técnico de la UE, el cual debe contar con la conformidad de la GMR y debe ser aprobado por la GNF". Situación que no se cumplió en su oportunidad. Por lo cual, se insta a la UE a regularizar la información requerida al breve plazo a fin de ser elevado a la

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

326

0 2 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003413

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

GMR SUR, para su evaluación respectiva y de corresponder según opinión a emitir no ser observado el gasto, a fin de no ser sujeto de ajuste financiero negativo.

4. **Clasificador: 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración**

Según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, es permitido la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia", y este último con bienes duraderos como: Frigo bares, Aire Acondicionado entre otros, para el mantenimiento de la cadena de frio de vacunas y mantener el ambiente óptimo para la conservación de los productos farmacéuticos; misma que fue solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona, por el importe total de S/ 13,160.00 soles, y S/16,750.50 soles, respectivamente; según se puede observar en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 19.

FRIGOBARES:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4085	0000003535	ADQ. DE 14 UNID. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,760.00
2	6653	0000005603	ADQ. DE 2 FRIGOBAR ALFANO MODELO -BCD-96	711	1,400.00
8	TOTAL:				13,160.00

AIRE ACONDICIONADO:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6655	0000006211	ADQ. DE 6 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIREMID -FARMACIA DE EESS	851	16,750.50
	TOTAL:				16,750.50

Sin embargo, por la documentación adjunta al comprobante de pago, que detalla solo de forma general, no se ha podido determinar en definitiva el destino final de dichos bienes, para lo cual se requiere la PECOSAs debidamente suscrita por el Jefe de EESS asignado con V°B° de la Dirección que efectuó el requerimiento, misma que debe alcanzarse dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta.

De no alcanzarse la información requerida dentro del plazo antes señalado, los importes antes señalados, serán motivo de ajuste negativo, hasta por el importe no sustentado.

5. **Clasificador: 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, y 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y refrigeración**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, para la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia", no contempla la adquisición de Lámparas Eléctricas y Ventiladores Eléctricos, Acumulador de Energía - UPS.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

0 2 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

327

003414

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

(La norma solo menciona pilas para equipos biomédicos). Misma que es observado por el personal Supervisor de la UDR MDD, siendo sujeto de ajuste financiero negativo hasta por el importe total de S/ 15,692.86 soles, y S/ 4,950.00 soles, S/ 64,655.45, respectivamente.

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3804	0000003441	ADQ. DE 13 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	362	15,692.86
	TOTAL:				15,692.86

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	7767	0000006554	ADQ. DE 15 VENTILADORES ELECTRICOS, MARCA MIRAY	909	4,950.00
	TOTAL:				4,950.00

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4168	0000004129	ADQ. DE 28 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS -APC	489	34,020.00
2	5840	0000005193	ADQ. DE 33 UNID DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 750 VA - FORZA, Y 34 UNID. ESTABILIZADOR - FORZA	566	14,620.43
3	7044	0000006526	AQD. 08 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	897	14,352.96
4	7495	0000006994	ADQ. 01 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	370	1,062.00
	TOTAL:				64,655.45

Sin embargo, a fin de darle espacio a la UE para elevar el sustento respectivo a ser evaluado en su oportunidad por la UDR MDD, se le da un plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, para presentar el argumento que estimen conveniente alcanzar apegado a los establecido en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. De lo contrario, los montos antes señalados, serán motivo de ajuste financiero negativo correspondiente, e informados a la GNF.

6. Clasificador: 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet, y 2.3.2.7.1.1.6 Servicio de impresiones, encuadernación, y empastados de bienes relaciones a prestaciones que financia el SIS)

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, para la implementación **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"**, no contempla el pago de servicio de instalación de internet para las Áreas antes mencionadas; solo contempla el servicio mensual del servicio de internet. Por lo cual, es observado el presente gasto que será sujeto de ajuste financiero negativo, hasta por el importe de S/ 22,410.00 soles. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21.

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

326

003415

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	5013	0000003914	POR SERVICIO DE INSTALACION DE SERVICIO DE INTERNET	1573	22,410.00
	TOTAL:				22,410.00

De igual forma, la norma no contempla la impresión de documentos técnicos, que no sean los señalados en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 (FUAs, Historias Clínicas, Hoja de Referencia, Recetarios, y otros propios de atención directa de Seguros y Farmacia). Motivo por el cual, el presente gasto efectuado por el Área de Inmunizaciones que se muestra a continuación en el siguiente cuadro, será motivo de ajuste financiero negativo por S/ 8,867.50 soles, por estar fuera de los enmarcado por norma.

Cuadro N° 22.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	6001	0000004833	SERV. DE IMPRESIÓN NORMAS TECNICAS DE INMUNIZACION ANILLADO DE 53 HOJAS	1794	8,867.50
	TOTAL:				8,867.50

7. **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad (Digitador)**

Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No. 126-2022/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia, entre ellos digitadores. Sin embargo, en la muestra de comprobantes de pago detallados a continuación, se viene observando que dichos locadores en sus informes mensuales avalados por los responsables de los EESS, no detallan minuciosamente el número de FUAS digitados por código de prestación, y para lo cual fueron contratados temporalmente en exclusividad. Solo lo consignan la cantidad de forma general, sin detalle adicional alguno. Misma que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 23.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JUNIA VELASQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

07 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Al

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	3585	0000003664	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) ALMACEN DIREMID	1444	1,500.00
2	3628	0000003656	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS. PLACHON	1386	1,700.00
3	3675	0000003660	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) ALMACEN DIREMID	1429	1,500.00
4	3786	0000003659	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR)	1391	1,700.00
5	3868	0000003663	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS LA JOYA	1432	1,500.00
6	3975	0000003655	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS MAZUKO	1384	1,700.00
7	4387	0000003664	APYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) JULIO A SET 2022)	1444	1,500.00
8	4454	0000003663	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS LA JOYA	1432	1,500.00
9	5232	0000003660	SERV. DIGITADOR DIREMID	1429	1,500.00
10	5337	0000005075	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS PLANCHON	1678	1,700.00
11	5977	0000004157	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO CS LA JOYA-DIGITADOR	1642	1,500.00
12	6236	0000004156	APOYO ADMINISTRATIVO(DIGITADORA)	1641	1,700.00
13	6237	0000004143	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR)	1633	1,700.00
14	6325	0000006127	SER. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS IÑAPARI	2158	1,700.00
15	6697	0000005723	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS. PLANCHON	2012	1,700.00
16	6315	0000004157	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR PS CS LA JOYA)	1642	1,500.00
17	7103	0000004150	SERV. DE DIGITADOR DIREMID - SIST.INF. DE PRECIOS -SISMED	1634	1,500.00
18	7313	0000004143	SERV.DE DIGITADORA CS.MAZUKO	1633	1,700.00
19	7973	0000004157	SER. DIGITADORA PS. LA JOYA	1642	1,500.00
20	8081	0000004156	SERV. DIGITADORA PS. ALTO LIBERTAD	1641	1,700.00
	TOTAL:				32,898.00

respecto, a fin de tener una certeza exacta de trabajo que viene realizando los digitador contratados, se sugiere que sus informes entren en mayor detalle del trabajo a ejecutarse, señalando de darse el caso, los EESS a cual pertenecen los FUAs registrados, a fin de ser corroborados en el Sistema.

8. **Clasificador 23.23.11 Servicio de Limpieza e Higiene (Limpieza)**

La Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No. 126-2022-SIS/GNF, cita la especifica de gasto en mención, que está autorizado para pago de servicios temporal de limpieza de ambientes de Seguros y Farmacia, como Centros de Salud que cuentan con afluencia y un gran número de atenciones diarias (I-3). No siendo obligatorio sujeto de prestación de servicio por este rubro, con recursos SIS, aquellos EESS del nivel: I-1 y I-2, que de requerirlo según su necesidad y afluencia de usuarios al EESS, deben ser atendidos con otras fuentes de financiamiento. Siendo la prioridad de las transferencia SIS coberturar en exclusividad las necesidades del componente de Reposición (1er orden), a fin de tener bien abastecido los EESS, evitando así, los gastos de bolsillo del Asegurado SIS. A continuación como muestra de gasto mensual de limpieza de EESS, se alcanza el siguiente detalle:

Cuadro N° 24.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	4519	0000003658	SERVICIO DE LIMPIEZA PS. PUEBLO VIEJO	1389	1,200.00
2	5293	0000003658	SERV. LIMPIEZA PS. LA UNION	1389	1,200.00
3	5297	0000004190	SER. LIMPIEZA PS. ALEGRIA, SET. 2022	1612	1,200.00
4	5850	0000005226	LIMPIEZA PS. LA UNION	1907	1,800.00
5	6162	0000004166	SERV. DE LIMPIEZA, PS IÑAPARI	1652	1,200.00
6	6221	0000005827	SER. LIMPIEZA DE LOCAL PS. ALTO LIBERTAD	2042	1,200.00
7	6235	0000004171	SERV. DE LIMPIEZA PS. BOCA MANU	1656	1,200.00
8	6871	0000004214	SERV. LIMPIEZA PS. ALERTA	1669	1,200.00
9	6872	0000004160	SERV. LIMPIEZA PS PUEBLO VIEJO	1645	1,200.00
10	7036	0000006614	LIMPIEZA DE PS. IÑAPARI	2284	1,200.00
11	7046	0000006532	SERV. LIMPIEZA PS. LABERINTO	2258	1,200.00
12	7106	0000004174	SER. LIMPIEZA PS. BOCA MANU	1661	1,200.00
13	7110	0000006536	LIMPIEZA PS. ALTO LIBERTAD	2257	1,200.00
14	7314	0000004166	SER. LIMPIEZA PS. ALEGRIA	1652	1,200.00
15	7520	0000005827	SERV.LIMPIEZA, PS ALERTA	2042	1,200.00
16	8063	0000005827	SERV. LIMPIEZA PS. SANTA ROSA	2042	1,200.00
17	8064	0000004166	SERV. LIMPIEZA LOCAL PS. BOCA MANU	1652	1,200.00
18	8073	0000006536	SER. LIMPIEZA PS ALTO LIBERTAD	2257	1,200.00
19	8156	0000006606	SERV. LIMPIEZA DE LOCAL PS. ALEGRIA	2283	1,200.00
20	8303	0000007261	SERV LIMPIEZA DE LOCAL PS PUEBLO VIEJO	2534	1,200.00
21	8461	0000006532		2258	1,200.00
	TOTAL:				12,000.00

9. **Clasificador: 2.3.1.8.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos , quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, está la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Áreas Asistenciales", con la adquisición de Insumos y materiales médicos, como gastos de Reposición. Sin embargo durante la Supervisión financiera a la UE 879, se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos no se encuentran dentro de un Plan de implementación o reposición de dichos bienes. Habiendo sido requerido en su gran mayoría por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, misma que dio conformidad a través de sus distintas Áreas. El mismo que trajo consigo que no se pudiera determinar el destino final de cada bien. Situación que debe superarse con el informe y sustento correspondiente de las Áreas involucradas (PECOSAS debidamente suscritas por los responsables de los EESS).

La misma que deberá alcanzarse a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito el presente acta, a fin de poder registrar en el Formato (Anexo) correspondiente para formar parte del informe final a emitirse.

A continuación se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 25.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/

0 2 SEP 2025 003418

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JUHA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

1	3776	0000003522	ADQ. 18 UNID. REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER - TINYTAG	398	14,940.00
2	3778	0000003529	ADQ. DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	7,200.00
3	3779	0000003553	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	10,759.00
4	3779	0000003553	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	12,797.00
5	3780	0000003550	ADQ. DE VARIOS INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	418	14,940.00
6	3794	0000003301	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	3301	6,324.80
7	3829	0000003558	Adq. De 122 UNID. DE TENSIOMETRO ADULTO -RIESTER - ALEMANIA	422	36,356.00
8	3839	0000003555	ADQ. DE 2 UNID. KIT DE EXRACCION DE ARN VIRAL MINI X 250 DETERMIANACIONES. GENEAID	419	7,796.00
9	3881	0000003554	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALEA (MICROPIPETA VARIOS)	420	20,000.00
10	3902	0000003532	ADQ. DE VARIOS INSUMOS (RIÑONERAS Y TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO)	406	3,925.00
11	4055	0000003439	Adq. De 01 coche metálico de acero para transporte de vacunas - Nacional	384	2,745.00
12	4085	0000003535	Adq. De 14 UNID. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,760.00
13	3804	0000003441	ADQ. DE 13 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 4UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	382	15,692.86
14	4122	0000003454	ADQ. DE 19 UNID. TERMO PORTA VACUNAS 1.7 L. KST THERMOS	385	6,703.20
15	4463	0000003848	ADQ. DE 06 UNID. CAMARA CONTADOR DE CELULLAS SANGUINEAS DE 8 TECLAS, Y 10 UNID. DETERGENTE NEUTRO X 2.5 L -MERCK	455	10,440.00
16	4572	0000003568	ADQ. 01 MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 5-100Ul	390	8,700.00
17	4800	0000004334	ADQ. DE 56 UNID DE ESCALINATA - GRADILLA -COMED	513	10,920.00
18	5029	0000003899	ADQ. DE 35 UNID. BIOMBOS DE METAL DE 3 CUERPOS -NACIONAL	467	34,720.00
19	5683	0000005064	ADQ. DE 10 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 23 cm x 30 cm	630	7,450.00
20	5702	0000004521	ADQ. DE MOBILIARIO (43 UNID.BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS - ACEROSAM	571	32,895.00
21	5870	0000005063	ADQ. DE 43 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 16 cm x 16 cm	631	10,191.00
22	6056	0000004335	ADQ. DE 60 UNID. ESCALINAT - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS - NACIONAL	514	24,000.00
23	6383	0000005647	ADQ. DE 110 UNID. TENSIOMETRO DIGITAL - RIESTER	723	41,250.00
24	6408	0000005670	ADQ. DE 137 UNID. TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL RIESTER MODELO EXACTA 1350	734	40,826.00
25	6457	0000005649	ADQ. DE 8 UNID. LARINGOSCOPIO PARA FIBRA OPTICA PARA ADULTO RIESTER, MODELO RI-MODUL LED 3.5V	721	37,408.00
26	6425	0000005648	ADQ. DE 11 LARINGOSCOPIO NEONATAL - RIESTER	722	38,830.00
27	7625	0000005121	ADQ. DE 32 BANCAS DE MADERA PARA PARTO VERTICAL	659	36,328.00
28	7736	0000006151	ADQ. DE 17 BIOMBOS DE METAL DE 2 CUERPOS	822	14,450.00
29	8094	0000007593	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1091	32,500.00
30	8094	0000007593	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1091	2,500.00
31	8477	0000007548	ADQ. DE 48 UNID. SILLAS DE RUEDAS METALICAS - IMNOXA	1084	40,560.00
32	8481	0000007658	ADQ. DE 170 PARHUAELAS DE MADERA DE 1.20 X 1 X 20 CM	1123	27,200.00
33	8550	0000007364	ADQ. DE 3 UNID. ESTETOSCOPIO ELECTRONICO - EKUORE	1041	16,875.00
34	8585	0000006578	ADQ. DE 25 UNID. CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO, 10 UNID. VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRUGICO	912	71,050.00
	TOTAL:				711,031.86

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

10. Clasificador 2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 126-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, a fin de asistir a eventos en temas que estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

gastos de pasajes para asistir a un evento de capacitación organizado por el MINSA concerniente a Redes Integradas de Salud- RIS. Habiendo asistido por parte de la DIRESA MDD la Directora de Aseguramiento Publico, cuyo gasto por pasaje aéreo corresponde asumir al MINSA por otra Fuente de Financiamiento distinta al SIS, misma que ascendió a la suma de S/ 1,169.70 soles. Gasto que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Misma que se sujetara al ajuste financiero negativo respectivo:

Cuadro N° 26.

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	3454	0000003415	TRASLADO DE PERSONAL COMSION DE SERVICIO AEREO	1351	1,169.70
	TOTAL:				1,169.70

11. **CONCLUSIONES:**

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: julio a diciembre de 2022, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 5'756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/. 4`435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 62% se destinó a gastos de reposición y el 38% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 41%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden).

Además, se pudo evidenciar diferencias entre según consulta amigable del MEF al 31.12.2022 un PIM de s/ 5'756,443.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP; sin embargo, el monto ejecutado difiere en s/ 5,569.22, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD (ver CUADRO Nº 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003420

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

a) Al 31.12.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 5'756,443 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 4'603,519 soles, que representa el 79.97%, quedando por certificar un saldo de S/. 1`152,924 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 4`435,775.00 soles, que representa el 77.06%, y un saldo por ejecutar de S/. 1`320,668 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) No se recepciono PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud durante el II semestre 2022.

d) Se verifico 122 bienes no distribuido a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, por un tiempo aproximado de un año desde que su adquisición.

e) Se verifico que algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE.SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o Jefe de EE.SS.

f) Se evidencio bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos directamente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.

g) Se evidencio que hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, conforme lo precisa el DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA.

h) Se evidencio incongruencias en cuanto a los requerimientos realizados en el SIGA, así como su verificación en el expediente físico (cantidad, área que realiza el requerimiento y da conformidad).

i) Las PECOSAS en la mayoría de los casos cuentan con el sello en el campo denominado como RECIBI CONFORME; sin embargo, no se especifica al EE.SS. que pertenece, lo que impide identificar si el personal que recepciono pertenece al EE.SS. que se asignó el bien, tal es el caso de las PECOSAS N° 1641 y N° 1646.

j) Se evidencio que se adquirieron bienes patrimoniales que no cuentan con un plan de distribución (es decir, no se especifica a que EE.SS. será distribuido), así como tampoco se adjunta al expediente SIAF el informe del personal especializado que indique el estado de vital útil de los bienes a reemplazar y/o la baja correspondiente de los bienes a ser reemplazados.

k) Se determinó ajuste financiero a la distribución de activos fijos en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS, por un monto total de s/ 833.60, conforme lo precisa la Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS numeral 5.3.2.4.

02 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

320

UE 879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003421

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

I) Revisado en físico cuatrocientos sesentisiete (467) comprobantes de pago entregados por la UE, de un total de 523 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, se obtuvo los siguientes resultados:

28

"Gastos No relacionado directamente a su finalidad o que requieren mayor alcance del destino final de los mismos, a fin de determinar su conformidad o no", cuyo monto alcanzo a un S/ 1'019,498.89 soles, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Papelería, cuadernos, Tóner entre otros) requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 31,013.87 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 y modificatorias, solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS, a cargo de la DIRESA MDD; por tanto, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas, a ser alcanzada dentro del plazo establecido; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo y Gasolina para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 80,997.65 soles para actividades de traslado de los distintos EESS del ámbito de la DIRESA MDD; donde se viene evidenciando por los expedientes alcanzados, que estos en su gran mayoría no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado. Encontrándose al 31.12.2022 la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir para su liquidación respectiva por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF). De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, conjuntamente que los gastos efectuados en años anteriores, se procederán al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido, en atención a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias.

1.3 Se ha determinado, la adquisición de Equipos computacionales repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal que labora en los distintos EESS, por un total de S/ 113,677.51 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO DE ENTRADO
319
003422

02 SET

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente algunos de ellos, fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01

1.4 Se ha evidenciado, la adquisición de Frigobar y Aire acondicionado por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS, por un total de S/ 29,910.50 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente algunos de ellos, fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01

29

1.5 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, el contrato y pago con recurso SIS de varios digitadores (terceros) para distintos EESS y oficinas, para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, el mismo por la muestra tomada ascendió a un total de S/ 32,000.00 soles. Sin revisado los informes y reportes de los digitadores, se ha constatado que estos solo registran de forma general la cantidades de FUAs digitados, no considerando otro dato, como es, el código prestacional del FUA por cada EESS para mayor evidencia del trabajo ejecutado. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones a emitirse.

1.6 Se ha constado, según la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, que se ha contratado y pagado con recurso SIS po S/ 12,000.00 soles, servicios de limpieza de los EESS, no siendo obligatorio la atención de dichos servicios con recursos SIS, en aquellos casos donde por la necesidad de afluencia y cantidad de asegurados atendidos necesite ser cubierto con otra fuente de financiamiento. Por tanto, dichos gastos deben ceñirse a la normativa que se cita en numerales anteriores. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones y ajustes posteriores.

1.7 Se ha determinado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS, por un total de S/ 711,031.86 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse y elevarse a la UDR MDD dentro del plazo establecido, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos o de activo fijo a elaborase y elevarse a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA 879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

718

003423

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Gastos No autorizados y que sujetan a ajuste financiero negativo, según normativa SIS., hasta por el importe total de S/ 108,878.01 soles, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1.8 Se ha determinado, la adquisición de Lámparas y Ventiladores eléctricos, como Acumuladores de Energía UPS, por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para las áreas de los distintos EE.SS., por un total de S/ 85,298.31 soles, no estando permitido por Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 dicha adquisición. Por tanto, de no sustentarse adecuadamente dicha adquisición en atención a la normativa antes aludida, esta será sujeta de ajuste financiero negativo hasta por el importe no sustentado.

30

1.9 Se ha constatado, la contratación de servicio de implementación e instalación de servicio de internet y servicio de impresión de normas técnicas de inmunización para los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, hasta por la suma total de S/ 31,277.50 soles, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas para los distintos EESS; no estando permitido dicha adquisición, según Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. Por tanto, dicho gasto será motivo de ajuste negativo financiero, hasta por importe de antes citado.

1.10 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de pasajes del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 1,169.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – diciembre 2022, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21, 2.3.18.199 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - diciembre 2022 alcanzando el monto total de S/ 1`459,415.94, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020, 2021 y 2022 (I semestre).

b) Al 31.12.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 175.3% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende ha: S/. 3´378,501.87 vs el

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

317

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003424

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a diciembre 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 5`383,729.75 soles.

c) Al 31.12.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 82.30% en stock disponible, el 6.54% en estado SUBSTOCK y el 11.15% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

31

d) Al 31.12.2022 se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, por un monto total de s/ 10, 859.72, la misma que corresponde realizar el ajuste financiero correspondiente, conforme lo precisa la Resolución Jefatural Nº 126-2022/SIS numeral 6.4.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

5.1. El saldo disponible a enero de 2023, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud. Debiendo precisar que al 31.12.2022, se determinó un monto por devengar de s/ 1`320,668.00.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003425

216

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

c) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y los reportes financieros 2022, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 5,569.22.

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS. (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia)

f) Se realice la adquisición de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna y/o ser almacenado por la DIRESA MDD por un tiempo considerable, y que debido a la temperatura de la Región podría conllevar a su deterioro.

g) Se considere dentro del patrimonio de la DIRESA MDD, a los bienes patrimoniales adquiridos por los CLAS, debido a que los mismos no vienen siendo controlados en la actualidad (no cuentan con código patrimonial).

h) En cuanto a la recepción de los bienes patrimoniales en las PECOSAS, se deberá considerar como recibí conforme la firma, nombres y apellidos, cargo y/o el EE.SS. donde labora el personal que recepciona el bien.

i) Se deberá informar documentalmente las incongruencias determinadas en la concusión 4.1. literal i (personal que firma la recepción de las PECOSAS N° 1641 y 1646 de diferentes Puestos de Salud).

j) Se deberá adquirir bienes patrimoniales (equipos computacionales), previa evaluación de la vida útil de los bienes asignados anteriormente (informe de personal especializado), así como se deberá realizar un plan de distribución conforme a los requerimientos recepcionados de los EE.SS.

k) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022 - periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo, dentro del plazo de 20 días calendario posteriores a la suscripción del presente acta.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

315

02 SEP 2025 003426

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

l) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

m) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

1. El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:

1.1 En atención a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros y Farmacia y excepcionalmente Telesalud. Misma que se programó y adquirió según se evidencia en documentos, a requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros o Farmacia con aval del Jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse la entrega física a las mencionadas oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo y Gasolina para actividades de traslado de emergencia de los EESS del ámbito Regional. Misma que será motivo de ajuste financiero negativo por el monto no sustentado, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto dentro del plazo otorgado (20 días); a fin de determinar el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión.
Por tanto, se insta a disponer mediante documento a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida los periodos anteriores al 2022, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA 008 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003427

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

1.3 De la revisión efectuada a los documentos presentados, se establecido que se ha adquirido Equipos Computacionales, repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Farmacia y Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa Administrativa. Sin embargo, no se evidencia documento alguno de destino final y/o entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados, a fin de no proceder al ajuste financiero, hasta por el importe no sustentado oportunamente.

1.4 De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido la adquisición de: Frigobares y Aire Acondicionado para los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está permitido según Normativa Administrativa. Sin embargo, no se evidencia documento que, precise el destino final y/o entrega a dichos EESS los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados, a fin de no proceder al ajuste financiero, hasta por el importe no sustentado.

1.5 La UE N° 879 ha contratado y pagado con recursos SIS a diversos digitadores (terceros) para distintos EESS y oficinas, a fin de efectuar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD. Sin embargo revisado los informes y reportes de los digitadores, se ha establecido que estos no registran de forma detallada las cantidades de FUAs digitados, considerando el código prestacional y otros del FUA por cada EESS, que permita un cruce de información con el sistema SIASIS. Misma que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones o ajuste por falta de información.

1.6 La UE N° 879 ha contratado y pagado con recursos SIS servicios de limpieza de los EESS, no siendo obligatorio la atención de dichos servicios solo con recursos DyT - SIS. Siendo permisible la atención del mencionado servicio, en casos la necesidad de afluencia y cantidad de asegurados atendidos necesite ser cubierto, con otras fuentes de financiamiento (R.O, RDR). Por tanto, dichos gastos deben ceñirse a la normativa que se cita en numerales anteriores. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones y ajustes posteriores.

SIS SUP. FINANCIERO URDR

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA 879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003428

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

1.7 Se ha constatado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS. No habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien, misma que deberá regularizarse e informarse a la UDR MDD dentro del plazo establecido (20 días), a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos o de activo fijo a elaborase y elevarse a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias

1.8 Según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias, solo esta permitido en el rubro de Electricidad y Electrónica la adquisición de Pilas para los Equipos Biomédicos, siendo por tanto observado la adquisición de Lámparas y Ventiladores eléctricos, como Acumuladores de Energía UPS, por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS. Por tanto, será motivo de ajuste financiero negativo dicho gasto en su totalidad, de no sustentarse adecuadamente dicha adquisición en atención a la normativa antes aludida, dentro del plazo establecido (20 días).

1.9 Se ha contratado el servicio de instalación de servicio de internet con todos sus componentes, para algunos EESS del ámbito de la DIRESA MDD, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, no estando permitido dicha adquisición, según Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. Por tanto, dicho gasto será motivo de ajuste negativo financiero, hasta por importe señalado para el rubro en la conclusión del presente acta.

1.10 La UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de pasajes del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo, hasta por el importe citado en la conclusión del presente acta, para dicho gasto.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA: 009 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

02 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003429

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión.

e) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

Al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realiza las siguientes aclaraciones:

1. Indica que las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten la conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
2. Las pecosas son emitidas a nombre del personal que hará uso del mismo, no se puede emitir al nombre del Gerente del establecimiento ya que la entrega es al personal responsable del área que hará el uso del equipo.
3. Se sugiere remitir el acta de cierre un día hábil antes de la reunión a convocar.
4. Para el cumplimiento del indicador de stock disponible es necesario que el responsable del abastecimiento CENARES, cumplas con las adquisiciones en los tiempo establecidos lo cual no ha sucedido, en el periodo 2022 donde las remesas empezaron a llegar a

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
02 SEP 2025
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
003430
311

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

mediados del periodo y de forma incompleta, habiendo una segunda convocatoria un adicional que luego un pedido por demanda que hasta la fecha no concluye.

5. Con respecto a las compras institucionales este año el SIS ha realizado una transferencia financiera; sin embargo, debemos informar que la Región de Madre de Dios no cuenta con proveedores locales y por la lejanía aumentan el precio y la demora en la entrega, lo cual nos pone en desventaja ante otras regionales que si cuenta con las condiciones favorables del mercado, por lo cual resulta en desventaja para la Región de Madre de Dios se mida de la misma manera para todas.
   La distribución constituye un problema para el indicador del stock disponible, dado las características geográficas y climatológicas, primero no contamos con un proveedor para el sistema de distribución de PF, DM que cumpla con las buenas practicas de transporte y segunda es difícil llegar a todos los EE.SS. que requieren estos PF, DM y PS.

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo II Semestre 2022, donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo N° 01 aprobada con RJ N° 126-2022/SIS y la RJ 209-2022/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ 12,863.02.

Las Medidas Correctivas impartidas en la presente acta, deberán implementadas por el Titular de la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE CIERRE. Culminado el plazo deben ser alcanzadas a la UDR Madre de Dios, siendo materia de seguimiento a través del procedimiento de seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Siendo las 15:30 horas del día 30 del mes de mayo del año 2023, se da por concluida la Supervisión Presencial, dando fe de lo actuado y en señal de conformidad firman:

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS
Director Regional de Salud: Gobierno Regional Madre de Dios DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dr. Jorge Luis Ascuetos Rivera DIRECTOR GENERAL Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Crispo Chavez SUPERVISOR FINANCIERO 02 SEP 2025 Firma y Sello.

SIS SUP. FINANCIERO URD MDD V°B°

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003431

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA Obsta. Nadesha Evangelina Pereyra Ortega DIRECTORA DE CONTROL DE SERVICIOS SEG. RGS Y CALIDAD SANITARIA C.S.P. N° 10538 Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: Firma y Sello
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS Q.F. MARIA ROSARIO CASTILLO MENDOZA DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Madre de Dios Dirección Ejecutiva Cuidado Integral por Curso de Vida Lic. Enf. Yuli a Magnolia Rojas Vega DIRECTORA EJECUTIVA
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CPC. Roy Ronald Ucsa Mandujano DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Firma y Sello	MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Beysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Direccion Regional de Salud de Madre de Dios Direccion Ejecutiva de Administración Lic Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.J.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
Directora de la Unidad de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración CPC. Ysabel Contreras Tapia Directora de Economia	02 SEP 2025

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
V°B°
DIRESA M.D.D.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Obst. Silvia María Luza Zagarra DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Contadora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA CPC Katherin L. Carbajal Chacacanta AREA CONTABLE SIS MAT 25-183 Firma y Sello	

39

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
LIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

308

003433

Tambopata, 02 de Junio del 2023

INFORME N° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20505208628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 10:52:14 -05:00

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
RESPONSABLE DE LA UDR MADRE DE DIOS

Asunto : Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo julio a diciembre 2022.

Referencia : OFICIO No 144-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD

Fecha : Tambopata, 02 de Junio de 2023

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: julio a diciembre de 2022.

Unidad Ejecutora Supervisada: 0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión : Del 15 - 19 de mayo del 2023
Periodo Supervisado : Julio a Diciembre del 2022
Nombre de los Supervisores : CPC. Froilán Quispe Chávez
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley Nº 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva Nº 001-2021-SIS/GNF-V.01 y Directiva administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01 aprobada con la RJ Nº 076-2021/SIS y RJ 144-2020/SIS respectivamente; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2023; y como parte del trabajo de los profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo julio a diciembre del 2022; la cual fue notificada mediante Oficio N° 144-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 02 de mayo del 2023.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

correspondiente al período: julio a diciembre del 2022 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. Inicio de la Supervisión:

A través del Oficio N° 144-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 02 de mayo del 2023; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 15 - 19 de mayo de 2023. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos enero a junio del 2022.

Con fecha 15 de mayo del 2023 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el Director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados en su mayoría, exceptuándose la relación de PECOSAS de los activos fijos adquiridos durante el II semestre 2022.

3.2. Información Requerida:
Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio – diciembre 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo julio - diciembre 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo julio	X		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

	– diciembre 2022.			
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero - diciembre 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo: enero – marzo 2023 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2022, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo julio – diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2022 (enero - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.		X	
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – diciembre 2022. En archivo Excel.	X		
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – diciembre 2022.	X		
	13. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – abril 2023.	X		
	14. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel); de los periodos 2019, 2020 y 2021.	X		
	15. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – abril 2023.	X		
	16. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2023 (en archivo Excel).	X		
OTROS	17. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:
En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.
Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:

La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de Visita de supervisión, fue programada para el día 30 de mayo del 2022, debido a que existió 02 días demora en la entrega de comprobantes de pago por parte de la Unidad de Economía, así como el día 29 de mayo de 2023 es declarado como feriado Regional en la Región de Madre de Dios. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como jefe de la Unidad de Logística, Seguros, Administración, Economía, Planificación y Presupuesto y la DIREMID; solamente con la ausencia del Director de la IPRESS debido a que se encontraba de comisión de servicio en la Provincia del Manu y siendo su retorno el 05.06.2023; sin embargo, pese a los inconvenientes se alcanzo el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuadas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a diciembre 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a diciembre 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0579 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE - TRANSFERENCIAS DyT							
DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2022	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-31.12.2022)			163,617.66			5,592,826.00	5,756,443.66
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 31.12.2022	151,217.00	12,400.00	163,617.00			5,592,826.00	5,756,443.00
Diferencia			0.66				0.66

GASTOS - 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO							
DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2022 (JUNIO))			4,435,775.22	1,320,668.44			77.06%
Ejecución Marco Presupestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2022			4,435,775.22	1,320,667.78			77.06%
Diferencia				0.66			0.00%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónica archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.5'756,443.66, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 4`435,775.22, que representa una tasa de ejecución porcentual del 77.06%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 1, 320,667.78 soles (22.94%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, por un monto total de s/ 0.66.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 31.12.2022 un PIM de s/ 5'756,443.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP; sin embargo, el monto ejecutado difiere en s/ 5,569.22, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 31.12.2022 – FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
5,756,443.00	4,430,206.00	1,326,237.00	76.96%

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a diciembre 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total anual de: S/. 5, 592,826.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
7/03/2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	1,687.00	4,240.00		3,585,421.00
7/06/2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
6/09/2022	RJ 156-2022/SIS		140,625.00				140,625.00
6/09/2022	RJ 158-2022/SIS		255,679.00				255,679.00
12/09/2022	RJ 160-2022/SIS			3,284.00			3,284.00
12/09/2022	RJ 162-2022/SIS		209,656.00				209,656.00
16/11/2022	RJ 210-2022/SIS	527,715.00					527,715.00
1/12/2022	RJ 220-2022/SIS	325,879.00					325,879.00
23/12/2022	RJ 236-2022/SIS					33,211.00	33,211.00
Total		853,594.00	4,696,810.00	4,971.00	4,240.00	33,211.00	5,592,826.00
%		15.26%	83.98%	0.09%	0.08%	0.59%	100.00%

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0873 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	3002	Total general
7/03/2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	943,874.00	3,585,421.00
7/06/2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
6/09/2022	RJ 156-2022/SIS									140,625.00	140,625.00
6/09/2022	RJ 158-2022/SIS									255,679.00	255,679.00
12/09/2022	RJ 160-2022/SIS									3,284.00	3,284.00
12/09/2022	RJ 162-2022/SIS									209,656.00	209,656.00
16/11/2022	RJ 210-2022/SIS									527,715.00	527,715.00
1/12/2022	RJ 220-2022/SIS									325,879.00	325,879.00
23/12/2022	RJ 236-2022/SIS									33,211.00	33,211.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	2,957,279.00	5,592,826.00

Cuadro N° 5.

Fecha de Generación de la Incorporación	Notas Presupuestales	INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS 0873 DIRESA MADRE DE DIOS									Total general
		0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	3002	
7/03/2022	0000000042	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	943,874.00	3,585,421.00
7/06/2022	0000000127									511,356.00	511,356.00
6/09/2022	0000000219									140,625.00	140,625.00
6/09/2022	0000000220									3,284.00	3,284.00
12/09/2022	0000000225									255,679.00	255,679.00
12/09/2022	0000000224									140,625.00	140,625.00
16/11/2022	0000000288									209,656.00	209,656.00
1/12/2022	0000000300									527,715.00	527,715.00
23/12/2022	0000000334									325,879.00	325,879.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	33,211.00	33,211.00
										2,957,279.00	5,592,826.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónica archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

1.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - diciembre 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21, 2.3.18.199 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 1`661,237.49 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	2.3.18.12	2.3.18.199	2.3.18.21	Total
C.S. COLORADO			410.00	410.00
C.S. HUEPETHUE			4,720.00	4,720.00
C.S. JORGE CHAVEZ	18,524.30	22,787.80	633,171.72	674,483.82
C.S. MAZUKO	1,330.00		90,967.00	92,297.00
C.S. NUEVO MILENIO	25,048.38		191,769.86	216,818.24
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	13,712.41		119,783.61	133,496.02
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	16,460.40		73,455.40	89,915.80
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA			44,462.00	44,462.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	54,693.30		88,009.07	142,702.37
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	71,875.00		129,946.55	201,821.55
P.S. LA JOYA	2,014.30		11,906.39	13,920.69
P.S. LABERINTO			480.00	480.00
Total general	214,468.09	22,787.80	1,423,981.60	1,661,237.49

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

1.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre 2022.

Durante el periodo enero – diciembre 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 31.12.2022, cuya valorización asciende a **S/. 3´378,501.87** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2022, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 5`383,729.75** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CONSUMO SIS: PF	1,240,532.14	104,840.55	81,911.42	111,351.54	109,265.02	121,458.42	116,146.14	120,610.85	99,819.23	95,483.97	94,079.55	96,199.34	110,366.11
CONSUMO SIS: DM - PS	2,137,969.75	124,803.11	186,571.20	204,099.27	180,957.73	167,701.63	169,383.15	214,247.00	158,871.44	170,407.00	187,113.57	188,038.17	209,776.26
TOTAL	3,378,501.87	229,643.66	268,452.62	315,450.81	290,222.75	289,160.25	285,529.29	314,857.85	258,690.67	265,890.97	281,193.12	290,237.51	320,142.37

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
REPOSICIÓN SIS: PF	1,635,034.61	153,530.66	19,315.89	140,603.01	170,106.90	90,950.16	111,864.28	219,703.45	106,792.58	175,274.02	80,790.35	211,655.00	141,221.62
REPOSICIÓN SIS: DM - PS	3,748,695.14	1,403,258.33	95,900.02	210,172.49	33,232.86	90,374.00	126,407.88	629,103.90	216,746.59	52,449.29	162,621.13	499,087.05	231,343.00
TOTAL	5,383,729.75	1,556,788.99	115,215.91	350,853.50	203,339.76	184,324.16	234,272.15	847,807.35	324,529.17	227,723.31	252,387.48	709,942.74	372,565.22

Fuente: Reportes ICI 2022 y reporte Monto del Abastecimiento de DIRESA a UE de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED - Sub Almacén - PSPN durante el periodo 2022

Reposición	175.3%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[2], establece lo siguiente:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

1.6 Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a diciembre 2022, y marzo 2023

[2] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2022 al 31.12.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 82.30% en stock disponible, el 6.54% en estado SUBSTOCK y el 11.15% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 8.

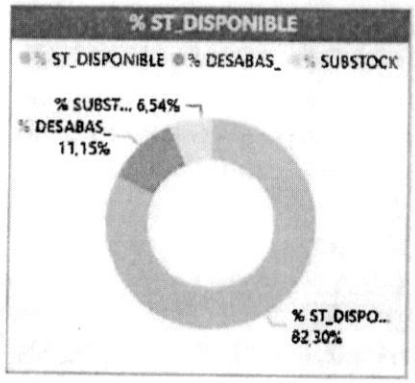

Cuadro N° 9.

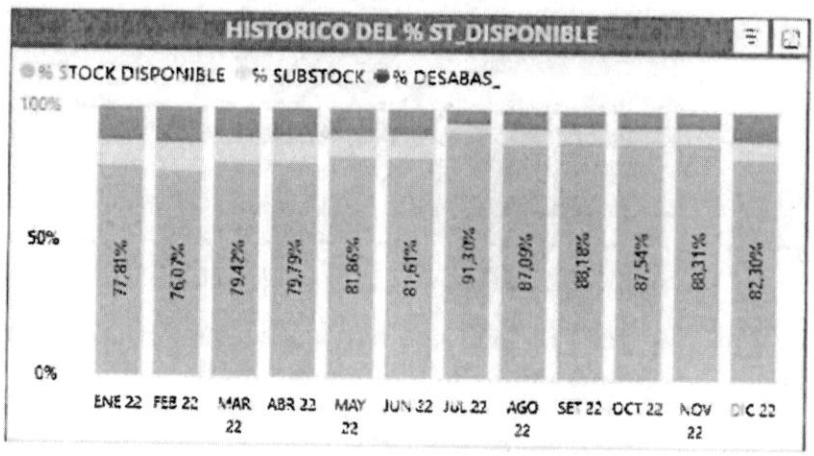

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados N° 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 85%.

Asimismo, según las Resoluciones Jefaturales N° 126 y 209-2022/SIS en su numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión indica: "a) **Para**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS. b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

1.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos 2019, 2020, 2021 y 2022:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente a los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, con dicha información se ha procedido a verificar el stock disponible de la UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos de los periodos antes indicados, como se muestra continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

Cuadro N° 10.

MICRO RED	PERIODO DE VENCIMIENTO				Total general
	2019	2020	2021	2022	
COLORADO	113.59	75.09	2.67	507.45	698.81
DIRESA			6.30		6.30
HUEPETUHE	37.75	230.59	191.22	83.16	542.71
IBERIA	108.45	1,822.24	1,946.85	740.47	4,619.01
JORGE CHAVEZ	17.14	3,745.91	4,476.48	2,358.41	10,597.93
LABERINTO	2,902.35	3,819.03	489.91		7,211.29
MAZUKO	1,974.71		0.66	606.73	2,582.10
NUEVO MILENIO	37.19	123.70	1,509.78	6,400.34	8,071.01
PLANCHON	3,490.57	3,437.25	5,547.14	163.17	12,638.12
SALVACION	26.63	3,102.57	216.66		3,345.86
Total general	**8,708.38**	**16,356.37**	**14,387.67**	**10,859.72**	**50,312.15**

Al respecto, se evidencia el vencimiento de PF, DM y PS por el monto total de s/ 50,312.15, hallazgo que se viene advirtiendo en supervisiones financieras de periodos anteriores (2020 y 2021); sin embargo, no se habrían tomado las acciones correspondientes, puesto que no se recepcionado el levantamiento de medidas correctivas a dichas supervisiones, en tal sentido, en la presente supervisión se procederá a realizar el ajuste negativo correspondiente, conforme lo precisa las RJ 126-2022/SIS y la RJ 209-2022/SIS numeral 6.4. Ajustes Financieros, Literal c). *"PF, DM Y PS que tengan la condición de vencido y haya sido financiado por fuente de recursos SIS"* por el monto total de s/ 10,859.72.

Al respecto, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

1.8. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo enero – diciembre 2022:

Durante la presente supervisión financiera correspondiente al II semestre 2022, se requirió a la Dirección de la DIRESA MDD con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico con Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB de fecha 16.05.2023, la remisión de PECOSAS de bienes adquiridos durante el periodo de supervisión, a fin de realizar la verificación física de los activos adquiridos por la UE, la misma que no fue atendida a la fecha, pese a los reiterativos realizados, quedando pendiente la entrega de las PECOSAS solicitadas.

Durante la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2022 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS, del mismo que fue atendido tres meses después de culminado la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2022, del mismo que se informa lo siguiente:

Cuadro N° 11.

CLASIFICADOR	ITEMS	DEPENDENCIA	CANT ITEM	TOTAL	EXP SIAF
2.6. 3 2.9 5	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	166	21,912.00	1453
2.6. 3 2.4 2	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	31	8,215.00	1920
2.6. 3 2.4 1	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	C.S. JORGE CHAVEZ	2	7,744.00	2378
2.6. 3 2.9 5	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	C.S. MAZUKO	3	1,950.00	2662
2.6. 3 2.9 5	INFANTOMETRO	C.S. NUEVO MILENIO	4	8,040.00	2856
2.6. 3 2.9 5	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	10	6,720.00	2865
2.6. 3 2.4 2	MINI CENTRIFUGA	C.S. NUEVO MILENIO	1	3,696.57	2855
2.6. 3 2.9 4	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	10	1,640.00	2869
2.6. 3 2.3 1	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	14	458.60	2998
2.6. 3 2.3 1	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	3	899.70	2998
2.6. 3 2.3 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	12	58,403.64	3171

Al respecto, se realizó una visita in situ de los activos físicos distribuidos en los EE.SS. Jorge Chávez, Nuevo Milenium, La Joya y La Unión evidenciándose lo siguiente:

1.8.1. La adquisición de 256 activos fijos durante el periodo supervisado (I semestre 2022) .

1.8.2. Se verifico 122 bienes NO ENTREGADOS, los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, por un periodo aproximado de un año desde su adquisición.

1.8.3. Se verifico que algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE.SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o Jefe de EE.SS, lo que impide que la Administración conozca la cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

1.8.4. Se evidencio bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos aparentemente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

1.8.5. Se evidencio que hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.

3.8.6. Se evidencio los requerimientos realizados en el SIGA, teniendo como unidad solicitante a un EE.SS.; sin embargo, verificado el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y da conformidad del mismo, tal es el caso del expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 mediante el cual se adquiere 166 glucómetros; teniendo como Unidad solicitante (centro de costo) al C.S. Jorge Chávez quien solicito 02 glucómetros; sin embargo, se le asigno seis (06) glucómetros, 61 glucómetros fueron asignados a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén. Debiendo precisar, que existe más expedientes en las mismas condiciones.

3.8.7. Asimismo, se distribuyó algunos bienes como glucómetros y tensiómetros a los EE.SS. quienes no lo requirieron, por lo que en el momento de realizar la verificación del bien, se encontraban guardados en los armarios.

3.8.8. Las PECOSAS en la mayoría de los casos cuentan con el sello en el campo denominado como RECIBI CONFORME; sin embargo, no se especifica al EE.SS. que pertenece, lo que impide identificar si el personal que recepciono pertenece al EE.SS. que se asignó el bien, tal es el caso de la PECOSA Nº 1641 de fecha 09.11.22 mediante el cual se asignan bienes al P.S. Shiringayoc, siendo recepcionado por el Ps. W. Angel Challco Huaman, asimismo, según PECOSA Nº 1646 de fecha 10.11.22 se asignan bienes al P.S. Laberinto siendo recepcionado igualmente por el Ps. W. Angel Challco Huaman; cabe precisar, que el personal que recepciono el bien no especifica el Puesto de Salud donde labora, y viendo las PECOSAS 1641 y 1646 resulta incongruente que el mismo personal labore en ambos Puestos de Salud durante un mismo mes.

3.8.9. Asimismo, se evidencio que se adquirieron CPUs, los mismos que no cuentan con un plan de distribución (es decir, no se especifica a que EE.SS. será distribuido), así como tampoco se adjunta, en el expediente en físico, el informe del personal informático que indique el estado de vital útil de las maquinas a reemplazar y/o la baja correspondiente de las maquinas reemplazadas.

3.8.10. Además, precisar que según la Resolución Jefatural Nº 126-2022/SIS numeral 5.3.2.4. se precisa: "(...)Los equipos y bienes adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS deben ser debidamente registrados en el patrimonio institucional, y ubicarse físicamente en la Oficina de Seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la UE", al respecto, se evidencio la distribución de bienes en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS, por un monto total de s/ 833.60,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

la misma que correspondería el ajuste negativo correspondiente, como sigue:

Cuadro N° 12.

N°	FECHA	C.P.	EXP SIAF	O/C	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA	P/U
1	8/07/2022	3113	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/34.90
2	8/07/2022	3113	0000002998	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/34.90
3	8/07/2022	3113	0000002998	274	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/239.90
4	8/07/2022	3113	0000002998	274	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1	SAMU	27	S/239.90
5	29/07/2022	3363	0000002969	282	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	1	COORDINADORA VIH / SIDA	1578	S/164.00
TOTAL AJUSTE FINANCIERO										S/833.60

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a diciembre 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2022, se destinaron S/ 3`540,784.00 a gastos de reposición y S/ 2`215,659.00 a gastos de gestión, que equivalen al 62% y 38%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 13.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
3,540,784.00	62%	2,215,659.00	38%	0.00	0%	5,756,443.00	100%

1.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 31.12.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 5, 756,443.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 4, 603,519.00 que representa el 79.97% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 1`152,924.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 4`435,775.00, que representa una tasa porcentual del 77.06%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 1`693,854.16, que representa el 72.34% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 14.

INCORPORACION Y NOTAS MODIFICATORIAS POR CLASIFICADOR DE GASTO PERIODO 2022 A NIVEL DE REGION MADRE DE DIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD						
		MARCO PPTAL	CERTIFICADO	% CERT	COMPROMI	% COMPR	DEVENGAD	% DEVENGA
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		**3,540,784**	**2,602,185**		**2,361,440**		**2,507,723**	**70.82%**
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)								
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	595,516	299,461.32		266,376.32		254,285	42.70%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,723,362	1,403,431.10		1,581,258.90		1,416,782	82.21%
2.3.1.8.1.99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS / OTROS PRODUCTOS SIMILARES	22,800	22,787.50		22,787.50		22,788	99.95%
SEGUNDO ORDEN								
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	207,665	203,150.00		193,150.00		180,250	86.80%
2.3.1.5.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	189,500	169,455.40		168,830.00		189,431	99.96%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	77,123	15,078.70		15,406.70		15,407	19.98%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	126,630	43,320.00		41,770.50		41,751	32.97%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	153,061	150,604.52		93,651.17		142,147	92.87%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	437,183	236,993.70		200,192.70		236,966	54.21%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,944	7,896.00		7,896.00		7,896	99.40%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		**2,215,653**	**2,001,335**		**1,853,230**		**1,928,052**	**87.02%**
TERCER ORDEN								
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	111,757	83,159.61		80,159.61		82,500	73.27%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	51,100	48,500.00		48,500.00		33,950	
2.3.1.99.199	OTROS BIENES	88,356	86,550.00		41,260.00		66,560	
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (SUMINISTROS DE COMPUTO)	9,932	8,931.40		8,931.40		9,931	99.99%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	92,863	86,536.62		85,052.99		79,930	85.41%
CUARTO ORDEN								
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	6,000	3,514.00		3,514.00		3,514	58.57%
2.3.2.3.11	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P.N.	204,497	203,350.00		203,350.00		200,350	99.44%
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	12,022	10,690.00		10,690.00		10,690	20.55%
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACOND. DE VEHICULOS	34,408	32,736.00		32,736.00		32,736	
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	77,123	15,078.70		15,406.70		15,407	19.98%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	126,630	43,320.00		41,770.50		41,751	32.97%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	204,130	200,565.00		197,765.00		199,565	97.77%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	21,200	20,348.00		20,348.00		18,378	86.69%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	49,870	49,130.00		45,330.00		47,130	94.51%
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,117	2,079.00		2,079.00		2,079	98.21%
OTROS GASTOS DE GESTION								
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	469,544	467,511.07		467,671.07		467,671	99.62%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	226,600	224,217.63		201,243.63		235,107	99.37%
2.6.3.2.9.1	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS AIRE ACONDIC. Y REFRIGERACION	43,256	34,310.50		34,260.50		34,861	80.59%
2.6.3.2.9.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD Y ELECTRONIC.	34,692	83,313.45		60,128.05		83,313	97.95%
2.6.3.2.9.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	39,290	38,622.00		38,622.00		38,622	98.30%
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20,000	13,640.00		13,640.00		13,640	98.20%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	254,680	243,065.32		226,617.41		227,864	89.47%
2.6.3.2.9.99	EQUIOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	13,640.00		13,640.00		13,640	98.20%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	104,675	37,935.00		7,031.00		11,193	10.70%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		**5,756,443**	**4,603,519**	**15.312**	**4,214,670**	**13.223**	**4,435,775**	**77.062**

1.11. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

1.12. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (II - Semestre)

La Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, durante los días programados para la Supervisión Financiera presencial alcanzo los comprobantes de pago solicitados según relación remitida; sin embargo concluida la supervisión la UE no cumplió con elevar al supervisor el 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (523 expedientes); que comprendía en monto a un importe total de S/ 3'200,180.67 soles. Siendo entregado al Supervisor, solo en un número total de 467 comprobantes de pago, quedando pendiente de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

entrega: 56 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 582,249.32 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (467), que suman en S/ 2'617,931.35, el 71.87% comprende a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de medicamentos), y la diferencia entre otros, corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, tóner, y enseres no considerados como gastos de reposición.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE N° 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.

b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a la finalidad autorizada, o requieren mayor alcance del gasto efectuado para su evaluación definitiva"** según normativa, ascendieron a la suma total de **S/ 1'128,376.90 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS CON LA FINALIDAD SEGUN NORMATIVA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, cuadernos, Tóner entre otros)**

   De acuerdo a las Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No 126-2022/SIS/J, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión, misma que se incurre y está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, sea en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).

   Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 15.

UTILES DE ESCRITORIO:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3883	0000003444	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO Y MEMORIAS USB DE 16 GB	380	8,135.00
2	5017	0000004740	ADQ DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	569	1,413.64
3	6165	0000005482	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO	6165	317.10
	6165	0000005482	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO	6165	1,998.15
4	3425	0000003323	ADQ. PAPEL BOND 100 MILLARES PAPEL BOND. 75 GRMS. TAMAÑO A4 REPORT	351	3,801.96
5	6046	0000005481	UTILES DE ESCRITORIO (30 UNID. CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4X200 HOJAS)	597	415.24
6	TOTAL:				16,081.09

Cuadro N° 16.

TONER:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3424	0000003376	ADQ. DE 16 UNOD TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 118 NEGRO, 12000 PAG.	366	2,169.31
2	3797	0000003374	ADQ. DE 5 UNID. TONER DE IMPRESORA PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO -HP	364	1,663.30
3	5094	0000004718	ADQ. DE 18 UNID. DE TONER IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 48A CF248A NEGRO - JETLIFE	586	2,123.58
4	6178	0000005480	ADQ. DE 10 UNID. TONER DE IMPRESORA PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 118 NEGRO	689	1,263.70
5	6390	0000005478	ADQ. DE 09 UNID. TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 85A CE285 NEGRO - HP	688	2,760.24
6	7939	0000007276	ADQ. DE 14 UNID TONER PARA HP COD. 85A CE285A NEGRO	1017	3,709.73
7	8270	0000006756	ADQ. DE 5 UNID TONER DE IMPRESORA PARA HP COD. REF CF217A NEGRO - HP	959	1,236.32
8	TOTAL:				14,932.78

Gastos que en total asciende a la suma de S/ 31,013.87 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las distintas oficinas o Áreas de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo teniendo en consideración la Normativa antes aludida, solo está permitido la adquisición para "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"; entonces, se hace necesario a fin de no ser observado el gasto, se alcance a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación que demuestre la entrega razonable efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros y/o Farmacia con V°B° de su Dirección o Jefe de EESS) en base al requerimiento previamente efectuado por los mismos.

De no alcanzarse en el plazo establecido la información del destino final de los bienes antes señalados, con el sustento solicitado; el gasto no sustentado adecuadamente según Norma, será motivo de ajuste financiero negativo, en la cantidad e importe total asignado para la adquisición de dichos bienes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes", según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Cuadro N° 17.

Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4201	0000003675	ADQ. DE 1136 GALONES DE DIESEL B5	442	13,333.60
2	4770	0000003674	ADQ. DE 1005 GALONES DE DIESEL B5	441	13,399.50
3	5916	0000005693	ADQ. DE 75 GALONES DE DIESEL B5 Y 115 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS.	745	4,188.00
4	5917	0000005694	ADQ. DE 35 GALONES DE DIESEL B5, PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRESA MDD Y EESS	746	704.90
5	5918	0000005690	ADQ. DE 34 GALONES DE DIESEL B5, Y 50 GLNS. GASOLINA DE 90 OCTANOS	742	1,846.00
6	6560	0000006525	ADQ. DE 110 GLN DE PETROLEO DIESEL B5 S-50; Y 115 GLNS. DE GASOLINA 90 SUPER PLUS	900	4,340.90
7	6579	0000007338	ADQ. DE DIESEL B5 Y GASOLINA PARA PARQUE AUTOMOTOR DIRESA MMD	1155	26,262.50
8	4176	0000004281	ADQ. DE 40 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	516	626.80
9	4470	0000004393	ADQ. DE 35 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	546	2,233.45
	TOTAL:				80,997.65

Al respecto, según se puede observar en el cuadro precedente, la UE ha cumplido con la adquisición de Petróleo Diésel y Gasolina para los traslados de emergencia y otros por S/ 80,997.65 soles, destinados a diferentes EESS del ámbito Regional; sin embargo, se ha observado que se ha destinado combustible adicionalmente para otros vehículos de Áreas comprendidos dentro de la DIRESA MDD; situación que esta fuera de lo normado por el SIS. Por tanto, a fin de transparentar dichos gastos incurridos, se debe alcanzar dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, los documentos que demuestre el destino final de dicho combustible (PECOSAS y otros debidamente suscritos por el responsable EESS), según las cantidades señaladas en la Factura o Boleta Electrónica, adjunto a relación de expedientes de traslado de emergencia que respalden los egresos de los mismos, a fin de determinar los saldos reales de los mismos a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

fecha de la conclusión de la supervisión. De lo contrario, la cantidad e importe no sustentado, será motivo de ajuste financiero negativo, según establece la norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

3. **Clasificador: 2.6.3.2.31 Equipos Computacionales, y Repuestos y accesorios para Computadora: 2.3.1.5.1.1**

Conforme cita la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, el presente gasto ha sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para la implementación de Farmacia, Seguros y Telesalud de los EESS del ámbito Regional, misma que ascendió a la suma total de S/ 101,756.56 soles, y S/ 11,920.95 soles, respectivamente, según se puede observar en los cuadros que se muestran más adelante.

.

Al respecto, según la documentación adjunta a los comprobantes de pago, no se ha podido determinar el destino final de dichos bienes, en vista que el Plan de implementación o reposición adjunto, detalla en forma general la adquisición de dicho equipos para los distintos EESS. Por tanto, se hace necesario, se alcance a la UDR MDD dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la distribución realizada por la UE de los equipos a su destino final, mediante PECOSA debidamente suscrita por el responsable de Farmacia, oficina de Seguros, responsable de Telesalud y el Jefe de EESS correspondiente. De no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso a la GNF para el ajuste financiero negativo correspondiente.

Cuadro N° 18.

CPUs:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4909	0000004594	ADQ. DE 10 CPU - HP	577	47,641.57
2	7628	0000006230	ADQ. DE 10 CPU - DELL	669	49,287.42
3	3479	0000003330	ADQ. DE VARIOS ACCESORIOS DE COMPUTO	354	4,827.57
	TOTAL:				101,756.56

IMPRESORAS:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5613	0000005029	ADQ. DE 6 UNID. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA TELESALUD	633	11,920.95
	TOTAL:				11,920.95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Por otro lado, concerniente al gasto realizado en la adquisición de las impresoras para **Telesalud**, según lo señala la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural antes citada numeral 5.3.2.1., menciona: " (...) Que, estos gastos se realizan cuando los recursos financieros otorgados por el MINSA para la implementación de TELESALUD resulten insuficientes, previo sustento técnico de la UE, el cual debe contar con la conformidad de la GMR y debe ser aprobado por la GNF". Situación que no se cumplió en su oportunidad. Por lo cual, se insta a la UE a regularizar la información requerida al breve plazo a fin de ser elevado a la GMR SUR, para su evaluación respectiva y de corresponder según opinión a emitir no ser observado el gasto, a fin de no ser sujeto de ajuste financiero negativo.

4. **Clasificador: 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración**

Según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, es permitido la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia", y este último con bienes duraderos como: Frigo bares, Aire Acondicionado entre otros, para el mantenimiento de la cadena de frio de vacunas y mantener el ambiente óptimo para la conservación de los productos farmacéuticos; misma que fue solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona, por el importe total de S/ 13,160.00 soles, y S/16,750.50 soles, respectivamente; según se puede observar en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 19.

FRIGOBARES:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4085	0000003535	ADQ. DE 14 UNID. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,760.00
2	6653	0000005603	ADQ. DE 2 FRIGOBAR ALFANO MODELO -BCD-96	711	1,400.00
8	TOTAL:				13,160.00

AIRE ACONDICIONADO:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6655	0000006211	ADQ. DE 6 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIREMID -FARMACIA DE EESS	851	16,750.50
	TOTAL:				16,750.50

Sin embargo, por la documentación adjunta al comprobante de pago, que detalla solo de forma general, no se ha podido determinar en definitiva el destino final de dichos bienes, para lo

365

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

cual se requiere la PECOSAs debidamente suscrita por el Jefe de EESS asignado con V°B° de la Dirección que efectuó el requerimiento, misma que debe alcanzarse dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta.
De no alcanzarse la información requerida dentro del plazo antes señalado, los importes antes señalados, serán motivo de ajuste negativo, hasta por el importe no sustentado.

5. **Clasificador: 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, y 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y refrigeración**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, para la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia", no contempla la adquisición de Lámparas Eléctricas y Ventiladores Eléctricos, Acumulador de Energía - UPS. (La norma solo menciona pilas para equipos biomédicos). Misma que es observado por el personal Supervisor de la UDR MDD, siendo sujeto de ajuste financiero negativo hasta por el importe total de S/ 15,692.86 soles, y S/ 4,950.00 soles, S/ 64,655.45, respectivamente.

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3804	0000003441	ADQ. DE 13 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	382	15,692.86
	TOTAL:				15,692.86

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	7767	0000006554	ADQ. DE 15 VENTILADORES ELECTRICOS, MARCA MIRAY	909	4,950.00
	TOTAL:				4,950.00

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4158	0000004129	ADQ. DE 28 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS -APC	489	34,020.00
2	5840	0000005193	ADQ. DE 33 UNID DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 750 VA - FORZA, Y 34 UNID. ESTABILIZADOR - FORZA	666	14,520.43
3	7044	0000006526	ADQ. 08 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	697	14,352.96
4	7435	0000006994	ADQ. 01 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	370	1,062.00
	TOTAL:				64,655.45

Sin embargo, a fin de darle espacio a la UE para elevar el sustento respectivo a ser evaluado en su oportunidad por la UDR MDD, se le da un plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, para presentar el argumento que estimen conveniente alcanzar apegado a los establecido en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. De lo contrario, los montos antes señalados,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

serán motivo de ajuste financiero negativo correspondiente, e informados a la GNF.

6. **Clasificador: 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet, y 2.3.2.7.1.1.6 Servicio de impresiones, encuadernación, y empastados de bienes relaciones a prestaciones que financia el SIS)**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, para la implementación **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"**, no contempla el pago de servicio de instalación de internet para las Áreas antes mencionadas; solo contempla el servicio mensual del servicio de internet. Por lo cual, es observado el presente gasto que será sujeto de ajuste financiero negativo, hasta por el importe de S/ 22,410.00 soles. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	5013	0000003314	POR SERVICIO DE INSTALACION DE SERVICIO DE INTERNET	1579	22,410.00
	TOTAL:				22,410.00

De igual forma, la norma no contempla la impresión de documentos técnicos, que no sean los señalados en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 (FUAs, Historias Clínicas, Hoja de Referencia, Recetarios, y otros propios de atención directa de Seguros y Farmacia). Motivo por el cual, el presente gasto efectuado por el Área de Inmunizaciones que se muestra a continuación en el siguiente cuadro, será motivo de ajuste financiero negativo por S/ 8,867.50 soles, por estar fuera de los enmarcado por norma.

Cuadro N° 22.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	6001	0000004633	SERV. DE IMPRESIÓN NORMAS TECNICAS DE INMUNIZACION ANILLADO DE 53 HOJAS	1794	8,867.50
	TOTAL:				8,867.50

7. **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad (Digitador)**

Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No. 126-2022/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia, entre ellos digitadores. Sin embargo, en la muestra de comprobantes de pago detallados a continuación, se viene observando que dichos locadores en sus informes mensuales avalados por los responsables de los EESS, no detallan minuciosamente el número de FUAS digitados por código de prestación, y para lo cual fueron contratados temporalmente en exclusividad. Solo lo consignan la cantidad de forma general, sin detalle adicional alguno. Misma que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 23.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	3585	0000003664	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) ALMACEN DIREMID	1444	1,500.00
2	3628	0000003656	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS. PLACHON	1386	1,700.00
3	3615	0000003650	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) ALMACEN DIREMID	1429	1,500.00
4	3786	0000003659	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR)	1331	1,700.00
5	3869	0000003663	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS LA JOYA	1432	1,500.00
6	3915	0000003655	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS MAZUKO	1384	1,700.00
7	4387	0000003664	APYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) JULIO A SET 2022)	1444	1,500.00
8	4454	0000003663	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) CS LA JOYA	1432	1,500.00
9	5252	0000003660	SERV. DIGITADOR DIREMID	1429	1,500.00
10	5331	0000005075	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS PLANCHON	1678	1,700.00
11	5377	0000004157	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO CS LA JOYA-DIGITADOR	1642	1,500.00
12	6236	0000004156	APOYO ADMINISTRATIVO(DIGITADORA)	1641	1,700.00
13	6237	0000004149	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR)	1633	1,700.00
14	6325	0000006121	SER. APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS IÑAPARI	2138	1,700.00
15	6697	0000005723	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR) PS. PLANCHON	2012	1,709.00
16	6975	0000004157	APOYO ADMINISTRATIVO (DIGITADOR PS CS LA JOYA)	1642	1,500.00
17	7103	0000004150	SERV. DE DIGITADOR DIREMID - SIST.INF. DE PRECIOS - SISMED	1634	1,500.00
18	7315	0000004149	SERV.DE DIGITADORA CS.MAZUKO	1633	1,700.00
19	7373	0000004157	SER. DIGITADORA PS. LA JOYA	1642	1,500.00
20	8091	0000004156	SERV. DIGITADORA PS. ALTO LIBERTAD	1641	1,700.00
	TOTAL:				32,000.00

Al respecto, a fin de tener una certeza exacta de trabajo que viene realizando los digitador contratados, se sugiere que sus informes entren en mayor detalle del trabajo a ejecutarse, señalando de darse el caso, los EESS a cual pertenecen los FUAs registrados, a fin de ser corroborados en el Sistema.

8. **<u>Clasificador 23.23.11 Servicio de Limpieza e Higiene (Limpieza)</u>**

La Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, aprobada con la Resolución Jefatural No. 126-2022-SIS/GNF, cita la especifica de gasto en mención, que está autorizado para pago de servicios temporal de limpieza de ambientes de Seguros y Farmacia, como Centros de Salud que cuentan con afluencia y un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

gran número de atenciones diarias (I-3). No siendo obligatorio sujeto de prestación de servicio por este rubro, con recursos SIS, aquellos EESS del nivel: I-1 y I-2, que de requerirlo según su necesidad y afluencia de usuarios al EESS, deben ser atendidos con otras fuentes de financiamiento. Siendo la prioridad de las transferencia SIS coberturar en exclusividad las necesidades del componente de Reposición (1er orden), a fin de tener bien abastecido los EESS, evitando así, los gastos de bolsillo del Asegurado SIS. A continuación como muestra de gasto mensual de limpieza de EESS, se alcanza el siguiente detalle:

Cuadro N° 24.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	4519	0000003658	SERVICIO DE LIMPIEZA PS. PUEBLO VIEJO	1389	1,200.00
2	5293	0000003658	SERV. LIMPIEZA PS. LA UNION	1389	1,200.00
3	5297	0000004190	SER. LIMPIEZA PS. ALEGRIA, SET. 2022	1612	1,200.00
4	5850	0000005226	LIMPIEZA PS. LA UNION	1507	1,800.00
5	6152	0000004166	SERV. DE LIMPIEZA, PS IÑAPARI	1652	1,200.00
6	6221	0000005827	SER. LIMPIEZA DE LOCAL PS. ALTO LIBERTAD	2042	1,200.00
7	6235	0000004171	SERV. DE LIMPIEZA PS. BOCA MANU	1658	1,200.00
8	6871	0000004214	SERV. LIMPIEZA PS. ALERTA	1663	1,200.00
9	6872	0000004160	SERV. LIMPIEZA PS PUEBLO VIEJO	1645	1,200.00
10	7036	0000006614	LIMPIEZA DE PS. IÑAPARI	2284	1,200.00
11	7046	0000006532	SERV. LIMPIEZA PS. LABERINTO	2256	1,200.00
12	7105	0000004174	SER. LIMPIEZA PS. BOCA MANU	1661	1,200.00
13	7110	0000006536	LIMPIEZA PS. ALTO LIBERTAD	2257	1,200.00
14	7314	0000004166	SER. LIMPIEZA PS. ALEGRIA	1652	1,200.00
15	7520	0000005827	SERV.LIMPIEZA, PS ALERTA	2042	1,200.00
16	8063	0000005827	SERV. LIMPIEZA PS. SANTA ROSA	2042	1,200.00
17	8064	0000004166	SERV. LIMPIEZA LOCAL. PS. BOCA MANU	1652	1,200.00
18	8073	0000006536	SER. LIMPIEZA PS ALTO LIBERTAD	2257	1,200.00
19	8156	0000006608	SERV. LIMPIEZA DE LOCAL PS. ALEGRIA	2283	1,200.00
20	8303	0000007261	SERV LIMPIEZA DE LOCAL PS PUEBLO VIEJO	2534	1,200.00
21	8461	0000006532		2256	1,200.00
	TOTAL:				12,000.00

9. **<u>Clasificador: 2.3.1.8.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos , quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.</u>**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, está la implementación "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Áreas Asistenciales", con la adquisición de Insumos y materiales médicos, como gastos de Reposición. Sin embargo durante la

363

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Supervisión financiera a la UE 879, se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos no se encuentran dentro de un Plan de implementación o reposición de dichos bienes. Habiendo sido requerido en su gran mayoría por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, misma que dio conformidad a través de sus distintas Áreas. El mismo que trajo consigo que no se pudiera determinar el destino final de cada bien. Situación que debe superarse con el informe y sustento correspondiente de las Áreas involucradas (PECOSAS debidamente suscritas por los responsables de los EESS).

La misma que deberá alcanzarse a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito el presente acta, a fin de poder registrar en el Formato (Anexo) correspondiente para formar parte del informe final a emitirse.

A continuación se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 25.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3776	00000035 22	ADQ. 18 UNID. REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER - TINYTAG	398	14,940.00
2	3778	00000035 29	ADQ. DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	7,200.00
3	3779	00000035 53	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	10,759.00
4	3779	00000035 53	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	12,797.00
5	3780	00000035 50	ADQ. DE VARIOS INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	418	14,940.00
6	3794	00000033 01	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	3301	6,324.80
7	3829	00000035 58	Adq. De 122 UNID. DE TENSIOMETRO ADULTO - RIESTER - ALEMANIA	422	36,356.00
8	3839	00000035 55	ADQ. DE 2 UNID. KIT DE EXRACCION DE ARN VIRAL MINI X 250 DETERMIANACIONES. GENEAID	419	7,796.00
9	3881	00000035 54	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALEA (MICROPIPETA VARIOS)	420	20,000.00
10	3902	00000035 32	ADQ. DE VARIOS INSUMOS (RIÑONERAS Y TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO)	406	3,925.00
11	4055	00000034 39	Adq. De 01 coche metálico de acero para transporte de vacunas - Nacional	384	2,745.00
12	4085	00000035 35	Adq. De 14 UNID. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,760.00
13	3804	00000034 41	ADQ. DE 13 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 4UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	382	15,692.86
14	4122	00000034 54	ADQ. DE 19 UNID. TERMO PORTA VACUNAS 1.7 L. KST THERMOS	385	6,703.20
15	4463	00000038 48	ADQ. DE 06 UNID. CAMARA CONTADOR DE CELULLAS SANGUINEAS DE 8 TECLAS, Y 10 UNID. DETERGENTE NEUTRO X 2.5 L - MERCK	455	10,440.00
16	4572	00000035 68	ADQ. 01 MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 5-100UI	390	8,700.00
17	4800	00000043 34	ADQ. DE 56 UNID DE ESCALINATA - GRADILLA - COMED	513	10,920.00
18	5029	00000038 99	ADQ. DE 35 UNID. BIOMBOS DE METAL DE 3 CUERPOS -NACIONAL	467	34,720.00
19	5683	00000050 64	ADQ. DE 10 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 23 cm x 30 cm	630	7,450.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

20	5702	00000045 21	ADQ. DE MOBILIARIO (43 UNID.BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS -ACEROSAM	571	32,895.00
21	5870	00000050 63	ADQ. DE 43 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 16 cm x 16 cm	631	10,191.00
22	6056	00000043 35	ADQ. DE 60 UNID. ESCALINAT - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS -NACIONAL	514	24,000.00
23	6383	00000056 47	ADQ. DE 110 UNID. TENSIOMETRO DIGITAL - RIESTER	723	41,250.00
24	6408	00000056 70	ADQ. DE 137 UNID. TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL RIESTER MODELO EXACTA 1350	734	40,826.00
25	6457	00000056 49	ADQ. DE 8 UNID. LARINGOSCOPIO PARA FIBRA OPTICA PARA ADULTO RIESTER, MODELO RI-MODUL LED 3,5V	721	37,408.00
26	6425	00000056 48	ADQ. DE 11 LARINGOSCOPIO NEONATAL - RIESTER	722	38,830.00
27	7625	00000051 21	ADQ. DE 32 BANCAS DE MADERA PARA PARTO VERTICAL	659	36,328.00
28	7736	00000061 51	ADQ. DE 17 BIOMBOS DE METAL DE 2 CUERPOS	822	14,450.00
29	8094	00000075 93	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1091	32,500.00
30	8094	00000075 93	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1091	2,500.00
31	8477	00000075 48	ADQ. DE 48 UNID. SILLAS DE RUEDAS METALICAS - IMNOXA	1084	40,560.00
32	8481	00000076 58	ADQ. DE 170 PARHUAELAS DE MADERA DE 1.20 X 1 X 20 CM	1123	27,200.00
33	8550	00000073 64	ADQ. DE 3 UNID. ESTETOSCOPIO ELECTRONICO - EKUORE	1041	16,875.00
34	8585	00000065 78	ADQ. DE 25 UNID. CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO, 10 UNID. VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRUGICO	912	71,050.00
	TOTAL:				**711,031.86**

10. <u>Clasificador 2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte</u>

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 126-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, a fin de asistir a eventos en temas que estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes para asistir a un evento de capacitación organizado por el MINSA concerniente a Redes Integradas de Salud- RIS. Habiendo asistido por parte de la DIRESA MDD la Directora de Aseguramiento Publico, cuyo gasto por pasaje aéreo corresponde asumir al MINSA por otra Fuente de Financiamiento distinta al SIS, misma que ascendió a la suma de S/ 1,169.70 soles. Gasto que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Misma que se sujetara al ajuste financiero negativo respectivo:

362

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web. https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 26.

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	3454	000000345	TRASLADO DE PERSONAL COMSION DE SERVICIO AEREO	1351	1,169.70
	TOTAL:				1,169.70

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: julio a diciembre de 2022, lo siguiente:

5.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 5'756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/. 4`435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 62% se destinó a gastos de reposición y el 38% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 41%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden).

Además, se pudo evidenciar diferencias entre según consulta amigable del MEF al 31.12.2022 un PIM de s/ 5´756,443.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP; sin embargo, el monto ejecutado difiere en s/ 5,569.22, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD (ver CUADRO Nº 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 31.12.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 5'756,443 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 4'603,519 soles, que representa el 79.97%, quedando por certificar un saldo de S/. 1`152,924 soles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 4`435,775.00 soles, que representa el 77.06%, y un saldo por ejecutar de S/. 1`320,668 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) No se recepciono PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud durante el II semestre 2022.

d) Se verifico 122 bienes no distribuido a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, por un tiempo aproximado de un año desde que su adquisición.

e) Se verifico que algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE.SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o Jefe de EE.SS.

f) Se evidencio bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos directamente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.

g) Se evidencio que hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, conforme lo precisa el DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA.

h) Se evidencio incongruencias en cuanto a los requerimientos realizados en el SIGA, así como su verificación en el expediente físico (cantidad, área que realiza el requerimiento y da conformidad).

i) Las PECOSAS en la mayoría de los casos cuentan con el sello en el campo denominado como RECIBI CONFORME; sin embargo, no se especifica al EE.SS. que pertenece, lo que impide identificar si el personal que recepciono pertenece al EE.SS. que se asignó el bien, tal es el caso de las PECOSAS Nº 1641 y Nº 1646.

j) Se evidencio que se adquirieron bienes patrimoniales que no cuentan con un plan de distribución (es decir, no se especifica a que EE.SS. será distribuido), así como tampoco se adjunta al expediente SIAF el informe del personal especializado que indique el estado de vital útil de los bienes a reemplazar y/o la baja correspondiente de los bienes a ser reemplazados.

k) Se determinó ajuste financiero a la distribución de activos fijos en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS, por un monto total de s/ 833.60, conforme lo precisa la Resolución Jefatural Nº 126-2022/SIS numeral 5.3.2.4.

l) Revisado en físico cuatrocientos sesentisiete (467) comprobantes de pago entregados por la UE, de un total de 523 solicitadas

761

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

conforme a la muestra seleccionada, se obtuvo los siguientes resultados:

"Gastos No relacionado directamente a su finalidad o que requieren mayor alcance del destino final de los mismos, a fin de determinar su conformidad o no", cuyo monto alcanzo a un S/ 1'019,498.89 soles, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Papelería, cuadernos, Tóner entre otros) requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 31,013.87 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 y modificatorias, solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS, a cargo de la DIRESA MDD; por tanto, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas, a ser alcanzada dentro del plazo establecido; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo y Gasolina para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 80,997.65 soles para actividades de traslado de los distintos EESS del ámbito de la DIRESA MDD; donde se viene evidenciando por los expedientes alcanzados, que estos en su gran mayoría no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado. Encontrándose al 31.12.2022 la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir para su liquidación respectiva por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF). De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, conjuntamente que los gastos efectuados en años anteriores, se procederán al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido, en atención a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

1.3 Se ha determinado, la adquisición de Equipos computacionales repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal que labora en los distintos EESS, por un total de S/ 113,677.51 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente algunos de ellos, fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01

1.4 Se ha evidenciado, la adquisición de Frigobar y Aire acondicionado por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS, por un total de S/ 29,910.50 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente algunos de ellos, fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01

1.5 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, el contrato y pago con recurso SIS de varios digitadores (terceros) para distintos EESS y oficinas, para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, el mismo por la muestra tomada ascendió a un total de S/ 32,000.00 soles. Sin revisado los informes y reportes de los digitadores, se ha constatado que estos solo registran de forma general la cantidades de FUAs digitados, no considerando otro dato, como es, el código prestacional del FUA por cada EESS para mayor evidencia del trabajo ejecutado. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones a emitirse.

1.6 Se ha constado, según la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, que se ha contratado y pagado con recurso SIS po S/ 12,000.00 soles, servicios de limpieza de los EESS, no siendo obligatorio la atención de dichos servicios con recursos SIS, en aquellos casos donde por la necesidad de afluencia y cantidad de asegurados atendidos necesite ser cubierto con otra fuente de financiamiento. Por tanto, dichos gastos deben ceñirse a la normativa que se cita en numerales anteriores. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones y ajustes posteriores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

1.7 Se ha determinado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS, por un total de S/ 711,031.86 soles, no habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse y elevarse a la UDR MDD dentro del plazo establecido, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos o de activo fijo a elaborase y elevarse a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias

Gastos No autorizados y que sujetan a ajuste financiero negativo, según normativa SIS., hasta por el importe total de S/ 108,878.01 soles, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1.8 Se ha determinado, la adquisición de Lámparas y Ventiladores eléctricos, como Acumuladores de Energía UPS, por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para las áreas de los distintos EE.SS., por un total de S/ 85,298.31 soles, no estando permitido por Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 dicha adquisición. Por tanto, de no sustentarse adecuadamente dicha adquisición en atención a la normativa antes aludida, esta será sujeta de ajuste financiero negativo hasta por el importe no sustentado.

1.9 Se ha constatado, la contratación de servicio de implementación e instalación de servicio de internet y servicio de impresión de normas técnicas de inmunización para los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, hasta por la suma total de S/ 31,277.50 soles, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas para los distintos EESS; no estando permitido dicha adquisición, según Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. Por tanto, dicho gasto será motivo de ajuste negativo financiero, hasta por importe de antes citado.

1.10 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de pasajes del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

003467

exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 1,169.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – diciembre 2022, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21, 2.3.18.199 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - diciembre 2022 alcanzando el monto total de S/ 1`459,415.94, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020, 2021 y 2022 (I semestre).

b) Al 31.12.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 175.3% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 3´378,501.87 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a diciembre 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 5`383,729.75 soles.

c) Al 31.12.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 82.30% en stock disponible, el 6.54% en estado SUBSTOCK y el 11.15% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

d) Al 31.12.2022 se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, por un monto total de s/ 10, 859.72, la misma que corresponde realizar el ajuste financiero correspondiente, conforme lo precisa la Resolución Jefatural Nº 126-2022/SIS numeral 6.4.

VI. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

6.1. El saldo disponible a enero de 2023, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios

359

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.
b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud. Debiendo precisar que al 31.12.2022, se determinó un monto por devengar de s/ 1`320,668.00.

c) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y los reportes financieros 2022, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 5,569.22.

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS. (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia)

f) Se realice la adquisición de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna y/o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

ser almacenado por la DIRESA MDD por un tiempo considerable, y que debido a la temperatura de la Región podría conllevar a su deterioro.

g) Se considere dentro del patrimonio de la DIRESA MDD, a los bienes patrimoniales adquiridos por los CLAS, debido a que los mismos no vienen siendo controlados en la actualidad (no cuentan con código patrimonial).

h) En cuanto a la recepción de los bienes patrimoniales en las PECOSAS, se deberá considerar como recibí conforme la firma, nombres y apellidos, cargo y/o el EE.SS. donde labora el personal que recepciona el bien.

i) Se deberá informar documentalmente las incongruencias determinadas en la concusión 4.1. literal i (personal que firma la recepción de las PECOSAS Nº 1641 y 1646 de diferentes Puestos de Salud).

j) Se deberá adquirir bienes patrimoniales (equipos computacionales), previa evaluación de la vida útil de los bienes asignados anteriormente (informe de personal especializado), así como se deberá realizar un plan de distribución conforme a los requerimientos recepcionados de los EE.SS.

k) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022 - periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo, dentro del plazo de 20 días calendario posteriores a la suscripción del presente acta.

l) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

m) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

1. El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:

358

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

1.1 En atención a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros y Farmacia y excepcionalmente Telesalud. Misma que se programó y adquirió según se evidencia en documentos, a requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros y Farmacia de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros o Farmacia con aval del Jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse la entrega física a las mencionadas oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo y Gasolina para actividades de traslado de emergencia de los EESS del ámbito Regional. Misma que será motivo de ajuste financiero negativo por el monto no sustentado, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto dentro del plazo otorgado (20 días); a fin de determinar el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión.
Por tanto, se insta a disponer mediante documento a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida los periodos anteriores al 2022, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

1.3 De la revisión efectuada a los documentos presentados, se establecido que se ha adquirido Equipos Computacionales, repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Farmacia y Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa Administrativa. Sin embargo, no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

se evidencia documento alguno de destino final y/o entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados, a fin de no proceder al ajuste financiero, hasta por el importe no sustentado oportunamente.

1.4 De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido la adquisición de: Frigobares y Aire Acondicionado para los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está permitido según Normativa Administrativa. Sin embargo, no se evidencia documento que, precise el destino final y/o entrega a dichos EESS los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados, a fin de no proceder al ajuste financiero, hasta por el importe no sustentado.

1.5 La UE N° 879 ha contratado y pagado con recursos SIS a diversos digitadores (terceros) para distintos EESS y oficinas, a fin de efectuar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD. Sin embargo revisado los informes y reportes de los digitadores, se ha establecido que estos no registran de forma detallada las cantidades de FUAs digitados, considerando el código prestacional y otros del FUA por cada EESS, que permita un cruce de información con el sistema SIASIS. Misma que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones o ajuste por falta de información.

1.6 La UE N° 879 ha contratado y pagado con recursos SIS servicios de limpieza de los EESS, no siendo obligatorio la atención de dichos servicios solo con recursos DyT - SIS. Siendo permisible la atención del mencionado servicio, en casos la necesidad de afluencia y cantidad de asegurados atendidos necesite ser cubierto, con otras fuentes de financiamiento (R.O, RDR). Por tanto, dichos gastos deben ceñirse a la normativa que se cita en numerales anteriores. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a observaciones y ajustes posteriores.

357

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

1.7 Se ha constatado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS. No habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien, misma que deberá regularizarse e informarse a la UDR MDD dentro del plazo establecido (20 días), a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos o de activo fijo a elaborase y elevarse a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias

1.8 Según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, y modificatorias, solo esta permitido en el rubro de Electricidad y Electrónica la adquisición de Pilas para los Equipos Biomédicos, siendo por tanto observado la adquisición de Lámparas y Ventiladores eléctricos, como Acumuladores de Energía UPS, por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos EESS. Por tanto, será motivo de ajuste financiero negativo dicho gasto en su totalidad, de no sustentarse adecuadamente dicha adquisición en atención a la normativa antes aludida, dentro del plazo establecido (20 días).

1.9 Se ha contratado el servicio de instalación de servicio de internet con todos sus componentes, para algunos EESS del ámbito de la DIRESA MDD, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, no estando permitido dicha adquisición, según Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.01. Por tanto, dicho gasto será motivo de ajuste negativo financiero, hasta por importe señalado para el rubro en la conclusión del presente acta.

1.10 La UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de pasajes del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo, hasta por el importe citado en la conclusión del presente acta, para dicho gasto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

6.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión.

e) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

Al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realiza las siguientes aclaraciones:

1. Indica que las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten la conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y

356

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

2. Las pecosas son emitidas a nombre del personal que hará uso del mismo, no se puede emitir al nombre del Gerente del establecimiento ya que la entrega es al personal responsable del área que hará el uso del equipo.
3. Se sugiere remitir el acta de cierre un día hábil antes de la reunión a convocar.
4. Para el cumplimiento del indicador de stock disponible es necesario que el responsable del abastecimiento CENARES, cumplas con las adquisiciones en los tiempo establecidos lo cual no ha sucedido, en el periodo 2022 donde las remesas empezaron a llegar a mediados del periodo y de forma incompleta, habiendo una segunda convocatoria un adicional que luego un pedido por demanda que hasta la fecha no concluye.
5. Con respecto a las compras institucionales este año el SIS ha realizado una transferencia financiera; sin embargo, debemos informar que la Región de Madre de Dios no cuenta con proveedores locales y por la lejanía aumentan el precio y la demora en la entrega, lo cual nos pone en desventaja ante otras regionales que si cuenta con las condiciones favorables del mercado, por lo cual resulta en desventaja para la Región de Madre de Dios se mida de la misma manera para todas.

   La distribución constituye un problema para el indicador del stock disponible, dado las características geográficas y climatológicas, en primer lugar no se cuenta con un proveedor para el sistema de distribución de PF, DM que cumpla con las buenas prácticas de transporte y segunda es difícil llegar a todos los EE.SS. que requieren estos PF, DM y PS.

VII. RECOMENDACIONES

El Director General de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación. Siendo materia de seguimiento y revisión posterior, a fin de darse la conformidad respectiva.

Asimismo, se pone de conocimiento a la Dirección de la DIRESA MDD, que la UDR MDD procede a realizar el ajuste negativo correspondiente, por un monto total de s/ 45,310.22 (impresión de normas técnicas de inmunización, pago de viáticos a evento organizado por MINSA, pago de instalación de servicio de internet, compra de activos fijos para áreas distintas a las autorizadas y PF, DM y PS vencidos), detallados en el acta de cierre.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

VIII. ANEXOS

8.1. Oficio 114-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD
8.2. Plan de trabajo
8.3. Acta de Inicio de Supervisión.
8.4. Acta de Cierre de Supervisión Presencial
8.5. Copias de documentos sustento de observaciones encontradas.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DEYSI OLGA QUISPE BELLIDO
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQB)

C.c:

255

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*